NÚMERO 4637 MONTEVIDEO, MARTES 28 DE JULIO DE 2026



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

PARLAMENTO
DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES

28ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

Dr. RODRIGO GOÑI REYES
(Presidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES
DOCTORA VIRGINIA ORTIZ Y SEÑOR EMILIANO METEDIERA

L LEGISLATURA SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO

CITACIÓN Nº 90

Montevideo, 27 de julio de 2026

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión extraordinaria, a solicitud firmada por cincuenta y un Representantes Nacionales, de acuerdo al literal B) del artículo 21 del Reglamento de la Cámara, mañana martes 28, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- RESPONSABILIDADES DEL ESTADO EN SU INSERCIÓN DENTRO DE LA ARQUITECTURA FILANTRÓPICA, FINANCIERA, INSTITUCIONAL, REGULATORIA Y CONTRACTUAL VINCULADA A LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA PANDÉMICA. (Designación de una Comisión Investigadora). Carp.2614/2026. Informado. Rep. 638 y Anexo I

2º.- MAESTRA SILVIA ABRAM. (Se designa la Escuela N° 173 de la ciudad de Las Piedras del departamento de Canelones). Carp. 677/2025. Informado. Rep. 343 y Anexo I

VIRGINIA ORTIZ EMILIANO METEDIERA
S e c r e t a r i o s

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 3
2.- Asuntos entrados 4
3.- Proyectos presentados 36
4 y 6.- Exposiciones escritas 37, 41
5.- Inasistencias anteriores 40

CUESTIONES DE ORDEN

9.- Aplazamiento 43
16.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados 60
8, 13, 15.- Integración de la Cámara 41, 51, 60
17.- Levantamiento de la sesión 62
8, 13, 15.- Licencias 41, 51, 60
10.- Preferencias 44
7.- Reiteración de pedidos de informes 41
11.- Urgencias 44

ORDEN DEL DÍA

12, 14, 16.- Extensión del plazo de la prórroga prevista en el artículo 1° de la Ley n.° 20.404 para Casmu-Iampp. (Aprobación) 44, 52, 60
Carpeta n.° 2969 de 2026
— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo 62
— Texto del proyecto sancionado 62

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Florencia Abbondanza (1), Pablo Abdala, Víctor Martín Aldaya, Fernando Amado, Tatiana Antúnez Scalone, Yisela Araújo Rodríguez, Mary Araújo, Cecilia Badín, Adriana Balcarcel, Graciela Barrera, Catherine Miriam Cabrera Riveiro (2), Cecilia Cairo, Susana Camarán Cawen, Federico Casaretto, Gastón Nicolás Castillo Peña (3), Elianne Castro Pisciottano, Walter Cervini Pratto, Damián Clavell (4), Pablo Constenla, Irma Correa (5), Inés Cortés, Ignacio Cuenca (6), Paula de Armas González, Juan Ignacio De Souza Delgado (7), Juan Pablo Delgado, Natalia Díaz Marrero, Daniel Diverio, Matías Duque Barreto, Lucía Flores (8), Marianita Fonseca (9), Luis Enrique Gallo, Fernando Emiliano Gamarra Borche (10), Joaquín Garlo, Gabriel Gianoli Travieso, Bruno Giometti Piñeiro, Rodrigo Goñi Reyes, Juan Gorosterrazú Rivero, Andrés Grezzi de Armas, Gabriel Gurméndez Armand Ugón, Sylvia Ibarguren Gauthier, Pablo Inthamoussu, Pedro Jisdonian, Juan Martín Jorge Canadell, Adrián Juri Cajiga, Julio Kronberg Vergara (11), Margarita Libschitz Suárez, Álvaro Lima, Mercedes Long, Narcio López Formoso (12), Fernanda Mancini Imperial (13), Sol Maneiro, Javier Marozzi (14), Agustín Mazzini, Nino Medina, Ana Laura Melo Cedrés, Aníbal Méndez, Francisco Merino Roig (15), Nicolás Mesa Waller, Nahuel Morosi (16), Sandra Nedov, Amin Niffouri, Diana Noy López, Fabricio Núñez, María Inés Obaldía Miraballes, Juan José Olaizola, Ernesto Gabriel Otero, Rosa Pellerey (17), Adriana Peña, Mónica Pereira, Giovani Peres Pimentel (18), Silvana Pérez Bonavita, Federico Preve Cocco, Agustín Quintana Puñales (19), Nibia Reisch, Carlos Reutor, Carlos Reyes, Domingo Rielli, Magela Rinaldi, Conrado Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Gustavo Salle Lorier, Nicolle Salle, Raúl Sander (20), Sebastián Sanguineti (21), José Luis Satdjian, Joaquín Sequeira Collazo, Julieta Sierra, Federico Andrés Silva Pereira (22), Rubenson Silva, Pilar Simón, Gerardo Sotelo, Gabriel Tinaglini, Mariano Tucci, Javier Umpiérrez Diano, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, Mauricio Viera Dutruel, Raúl Vilacoba (23), Maika Zaparrart y Alejandro Zavala.

Con licencia: Sebastián Andújar, Fernanda Auersperg, Maximiliano Campo, Mario Colman Giriboni, Horacio de Brum, Alfredo De Mattos, Graciela Echenique, Diego Echeverría Casanova, María de los Ángeles Fajardo Rieiro, Fermín Farinha Tacain, Gustavo Guerrero, Nicolás Lorenzo, William Martínez Zaquierez, Martí Molins, Marne Osorio Lima, Estela Pereyra, Álvaro Perrone Cabrera, Marcos Adán Presa Cáceres, Juan Martín Rodríguez, Álvaro Rodríguez Hunter, Carlos Rydström, Felipe Schipani, Sergio Valverde y Walter Verri.

Con aviso: Álvaro Dastugue.

Sin aviso: Miriam Britos, Elena Lancaster, Matías Pereira Doti y Gerardo Enrique Riva Pastorino.

Observaciones:

(1) A la hora 16:58 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales de la titular señora Natalia Díaz Marrero.

(2) A la hora 16:58 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias de la titular señora Inés Cortés.

(3) A la hora 17:35 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Ernesto Gabriel Otero.

(4) A la hora 16:25 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales de la titular señora María de los Ángeles Fajardo Rieiro.

(5) A la hora 16:25 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Daniel Diverio.

(6) A la hora 16:58 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Pablo Abdala.

(7) A la hora 16:25 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor William Martínez Zaquierez.

(8) A la hora 16:25 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias del titular señor Álvaro Rodríguez Hunter.

(9) A la hora 16:25 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Sergio Valverde.

(10) A la hora 16:25 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales de la titular señora Graciela Echenique.

(11) A la hora 16:58 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias del titular señor Víctor Martín Aldaya.

(12) A la hora 16:25 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por enfermedad del titular señor Alfredo De Mattos.

(13) A la hora 16:25 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Nicolás Lorenzo.

(14) A la hora 16:25 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales de la titular señora Estela Pereyra.

(15) A la hora 16:25 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias del titular señor Horacio de Brum.

(16) A la hora 16:25 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias del titular señor Mario Colman Giriboni.

(17) A la hora 16:25 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias del titular señor Gustavo Guerrero.

(18) A la hora 16:25 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Martí Molins.

(19) A la hora 16:25 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Carlos Rydström.

(20) A la hora 16:25 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Marne Osorio Lima.

(21) A la hora 16:25 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Felipe Schipani

(22) A la hora 16:25 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias del titular señor Maximiliano Campo.

(23) A la hora 16:25 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Diego Echeverría Casanova.

2.- Asuntos entrados

«Pliego N° 90

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

PROMULGACIONES DE LEYES

Ley N° 20.508, de 10 de julio de 2026.
MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO CON LA CONFEDERACIÓN SUIZA SOBRE COOPERACIÓN TÉCNICA CON ÉNFASIS HACIA TERCEROS PAÍSES - Aprobación. C/1250/2025
- ARCHÍVESE

Ley N° 20.509, de 10 de julio de 2026.
CUERPO DE MARINES SUR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA - Se autoriza el ingreso al territorio nacional en el período comprendido entre el 13 y el 17 de julio de 2026. C/2575/2026
- ARCHÍVESE

Ley N° 20.511, de 23 de julio de 2026.
170 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ - Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas. C/2855/2026
- ARCHÍVESE

Ley N° 20.510, de 23 de julio de 2026.
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR - Se incorpora la Resolución N° 36/19 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR al ordenamiento jurídico nacional. C/1799/2026
- ARCHÍVESE

DE LA CÁMARA DE SENADORES

PROYECTOS DE LEY

PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR HIPERVULNERABLE - Se incorpora la Resolución N° 11/21 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR al ordenamiento jurídico nacional. C/2910/2026
- A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

DÍA NACIONAL DEL SOCIALIZADOR DE PERROS DE ASISTENCIA - Se declara el 12 de marzo de cada año. C/2911/2026
- A LA COMISIÓN ESPECIAL POBLACIÓN Y DESARROLLO

CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS EN SUS RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DE CARÁCTER UNIVERSAL - Aprobación. C/2912/2026
- A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

EXTENSIÓN DEL PLAZO DE LA PRÓRROGA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 20.404 PARA CASMU-IAMPP - Aprobación. C/2969/2026
- A LA COMISIÓN DE HACIENDA

PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR - Se incorpora la Resolución N° 36/19 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR al ordenamiento jurídico nacional. C/1799/2026
- TÉNGASE PRESENTE

INFORMES DE COMISIONES

AVIADORA MIRTA VANNI - Se designa el Aeropuerto Internacional de Carmelo del departamento de Colonia. C/2703/2026
Comisión: TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.
- SE DISTRIBUYE CON FECHA 21/07/26

PROYECTOS PRESENTADOS

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

SÉPTIMA EDICIÓN DEL EUROMODELO URUGUAY - Se autoriza el uso de la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes el día viernes 27 de noviembre de 2026 a efectos de realizar la jornada final. C/2921/2026
Autor: Rodrigo Goñi Reyes.
- A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNOS

PROYECTOS DE LEY

TRANSPARENCIA Y PROHIBICIÓN DE CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD EN CONTRATOS DEL ESTADO - Normas. C/2893/2026
Autores: Gustavo Salle Lorier y Nicolle Salle.
- A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

TIENDAS LIBRES DE IMPUESTOS DE LAS CIUDADES URUGUAYAS DE FRONTERA TERRESTRE - Modificación del régimen jurídico. C/2894/2026
Autor: Martí Molins.
- A LA COMISIÓN DE HACIENDA

LEGADO DE ASTOR PIAZZOLLA - Se declara de interés cultural. C/2897/2026
Autores: Víctor Martín Aldaya, Fernando Amado, Yisela Araújo Rodríguez, Mary Araújo, Nidia Bordagaray Cardozo, Catherine Miriam Cabrera Riveiro, Susana Camarán Cawen, Juan Ignacio De Souza Delgado, Natalia Díaz Marrero, Daniel Diverio, Bruno Giometti Piñeiro, Juan Gorosterrazú Rivero, Gustavo Guerrero, Sylvia Ibarguren Gauthier, Pablo Inthamoussu, Rossana Jaimés, Margarita Libschitz Suárez, Nicolás Lorenzo, Sol Maneiro, Agustín Mazzini, Nino Medina, Ana Laura Melo Cedrés, Sandra Nedov, Diana Noy López, María Inés Obaldía Miraballes, Estela Pereyra, Alcides Pérez, Marcos Adán Presa Cáceres, Federico Preve Cocco, Carlos Reyes, Carlos Rodríguez Gálvez, Nelly Rodríguez, Rubenson Silva, Gabriel Tinaglini, Carlos Varela Nestier y Alejandro Zavala.
- A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DÍA DEL NATALICIO DE CARLOS GARDEL - Se declara el 11 de diciembre de cada año. C/2896/2026
Autores: Víctor Martín Aldaya, Fernando Amado, Yisela Araújo Rodríguez, Mary Araújo, Nidia Bordagaray Cardozo, Catherine Miriam Cabrera Riveiro, Susana Camarán Cawen, Juan Ignacio De Souza Delgado, Natalia Díaz Marrero, Daniel Diverio, Joaquín Garlo, Bruno Giometti Piñeiro, Juan Gorosterrazú Rivero, Gustavo Guerrero, Sylvia Ibarguren Gauthier, Pablo Inthamoussu, Rossana Jaimés, Margarita Libschitz Suárez, Nicolás Lorenzo, Sol Maneiro, Agustín Mazzini, Nino Medina, Ana Laura Melo Cedrés, Sandra Nedov, Diana Noy López, María Inés Obaldía Miraballes, Estela Pereyra, Alcides Pérez, Marcos Adán Presa Cáceres, Federico Preve Cocco, Carlos Reyes, Carlos Rodríguez Gálvez, Nelly Rodríguez, Rubenson Silva, Gabriel Tinaglini, Carlos Varela Nestier y Alejandro Zavala.
- A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD ACTIVA Y DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE - Normas. C/2898/2026
Autores: Víctor Martín Aldaya, Fernando Amado, Yisela Araújo Rodríguez, Mary Araújo, Nidia Bordagaray Cardozo, Catherine Miriam Cabrera Riveiro, Susana Camarán Cawen, Juan Ignacio De Souza Delgado, Natalia Díaz Marrero, Daniel Diverio, Bruno Giometti Piñeiro, Juan Gorosterrazú Rivero, Gustavo Guerrero, Sylvia Ibarguren Gauthier, Pablo Inthamoussu, Rossana Jaimés, Margarita Libschitz Suárez, Nicolás Lorenzo, Sol Maneiro, Agustín Mazzini, Nino Medina, Ana Laura Melo Cedrés, Sandra Nedov, Diana Noy López, María Inés Obaldía Miraballes, Estela Pereyra, Alcides Pérez, Marcos Adán Presa Cáceres, Federico Preve Cocco, Carlos Reyes, Carlos Rodríguez Gálvez, Nelly Rodríguez, Rubenson Silva, Gabriel Tinaglini, Carlos Varela Nestier y Alejandro Zavala.
- A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

PROGRAMA NACIONAL RAÍCES - Creación del Programa Nacional de Arraigo y Desarrollo Territorial del Capital Humano. C/2899/2026
Autor: Diego Echeverría Casanova.
- A LA COMISIÓN ESPECIAL POBLACIÓN Y DESARROLLO

PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS EN SALUD DEL INTERIOR - Creación. C/2900/2026
Autores: Pablo Abdala, Fernanda Auersperg, Federico Casaretto, Damián Clavell, Paula de Armas González, Juan Pablo Delgado, Diego Echeverría Casanova, Marianita Fonseca, William Galiano, Fiorella Galliazzi Potter, Andrés Grezzi de Armas, Mercedes Long, Narcio López Formoso, Nahuel Morosi, Juan José Olaizola, Adriana Peña, Domingo Rielli, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, José Luis Satdjian y Gerardo Sotelo.
- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

SUPRESIÓN DEL COMISIONADO PARLAMENTARIO PARA EL SISTEMA PENITENCIARIO - Derogación de la Ley N° 17.684. C/2923/2026
Autores: Gustavo Salle Lorier y Nicolle Salle.
- A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

170 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE APARICIO SARAVIA - Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas. C/2933/2026
Autores: Pablo Abdala, Sebastián Andújar, Fernanda Auersperg, Fermín Farinha Tacain, Pedro Jisdonian, Mercedes Long, Narcio López Formoso, Amin Niffouri, Fabricio Núñez, Juan José Olaizola, Adriana Peña, Juan Martín Rodríguez y José Luis Satdjian.
- A LA COMISIÓN DE HACIENDA

CURATELA VOLUNTARIA - Se incorporan disposiciones al Título XI del Libro I del Código Civil. C/2953/2026
Autores: Maximiliano Campo y Nibia Reisch.
- A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

CONDUCCIÓN AUTÓNOMA Y AUTOMATIZADA - Regulación. C/2958/2026
Autor: Mauricio Viera Dutruel.
- A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

PEDIDOS DE INFORMES

SOLICITUDES

ESTIMACIONES DE RECAUDACIÓN POR FRANJAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL IMESI EN LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS. C/2891/2026
Destino: Ministerio de Economía y Finanzas.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- SE CURSA EN FECHA 14/07/26

REGISTRO EN EL BPS DE PERSONAS CON DIAGNÓSTICO DE TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA. C/2892/2026
Destino: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Autor: Nicolle Salle.
- SE CURSA EN FECHA 14/07/26

ASPECTOS VINCULADOS CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES EN BLOCK QUIRÚRGICO EN EL HOSPITAL DE MALDONADO "DR. ELBIO RIVERO". C/2895/2026
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autor: Federico Casaretto.
- SE CURSA EN FECHA 14/07/26

ACTUACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DEL DEPORTE EN RELACIÓN CON LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE MUAY THAI. C/2901/2026
Destino: Presidencia de la República.
Autor: Pedro Jisdonian.
- SE CURSA EN FECHA 14/07/26

RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL ÁREA DE DEPORTE FEDERADO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DEL DEPORTE Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE COMBATE. C/2902/2026
Destino: Presidencia de la República.
Autor: Pedro Jisdonian.
- SE CURSA EN FECHA 14/07/26

POLÍTICAS, MECANISMOS Y EVENTUALES MEDIDAS QUE LA SECRETARÍA NACIONAL DEL DEPORTE PREVÉ ADOPTAR RESPECTO AL CARNÉ DEL DEPORTISTA. C/2906/2026
Destino: Presidencia de la República.
Autor: Pedro Jisdonian.
- SE CURSA EN FECHA 14/07/26

ACTUACIONES DEL ESTADO RESPECTO A LA SITUACIÓN DEL TERRITORIO DENOMINADO RINCÓN DE ARTIGAS Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MECANISMOS BILATERALES VINCULADOS. C/2907/2026
Destino: Ministerio de Relaciones Exteriores.
Autor: Gastón Roel Bottari.
- SE CURSA EN FECHA 14/07/26

CONVENIOS DE CARÁCTER SOCIAL CELEBRADOS DESDE EL 1° DE MARZO DE 2025. C/2908/2026
Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Autor: Juan José Olaizola.
- SE CURSA EN FECHA 15/07/26

DATOS ESTADÍSTICOS DE POBLACIÓN CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA. C/2909/2026
Destino: Ministerio de Educación y Cultura.
Autor: Nicolle Salle.
- SE CURSA EN FECHA 15/07/26

ZONAS ESPECÍFICAS EN LAS QUE HAY MONTES NATIVOS EN LA LOCALIDAD DE BAYGORRIA DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO. C/2913/2026
Destino: Ministerio de Ambiente.
Autor: Magela Rinaldi.
- SE CURSA EN FECHA 16/07/26

FUNCIONAMIENTO DE LA JEFATURA DE POLICÍA DE CANELONES. C/2914/2026
Destino: Ministerio del Interior.
Autor: Matías Duque Barreto.
- SE CURSA EN FECHA 16/07/26

AUDITORÍA DE IMPACTO SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES EN FUNCIÓN DE LA REFORMA PROPUESTA. C/2915/2026
Destino: Presidencia de la República.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- SE CURSA EN FECHA 17/07/26

SOLICITUD DE ANTECEDENTES JUDICIALES PROVENIENTES DE OTROS ESTADOS DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 536 DE LA LEY N° 17.673. C/2916/2026
Destino: Ministerio de Relaciones Exteriores.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE CURSA EN FECHA 17/07/26*

SOLICITUD DE ANTECEDENTES JUDICIALES AL INSTITUTO TÉCNICO FORENSE POR PARTE DE LA POLICÍA CIENTÍFICA DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO. C/2917/2026
Destino: Ministerio del Interior.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE CURSA EN FECHA 17/07/26*

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL ACCESO AL REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES JUDICIALES POR PARTE DE LAS FISCALÍAS LETRADAS. C/2918/2026
Destino: Ministerio de Educación y Cultura.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE CURSA EN FECHA 17/07/26*

ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS DE TRANSMISIÓN Y COBERTURA TELEVISIVA DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026 POR PARTE DE CANAL 5. C/2919/2026
Destino: Ministerio de Educación y Cultura.
Autor: Luis Marcelo Pérez.
- *SE CURSA EN FECHA 17/07/26*

CUESTIONES RELATIVAS AL CONSUMO DE CANNABIS. C/2920/2026
Destino: Presidencia de la República.
Autor: Luis Marcelo Pérez.
- *SE CURSA EN FECHA 17/07/26*

FACTORES ASOCIADOS A LA PREVENCIÓN Y VACUNACIÓN CONTRA LA ENFERMEDAD MENINGOCÓCICA. C/2922/2026
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autor: Pedro Jisdonian.
- *SE CURSA EN FECHA 20/07/26*

ACUERDO ENTRE ANTEL Y EMPRESAS PERTENECIENTES AL GRUPO VIERCI URUGUAY PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOCALES COMERCIALES. C/2924/2026
Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería.
Autor: Nicolle Salle.
- *SE CURSA EN FECHA 21/07/26*

INTERVENCIONES DE GRAN ESCALA REALIZADAS EN LA FAJA COSTERA DEL BALNEARIO AGUAS DULCES EN EL DEPARTAMENTO DE ROCHA. C/2927/2026
Destino: Ministerio de Ambiente.
Autor: Nicolle Salle.
- *SE CURSA EN FECHA 21/07/26*

FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS DE LA RESOLUCIÓN VINCULADA AL INMUEBLE CONOCIDO COMO "EX PARADOR NELSON". C/2928/2026
Destino: Tribunal de Cuentas.
Autor: Nicolle Salle.
- *SE CURSA EN FECHA 21/07/26*

CONTROL ESTATAL, DENUNCIAS POR MALTRATO Y CAPACIDAD DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES. C/2930/2026
Destino: Ministerio de Desarrollo Social.
Autor: Nibia Reisch.
- *SE CURSA EN FECHA 21/07/26*

SEGURIDAD PSICOFÍSICA DE LOS ADULTOS MAYORES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA. C/2931/2026
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autor: Nibia Reisch.
- *SE CURSA EN FECHA 21/07/26*

SITUACIÓN ACTUAL DEL VEHÍCULO DONADO A LA ANEP POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. C/2929/2026
Destino: Ministerio de Educación y Cultura.
Autor: Nibia Reisch.
- *SE CURSA EN FECHA 21/07/26*

TRANSPORTE DE PASAJEROS PRESTADO POR LA EMPRESA CUTCSA EN EL TERRITORIO PORTUARIO EN LA LÍNEA DE SERVICIO P1. C/2932/2026
Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE CURSA EN FECHA 21/07/26*

OPERATIVO DE SEGURIDAD DISPUESTO PARA EL ENCUENTRO INTERNACIONAL DISPUTADO ENTRE EL CLUB NACIONAL DE FOOTBALL Y EL CLUB ATLÉTICO TIGRE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. C/2934/2026
Destino: Ministerio del Interior.
Autor: Felipe Schipani.
- *SE CURSA EN FECHA 22/07/26*

PROMOCIÓN DE INVERSIONES A EXTRANJEROS QUE SE RADIQUEN EN NUESTRO PAÍS Y RÉGIMEN DE IMPATRIADOS. C/2935/2026
Destino: Ministerio de Economía y Finanzas.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE CURSA EN FECHA 22/07/26*

REALIZACIÓN DE EXÁMENES Y CONTROLES PSICOLÓGICOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL. C/2936/2026
Destino: Ministerio del Interior.
Autor: Graciela Barrera.
- *SE CURSA EN FECHA 22/07/26*

DESTINO DEL INMUEBLE ADQUIRIDO EN EL AÑO 2017 UBICADO EN LA ESQUINA DE LAS CALLES CERRITO Y ZABALA DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO. C/2937/2026
Destino: Ministerio de Turismo.
Autor: Nicolle Salle.
- *SE CURSA EN FECHA 23/07/26*

FUNCIONAMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA GRANDE EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES. C/2938/2026
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autor: Álvaro Dastugue.
- *SE CURSA EN FECHA 23/07/26*

CONTROLES, EVALUACIONES DE RIESGO Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PREVISTOS PARA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA GRANDE EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES. C/2939/2026
Destino: Presidencia de la República.
Autor: Álvaro Dastugue.
- *SE CURSA EN FECHA 23/07/26*

EVENTUALES IMPACTOS AMBIENTALES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LA LOCALIDAD DE CAÑADA GRANDE EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES. C/2940/2026
Destino: Ministerio de Ambiente.
Autor: Álvaro Dastugue.
- *SE CURSA EN FECHA 23/07/26*

INTERVENCIONES REALIZADAS POR DIVERSAS EMERGENCIAS DURANTE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA GRANDE EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES. C/2941/2026
Destino: Ministerio del Interior.
Autor: Álvaro Dastugue.
- *SE CURSA EN FECHA 23/07/26*

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE MISIONES OFICIALES Y CONSTANCIAS DE RENDICIONES DE VIÁTICOS EXIGIDAS POR LEY. C/2942/2026
Destino: Ministerio de Educación y Cultura.
Autor: Pablo Abdala.
- *SE CURSA EN FECHA 23/07/26*

ASPECTOS VINCULADOS A LOS VERTEDEROS O BASURALES A CIELO ABIERTO EXISTENTES Y CLAUSURADOS. C/2943/2026
Destino: Ministerio de Ambiente.
Autor: Elianne Castro Pisciottano.
- *SE CURSA EN FECHA 23/07/26*

INSTALACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE VIGILANCIA MASIVA Y TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS PERSONALES EN EL ESPACIO PÚBLICO. C/2944/2026
Destino: Ministerio del Interior.
Autor: Diego Echeverría Casanova.
- *SE CURSA EN FECHA 23/07/26*

PLAN PILOTO PARA LA INCORPORACIÓN DE PSICÓLOGOS EN LOS LICEOS DE CICLO BÁSICO EN LOS DIECINUEVE DEPARTAMENTOS DEL PAÍS. C/2945/2026
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autor: Gastón Nicolás Castillo Peña.
- *SE CURSA EN FECHA 24/07/26*

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INVIERNO 2026. C/2946/2026
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autor: Gastón Nicolás Castillo Peña.
- *SE CURSA EN FECHA 24/07/26*

FINANCIAMIENTO DE 42 PROYECTOS COMUNITARIOS PARA EL ABORDAJE EN SALUD MENTAL. C/2947/2026
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autor: Gastón Nicolás Castillo Peña.
- *SE CURSA EN FECHA 24/07/26*

ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ENFERMEDADES RARAS. C/2948/2026
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autor: Gastón Nicolás Castillo Peña.
- *SE CURSA EN FECHA 24/07/26*

FUNCIONAMIENTO DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES QUE SE ENCUENTRAN OPERATIVOS EN NUESTRO PAÍS. C/2949/2026
Destino: Ministerio de Defensa Nacional.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE CURSA EN FECHA 24/07/26*

VENCIMIENTO MASIVO DEL EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA DE LOS FUNCIONARIOS POLICIALES. C/2950/2026
Destino: Ministerio del Interior.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE CURSA EN FECHA 24/07/26*

VIAJES OFICIALES REALIZADOS POR LA DIRECTORA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO. C/2951/2026
Destino: Ministerio de Ambiente.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE CURSA EN FECHA 24/07/26*

EVENTUAL CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO JURÍDICO ESPAÑOL URÍA MENÉNDEZ. C/2952/2026
Destino: Ministerio de Defensa Nacional.
Autor: Felipe Schipani.
- *SE CURSA EN FECHA 27/07/26*

EVALUACIÓN SANITARIA DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN ALIMENTOS. C/2955/2026
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autor: Nicolle Salle.
- *SE CURSA EN FECHA 27/07/26*

CONTROL, MONITOREO Y GENERACIÓN DE EVIDENCIA CIENTÍFICA RESPECTO DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD FORESTAL Y AL USO DE PLAGUICIDAS. C/2954/2026
Destino: Ministerio de Ambiente.
Autor: Nicolle Salle.
- *SE CURSA EN FECHA 27/07/26*

PRINCIPIOS ACTIVOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS REGISTRADOS EN NUESTRO PAÍS Y SU RELACIÓN CON LA MORTANDAD DE ABEJAS. C/2956/2026
Destino: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
Autor: Nicolle Salle.
- *SE CURSA EN FECHA 27/07/26*

ASUNTOS VINCULADOS A LA EVENTUAL RATIFICACIÓN DEL CONVENIO SOBRE EL TRABAJO MARÍTIMO, 2006 (MLC, 2006) DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. C/2957/2026
Destino: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Autor: Pedro Jisdonian.
- *SE CURSA EN FECHA 27/07/26*

ASPECTOS VINCULADOS CON EL CONTRATO MARCO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA Y LAS EMPRESAS PRETOX S.A Y BUDLER S.A. C/2960/2026
Destino: Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE CURSA EN FECHA 28/07/26*

INFRAESTRUCTURA VIAL Y OFERTA DE TRANSPORTE PÚBLICO FRENTE AL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO PROYECTADO PARA LA ZONA DE SOLYMAR EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES. C/2959/2026
Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE CURSA EN FECHA 28/07/26*

CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA ANTE EL INCREMENTO MASIVO DE LA DENSIDAD POBLACIONAL EN LA ZONA DE SOLYMAR DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES. C/2961/2026
Destino: Ministerio del Interior.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE CURSA EN FECHA 28/07/26*

RIESGO DE COLAPSO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO ANTE INCREMENTO DE DENSIDAD POBLACIONAL EN LA LOCALIDAD DE SOLYMAR DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES. C/2963/2026
Destino: Ministerio de Ambiente.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE CURSA EN FECHA 28/07/26*

CUPOS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESCUELAS Y LICEOS PÚBLICOS SITUADOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE SOLYMAR EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES. C/2964/2026
Destino: Ministerio de Educación y Cultura.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE CURSA EN FECHA 28/07/26*

ECOSISTEMAS VULNERABLES EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES. C/2965/2026
Destino: Ministerio de Ambiente.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE CURSA EN FECHA 28/07/26*

INFORMACIÓN BIOLÓGICA PROVENIENTE DE DISPOSITIVOS IOB (INTERNET OF BODIES). C/2967/2026
Destino: Presidencia de la República.
Autor: Nicolle Salle.
- *SE CURSA EN FECHA 28/07/26*

INFORMACIÓN BIOLÓGICA PROVENIENTE DE DISPOSITIVOS IOB (INTERNET OF BODIES). C/2968/2026
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autor: Nicolle Salle.
- *SE CURSA EN FECHA 28/07/26*

COMPRAS, LICITACIONES O ARRENDAMIENTOS DE KITS DE TELEMEDICINA Y SENSORES CORPORALES CONECTADOS POR PARTE DE ASSE. C/2966/2026
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autor: Nicolle Salle.
- *SE CURSA EN FECHA 28/07/26*

CONTESTACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.
SUBSIDIOS PARA EL TRANSPORTE DESTINADOS A ESTUDIANTES QUE VIAJAN DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES- Cursado por Oficio Nº 5421 de 15/04/26. C/2291/2026
Autor: Natalia Díaz Marrero.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.
EXISTENCIA DE VÍNCULO FORMAL MANTENIDO CON LA EMPRESA PALANTIR TECHNOLOGIES INC. O CON CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS, FILIALES O REPRESENTANTES- Cursado por Oficio Nº 5598 de 29/04/26. C/2389/2026
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.
SITUACIÓN ACTUAL DEL PUENTE MAUÁ- Cursado por Oficio Nº 5542 de 28/04/26. C/2361/2026
Autor: Yisela Araújo Rodríguez.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.
CONTRATOS CREMAF FIRMADOS A PARTIR DEL 7 DE JULIO DE 2022- Cursado por Oficio Nº 4855 de 17/03/26. C/2057/2026
Autor: Gustavo Salle Lorier. Reiterado por la Cámara.
- *A SUS ANTECEDENTES*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA INCORPORACIÓN DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS EN AGESIC- Cursado por Oficio Nº 5912 de 15/05/26. C/2512/2026
Autor: Fernanda Auersperg.
- *A SUS ANTECEDENTES*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
SISTEMA IMPLEMENTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE COMPRAS WEB AL EXTERIOR- Cursado por Oficio Nº 6696 de 23/06/26. C/2791/2026
Autor: Nicolle Salle.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.
REDES DE PROVEEDORES DE COBRANZA TANTO FÍSICA COMO DIGITAL QUE COBRAN TARIFAS ESTATALES A NIVEL NACIONAL Y MONTO MENSUAL QUE EL ESTADO RESCINDE POR CONCEPTO DE COMISIÓN DE COBRO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE JULIO DE 2024 Y JULIO DE 2025- Cursado por Oficio Nº 4454 de 11/03/26. C/2025/2026
Autor: Gustavo Salle Lorier. Reiterado por la Cámara.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.
EMPRESAS REGISTRADAS COMO CLUBES CANNÁBICOS, INSPECCIONES Y CONTROLES REALIZADOS POR LA DGI- Cursado por Oficio Nº 5023 de 23/03/26. C/2118/2026
Autor: Álvaro Perrone Cabrera.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.
VEHÍCULOS INCORPORADOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DESDE EL 1° DE ENERO DE 2020, MONTO ABONADO, PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN Y COMPOSICIÓN ACTUAL DE LA FLOTA VEHICULAR- Cursado por Oficio Nº 6084 de 01/06/26. C/2589/2026
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.
IMPACTO ECONÓMICO, COMERCIAL Y SOCIAL DE LA REDUCCIÓN DEL DESCUENTO DEL IMESI EN LA FRONTERA- Cursado por Oficio Nº 6163 de 02/06/26. C/2627/2026
Autor: Pablo Constenla.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.
MORTANDAD DE COLMENAS Y ANÁLISIS DE RESIDUOS DE AGROQUÍMICOS- Cursado por Oficio Nº 4235 de 03/03/26. C/1884/2026
Autor: Carlos Rydström. Reiterado por la Cámara.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
CESE DE LA GIRA DE PAGOS DEL BPS EN EL INTERIOR DEL PAÍS, EN ESPECIAL EN LA LOCALIDAD DE LORENZO GEYRES DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ- Cursado por Oficio Nº 3956 de 13/01/26. C/1659/2026
Autor: Fermín Farinha Tacain.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
EVENTUAL CESE DEL PROGRAMA IBIRAPITÁ DE ANTEL- Cursado por Oficio Nº 4429 de 10/03/26. C/1997/2026
Autor: Adriana Peña.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE Y SU ABORDAJE EN LOS CENTROS CAIF Y OTROS CENTROS DEL INAU- Cursado por Oficio Nº 5680 de 06/05/26. C/2444/2026
Autor: Dolores González Berro.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL ESTADIO LUIS TRÓCCOLI DEL CLUB ATLÉTICO CERRO- Cursado por Oficio Nº 5905 de 14/05/26. C/2504/2026
Autor: Pedro Jisdonian.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS- Cursado por Oficio Nº 5911 de 15/05/26. C/2513/2026
Autor: Fernanda Auersperg.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROMOCIÓN Y ADECUACIÓN DE VIVIENDAS ACCESIBLES- Cursado por Oficio Nº 5913 de 15/05/26. C/2514/2026
Autor: Fernanda Auersperg.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE AMBIENTE.
POSIBILIDAD DE CONSTRUIR UNA PLANTA POTABILIZADORA DESALINIZADORA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE MONTEVIDEO Y/O DEL ÁREA METROPOLITANA- Cursado por Oficio Nº 3945 de 19/12/25. C/1643/2025
Autor: Elianne Castro Pisciottano.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.
ASPECTOS VINCULADOS AL RECHAZO DE TURQUÍA DE UN EMBARQUE DE TRES MIL VACAS PROCEDENTES DE NUESTRO PAÍS- Cursado por Oficio Nº 3361 de 13/11/25. C/1417/2025
Autor: Gustavo Salle Lorier. Reiterado por la Cámara.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
ASPECTOS VINCULADOS A LA CANTIDAD DE CAMAS DE CTI CONTRATADAS A PRESTADORES PÚBLICOS Y PRIVADOS DESDE MARZO DEL AÑO 2025- Cursado por Oficio Nº 4229 de 03/03/26. C/1877/2026
Autor: José Luis Satdjian.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
MENORES DE EDAD HERIDOS DE BALA Y PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO DE ESTOS CASOS- Cursado por Oficio Nº 4230 de 03/03/26. C/1878/2026
Autor: José Luis Satdjian.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
CANTIDAD DE RESOLUCIONES DICTADAS POR EL DIRECTORIO DE ASSE, POR LA GERENCIA GENERAL Y POR LA SUB GERENCIA GENERAL DESDE MARZO DE 2025- Cursado por Oficio Nº 4241 de 03/03/26. C/1891/2026
Autor: José Luis Satdjian.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
HECHOS ACAECIDOS DURANTE LA GESTIÓN DE UNA DIRECTORA DEL CENTRO DE SALUD DE PARQUE DEL PLATA EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES- Cursado por Oficio Nº 4242 de 03/03/26. C/1892/2026
Autor: Paula de Armas González.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
FUNCIONAMIENTO DE LAS BASES DE SAME 105 RADICADAS EN LAS CIUDADES DE JUAN LACAZE Y COLONIA VALDENSE EN EL DEPARTAMENTO DE COLONIA- Cursado por Oficio Nº 4340 de 10/03/26. C/1929/2026
Autor: Nibia Reisch.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
PATRIMONIO INMOBILIARIO BAJO TITULARIDAD DE ASSE- Cursado por Oficio Nº 4450 de 10/03/26. C/2018/2026
Autor: Martí Molins.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
PRIVATIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL "DR. ALFREDO VIDAL Y FUENTES" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA- Cursado por Oficio Nº 4746 de 12/03/26. C/2039/2026
Autor: Adriana Peña.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
ASPECTOS VINCULADOS A LA FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA VACUNACIÓN Y REVACUNACIÓN, ASÍ COMO AL ANÁLISIS DE LAS VACUNAS ADMINISTRADAS A LA POBLACIÓN- Cursado por Oficio Nº 4852 de 17/03/26. C/2054/2026
Autor: Nicolle Salle.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
ASPECTOS VINCULADOS AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASISTENCIAL AUXILIAR MARIO PAREJA, UBICADO EN LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES- Cursado por Oficio Nº 5172 de 08/04/26. C/2211/2026
Autor: Amin Niffouri.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
SITUACIÓN DE CASMU LUEGO DE LA INTERVENCIÓN, PROCESO DE INTEGRACIÓN ENTRE CUDAM Y MÉDICA URUGUAYA Y EVALUACIÓN DEL GRADO ACTUAL DE CONCENTRACIÓN DEL SISTEMA MUTUAL- Cursado por Oficio Nº 4871 de 17/03/26. C/2073/2026
Autor: Nicolle Salle.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL DIRECTORIO DE ASSE VINCULADAS A AUMENTOS SALARIALES PARA CARGOS JERÁRQUICOS- Cursado por Oficio Nº 6071 de 28/05/26. C/2573/2026
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.
SITUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CASINOS DEL ESTADO- Cursado por Oficio Nº 5686 de 07/05/26. C/2451/2026
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.
ASUNTOS VINCULADOS AL FIDEICOMISO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA- Cursado por Oficio Nº 5049 de 26/03/26. C/2146/2026
Autor: Juan Pablo Delgado.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO VERDE Y COMBUSTIBLES SINTÉTICOS EN EL DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ- Cursado por Oficio Nº 5080 de 06/04/26. C/2178/2026
Autor: Horacio de Brum.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
EXISTENCIA DE UN MECANISMO DE ADHESIÓN DE VOLUNTADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN QUE TENGAN DERECHO AL COBRO DE DIFERENDOS SALARIALES- Cursado por Oficio Nº 6703 de 24/06/26. C/2798/2026
Autor: María Rosa Benítez de Cuadro.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
ESTRATEGIA NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD 2024-2030- Cursado por Oficio Nº 5265 de 14/04/26. C/2244/2026
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *A SUS ANTECEDENTES*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
PROYECTOS FINANCIADOS MEDIANTE EL FONDO DE INCENTIVO PARA LA GESTIÓN DE LOS MUNICIPIOS DURANTE EL PERÍODO 2021-2026, EN EL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES- Cursado por Oficio Nº 6155 de 02/06/26. C/2617/2026
Autor: Juan Pablo Delgado.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
PARTICIPACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES VINCULADOS A LA UDELAR EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CAMPAÑA DE PROSPECCIÓN SÍSMICA 2026 EN EL BLOQUE OFF-6- Cursado por Oficio Nº 5624 de 30/04/26. C/2415/2026
Autor: Nicolle Salle.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
EJECUCIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE OSE Y MEVIR, MEDIANTE EL CUAL OSE ASUMIÓ LA GESTIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS VIVIENDAS CONSTRUIDAS POR MEVIR- Cursado por Oficio Nº 4279 de 03/03/26. C/1899/2026
Autor: Walter Cervini Pratto.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
IMPRESIÓN DE LA REVISTA INSTITUCIONAL DE MEVIR DENOMINADA "EL HORNERO"- Cursado por Oficio Nº 4887 de 17/03/26. C/2079/2026
Autor: Amin Niffouri.
- *A SUS ANTECEDENTES*

TRIBUNAL DE CUENTAS.
ÚLTIMO BALANCE PRESENTADO DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN URUGUAY- Cursado por Oficio Nº 6075 de 29/05/26. C/2579/2026
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
DENUNCIAS RECIBIDAS POR LA JUTEP EN EL AÑO 2025- Cursado por Oficio Nº 4016 de 19/01/26. C/1699/2026
Autor: Pablo Abdala. Reiterado por la Cámara.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
FALTA DE CAMAS EN EL HOSPITAL VILARDEBÓ Y EN ÁREAS DE SALUD MENTAL DE OTROS HOSPITALES, ASÍ COMO PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS RELATIVAS A ESA TEMÁTICA- Cursado por Oficio Nº 4240 de 03/03/26. C/1890/2026
Autor: José Luis Satdjian.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
ASPECTOS VINCULADOS A UNA SITUACIÓN GENERADA EN LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE PANDO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES EN EL MES DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO- Cursado por Oficio Nº 4379 de 10/03/26. C/1949/2026
Autor: María Rosa Benítez de Cuadro.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO- Cursado por Oficio Nº 4381 de 10/03/26. C/1952/2026
Autor: Natalia Pigurina.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
INMUEBLES PERTENECIENTES A ASSE UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE FLORES- Cursado por Oficio Nº 4889 de 17/03/26. C/2081/2026
Autor: Andrés Grezzi de Armas.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
REUNIÓN MUNDIAL DE COMISIONES NACIONALES ASESORAS DE VACUNAS, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL ASESORA DE VACUNAS DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2026 Y VACUNACIÓN MATERNA CONTRA EL VIRUS RESPIRATORIO SINCITIAL- Cursado por Oficio Nº 6512 de 16/06/26. C/2717/2026
Autor: Nicolle Salle.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN Y LAS PENSIONES POR INCAPACIDAD- Cursado por Oficio Nº 4346 de 10/03/26. C/1935/2026
Autor: Gustavo Salle Lorier. Reiterado por la Cámara.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
ACTIVIDAD Y COSTOS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN REGIÓN DE FRONTERA, ESPECIALMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE RIVERA- Cursado por Oficio Nº 5445 de 16/04/26. C/2305/2026
Autor: Marne Osorio Lima.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
ASPECTOS VINCULADOS CON PROYECTOS LABORALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD- Cursado por Oficio Nº 5914 de 15/05/26. C/2516/2026
Autor: Fernanda Auersperg.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
EVENTUAL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESTINADO AL REDISEÑO DEL LOGOTIPO INSTITUCIONAL, IMAGEN CORPORATIVA O IDENTIDAD VISUAL DE ASSE- Cursado por Oficio Nº 4858 de 17/03/26. C/2060/2026
Autor: Nicolle Salle.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
SITUACIÓN DE LOS EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN DE ALTA COMPLEJIDAD EXISTENTES EN LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE NUESTRO PAÍS- Cursado por Oficio Nº 4427 de 10/03/26. C/1995/2026
Autor: Martí Molins.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
ASUNTOS VINCULADOS A LA EXIGENCIA DE RECETA MÉDICA PARA LA COMPRA DE PARACETAMOL EN DETERMINADAS DOSIFICACIONES- Cursado por Oficio Nº 5078 de 06/04/26. C/2176/2026
Autor: Horacio de Brum.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
EXHORTOS INTERNACIONALES, ACTUACIONES Y REGISTROS CONSULARES DE UN MENOR EN UN TRÁMITE DE INDULTO- Cursado por Oficio Nº 5611 de 29/04/26. C/2399/2026
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DEL INTERIOR.
EXISTENCIA DE DENUNCIAS O ACTUACIONES POLICIALES PREVIAS VINCULADAS AL HOMICIDIO DE UN ADOLESCENTE EL PASADO 6 DE MARZO DE 2026- Cursado por Oficio Nº 4338 de 09/03/26. C/1927/2026 (Contestación con información reservada).
Autor: Pedro Jisdonian.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DEL INTERIOR.
MEDIDAS PARA MITIGAR EL CRECIMIENTO SOSTENIDO DE MORDIDAS DE PERROS- Cursado por Oficio Nº 4944 de 18/03/26. C/2089/2026 (Contestación con información reservada).
Autor: César Leonardo Falcón De Vicente.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.
PADRONES CATASTRALES REGISTRADOS A NOMBRE DEL ESTADO Y DE LOS DISTINTOS ORGANISMOS PÚBLICOS- Cursado por Oficio Nº 4391 de 10/03/26. C/1960/2026 (Contestación con información reservada).
Autor: Martí Molins.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.
ACTUACIÓN DE LA COMAP EN RELACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA EMPRESA CLAYMARK URUGUAY S.A.S- Cursado por Oficio Nº 3846 de 10/12/25. C/1591/2025 (Contestación con información reservada).
Autor: Nicolle Salle. Reiterado por la Cámara.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.
ASPECTOS VINCULADOS AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES- Cursado por Oficio Nº 1004 de 20/05/25. C/355/2025 (Contestación con información reservada).
Autor: Sebastián Andújar.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
FUNCIONAMIENTO Y ESTADO ACTUAL DE LA RED DE RADARES COSTEROS QUE SE ENCUENTRAN BAJO RESPONSABILIDAD DE LA ARMADA NACIONAL- Cursado por Oficio Nº 4336 de 09/03/26. C/1924/2026 (Contestación con información reservada).
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE AMBIENTE.
DISTINTOS ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO TEROS- Cursado por Oficio Nº 6338 de 09/06/26. C/2679/2026
Autor: Nicolle Salle.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE AMBIENTE.
GESTIÓN BINACIONAL E INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA CUENCA DE LA LAGUNA MERÍN Y LAGUNAS COSTERAS- Cursado por Oficio Nº 4067 de 03/02/26. C/1754/2026
Autor: Gustavo Salle Lorier. Reiterado por la Cámara.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE AMBIENTE.
RED DE CAÑERÍAS DE AGUA POTABLE DE OSE EN TODO EL PAÍS- Cursado por Oficio Nº 4848 de 17/03/26. C/2049/2026
Autor: Gustavo Salle Lorier. Reiterado por la Cámara.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE AMBIENTE.
ASPECTOS VINCULADOS A LOS NIVELES DE TRIHALOMETANOS OBTENIDOS EN LOS ANÁLISIS REALIZADOS AL AGUA POTABLE EN EL SISTEMA METROPOLITANO- Cursado por Oficio Nº 4872 de 17/03/26. C/2074/2026
Autor: Nicolle Salle. Reiterado por la Cámara.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
ACTUACIÓN, FINANCIAMIENTO Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE- Cursado por Oficio Nº 5260 de 15/04/26. C/2239/2026
Autor: Pablo Constenla.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
ASPECTOS VINCULADOS AL PROYECTO "LAPUENTE SOSTENIBLE 2030"- Cursado por Oficio Nº 5261 de 14/04/26. C/2240/2026
Autor: Marne Osorio Lima. Reiterado por la Cámara.
- *A SUS ANTECEDENTES*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD CON LA QUE CUENTA EL VEHÍCULO ADQUIRIDO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA- Cursado por Oficio Nº 6097 de 02/06/26. C/2603/2026
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *A SUS ANTECEDENTES*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y TRANSFERENCIA INTERNACIONAL- Cursado por Oficio Nº 6695 de 23/06/26. C/2790/2026
Autor: Nicolle Salle.
- *A SUS ANTECEDENTES*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN LA NOTA DE PRENSA PUBLICADA EL DÍA JUEVES 4 DE JUNIO EN EL SEMANARIO BÚSQUEDA SOBRE EL AUTOMÓVIL QUE SE UTILIZÓ EN LA ASUNCIÓN PRESIDENCIAL- Cursado por Oficio Nº 6336 de 09/06/26. C/2678/2026
Autor: Gerardo Sotelo.
- *A SUS ANTECEDENTES*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
ASUNTOS VINCULADOS A LOS AUTOMÓVILES UTILIZADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA- Cursado por Oficio Nº 6342 de 09/06/26. C/2684/2026
Autor: Felipe Schipani.
- *A SUS ANTECEDENTES*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
VEHÍCULO UTILIZADO PARA TRASLADAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DURANTE LA CEREMONIA DE ASUNCIÓN CELEBRADA EL 1° DE MARZO DE 2025- Cursado por Oficio Nº 6057 de 26/05/26. C/2558/2026
Autor: Felipe Schipani.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
METAS ASISTENCIALES Y ADECUACIÓN EDILICIA EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD- Cursado por Oficio Nº 5034 de 24/03/26. C/2129/2026
Autor: Nicolle Salle.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
SOLICITUD DE INDULTO Y SU VÍNCULO CON EL TRASLADO INTERNACIONAL DE UN MENOR A LA REPÚBLICA ITALIANA POR RAZONES DE SALUD- Cursado por Oficio Nº 5604 de 29/04/26. C/2394/2026
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *A SUS ANTECEDENTES*

SOLICITUDES DE PRÓRROGA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
EXISTENCIA DE AUDITORÍAS E INFORMES EN ASSE QUE HABRÍAN DADO LUGAR A ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y EVENTUALES DERIVACIONES A LA JUSTICIA- Cursado por Oficio Nº 5540 de 28/04/26. C/2359/2026
Autor: Nicolle Salle.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
SITUACIÓN DE LA ATENCIÓN MÉDICA EN LA LOCALIDAD DE ANDRESITO DEL DEPARTAMENTO DE FLORES- Cursado por Oficio Nº 5574 de 28/04/26. C/2364/2026
Autor: Andrés Grezzi de Armas.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES FRENTE A RIESGOS DIGITALES Y PLATAFORMAS ONLINE- Cursado por Oficio Nº 5869 de 12/05/26. C/2473/2026
Autor: Nicolás Guillenea Marmol.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
EFECTIVIDAD DE LOS DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE- Cursado por Oficio Nº 5892 de 14/05/26. C/2495/2026
Autor: Silvana Pérez Bonavita.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
EPISODIOS OCURRIDOS EL DÍA 30 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO QUE INVOLUCRARÍAN A DOS ADOLESCENTES INSTITUCIONALIZADAS EN EL INAU- Cursado por Oficio Nº 5904 de 14/05/26. C/2503/2026
Autor: Pedro Jisdonian.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
FUNCIONAMIENTO DE LOS HOGARES DE 24 HORAS DEL INAU EN EL DEPARTAMENTO DE RIVERA- Cursado por Oficio Nº 5899 de 14/05/26. C/2498/2026
Autor: Pedro Jisdonian.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
FALTA DE PAGO A ORGANIZACIONES QUE APOYAN A JÓVENES Y ADOLESCENTES EN SU TRATAMIENTO CONTRA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS- Cursado por Oficio Nº 5922 de 19/05/26. C/2523/2026
Autor: María de los Ángeles Fajardo Rieiro.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
VULNERABILIDAD, CONSUMO PROBLEMÁTICO DE PSICOACTIVOS, SALUD MENTAL, MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS Y PROCESOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES, ESPECIALMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE RIVERA Y LA FRONTERA NORTE DEL PAÍS- Cursado por Oficio Nº 5920 de 19/05/26. C/2521/2026
Autor: Marne Osorio Lima.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA GESTIÓN DEL HEMOCENTRO DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO- Cursado por Oficio Nº 5618 de 29/04/26. C/2409/2026
Autor: Gabriel Gurméndez Armand Ugón.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
PROTOCOLOS Y DIAGNÓSTICOS DE LAS DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE- Cursado por Oficio Nº 5678 de 06/05/26. C/2442/2026
Autor: Dolores González Berro.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
ASPECTOS VINCULADOS CON LOS USUARIOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL SICOSOCIAL- Cursado por Oficio Nº 5925 de 19/05/26. C/2527/2026
Autores: José Luis Satdjian y Marianita Fonseca.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.
APOYO INSTITUCIONAL A LA ASOCIACIÓN DOWN DE ARTIGAS- Cursado por Oficio Nº 5901 de 14/05/26. C/2500/2026
Autor: Miriam Britos.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
APOYO INSTITUCIONAL A LA ASOCIACIÓN DOWN DE ARTIGAS- Cursado por Oficio Nº 5898 de 14/05/26. C/2497/2026
Autor: Miriam Britos.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
VULNERABILIDAD SOCIAL, CONSUMO PROBLEMÁTICO DE PSICOACTIVOS, VIOLENCIA Y CAPTACIÓN POR ECONOMÍAS ILEGALES DE ADOLESCENTES Y JÓVENES, ESPECIALMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE RIVERA Y LA FRONTERA NORTE DEL PAÍS- Cursado por Oficio Nº 5917 de 19/05/26. C/2518/2026
Autor: Marne Osorio Lima.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
CONSTRUCCIÓN DEL HEMOCENTRO REGIONAL EN LA CIUDAD DE PAYSANDÚ- Cursado por Oficio Nº 5681 de 06/05/26. C/2445/2026
Autor: Walter Verri.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
SITUACIÓN DE LA ATENCIÓN SANITARIA PARA LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE PIEDRA SOLA EN EL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ- Cursado por Oficio Nº 5685 de 07/05/26. C/2450/2026
Autor: Federico Andrés Silva Pereira.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
PLANES PARA EL ANTIGUO EDIFICIO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE COLONIA- Cursado por Oficio Nº 5811 de 12/05/26. C/2466/2026
Autor: Nibia Reisch.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
CONSUMO PROBLEMÁTICO DE PSICOACTIVOS, SALUD MENTAL, ATENCIÓN DE ADOLESCENTES Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ESPECIALMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE RIVERA Y LA FRONTERA NORTE DEL PAÍS- Cursado por Oficio Nº 5918 de 19/05/26. C/2519/2026
Autor: Marne Osorio Lima.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
PAGO DE LOS HABERES SALARIALES CON LOS FONDOS ROTATORIOS DE LA UE 103 DIGESA- Cursado por Oficio Nº 6032 de 20/05/26. C/2533/2026
Autor: José Luis Satdjian.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
FUNCIONARIOS DE LA COMISIÓN DE APOYO DE LA UNIDAD EJECUTORA 068 Y COMISIÓN DE APOYO A LA SALUD MENTAL DE ASSE- Cursado por Oficio Nº 6053 de 26/05/26. C/2554/2026
Autores: Federico Casaretto, José Luis Satdjian y Amin Niffouri.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
ASPECTOS RELATIVOS A LA ENFERMEDAD DENOMINADA ENDOMETRIOSIS- Cursado por Oficio Nº 6064 de 27/05/26. C/2566/2026
Autor: Adriana Balcarcel.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL ACTUAL DE ASSE, RÉGIMEN DE INGRESO Y REMUNERACIÓN DE SUS FUNCIONARIOS- Cursado por Oficio Nº 6056 de 26/05/26. C/2557/2026
Autores: Federico Casaretto, José Luis Satdjian y Amin Niffouri.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
PRESUNTAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL DIRECTORIO DE ASSE VINCULADAS A AUMENTOS SALARIALES PARA CARGOS JERÁRQUICOS DENTRO DEL ORGANISMO- Cursado por Oficio Nº 6070 de 28/05/26. C/2572/2026
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *A SUS ANTECEDENTES*

REITERACIONES SOLICITADAS

POLÍTICAS, PROGRAMAS Y RECURSOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE- Cursado por Oficio Nº 4345 de 10/03/26. C/1934/2026
Destino: Ministerio de Desarrollo Social
Autor: Adrián Juri Cajiga.
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

PLAN "REPARACIÓN DE 8 POLICLÍNICAS EN 8 SEMANAS" Y PLAN DE OBRAS DE ASSE PARA EL AÑO 2026- Cursado por Oficio Nº 4231 de 03/03/26. C/1879/2026
Destino: Ministerio de Salud Pública
Autor: José Luis Satdjian.
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 289 DE LA LEY N° 20.446, REFERENTE A LA CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL ESPACIO- Cursado por Oficio Nº 5534 de 24/04/26. C/2352/2026
Destino: Ministerio de Defensa Nacional
Autor: Fabricio Núñez.
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE SALUD Y ACCIONES ADOPTADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- Cursado por Oficio Nº 5165 de 07/04/26. C/2201/2026
Destino: Ministerio de Salud Pública
Autor: Andrés Grezzi de Armas.
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

CALIDAD DEL AGUA DEL ARROYO PORONGOS Y SUS AFLUENTES EN EL DEPARTAMENTO DE FLORES- Cursado por Oficio Nº 5195 de 08/04/26. C/2216/2026
Destino: Ministerio de Ambiente
Autor: Andrés Grezzi de Armas.
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

CALIDAD DEL AGUA DEL ARROYO PORONGOS Y SUS AFLUENTES- Cursado por Oficio Nº 5206 de 08/04/26. C/2217/2026
Destino: Ministerio de Ambiente
Autor: Andrés Grezzi de Armas.
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

FIDEICOMISO CORRESPONDIENTE AL COLECTIVO DE LOS "CINCUENTONES" Y RENTABILIDAD DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS POR LAS AFAP- Cursado por Oficio Nº 5683 de 06/05/26. C/2447/2026
Destino: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Autor: Juan José Olaizola.
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN TREN DE PASAJEROS PARA CONECTAR TRAMOS ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE MONTEVIDEO Y CANELONES- Cursado por Oficio Nº 5019 de 23/03/26. C/2113/2026
Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Autor: Juan José Olaizola.
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

DISPONIBILIDAD Y EL RECAMBIO GENERACIONAL DE ESPECIALISTAS MÉDICOS- Cursado por Oficio Nº 5674 de 06/05/26. C/2440/2026
Destino: Ministerio de Educación y Cultura
Autor: Fabricio Núñez.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

PLANIFICACIÓN, FINANCIAMIENTO Y REESTRUCTURA INSTITUCIONAL VINCULADA AL SERVICIO FERROVIARIO DE PASAJEROS- Cursado por Oficio Nº 5531 de 24/04/26. C/2348/2026
Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA BUREAU VERITAS EN RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE 2 UNIDADES OPV EN EL ASTILLERO FRANCISCO CARDAMA S.A. EN LA CIUDAD DE VIGO- Cursado por Oficio Nº 5519 de 22/04/26. C/2336/2026
Destino: Ministerio de Defensa Nacional
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL FALLECIMIENTO DE UNA PERSONA EN UN REFUGIO- Cursado por Oficio Nº 5518 de 22/04/26. C/2334/2026
Destino: Ministerio de Desarrollo Social
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

ABASTECIMIENTO DE AGUA Y COMPRA DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA PLANTA DE UPM DE PASO DE LOS TOROS- Cursado por Oficio Nº 5641 de 05/05/26. C/2425/2026
Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

PROPIETARIO REGISTRAL DE VARIOS INMUEBLES UBICADOS EN LAS CALLES GUATEMALA, FCO. ACUÑA DE FIGUEROA Y RAMÓN ESCOBAR- Cursado por Oficio Nº 5804 de 12/05/26. C/2461/2026
Destino: Ministerio de Educación y Cultura
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

SITUACIÓN OPERATIVA Y DE COMPETITIVIDAD DEL PUERTO DE MONTEVIDEO- Cursado por Oficio Nº 5800 de 11/05/26. C/2459/2026
Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

SOLICITUD DE INDULTO Y SU VÍNCULO CON EL TRASLADO INTERNACIONAL DE UN MENOR A LA REPÚBLICA ITALIANA POR RAZONES DE SALUD- Cursado por Oficio Nº 5604 de 29/04/26. C/2394/2026
Destino: Ministerio de Salud Pública
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

OPERATIVA DEL NUEVO CENTRO ESTRATÉGICO PARA LA OPERACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS DEL CONO SUR Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE RADARES NACIONALES- Cursado por Oficio Nº 5485 de 20/04/26. C/2320/2026
Destino: Ministerio de Defensa Nacional
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DESTINADO A MUJERES- Cursado por Oficio Nº 5515 de 21/04/26. C/2330/2026
Destino: Ministerio del Interior
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ESTRATÉGICO PARA LA OPERACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS DEL CONO SUR EN LA BASE AÉREA N° 1- Cursado por Oficio Nº 5455 de 16/04/26. C/2315/2026
Destino: Ministerio de Educación y Cultura
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

ANTECEDENTES Y CONVENIOS ACADÉMICOS VINCULADOS AL CENTRO ESTRATÉGICO PARA LA OPERACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS DEL CONO SUR EN LA BASE AÉREA N° 1- Cursado por Oficio Nº 5454 de 16/04/26. C/2314/2026
Destino: Ministerio de Educación y Cultura
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE ATAQUES QUE BUSCAN DIFUNDIR MENSAJES POLÍTICOS EN PLATAFORMAS ESTATALES- Cursado por Oficio Nº 5271 de 14/04/26. C/2250/2026
Destino: Ministerio de Ambiente
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

ESTADO DE SITUACIÓN Y AVANCES DEL PLAN NACIONAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y LA ERRADICACIÓN DE LOS VERTEDEROS A CIELO ABIERTO- Cursado por Oficio Nº 5252 de 13/04/26. C/2231/2026
Destino: Ministerio de Ambiente
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

EXISTENCIA DE VÍNCULO FORMAL MANTENIDO CON LA EMPRESA PALANTIR TECHNOLOGIES INC. O CON CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS, FILIALES O REPRESENTANTES- Cursado por Oficio Nº 5595 de 29/04/26. C/2386/2026
Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL- Cursado por Oficio Nº 4976 de 18/03/26. C/2101/2026
Destino: Ministerio de Educación y Cultura
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

EXISTENCIA DE VÍNCULO FORMAL MANTENIDO CON LA EMPRESA PALANTIR TECHNOLOGIES INC. O CON CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS, FILIALES O REPRESENTANTES- Cursado por Oficio Nº 5591 de 29/04/26. C/2382/2026
Destino: Ministerio de Defensa Nacional
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

PLAN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE Y DESARROLLO DEL SERVICIO FERROVIARIO DE PASAJEROS- Cursado por Oficio Nº 5532 de 24/04/26. C/2350/2026
Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

EXISTENCIA DE VÍNCULO FORMAL MANTENIDO CON LA EMPRESA PALANTIR TECHNOLOGIES INC. O CON CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS, FILIALES O REPRESENTANTES- Cursado por Oficio Nº 5588 de 29/04/26. C/2379/2026
Destino: Ministerio de Ambiente
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

RELACIONES DE COOPERACIÓN CON LA EMPRESA ELBIT SYSTEMS LTD. O SUS SUBSIDIARIAS- Cursado por Oficio Nº 5629 de 04/05/26. C/2420/2026
Destino: Ministerio de Defensa Nacional
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

COOPERACIÓN EN MATERIA DE DEFENSA, SEGURIDAD E INTELIGENCIA CON ENTIDADES DEL ESTADO DE ISRAEL- Cursado por Oficio Nº 5627 de 04/05/26. C/2418/2026
Destino: Ministerio de Defensa Nacional
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

COOPERACIÓN TÉCNICA, DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD CON ENTIDADES DEL ESTADO DE ISRAEL- Cursado por Oficio Nº 5628 de 04/05/26. C/2419/2026
Destino: Ministerio del Interior
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

SOLICITUDES DE INFORMES A LAS INTENDENCIAS

SOLICITUDES

INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLAN EN LA FAJA COSTERA DEL BALNEARIO AGUAS DULCES DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA. C/2925/2026
Destino: Intendencia de Rocha
Autor: Nicolle Salle
- *SE CURSA EN FECHA 21/07/26*

CESIÓN DE LA CONCESIÓN DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO "EX PARADOR NELSON" UBICADO EN EL PARQUE RODÓ. C/2926/2026
Destino: Intendencia de Montevideo
Autor: Nicolle Salle
- *SE CURSA EN FECHA 21/07/26*

PREOCUPACIÓN ANTE EL MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL APLICADO EN CIUDAD DE LA COSTA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES. C/2962/2026
Destino: Intendencia de Canelones
Autor: Gustavo Salle Lorier
- *SE CURSA EN FECHA 28/07/26*

CONTESTACIONES

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO.
ACCIONES, PLANES, CONTRATACIONES Y MEDIDAS TÉCNICAS ADOPTADAS O PREVISTAS VINCULADAS A LOS EFECTOS DEL DENOMINADO "PICUDO ROJO" - SOLICITUD DE INFORMACIÓN- Cursado por Oficio Nº 5535 de 27/04/26. C/2353/2026
Autor: Juan Martín Jorge Canadell.
- *A SUS ANTECEDENTES*

INTENDENCIA DE CANELONES.
ASUNTOS VINCULADOS A LA INSTALACIÓN DE LA EMPRESA SITIO (SOCIEDAD ENTRE PIANO PIANO Y KEY) EN EL PARQUE ROOSEVELT, DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES - SOLICITUD DE INFORMACIÓN- Cursado por Oficio Nº 6766 de 02/07/26. C/2845/2026
Autor: María Rosa Benítez de Cuadro.
- *A SUS ANTECEDENTES*

INTENDENCIA DE CANELONES.
PROYECTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS, BIOGÁS Y RELLENO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE EMPALME OLMOS - SOLICITUD DE INFORMACIÓN- Cursado por Oficio Nº 6507 de 16/06/26. C/2712/2026
Autor: María Rosa Benítez de Cuadro.
- *A SUS ANTECEDENTES*

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA REMITE NOTA REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DE LA MESA PARA EL PERÍODO JULIO 2026 A JULIO 2027. C/6/2025
- *TÉNGASE PRESENTE*

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA REMITE COPIA DEL PLANTEAMIENTO FORMULADO POR UN SEÑOR EDIL EN REFERENCIA A LA SUSTITUCIÓN DE LA TARJETA URUGUAY SOCIAL POR TRANSFERENCIAS EN EFECTIVO. C/16/2025
- *A LA COMISIÓN DE HACIENDA*

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS PALABRAS EXPRESADAS EN SALA POR UNA SEÑORA EDILA REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTELIGENTE DE RESIDUOS MEDIANTE TECNOLOGÍA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL. C/6/2025
- *TÉNGASE PRESENTE*

JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ REMITE COPIA DE UNA MOCIÓN PRESENTADA POR UN SEÑOR EDIL POR LA QUE PROPONE UN PROYECTO PARA MODIFICAR LA LEY N° 18.191, DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2007. C/21/2025
- *A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS*

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS PALABRAS EXPRESADAS EN SALA POR UN SEÑOR EDIL REFERENTE A LA EXPERIENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA APLICACIÓN DE LA "LEY MAQUILA". C/17/2025

- A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA REMITE NOTA REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DE LA MESA PARA EL PERÍODO JULIO 2026 A JULIO 2027. C/6/2025

- TÉNGASE PRESENTE

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES REMITE NOTA REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DE LA MESA PARA EL SEGUNDO PERÍODO DE LA L LEGISLATURA DEPARTAMENTAL. C/6/2025

- TÉNGASE PRESENTE

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS REMITE FRAGMENTO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS PALABRAS EXPRESADAS POR UN SEÑOR EDIL SOBRE LA IMPORTANCIA DEL FONDO NACIONAL DE RECURSOS, DESTACANDO LA NECESIDAD DE PRESERVAR Y FORTALECER DICHA HERRAMIENTA. C/6/2025

- TÉNGASE PRESENTE

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SORIANO REMITE NOTA REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DE LA MESA PARA EL PERÍODO JULIO 2026 A JULIO 2027. C/6/2025

- TÉNGASE PRESENTE

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO REMITE NOTA REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DE LA MESA PARA EL PERÍODO JULIO 2026 A JULIO 2027. C/6/2025

- TÉNGASE PRESENTE

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS PALABRAS EXPRESADAS EN SALA POR VARIOS SEÑORES EDILES EN REFERENCIA A LA DOBLE JORNADA LABORAL DE LAS MUJERES Y LA CONSECUENTE INEQUIDAD SALARIAL DE LAS TRABAJADORAS. C/6/2025

- TÉNGASE PRESENTE

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS PALABRAS EXPRESADAS EN SALA POR UN SEÑOR EDIL EN REFERENCIA A ALGUNOS ARTÍCULOS DEL PROYECTO DE LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2025. C/19/2025

- A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS REMITE NOTA REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DE LA MESA PARA EL PERÍODO 2026 - 2027. C/6/2025

- TÉNGASE PRESENTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA REMITE COPIA DE LA RESOLUCIÓN N° 1712/026, DE 7 DE JULIO DE 2026, DICTADA POR EL CODICÉN DE LA ANEP, POR LA QUE SE DISPUSO LA HABILITACIÓN EN EL INCISO 25, UNIDAD EJECUTORA 02, PROGRAMA 610 "ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN", FINANCIACIÓN 1.7 "TRANSFERENCIAS INTERNAS RECIBIDAS", PROYECTO 126 "CONVENIO MEC-INAU-DGEIP". C/14/2025

- A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA REMITE COPIA DE LA RESOLUCIÓN N° 1716/026, DE 7 DE JULIO DE 2026, DICTADA POR EL CODICÉN DE LA ANEP, POR LA QUE SE DISPUSO UNA TRASPOSICIÓN DE CRÉDITOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO, FINANCIACIÓN 1.1 "RENTAS GENERALES", QUE INVOLUCRA A LAS UNIDADES EJECUTORAS 01 Y 02 DE LA ANEP. C/14/2025

- A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS PALABRAS EXPRESADAS EN SALA POR UN SEÑOR EDIL EN REFERENCIA A LA COLABORACIÓN QUE LAS FUERZAS ARMADAS BRINDARÁN A LA POLICÍA NACIONAL EN ALGUNOS BARRIOS DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO. C/6/2025

- TÉNGASE PRESENTE

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS PALABRAS EXPRESADAS EN SALA POR UNA SEÑORA EDILA REFERENTE A LA HUELGA GENERAL QUE TUVO LUGAR EN NUESTRO PAÍS EN EL AÑO 1973. C/13/2025

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA REMITE COPIA DE UN EXPEDIENTE CONTENIENDO EL PLANTEAMIENTO DE UN SEÑOR EDIL QUE PROPONE UN PROYECTO ALTERNATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE CASUPÁ. C/97/2025

- A LA COMISIÓN ESPECIAL AMBIENTE

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS PALABRAS EXPRESADAS EN SALA POR UN SEÑOR EDIL EN REFERENCIA A LA PRECARIZACIÓN LABORAL QUE ALGUNOS TRABAJOS POR APLICACIONES DIGITALES SUPONEN. C/6/2025

- TÉNGASE PRESENTE

JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA REMITE COPIA DE UN EXPEDIENTE CONTENIENDO EL PLANTEAMIENTO DE UN SEÑOR EDIL QUE PROPONE UN PROYECTO ALTERNATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE CASUPÁ. C/15/2025

- A LA COMISIÓN DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS PALABRAS EXPRESADAS EN SALA POR UNA SEÑORA EDILA REFERENTE A LA HUELGA GENERAL QUE TUVO LUGAR EN NUESTRO PAÍS EN EL AÑO 1973. C/93/2025

- A LA COMISIÓN ESPECIAL EQUIDAD Y GÉNERO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA REMITE COPIA DE LA RESOLUCIÓN N° 1712/026, DE 7 DE JULIO DE 2026, DICTADA POR EL CODICÉN DE LA ANEP, POR LA QUE SE DISPUSO LA HABILITACIÓN EN EL INCISO 25, UNIDAD EJECUTORA 02, PROGRAMA 610 "ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN", FINANCIACIÓN 1.7 "TRANSFERENCIAS INTERNAS RECIBIDAS", PROYECTO 126 "CONVENIO MEC-INAU-DGEIP". C/19/2025

- A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA REMITE COPIA DE LA RESOLUCIÓN N° 1716/026, DE 7 DE JULIO DE 2026, DICTADA POR EL CODICÉN DE LA ANEP, POR LA QUE SE DISPUSO UNA TRASPOSICIÓN DE CRÉDITOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO, FINANCIACIÓN 1.1 "RENTAS GENERALES", QUE INVOLUCRA A LAS UNIDADES EJECUTORAS 01 Y 02 DE LA ANEP. C/19/2025

- A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

JUNTA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS PALABRAS EXPRESADAS EN SALA POR UN SEÑOR EDIL REFERENTE AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN OVINA FAMILIAR, DESARROLLO PRODUCTIVO Y ARRAIGO RURAL. C/15/2025

- A LA COMISIÓN DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA CONTESTA LA SOLICITUD DE ASESORAMIENTO EFECTUADA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY CARATULADO: JULIA ARÉVALO ROCHE - Se designa al Liceo N° 70 del departamento de Montevideo. C/4561/2024

- A SUS ANTECEDENTES

ACUSES DE RECIBO

TRIBUNAL DE CUENTAS.
CAZA DE ESPECIES DE AVES NATIVAS- Cursado por Oficio Nº 6287 de 05/06/26 (VERSIÓN TAQUIGRÁFICA). C/8/2025
Autor: Nicolle Salle.

- TÉNGASE PRESENTE

ARCHIVOS Y DESARCHIVOS

ARCHIVOS

CAPITAL DE LA TRADICIÓN Y DEL TRADICIONALISMO - Se declara a la ciudad de Tacuarembó del departamento homónimo. (EDUCACIÓN Y CULTURA). SE ARCHIVA ART. 135 REGLAMENTO (COMISIÓN PROPONE). C/712/2025

- ARCHÍVESE

SOLICITUD DE ARCHIVO

ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, INTELIGENCIA Y ANÁLISIS DE DATOS MARÍTIMOS - Se autoriza el ingreso de una delegación de 7 efectivos de la Armada de los Estados Unidos de América al territorio nacional en el período comprendido entre el 16 y el 18 de junio de 2026. C/2686/2026
Solicitado por: COMISIÓN DE DEFENSA.

- SI NO SE OBSERVA, ASÍ SE PROCEDERÁ

LA MESA DA CUENTA

PROCLAMACIONES DE LA CORTE ELECTORAL

HOJA DE VOTACIÓN N° 404, PARTIDO NACIONAL, RÍO NEGRO (MERCEDES LONG)- Cursado por Oficio Nº 6910 de 14/07/26. C/1/2025

- TÉNGASE PRESENTE

CONTESTACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
MONUMENTO EN MEMORIA DE LOS CIUDADANOS CAÍDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE MISIONES DE PAZ- Cursado por Oficio Nº 6406 de 09/06/26. C/7/2025
Autor: Carlos Rodríguez Gálvez.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE AMBIENTE.
ASUNTOS VINCULADOS A LAS OPERACIONES DEL BUQUE DE PROSPECCIÓN SÍSMICA BGP PROSPECTOR- Cursado por Oficio Nº 5125 de 07/04/26. C/7/2025
Autor: Elianne Castro Pisciottano.
- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
IMPORTANCIA DE CONSTRUIR UN GIMNASIO ABIERTO Y DE ACONDICIONAR EL PATIO EXTERIOR DEL LICEO N° 1 DE LA CIUDAD DE PASO DE LOS TOROS DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ- Cursado por Oficio Nº 3881 de 16/12/25. C/7/2025
Autor: Maximiliano Campo.
- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
NECESIDAD DE SATISFACER LAS DEMANDAS LOCATIVAS DEL LICEO "DR. MEDULIO PÉREZ FONTANA" DE LA CIUDAD DE NUEVA PALMIRA EN EL DEPARTAMENTO DE COLONIA- Cursado por Oficio Nº 1890 de 15/07/25. C/7/2025
Autor: Nibia Reisch.
- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
PROBLEMÁTICAS EDUCATIVAS DE DIFERENTES CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ Y PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSICIÓN- Cursado por Oficio Nº 3887 de 16/12/25. C/7/2025
Autor: Matías Pereira Doti.
- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
DEMORA EN EL PROCEDIMIENTO DE TRASLACIÓN DEL DOMINIO DEL PADRÓN N° 355 UBICADO EN LA CIUDAD DE GUICHÓN DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ ENTRE LA ANEP Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- Cursado por Oficio Nº 3324 de 12/11/25. C/7/2025
Autor: Fermín Farinha Tacain.
- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
DIFICULTADES QUE GENERAN EL AUMENTO DE LA MATRÍCULA ESTUDIANTIL Y LA FALTA DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL LICEO N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE MAYO- Cursado por Oficio Nº 2863 de 01/10/25. C/7/2025
Autor: Sergio Valverde.
- A SUS ANTECEDENTES

INTEGRACIÓN DEL CUERPO

La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

* Licencia por motivos personales:

De la señora Representante Graciela Echenique, por el día 28 de julio de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Fernando Emiliano Gamarra Borche.
Del señor Representante Diego Echeverría Casanova, por el día 28 de julio de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Raúl Vilacoba.

De la señora Representante María de los Ángeles Fajardo Rieiro, por el día 28 de julio de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Damián Clavell.
De la señora Representante María de los Ángeles Fajardo Rieiro, por el día 12 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Damián Clavell.
Del señor Representante Marne Osorio Lima, por el día 28 de julio de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Raúl Sander.
Del señor Representante Carlos Rydström, por el día 28 de julio de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Agustín Quintana Puñales.
Del señor Representante Sebastián Andújar, por el día 28 de julio de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Elena Lancaster.
De la señora Representante Natalia Díaz Marrero, por el día 28 de julio de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Florencia Abbondanza.
Del señor Representante Martí Molins, por el día 28 de julio de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Giovani Peres Pimentel.
Del señor Representante Daniel Diverio, por el día 28 de julio de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Irma Correa.
Del señor Representante Felipe Schipani, por el día 28 de julio de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Sebastián Sanguineti.
Del señor Representante William Martínez Zaquierez, por el día 28 de julio de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Juan Ignacio De Souza Delgado.
De la señora Representante Inés Cortés, por el día 29 de julio de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro.
Del señor Representante Álvaro Perrone Cabrera, por el día 28 de julio de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Gerardo Enrique Riva Pastorino.
De la señora Representante Estela Pereyra, por el día 28 de julio de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Javier Marozzi.
Del señor Representante Nicolás Lorenzo, por el día 28 de julio de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Fernanda Mancini Imperial.
Del señor Representante Ernesto Gabriel Otero, por el día 28 de julio de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Gastón Nicolás Castillo Peña.
Del señor Representante Sergio Valverde, por el día 28 de julio de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Marianita Fonseca.
Del señor Representante Pablo Abdala, por el día 28 de julio de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Ignacio Cuenca.
Del señor Representante Aníbal Méndez, por el día 4 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Julio C. Guastavino Aguiar.
Del señor Representante Aníbal Méndez, por el día 6 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Julio C. Guastavino Aguiar.

* Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor Representante Horacio de Brum, por el día 28 de julio de 2026 para asistir a la conferencia de presentación de la Agenda de la Reunión Especializada de la Agricultura Familiar Mercosur, como así también a la exhibición de las acciones y actividades del Plan Nacional de la Agricultura Familiar, convocándose al suplente siguiente señor Francisco Merino Roig.
Del señor Representante Gustavo Guerrero, por el día 28 de julio de 2026 para asistir ala inauguración de la Sala “Memorias de San Fructuoso: “La época del Coronel”, en el marco del Programa de Desarrollo de Destinos Turísticos Emergentes (MINTUR-BID), en conjunto con la Intendencia de Tacuarembó, a realizarse en el Museo Carlos Gardel, Valle Edén departamento de Tacuarembó, convocándose a la suplente siguiente señora Rosa Pellerey.
Del señor Representante Álvaro Rodríguez Hunter, por el día 28 de julio de 2026 para asistir a la inauguración de la Casa de Artesanías - Florida, en el marco de la colaboración de la Intendencia Departamental de Florida y la Agencia de Desarrollo Económico con el objeto de promover, valorar y

difundir el talento, la cultura y el trabajo de los artesanos locales, convocándose a la suplente siguiente señora Lucía Flores.
Del señor Representante Maximiliano Campo, por el día 28 de julio de 2026 para asistir ala inauguración de la Sala “Memorias de San Fructuoso: “La época del Coronel”, en el marco del Programa de Desarrollo de Destinos Turísticos Emergentes (MINTUR-BID), en conjunto con la Intendencia de Tacuarembó, a realizarse en el Museo Carlos Gardel, Valle Edén departamento de Tacuarembó, convocándose al suplente siguiente señor Federico Andrés Silva Pereira.
Del señor Representante Mario Colman Giriboni, por el día 28 de julio de 2026 para participar de una gira junto al Intendente de Colonia para escuchar las necesidades de los vecinos de Nueva Palmira, Carmelo y Conchillas, convocándose al suplente siguiente señor Nahuel Morosi.
Del señor Representante Fermín Farinha Tacain, por el día 28 de julio de 2026 para asistir a la entrega de títulos “Egresé: formarse en UTU cuenta”, a realizarse en el Campus Regional de Educación Tecnológica del departamento de Paysandú, convocándose al suplente siguiente señor Matías Pereira Doti.
De la señora Representante Inés Cortés, por el día 28 de julio de 2026 para asistir a la audiencia pública del primer año de gestión de la Alcaldía de la Ciudad de la Costa, a realizarse en el Centro Cultural Ciudad de la Costa del departamento de Canelones, convocándose a la suplente siguiente señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro.
Del señor Representante Víctor Martín Aldaya, por el día 28 de julio de 2026 para participar del panel abierto sobre “Trata de Personas en Uruguay: El sistema financiero como aliado en la prevención”, a desarrollarse en edificio sede del Banco República, convocándose al suplente siguiente señor Julio Kronberg Vergara.
Del señor Representante Juan Gorosterrazú Rivero, por el día 4 de agosto de 2026 para asistir a la presentación de la banda: “NO TE PREOCUPES (en realidad hacemos ciencia)”, a realizarse en el Instituco Pasteur de Montevideo, convocándose al suplente siguiente señor Julio Retamoza Mena.
Del señor Representante Rubenson Silva, por el día 4 de agosto de 2026 para participar de la ceremonia de inauguración del CTI Neonatal del Hospital Departamental de Rivera que pasará a denominarse “Dr. Andrés Toriani”, convocándose a la suplente siguiente señora Mirta García Montejo.
Del señor Representante Nino Medina, por el día 29 de julio de 2026 para participar de una visita que realizará la Coordinadora Nacional del Centro Educativo de Capacitación, Arte y Producción (CECAP), a la capital del departamento de Treinta y Tres, convocándose a la suplente siguiente señora Nibia Torres.

* Licencia por enfermedad:

Del señor Representante Alfredo De Mattos, por el período comprendido entre los días 28 de julio y 24 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Narcio López Formoso.
-*SE APRUEBAN*».

3.- Proyectos presentados

Carp. n.° 2921/2026

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

Carp. n.° 2893/2026

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

Carp. n.° 2894/2026

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

Carp. n.° 2897/2026

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

Carp. n.° 2896/2026

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

Carp. n.° 2898/2026

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

Carp. n.° 2899/2026

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

Carp. n.° 2900/2026

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

Carp. n.° 2923/2026

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

Carp. n.° 2933/2026

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

Carp. n.° 2953/2026

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

Carp. n.° 2958/2026

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 17)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"**EXPOSICIONES ESCRITAS**

SOLICITADAS

Autores: Martí Molins, Rubenson Silva y Marne Osorio Lima.
POSIBILIDAD DE BRINDAR APOYO TÉCNICO, FINANCIERO O MEDIANTE PROGRAMAS DISPONIBLES PARA CONCRETAR OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL HOGAR DE ANCIANOS RESIDENCIAL SANTA FE DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA C/7/2025
Destinos: Ministerio de Desarrollo Social y por su intermedio a Inmayores, Ministerio de Transporte y Obras Públicas
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

Autor: Matías Duque Barreto.
ELABORACIÓN DE UN PLAN DE URBANIZACIÓN, SANEAMIENTO Y SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS C/7/2025
Destino: Intendencia de Canelones y por su intermedio al Municipio de la Floresta
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

Autor: Matías Duque Barreto.
MAYOR ASIGNACIÓN DE RECURSOS POLICIALES PARA LA LOCALIDAD DE SAN LUIS DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES C/7/2025
Destino: Ministerio del Interior
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

Autor: Matías Duque Barreto.
VULNERABILIDAD DE LA FRANJA COSTERA Y SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UN DESTACAMENTO DE PREFECTURA PERMANENTE EN LA LOCALIDAD SAN LUIS DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES C/7/2025
Destino: Ministerio de Defensa Nacional y por su intermedio a la Armada Nacional
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

Autor: Gastón Nicolás Castillo Peña.
IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS VIGENTES Y CONTINUAR AMPLIANDO ACCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DEL SUICIDIO C/7/2025
Destinos: Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a ASSE, Ministerio de Educación y Cultura con destino al Codicén de la ANEP, Ministerio de Desarrollo Social con destino al INJU y a Inmayores, Intendencia de Montevideo con destino a la Secretaría de Personas Mayores, Fundación Astur
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

Autor: Gastón Nicolás Castillo Peña.
SOLICITUD DE CERRAMIENTO DEL ESPACIO UTILIZADO COMO CANCHA POR PARTE DEL CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO DE LA TEJA C/7/2025
Destinos: Ministerio de Educación y Cultura con destino al Codicén de la ANEP y a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Presidencia de la República con destino a la Secretaría Nacional del Deporte
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

Autor: Martí Molins.
NECESIDAD DE INSTALAR ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE MINAS DE CORRALES DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA C/7/2025
Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

Autor: Matías Duque Barreto.
INQUIETUD RELACIONADA CON LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD ASISTENCIAL DE LA POLICLÍNICA DE ASSE DE LA LOCALIDAD DE COLONIA NICOLICH DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES C/7/2025
Destino: Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a ASSE
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

Autor: Matías Duque Barreto.
INSTALACIÓN DE UN CAJERO AUTOMÁTICO DEL BROU EN LA LOCALIDAD DE COLONIA NICOLICH DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES C/7/2025
Destino: Ministerio de Economía y Finanzas con destino al BROU
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

Autor: Matías Duque Barreto.
PREOCUPACIÓN POR EL ESTADO DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONA LA ESCUELA TÉCNICA DE COLONIA NICOLICH QUE HACE NECESARIA SU INTERVENCIÓN INTEGRAL C/7/2025
Destino: Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio al Codicén de la ANEP y a la Dirección General de Educación Técnico Profesional
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

Autor: Matías Duque Barreto.
NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECCIONAL 28a. DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE COLONIA NICOLICH DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES C/7/2025
Destino: Ministerio del Interior
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

Autores: Horacio de Brum y Pablo Constenla.
NECESIDAD DE IMPLEMENTAR UN RÉGIMEN EXTRAORDINARIO DE EXONERACIÓN O BONIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (UTE,OSE,ANTEL) POR UN PLAZO INICIAL DE TRES MESES PARA LOS HOGARES DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS COMO DAMNIFICADOS C/7/2025
Destinos: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio de Industria, Energía y Minería y por su intermedio a UTE y ANTEL, Ministerio de Desarrollo Social, Presidencia de la República con destino al SINAE, Ministerio de Ambiente con destino a OSE
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

Autores: Horacio de Brum y Pablo Constenla.
PROFUNDIZACIÓN DE MEDIDAS DE ASISTENCIA ECONÓMICA A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALTO AFECTADOS POR EL TEMPORAL OCURRIDO EN LA MADRUGADA DE PASADO 18 DE JULIO C/7/2025
Destinos: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Presidencia de la República con destino al SINAE, Comisión de Ganadería Agricultura y Pesca
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

Autores: Horacio de Brum y Pablo Constenla.
IMPLEMENTACIÓN DE UN RÉGIMEN ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA LOS DAMNIFICADOS POR EL TEMPORAL OCURRIDO EN LA MADRUGADA DEL 18 DE JULIO PASADO C/7/2025
Destinos: Ministerio de Economía y Finanzas y por su intermedio a la DGI, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ministerio de Industria, Energía y Minería, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con destino al BPS, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Presidencia de la República con destino al SINAE
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

Autor: Horacio de Brum.
SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA AGROPECUARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE SALTO C/7/2025
Destinos: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

Autor: Gastón Nicolás Castillo Peña.
DESAFÍOS DE LA RADIODIFUSIÓN EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA RADIODIFUSIÓN NACIONAL C/7/2025
Destinos: Ministerio de Industria, Energía y Minería, Ministerio de Educación y Cultura
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

Autor: Adrián Juri Cajiga.
NECESIDAD DE MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN DEL FORMULARIO TERAPÉUTICO DE MEDICAMENTOS C/7/2025
Destino: Ministerio de Salud Pública
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE".*

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión especial realizada el día 14 de julio de 2026

Con aviso: Gloria Beatriz Acosta Garaza, Mario Colman Giriboni, Fermín Farinha Tacain y Marianita Fonseca.

Sin aviso: Felipe Schipani y Joaquín Sequeira Collazo.

Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 14 de julio de 2026

Sin aviso: Marianita Fonseca.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Martes 14 de julio de 2026

ESPECIAL TENENCIA RESPONSABLE Y BIENESTAR ANIMAL

Con aviso: Nino Medina y Marianita Fonseca.

GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: William Martínez Zaquierez y Álvaro Rodríguez Hunter.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Nibia Reisch.

Miércoles 15 de julio de 2026

VIVIENDA Y TERRITORIO

Con aviso: Walter Cervini Pratto y Mónica Pereira.

Viernes 17 de julio de 2026

INTEGRADA PRESUPUESTOS INTEGRADA CON LA DE HACIENDA

Con aviso: Sebastián Andújar, Cecilia Cairo y Amin Niffouri.

Lunes 20 de julio de 2026

INTEGRADA PRESUPUESTOS INTEGRADA CON LA DE HACIENDA

Con aviso: Gerardo Sotelo.

Martes 21 de julio de 2026

INTEGRADA PRESUPUESTOS INTEGRADA CON LA DE HACIENDA

Con aviso: Gerardo Sotelo.

GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Domingo Rielli.

Miércoles 22 de julio de 2026

INTEGRADA PRESUPUESTOS INTEGRADA CON LA DE HACIENDA

Con aviso: Gerardo Sotelo.

Viernes 24 de julio de 2026

INTEGRADA PRESUPUESTOS INTEGRADA CON LA DE HACIENDA

Con aviso: Nino Medina".

6.- Exposiciones escritas

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

7.- Reiteración de pedidos de informes

Se va a votar si la Cámara hace suyos los pedidos de informes cuya reiteración plantean sus autores, los que fueran oportunamente distribuidos y se encuentran incluidos en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y cinco. AFIRMATIVA.

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

8.- Licencias.
Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

«La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Graciela Echenique, por el día 28 de julio de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Fernando Emiliano Gamarra Borche.

Del señor representante Diego Echeverría Casanova, por el día 28 de julio de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Vilacoba.

De la señora representante María de los Ángeles Fajardo Rieiro, por el día 28 de julio de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Damián Clavell.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora María Celia Barreiro Bonino y señor Mariano Rodríguez Bidegain.

De la señora representante María de los Ángeles Fajardo Rieiro, por el día 12 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Damián Clavell.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora María Celia Barreiro Bonino y señor Mariano Rodríguez Bidegain.

Del señor representante Marne Osorio Lima, por el día 28 de julio de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Sander.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Giovani Peres Pimentel.

Del señor representante Carlos Rydström, por el día 28 de julio de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Agustín Quintana Puñales.

Del señor representante Sebastián Andújar, por el día 28 de julio de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Elena Lancaster.

Del señor representante Martí Molins, por el día 28 de julio de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Giovani Peres Pimentel.

Del señor representante Daniel Diverio, por el día 28 de julio de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Irma Correa.

Del señor representante Felipe Schipani, por el día 28 de julio de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián Sanguineti.

Del señor representante William Martínez Zaquierez, por el día 28 de julio de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Ignacio De Souza Delgado.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Antonio González Bergonzoni, señora Camila Pérez Vergara, señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro, señora Estefanía Lorena Díaz Pruzzo y señor Ulises Darío Pereira Panizza.

De la señora representante Inés Cortés, por el día 29 de julio de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Juan Ignacio De Souza Delgado.

Del señor representante Álvaro Perrone Cabrera, por el día 28 de julio de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Gerardo Enrique Riva Pastorino.

De la señora representante Estela Pereyra, por el día 28 de julio de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Javier Marozzi.

Del señor representante Nicolás Lorenzo, por el día 28 de julio de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Fernanda Mancini Imperial.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Ramón Tejeira Mármol y señor José Wilson De Sosa Rodríguez.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Horacio de Brum, por el día 28 de julio de 2026, para asistir a la conferencia de presentación de la Agenda de la Reunión Especializada de la Agricultura Familiar Mercosur, como así también a la exhibición de las acciones y actividades del Plan Nacional de la Agricultura Familiar, convocándose al suplente siguiente, señor Francisco Merino Roig.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Federico Villar Silva.

Del señor representante Gustavo Guerrero, por el día 28 de julio de 2026, para asistir ala inauguración de la Sala "Memorias de San Fructuoso: "La época del Coronel", en el marco del Programa de Desarrollo de Destinos Turísticos Emergentes (MINTUR-BID), en conjunto con la Intendencia de Tacuarembó, a realizarse en el Museo Carlos Gardel, Valle Edén departamento de Tacuarembó, convocándose a la suplente siguiente, señora Rosa Pellerey.

Del señor representante Álvaro Rodríguez Hunter, por el día 28 de julio de 2026, para asistir a la inauguración de la Casa de Artesanías - Florida, en el marco de la colaboración de la Intendencia Departamental de Florida y la Agencia de Desarrollo Económico con el objeto de promover, valorar y difundir el talento, la cultura y el trabajo de los artesanos locales, convocándose a la suplente siguiente, señora Lucía Flores.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Luis Oliva Monfort.

Del señor representante Maximiliano Campo, por el día 28 de julio de 2026, para asistir ala inauguración de la Sala "Memorias de San Fructuoso: "La época del Coronel", en el marco del Programa de Desarrollo de Destinos Turísticos Emergentes (MINTUR-BID), en conjunto con la Intendencia de Tacuarembó, a realizarse en el Museo Carlos Gardel, Valle Edén departamento de Tacuarembó, convocándose al suplente siguiente, señor Federico Andrés Silva Pereira.

Del señor representante Mario Colman Giriboni, por el día 28 de julio de 2026, para participar de una gira junto al Intendente de Colonia para escuchar las necesidades de los vecinos de Nueva Palmira, Carmelo y Conchillas, convocándose al suplente siguiente, señor Nahuel Morosi.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Napoleón Gardiol, señor Gervasio Aznárez Bianchi, señora Daniela Amed Saavedra, señor Andrés Passarino Paolini, señora María Isabel Roselli Mora, señor Luis Pablo Parodi, señor Pablo Ignacio Bertini Serena y señora María Alejandra Torres Raffo.

Del señor representante Fermín Farinha Tacain, por el día 28 de julio de 2026, para asistir a la entrega de títulos "Egresé: formarse en UTU cuenta", a realizarse en el Campus Regional de Educación Tecnológica del departamento de Paysandú, convocándose al suplente siguiente, señor Matías Pereira Doti.

Licencia por enfermedad:

Del señor representante Alfredo De Mattos, por el período comprendido entre los días 28 de julio y 24 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Narcio López Formoso.

Montevideo, 28 de julio de 2026

YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ, ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO, SUSANA CAMARÁN CAWEN».

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Sergio Valverde, por el día 28 de julio de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Marianita Fonseca.

Montevideo, 28 de julio de 2026

ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO, SUSANA CAMARÁN CAWEN, GUSTAVO MERLO".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

9.- Aplazamiento

Vamos a pasar a leer unas mociones que han llegado a la Mesa. Les agradecemos mucho que tomen asiento porque en pocos minutos vamos a entrar en el punto que nos ha convocado.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores diputados Pablo Abdala y Carlos Varela Nestier.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se aplace la consideración del primer punto del orden del día: 'Responsabilidades del Estado en su inserción dentro de la arquitectura filantrópica, financiera, institucional, regulatoria y contractual vinculada a la preparación y respuesta pandémica. (Designación de una Comisión Investigadora)'. (Carp. n.º 2614/2026)".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

10.- Preferencias

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Pablo Abdala.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se incluya en el orden del día de la sesión ordinaria del día 4 de agosto de 2026 el siguiente asunto: 'Conmemoración del día internacional de la mujer afrodescendiente, afrolatina y de la diáspora'".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cuatro en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

11.- Urgencias

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores diputados Pablo Abdala, Adrián Juri Cajiga y Carlos Varela Nestier.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto relativo a: 'Extensión del plazo de la prórroga prevista en el artículo 1º la Ley n.º 20.404 para Casmu-Iampp. (Aprobación)'. (Carp. n.° 2969/026)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

12.- Extensión del plazo de la prórroga prevista en el artículo 1o la Ley n. o 20.404 para Casmu-Iampp. (Aprobación)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Extensión del plazo de la prórroga prevista en el artículo 1o la Ley n. o 20.404 para Casmu-Iampp. (Aprobación)".

Léase el proyecto.

(Se lee:)

Carp. n.° 2969/2026

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

——En discusión general.

Tiene la palabra, para referirse al punto, el señor diputado Luis Gallo.

SEÑOR GALLO (Luis Enrique).- Señor presidente: tratamos hoy un tema de vital importancia para el sistema de salud de nuestro país. En tal sentido, tenemos desde hace tiempo a uno de los prestadores más importantes

de salud en una situación de grave riesgo económico-financiero. Se trata, nada más ni nada menos, que del Casmu, un prestador que hoy brinda asistencia a unos 172.000 usuarios y da trabajo a más de 6.000 trabajadores.

En el proyecto de ley presentado y en función de lo acordado en el Senado en el día de ayer, votaremos hoy únicamente un solo artículo de los cuatro propuestos por el Poder Ejecutivo. El artículo 2º del proyecto faculta al Poder Ejecutivo a extender el plazo de prórroga previsto en el artículo 1º de la Ley n.º 20.404, de carácter excepcional para el Casmu-Iampp, por hasta dos años adicionales, debiendo comunicar tal medida al Poder Legislativo.

Por la Ley n.º 20.404, aprobada por este Parlamento, se modificó el plazo inicial de la intervención dispuesto en el artículo 280 de la Ley n.º 15.903 para todas las instituciones de asistencia médica colectiva, facultándose al Poder Ejecutivo a prorrogarlo por un año adicional.

La institución Casmu-Iampp se intervino mediante la Resolución del Poder Ejecutivo S/452, de 29 de julio del año 2024, por el plazo de un año, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 280 ya mencionado y sin desplazamiento de sus autoridades naturales.

En uso de la facultad conferida por dicha ley, por resolución de 29 de julio de 2025, el Poder Ejecutivo resolvió prorrogar la intervención del Casmu-Iampp por hasta un año, a contar desde el 29 de julio del año 2025, y se designaron nuevos interventores, lo que implica que en el día de hoy culmina la intervención dispuesta.

Esta circunstancia es de extrema relevancia, ya que debe analizarse en forma conjunta con la modificación introducida en la ley del proceso concursal, Ley n.º 18.837, que en el último inciso del artículo 1º estipula que: "Las instituciones integrantes del Sistema Nacional Integrado de Salud, comprendidas en el artículo 11 de la Ley n.º 18.211 […] no podrán ser objeto de solicitud ni de declaración judicial de concurso ni de liquidación mientras se encuentren intervenidas por el Ministerio de Salud Pública". Este inciso fue agregado por el artículo 3º de la Ley n.º 20.404.

Podrán apreciar las señoras y los señores legisladores la relevancia de aprobar la prórroga de esta intervención, ya que únicamente su mantenimiento evita cualquier solicitud de declaración judicial de concurso y, con ello, correlativamente, se permite continuar con el proceso de viabilizar la continuidad del Casmu como prestador de salud.

Recordemos que el fundamento de este inciso agregado a la ley de concurso resultó de las experiencias aprendidas en el proceso que determinó la liquidación del prestador Casa de Galicia, ya que ante su declaración de concurso se interrumpió la intervención del Ministerio de Salud Pública, no pudiendo este lograr el cometido de adoptar las medidas estratégicas necesarias, en ejercicio de la rectoría sanitaria que le correspondía, para intentar mantener la institución.

Esta prórroga intenta no repetir aquella muy mala experiencia, constituyéndose en una herramienta preventiva destinada a evitar un proceso similar al de Casa de Galicia y permitiéndole al Casmu finalizar la reestructura, que aún no ha terminado de implementarse.

De acuerdo con la información aportada en la sesión de la Comisión de Hacienda integrada con la de Salud Pública del Senado de la República el Casmu ha solicitado seis operaciones de garantía, y hay algunas que ya fueron canceladas.

Sabemos que la situación del Casmu es extremadamente compleja y que no hay una solución mágica. Los distintos gobiernos han hecho esfuerzos para tratar de encauzar a la institución hacia una salida que le dé viabilidad a largo plazo.

El Casmu nace con un patrimonio negativo. La ley que da origen al Casmu tal como lo conocemos hoy desde el año 2008 creó una institución con un patrimonio negativo. Desde ese momento no ha logrado revertir su situación patrimonial. Entonces, el Casmu será viable recién cuando pueda regularizar su situación patrimonial y esto, seguramente, llevará décadas.

El objetivo que todos hemos tenido es trabajar en un plan que le permita a la institución revertir una tendencia negativa en sus resultados y empezar a generar resultados positivos que le permitan ir recomponiendo la situación patrimonial.

Queda claro que -como se ha dicho- si hoy tenemos seis operaciones vigentes de garantía, es una demostración de que, en definitiva, ninguna de estas fue totalmente exitosa, aunque lo que se evitó fue detener un deterioro mayor. Por lo tanto, estamos ante una solución lenta, gradual y de mediano y largo plazo.

En cuanto a los impactos fiscales que pueda haber, el mayor costo fiscal sería el cierre del Casmu, porque todos estos préstamos garantizados se transformarían, automáticamente, en una deuda del Estado, a la cual todos los uruguayos y uruguayas tendríamos que hacer frente. Ante esta fragilidad financiera del prestador Casmu, el control estatal es preceptivo y la intervención permite visualizar el mantenimiento de la calidad asistencial, las mejoras en la gestión y los ahorros operativos.

Tengamos presente que la prórroga solicitada de hasta dos años adicionales se justifica ante la complejidad del prestador: se trata de un prestador de gran tamaño en relación a sus usuarios y trabajadores; es necesario mantener la continuidad y la calidad de la atención sanitaria y evitar que esta problemática altere el funcionamiento del sistema de salud. Esta prórroga busca, en definitiva, reducir el riesgo para el Estado y aumentar las posibilidades de recuperación del prestador.

Para finalizar, presidente, es importante enfatizar que estamos ante una aprobación parcial de una solución integral que presentó el Poder Ejecutivo y que deberá analizarse y resolver, sin demora, una vez obtenida la información necesaria.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado José Luis Satdjian.

SEÑOR SATDJIAN (José Luis).- Señor presidente: yo voy a continuar un poco con lo que decía el diputado Gallo, pero quizás haciendo alguna referencia a cómo llegamos a esta situación o a qué es lo que evidencia esta situación. Esta situación del Casmu evidencia, nada más y nada menos, que los múltiples fallos de diseño del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS).

Con lo que estamos votando hoy quedan en evidencia varios fallos en el diseño del sistema y en la implementación.

El primero y el más grosero o el que más ruido hace es que se trasladó la gestión financiera o la gestión de los fondos públicos del Fonasa a actores privados, a las mutualistas o a las instituciones de asistencia médica colectiva. Se le trasladó la gestión de US$ 2.800 millones por año al derecho privado, a organizaciones que actúan en el derecho privado. Y eso, ¿para qué les da libertad? Les da libertad para contratar a la empresa que quieren, endeudarse con el acreedor que quieren, tomar crédito a la tasa que quieren, comprarle al que quieren, inclusive, como hemos encontrado, a empresas que son de los propios funcionarios o de los propios directivos de las instituciones.

Ese es el principal fallo de diseño del Sistema Nacional Integrado de Salud, y por eso hoy estamos acá.

Otro fallo de diseño de implementación: ¿por qué el Casmu accede a los fideicomisos? Es por la incorporación de los jubilados de los distintos colectivos. Cuando se incorporan los jubilados al sistema no se le

da el financiamiento a las instituciones. Y por eso a las instituciones médicas que tenían un padrón más envejecido se las recompensa con este fondo de garantía, en el año 2008.

Este fondo de garantía se crea en el año 2008 -dentro de quince días lo vamos a estar discutiendo, pero estaba en la ley original que nos enviaron la semana pasada- y solo tienen acceso tres instituciones: el Casmu, la Asociación Española y Casa de Galicia; las tres que tenían el padrón envejecido en el momento que entraron los jubilados. Obviamente, eso deterioró el financiamiento; deterioró las finanzas de las instituciones. Por eso se crea este fondo de garantía.

Señor presidente, ¿por qué llegamos a la urgencia de tener que votar esta ley unas horas antes de que se venza la intervención? Se sabía hace un año que la intervención vencía el 29 de julio. El gobierno sabía hace exactamente un año que la intervención del Casmu tenía fecha de vencimiento. ¿Por qué llegamos a esto? ¿Por qué mandan un proyecto de ley unos pocos días antes de que se venza esa intervención, si sabían que la iban a renovar, si sabían que iban a darle más plazo? ¿Por qué el apuro al Parlamento Nacional? ¿Para que no tengamos tiempo de analizar, de evaluar, de preguntar o darle el trámite parlamentario correspondiente a esta renovación?

No me refiero solamente a este artículo, sino al resto de los artículos a los que vamos a hacer referencia.

Esta es una grave omisión de los ministerios de Salud Pública y de Economía y Finanzas, porque a lo largo de este año hemos preguntado sobre la situación del Casmu. No nos quedamos cruzados de brazos. Hicimos un pedido de informes, y trajimos al Ministerio a Comisión -a instancias de la diputada Salle-, hace un par de meses; en cada instancia que pudimos preguntamos qué iba a pasar con el Casmu, qué iba a pasar con la intervención del Casmu. Y obteníamos silencio. Obteníamos palabras que no se terminaban de formular o no terminaban de cerrar una idea. Y hoy vemos que se está pidiendo renovar esta intervención. Y como bien decía el diputado Gallo, se está pidiendo renovar la intervención no por la intervención, no porque el Estado esté presente o el Ministerio esté adentro de la institución, sino porque es el blindaje para el Casmu, para que ningún acreedor pueda pedir el concurso, y eso pueda desembocar en lo que todos sabemos que puede desembocar, que ya nos tocó atravesar tristemente en el pasado.

Entonces, como está ese temor, como la institución es muy grande, como es muy representativa de algunos sectores y organizaciones sociales, vamos a blindarla con esta intervención, con el artículo que votamos hace un año.

Yo lo manifesté ayer en el trabajo que se hizo en la Comisión de Hacienda integrada con Salud Pública en el Senado, donde se nos invitó: habría que estudiar desde el punto de vista jurídico qué significa para la garantía de los acreedores no poder pedir el concurso por dos años más, eventualmente, si algún acreedor quisiera hacerlo. Yo no creo que ningún acreedor, en esta situación, vaya y pida el concurso, si es que lo pudiera hacer, pero no va a poder porque vamos a votar esa extensión.

Claramente, la prórroga que vamos a votar hoy no es por el trabajo de los interventores, porque tenemos solo conocimiento de tres informes en este año: dos hechos por los interventores anteriores a este equipo de intervención y uno hecho por este equipo en diciembre del 2025. En febrero del 2026, el Casmu responde a ese informe y desde ahí hasta acá obtuvimos silencio. No hubo un solo papel, un solo informe, un solo reporte al Ministerio de Salud Pública. Entonces, señor presidente, cuando ayer se acordó desglosar lo que significa el acceso al fondo de garantía de lo que es la intervención fue porque lo que estábamos pidiendo era de sentido común. Pedíamos información. Pedimos información. Se nos pedía votar en el día US$ 120 millones sin ningún tipo de información que lo respalde.

¿Qué es lo que pedimos? Pedimos el plan de reestructuración del Casmu; pedimos los informes de los interventores correspondientes a los años 2025 y 2026; pedimos las metas y reportes trimestrales; pedimos los estados contables de los últimos dos años; pedimos la nómina de acreedores parabancarios, incluyendo montos

y titulares correspondientes a los últimos tres años; pedimos la nómina de proveedores que hayan facturado más de 500.000 unidades indexadas en los últimos cinco años, y también pedimos las auditorías realizadas en los últimos cinco años.

Esto es de sentido común, porque vamos a estar votando US$ 120 millones de una garantía estatal. Obviamente, como lo decía ayer el ministro Oddone, no es plata que el Estado va a desembolsar; es plata que el Estado va a garantizar; y que la va a garantizar quiere decir que si el Casmu no llegara a pagar, la va a pagar el Estado. Por eso, para votar necesitamos esta información. Por eso no es de recibo, o no era de recibo, que se nos quisiera imponer la votación de un fideicomiso sin tener los elementos básicos de análisis, que vamos a estar discutiendo, que vamos a estar analizando en este tiempo.

Señor presidente, ahora llegamos a esta situación por responsabilidad de los ministerios de Salud Pública y de Economía y Finanzas. Todo esto se podría haber manejado con tiempo, con antelación, con preparación, con información, con transparencia. Lo que nosotros estamos pidiendo o dando al Ejecutivo es la oportunidad de comprometerse a enviar esta información -a lo que ayer en el Senado de la República se comprometió-, y luego a realizar informes periódicos al Parlamento para hacer el seguimiento de la institución. No estamos pidiendo que se cuestione o que se hagan ciertos cuestionamientos al Casmu; la situación del Casmu sigue siendo pública desde hace varios años. Creo que con todo esto que pasó en esta semana, el Poder Ejecutivo no cuidó al Casmu; no cuidó al Casmu.

¿Qué tendrían que haber hecho? Tendrían que haber mandado el proyecto con los respectivos informes para poder evaluar, con el plan de reestructura, con la situación financiera; ayer recibimos a la directiva del Casmu y nos lo entregó parcialmente, y nos dijo algo más importante: no tienen ningún problema en que se entregue toda la información correspondiente al Casmu, porque quieren actuar con transparencia, quieren actuar con total cristalinidad y con total tranquilidad en cuanto a lo que están haciendo. Tanto el presidente como el resto de la directiva y la gerenta que vinieron ayer nos dieron total libertad para acceder a esa información. Lo digo porque el Ministerio de Salud Pública se escudó en la confidencialidad, se escudó en la reserva; primero, en la confidencialidad, y luego la tuvo que levantar porque la UAIP (Unidad de Acceso a la Información Pública) determinó que esos informes no eran confidenciales. Sí eran reservados, pero no confidenciales.

Señor presidente, hoy vamos a votar esta prórroga porque venimos trabajando por el Casmu hace mucho tiempo; venimos trabajando e intentando colaborar con el Casmu desde hace mucho tiempo. Obviamente que fuimos parte de las decisiones del 2024, de la intervención que hoy estamos prorrogando y del fideicomiso que pedimos. Ahora, ese fideicomiso que votamos el año pasado, reitero, lo tuvimos que votar en el día, el 1° de abril, por una supuesta urgencia de pago a distintos proveedores, como BPS, laboratorios y una empresa de software. Resulta que estábamos ante ese supuesto apuro -y está bueno recordarlo: aquí lo discutimos, levantamos la mano, se nos pidió el compromiso y actuamos con responsabilidad-, pero esa ley se terminó promulgando el 11 de abril; juntaron las firmas diez días después. El pago al Casmu se terminó haciendo semanas después, creo que hasta casi dos meses después. O sea, se nos pidió compromiso, pero después esa urgencia no estuvo. Por eso desconfiamos de la urgencia de esta oportunidad, porque sabemos que no había una urgencia, sin renovar la intervención, que es lo que estamos haciendo.

Dentro de unos días vamos a volver a discutir el tema del Casmu y, probablemente, lo hagamos con otros elementos y otras herramientas arriba de la mesa, con la misma responsabilidad que el primer día: actuando con conciencia de que estamos hablando de 170.000 usuarios, de 6.600 trabajadores, de una institución emblemática que tiene que salir adelante, que vamos a trabajar para que salga adelante y vamos a estar controlando que el Poder Ejecutivo haga lo que tiene que hacer para que la institución salga adelante.

Muchas gracias.

(Apoyados.- ¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra la señora diputada Nibia Reisch.

SEÑORA REISCH (Nibia).- Señor presidente: ayer sesionó la Comisión de Hacienda integrada con la de Salud Pública del Senado, y los integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de esta Cámara fuimos invitados para analizar uno de los proyectos más importantes que ha llegado al Parlamento en los últimos años.

El Poder Ejecutivo vino a solicitar la aprobación de un nuevo acceso del Casmu al Fondo de Garantía para la Reestructuración de Pasivos de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.

Concretamente, el gobierno solicita que el Estado uruguayo otorgue una garantía por 742.543.719 unidades indexadas, que son aproximadamente US$ 122 millones, para permitir la refinanciación de los pasivos de la institución.

Tanto oficialismo como oposición compartimos la preocupación por el futuro del Casmu. Por eso, quiero empezar por dejar establecido con toda claridad que lo que no está en discusión es que lo que nosotros queremos realmente es una solución para el Casmu. Queremos que los 171.000 usuarios del Casmu sigan siendo atendidos sin interrupciones y queremos que los 6.600 trabajadores de esta institución tengan la certeza de que su fuente de trabajo está protegida. Eso no se discute.

Queda claro desde el primer minuto también que nadie en esta sala pretende poner en riesgo la continuidad asistencial del Casmu ni de ninguna institución; pero una cosa es querer una solución y otra muy distinta es aprobarla a ciegas. Estamos hablando de una garantía de aproximadamente US$ 122 millones que no salen del bolsillo del Poder Ejecutivo ni del bolsillo del Casmu; salen del bolsillo de todos los uruguayos, sean o no socios del Casmu, vivan en Montevideo, vivan en el interior, sean trabajadores, jubilados, comerciantes, profesionales; de absolutamente todos los uruguayos.

Cuando el Estado garantiza una obligación con cargo a Rentas Generales, cada uruguayo que paga impuestos está poniendo una parte de esos US$ 122 millones. Por eso, señor presidente, tenemos la obligación -no la opción, la obligación- de saber con precisión qué se está garantizando, antes de votar.

Hoy, con toda responsabilidad, debo decir que la información no llegó completa. Por eso es que pedimos el plan de reestructuración; pedimos los informes de los interventores, del año 2025 y del año 2026; pedimos los estados contables; pedimos las auditorías de los últimos cinco años; pedimos también la nómina de proveedores relevantes; y pedimos, muy especialmente, la nómina de acreedores parabancarios, con nombre y monto de los últimos tres años.

También acordamos de buena fe votar la extensión de la intervención mientras esta información llegaba, y lo cumplimos. Ahora, le toca al Poder Ejecutivo cumplir su parte, y hasta el día de hoy no lo ha hecho en forma completa.

Quiero detenerme en un punto que nos resulta particularmente inaceptable: hay indicios documentados por los propios interventores designados por el Poder Ejecutivo de que parte de la deuda del Casmu se contrajo con prestamistas particulares a tasas efectivas de hasta 579,5 % anual en pesos y 189,3 % en dólares, en operaciones a plazo menores a diez días. Esta no es una tasa de mercado; sin duda, es una tasa usuraria. Y si el Estado uruguayo termina garantizando con la plata de todos los contribuyentes el repago de intereses de esa magnitud a un puñado de prestamistas primarios que asumieron ese riesgo a sabiendas y cobrando en consecuencia, necesitamos saber exactamente quiénes son esos acreedores, en qué condiciones prestaron y qué sacrificio -entiéndase quita, espera o reducción de la tasa- están dispuestos a asumir antes de que el Estado traslade ese riesgo al contribuyente. No vamos a convalidar que se socialice la usura.

Quiero, además, dejar constancia de algo que hace a la seriedad institucional de la instancia que se vivió ayer. Se trata de una instancia clave convocada para tratar una garantía de US$ 122 millones que afecta a 171.000 usuarios y a más de 6.600 trabajadores.

La señora ministra de Salud Pública no estuvo presente porque se encontraba en Brasil, en un congreso sobre VIH-Sida. Con todo respeto por la relevancia de esa agenda internacional, la ministra tenía total posibilidad de delegar esa representación en el señor subsecretario y estar ella personalmente en esta Comisión por la trascendencia de la definición que significa para el sistema de salud de nuestro país, sin embargo, no lo hizo. A eso le sumamos que el señor ministro de Economía y Finanzas se retiró de la reunión antes que concluyera. Cuando se le pide al Parlamento que autorice US$ 122 millones de dólares de garantía pública, lo mínimo que se puede esperar es que los dos ministros responsables permanezcan en sala hasta el final del debate. Eso no es un capricho protocolar, señor presidente; es una señal de la prioridad real que el Poder Ejecutivo le está dando a este asunto. No estamos bloqueando al Casmu. Votamos, junto con el oficialismo, extender la intervención, para dar continuidad institucional.

Estamos dispuestos -lo dijimos y lo sostenemos- a aprobar la ampliación del acceso al Fondo de Garantía dentro de los quince días de recibida toda la información que se comprometieron a remitir, pero no vamos a resignar nuestra responsabilidad constitucional de control sobre el uso de los fondos públicos. No vamos a votar US$ 122 millones de todos los uruguayos sin conocer un plan de reestructuración, sin conocer quiénes son los acreedores, sin conocer en qué condiciones se tomó esa deuda y sin la presencia y el compromiso pleno de las autoridades responsables en esta misma sala.

Quiero ser precisa en el cierre también, señor presidente. Queremos una solución para el Casmu; la queremos rápida, pero también seria. Exigimos que el Poder Ejecutivo esté a la altura de lo que él mismo pide que aprobemos.

Hay un punto que, por su impacto presupuestal y por su efecto político-institucional, no puede quedar fuera del debate: el costo y la duración de la intervención.

Una intervención prolongada no es un acto meramente administrativo. Supone erogaciones adicionales, estructuras de control, cargos y equipos técnicos que, sin duda, incrementan el gasto del propio sistema. Sin embargo, no se presenta un cronograma de hitos verificables ni una hoja de ruta que permita acreditar que ese esfuerzo de control se traduce en una corrección efectiva y en una salida institucional.

En ese marco, no resulta aceptable que, mientras se sostienen los costos asociados a la intervención, no se produzca el reordenamiento real de la conducción y se mantengan remuneraciones vinculadas a la gestión, mientras la carga financiera y la incertidumbre terminan recayendo sobre los usuarios y sobre los fondos públicos.

Por tanto, si el Estado debe presentar los informes que se solicitan sobre lo actuado en todo este tiempo y debe garantizar obligaciones por montos significativos, el Poder Ejecutivo debe presentar, junto con el plan de reestructuración, el desglose del costo asociado a la intervención y un esquema de reducción de gastos con metas y responsables: reducción de costos internos; control y limitación de las contrataciones externas; medidas de transparencia y trazabilidad financiera, con reportes periódicos auditables.

Nosotros no pedimos excusas; pedimos control técnico, cronograma verificable y reducción del gasto, porque una garantía pública no puede ser un mecanismo para trasladar al contribuyente el costo de una mala administración sin corregirla.

Gracias, señor presidente.

13.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

«La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Natalia Díaz Marrero, por el día 28 de julio de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Florencia Abbondanza.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Claudio Arbesun, señor Rodrigo Alonso Marichal y señora Alicia Porrini.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

De la señora representante Inés Cortés, por el día 28 de julio de 2026, para asistir a la audiencia pública del primer año de gestión de la Alcaldía de la Ciudad de la Costa, a realizarse en el Centro Cultural Ciudad de la Costa del departamento de Canelones, convocándose a la suplente siguiente, señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Juan Ignacio De Souza Delgado.

Del señor representante Juan Gorosterrazú Rivero, por el día 4 de agosto de 2026, para asistir a la presentación de la banda: "NO TE PREOCUPES (en realidad hacemos ciencia)", a realizarse en el Instituto Pasteur de Montevideo, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Retamoza Mena.

Del señor representante Rubenson Silva, por el día 4 de agosto de 2026, para participar de la ceremonia de inauguración del CTI Neonatal del Hospital Departamental de Rivera que pasará a denominarse "Dr. Andrés Toriani", convocándose a la suplente siguiente, señora Mirta García Montejo.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Pablo Abdala, por el día 28 de julio de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Ignacio Cuenca.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Víctor Martín Aldaya, por el día 28 de julio de 2026, para participar del panel abierto sobre "Trata de Personas en Uruguay: El sistema financiero como aliado en la prevención", a desarrollarse en edificio sede del Banco República, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Kronberg Vergara.

El suplente siguiente, señor Joaquín Sequeira Collazo, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro Representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Nidia Bordagaray Cardozo, señora Juanita Rosalía Silva Rivero, señor Heber Bousses, señora Mildres Fabiana Berros Curto, señora Dayana Pérez Fornelli, señor Ismael Smith Maciel, señor Nicolás de Souza Font, señor Juan Andrés Erosa Reboledo, señora María Fernanda Turri, señora Soledad Aguilar, señor Gastón Nicolás Castillo Peña, señora Paola Rolando y señora Andrea Orrego.

Montevideo, 28 de julio de 2026

YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ, ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO, SUSANA CAMARÁN CAWEN".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

14.- Extensión del plazo de la prórroga prevista en el artículo 1° de la Ley N° 20.404 para Casmu-Iampp

Continuando con el tema en discusión, tiene la palabra el señor diputado Federico Casaretto.

SEÑOR CASARETTO (Federico).- Señor presidente: seguramente reitere algunos conceptos que se han dicho aquí, pero creo que no está de más para reafirmar algunas cosas.

En primer lugar, nos sorprendió poderosamente la ausencia de la ministra de Salud Pública ayer en las comisiones integradas del Senado. Entendemos los compromisos internacionales, pero como aquí se decía, había alternativas.

Además, el día viernes había estado a 6 metros de la reunión de los legisladores de la Coalición Republicana, informando de esta situación a la bancada del Frente Amplio. Es más, salí al pasillo, fui a hablar con la ministra y le dije: "Me enteré de que estabas acá. Estamos reunidos. Sería bueno que también nos informaras", porque era un tiempo contrarreloj. Bueno, eso no sucedió. Nos enteramos el día de la comisión que no iba a concurrir.

Presidente, hay que estar en las maduras, pero también hay que estar en las verdes, y este es un tema muy importante para el Uruguay. Ayer, el ministro de Economía hablaba de la situación que puede generar un camino que nosotros queremos que no se recorra y que podría significar una repercusión fiscal directa en el país. Yo pensé que el ministro que no iba a venir era Oddone y que iba a venir Vallcorba, que es quien se ha ocupado de estos temas, pero que la ministra de Salud iba a estar.

En segundo lugar, vamos a hablar del proyecto que envió el Poder Ejecutivo. Y coincido: teniendo conocimiento, desde hacía 365 días, del vencimiento de este plazo, lo envía cuatro o cinco días antes a este Parlamento.

Por supuesto que el objetivo no era simplemente prorrogar la intervención. El objetivo era hacer cambios profundos -que son los que están expresados en este proyecto- en muy poco tiempo y con la menor trascendencia posible. Y eso no sucedió; por suerte, no sucedió.

Quiero destacar el espíritu de entendimiento que hubo en la jornada de ayer, tanto por parte del partido de gobierno como de los partidos de oposición.

Se venía con esta solicitud de acceso al Fondo de Garantía por US$ 120 millones, que es dinero de todos los uruguayos. No es dinero que se les da, por supuesto, pero eventualmente se les puede terminar dando si no hay cumplimientos; no deja de ser mucho dinero para una institución cuyo destino lo definen 3.000 médicos, no los 170.000 usuarios.

Alguien decía, hace unos días: "Esto es mucho peor que María Dolores, porque a María Dolores se le dieron US$ 32 millones para seis tamberos". Aquí se dan US$ 120 millones para 3.000 médicos que, en definitiva, son quienes terminan resolviendo esta situación y que muchos sabemos, como se ha dicho reiteradamente, también

se ven beneficiados directamente con este tipo de Fondo de Garantía, por determinados servicios que brindan y aportan.

Entonces, ¿a qué condicionamos ese artículo? A la transparencia. Hoy hay tres interventores y, según la última cifra que tengo, que es de hace algunos meses, cada uno cobra $ 380.000. Queremos saber qué están haciendo allí porque, como bien se decía aquí, han producido muy poca información. Si me equivoco y no ha sido así, eso no es lo que expresan las respuestas cuando hacemos los pedidos de informes.

En el mes de febrero, y por un hecho puntual al que voy a referirme después, hice un pedido de informes sobre todo esto: los acreedores, el patrimonio, los balances, el déficit, los funcionarios, el funcionamiento y la asistencia -que no debemos olvidar- de los usuarios, de lo cual se habló un poco ayer, y -¡oh, casualidad!- el día antes de que llegara este proyecto al Parlamento, me contestan el pedido de informes.

Varias de las preguntas -es una costumbre de este gobierno, señor presidente- recibieron como respuesta: "Vaya y mire la página web. En el siguiente *link* va a obtener la respuesta".

Otras preguntas las contestan directamente diciendo que no.

¿Cuántas tercerizaciones existían al 31 de diciembre del 2024 y al 31 de diciembre del 2025? La información relativa a la cantidad de tercerizaciones al 31 de diciembre del 2024 y del 2025 no surge de forma consolidada en los informes remitidos a esta Secretaría de Estado. Pues ayer el Casmu nos dijo a los legisladores que teníamos que pedírsela al Ministerio, no a ellos, porque ellos son una empresa privada. ¡Tienen razón!, pero fueron más allá y dijeron: "Nosotros se la vamos a dar".

Le preguntamos por la lista de proveedores del Casmu. La respuesta fue que el listado completo de proveedores no integra la documentación remitida a esta Secretaría de Estado. Y ayer la directiva del Casmu nos dijo: "Se la proporcionamos".

A ver: yo entré a este Parlamento en el año 2005. He estado vinculado a esta Casa por veintiún años. Nunca me había pasado que me citaran a la Secretaría de la Cámara de Representantes y que una escribana de este Parlamento me labrara actas. Tres actas me labró; una de ellas para darme un documento que lo titularon como confidencial cuando debió ser reservado, porque ni siquiera ese término manejan, porque "confidencial" no es lo mismo que "reservado". Y ¿saben qué? Yo no me puse a pensar en el artículo 115 y en las responsabilidades que podía tener si alguien que no fuera yo miraba ese informe. Y cuando leo ese informe, esos dos informes habían aparecido en los semanarios de la capital en el mes de abril.

Entonces, ¡hay opacidad, señor presidente! Cuando se pide información a quien tenemos que pedirle, a quien tenemos que exigirle, hay trabas, confidencialidad, reserva y no tenemos información; y cuando hablamos directamente con la empresa, con la cual no deberíamos hablar, nos dice que la información está disponible y que la van a brindar.

Entonces, estuvo muy bien ayer la negociación que llevó adelante la Coalición Republicana al decir: nosotros no podemos dar este cheque en blanco de US$ 122 millones si no tenemos la información que ahora sabemos que existe y a la cual podemos acceder. Y por eso nos comprometimos a que en quince días, con esa información, daremos el aval, la habilitación, porque nadie quiere que al Casmu le vaya mal.

Ahora, hay que hablar de las cosas que hay que hablar.

Aquí se habló de los préstamos usureros que en dólares cobran 189 % y que en pesos cobran 580 %. El Estado no tiene responsabilidad de a quién le fue a pedir plata el Casmu. ¿¡La plata de los uruguayos corre riesgo de ir a pagar hasta el último peso de los prestamistas usureros!? ¿¡El esfuerzo solo lo tiene que hacer el Estado!? ¿Se le pidió a algún médico capitalizador de los tres mil que se rebaje el sueldo un 5 % o un 10 % porque la institución está corriendo riesgo? ¿Se le pidió a los prestamistas que bajen un porcentaje de

los intereses? ¿Se le pidió a los acreedores que flexibilicen sus exigencias o solo papá Estado tiene que poner la garantía?

Estas son las cosas que tenemos que preguntarnos. Porque, además, hay una pléyade de instituciones con dificultades que están viendo este ejemplo y que están diciendo: si para este hay, seguramente para mí también pueda haber y, ¡dale que va!

Respecto al artículo 2°, siempre las intervenciones fueron por un año: la del 2024 hasta el 2025, la del 2025 hasta hoy. En esta oportunidad se pedían dos años, y para este Parlamento significaba renunciar a su potestad de contralor. Por lo menos una vez al año estamos discutiendo esto; si es cada dos años, vamos a volver a hablar de esto dentro de dos años. En esa negociación muy buena -reitero- se acordó que cada tres meses va a haber un informe de los interventores respecto a cómo va este plan.

Otra cosa que le hicimos saber al gobierno, fundamentalmente al Ministerio de Economía, es que si esta habilitación estaba sujeta a la aprobación de los planes de reestructura, ¿por qué no llegaban los planes de reestructura primero? El Poder Ejecutivo nos dice: no se va a habilitar nada hasta que presenten el plan de reestructura. ¡Muy bien! Bueno, presenten el plan de reestructura y nosotros le votamos la habilitación. Ese era el razonamiento. Ayer el Casmu trajo; habrá que profundizar una línea de reestructura.

Y después viene el artículo 4°, presidente, donde quedó demostrado -hasta no contestaron al final- que lo que dice la ley y el proyecto es falso.

El artículo 4° dice que el Poder Ejecutivo no puede objetar o ejercer la objeción -que es lo mismo mirado desde otro lado- respecto a los directivos, gerentes y cargos de mayor responsabilidad del Casmu por razones de idoneidad, experiencia, inexistencia de inhabilitaciones y eventuales conflictos de interés, y está muy bien; no está bien que tengamos una institución que hace elecciones cada dos años, elige su directiva y que después que es electa venga el Ejecutivo y diga: "Este sí, este no, este sí, este no". Pero era mucho peor que esto, porque no importaba la idoneidad, la experiencia, la inhabilitación. Lo que importaba -lo dijo primero la directora de la Junasa y después lo ratificó el subsecretario de Economía- era que el gobierno, el Poder Ejecutivo, quería tener la garantía de que el plan de reestructura no cambiara con nuevas elecciones de nuevas directivas. ¡Está en la versión taquigráfica! No muevan las manos ni giren las cabezas; vayan y léanla que ya hoy tempranito la teníamos todos.

Lo dijeron los dos: "Necesitamos tener la garantía de que no venga una nueva directiva y nos cambie el plan financiero y de reestructura". ¿¡Por qué no lo dicen!? ¿¡Por qué no lo ponen!? Bueno, ¿en qué terminó esto? En que el artículo 4° se sacó, porque no corresponde. Miren qué pasaría si cuando elegimos a los representantes sociales en el Directorio del BPS o en el Directorio de ASSE, después que hay una elección donde votan los directamente involucrados, viene el Poder Ejecutivo y dice: "Este sí, este no". ¡Se puede prestar para cualquier cosa, no sólo para intereses políticos, sino para intereses corporativos!

Y en un gobierno en que la ministra de Salud Pública viene concentrando poder en su entorno, en el Directorio de ASSE, en el Colegio Médico, yo no le puedo dar un cheque en blanco para que también decida qué directivos tiene que tener esta institución.

Entonces, presidente, por todas estas cosas es que hoy llegamos a lo que llegamos, y vamos a votar lo que verdaderamente es urgente, y es que no haya una ventana en la cual se pueda colar alguna solicitud de concurso que pueda complicar la estabilidad de la institución. Para lo demás, quince días; claro que sí, con el compromiso de que si llega la información, los votos están, porque no está en nuestro espíritu complicarle la vida a la institución ni a los usuarios, ni tampoco a este gobierno en ese aspecto.

Hay que dar otra señal también. Me queda un minuto.

Los interventores no estuvieron arriba cuando se le dio una indemnización de US$ 275.000 al doctor Niggemeyer; un médico que había sido desvinculado de la institución, que le hizo un juicio a la institución y que la institución se lo gana, pero cambia la directiva y, ¡la nueva lo indemniza con US$ 275.000! ¿Cuál es la señal? ¿¡Los interventores no tienen nada para decir!? Y ayer se quería sacar de la versión taquigráfica, en esta costumbre que hay de, dos por tres, pedir "sin versión".

Más de $ 500.000 cobra cada uno de los cinco directivos del Casmu, y dicen que no tienen la posibilidad, por estatuto, de rebajarse el sueldo, que los que tienen la mayoría hoy quieren rebajárselo, pero no pueden. ¡Pero resulta que el Estado puede buscar un fondo de garantía de US$ 120 millones y ponerlo a disposición, y una organización gobernada por tres mil médicos y conducida por cinco no puede dar la señal de bajarse los sueldos de $ 500.000!

Estas son las señales que nosotros advertimos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Terminando, adelanto que vamos a discutir cuando verdaderamente se trate el grueso de esto, que es la habilitación del Fondo de Garantía, que nosotros queremos que vayan estando presentes. Tiene que haber señales, indudablemente. Déjense ayudar. La voluntad política está. Quedó de manifiesto en las últimas horas con este buen acuerdo que se logró, subsanando una situación que a las 23 y 59 se nos complicaba.

Con la información arriba de la mesa, en unos días, vendremos a discutir el problema real. Y no me meto en la política interna de la lista anterior, de la actual, quiénes gobiernan y quiénes gobernaron. Simplemente, digo que en esto tenemos mucho que ver, desde el momento en que decidimos intervenir.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el diputado Gustavo Salle.

SEÑOR SALLE LORIER (Gustavo).- Señor presidente: desde Identidad Soberana, muy brevemente, anunciamos que vamos a hacer una denuncia para instalar, en la medida que nos acompañen los colegas diputados, una comisión investigadora para que profundice la relación entre el Estado y el Casmu.

Ello en mérito a que ayer, en la Comisión en la que tuve el honor de participar, escuché del ministro Oddone, de señores senadores y de señores diputados, que se han registrado en el Casmu conductas con apariencia delictiva.

Como se nos ocultó documentación, vamos a esperar reunir esa documentación, pero ya en función de elementos que hemos podido recabar, e incluso de esas declaraciones formuladas en la Comisión, anunciamos simplemente que vamos a pedir una comisión investigadora para que investigue en profundidad la relación entre el Estado y el Casmu, fundamentalmente en lo que tiene que ver con sus aspectos económicos y contractuales.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra la señora diputada Adriana Peña.

SEÑORA PEÑA (Adriana).- Señor presidente: realmente, la jornada de ayer en la Comisión me dejó satisfecha por el trabajo de la oposición, por la responsabilidad de la oposición, por haber llegado a un acuerdo, un justo acuerdo, en que hoy vamos a votar un solo artículo, una parte de esto que fue enviado por el Poder Ejecutivo.

Escuchando a los distintos integrantes o protagonistas de esta historia, se dejaba entrever cómo había cosas oscuras que se tapaban, no transparentes; unos decían una versión, otros decían otra; cosas que realmente preocupan, porque esta es la plata del pueblo.

Además, si uno compara -porque creo que nunca en la vida así como en la de muchos de nosotros nunca va a ver tanta plata junta- con un proyecto revolucionario para la infancia y para la pobreza infantil, y estamos hablando de que ahora ponemos en juego cuatro veces más de lo que es ese plan revolucionario para luchar contra la pobreza infantil, nos da para pensar que la seriedad que la oposición puso en este tema es más que relevante.

La verdad, esta es de las veces que uno se siente orgulloso de estar sentado en el lugar que le toca y poder incidir al sentir que si el Casmu podía haber enviado el proyecto hace tiempo y el Ministerio de Salud Pública no lo dejó, esa intención de mandar todo junto para que le votemos plata de garantía rápido, indudablemente, era una hábil maniobra que no le salió bien.

La verdad es que la bancada del Frente Amplio, tanto de senadores y diputados, tomó una muy buena decisión. Esperemos que dentro de quince días la información esté completa y que no pongamos en riesgo la sana economía o la economía de un país que necesita muchísimo de cada uno de los dólares o de los pesos que pueda tener para invertir en lo que hay que invertir.

Así que estoy feliz de ser oposición hoy día, señor presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR GALLO (Luis Enrique).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el diputado Gallo.

SEÑOR GALLO (Luis Enrique).- Señor presidente: yo generalmente trato de respetar los acuerdos interpartidarios y no me salgo.

Acá vinimos con un determinado acuerdo: votar un artículo, el artículo 2º del proyecto que mandó el Poder Ejecutivo y discutir sobre ese artículo, porque seguramente en quince días vamos a debatir todo el proyecto en forma íntegra y ahí vamos a ver todo.

Intervenciones anteriores me llaman a aclarar algunos aspectos, porque uno escucha que parece que el Casmu empezó el quiebre en el 2025.

Yo estuve presente en la Comisión del Senado del año 2024 cuando vino la ministra de Salud Pública, Karina Rando, con el subsecretario presente, y en el momento en que iban a empezar a leer las actas, recibió una llamada telefónica de Presidencia de la República diciendo que no leyera los informes.

La ministra no sabía dónde meterse cuando volvió a la sala a decir que, bueno, en fin, no podía, porque el Casmu no había contestado.

Entonces, lo que quiero decir con esto es que lo más barato para el país es aprobar esta ley que vamos a votar hoy, de artículo único, y analizar el tema en profundidad cuando venga.

En eso entiendo a la oposición y a todos los legisladores: para votar un fondo de garantía de US$ 122 millones precisamos más elementos. Ese fue el acuerdo al que se llegó ayer, pero demos el debate cuando corresponda, dentro de quince días.

Hoy queremos meter la mechita como para incendiar la pradera. Esto es lo que le hace mal al Casmu. Cada discusión en el Parlamento sobre el Casmu, sobre una directiva, sobre una mala prestación, repercute en el Casmu. Se borran cientos y cientos de usuarios mes a mes. Entonces, seamos más responsables. Discutamos cuando tengamos que discutir.

Yo no quiero entrar en el debate: repito, no quiero entrar en el debate, pero la verdad, decir en sala que estamos votando dinero, 122 millones cuando tenemos pobreza infantil y estamos rascándola, es falso. El

Estado no va a poner 122 millones, va a salir de garantía. En el caso de que el Casmu quiebre, como quebró Casa de Galicia, ahí sí nos va a costar.

Entonces, son salvatajes parciales y, como bien se dijo ayer en la Comisión, la solución del Casmu es a mediano y a largo plazo.

Compañeros y compañeras legisladoras: vamos a encauzar el debate al que vinimos y dejemos la discusión profunda para dentro de quince días cuando tengamos todo el material.

Gracias, presidente.

SEÑOR CASARETTO (Federico).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- No me corresponde a mí recordar lo que se acordó en la coordinación interpartidaria.

Estamos próximos a finalizar la lista de oradores, así que les encomiendo llegar al final a la mayor brevedad posible.

Tiene la palabra el diputado Casaretto para una aclaración.

SEÑOR CASARETTO (Federico).- Señor presidente: es por una aclaración y en este tono.

Que alguien me muestre un acuerdo donde diga que no se puede hablar de los temas. Se acordaron muchas cosas ayer y ratifiqué lo positivo que había sido para este Parlamento. En ningún punto se dijo que no se podía entrar en determinados temas.

Segundo, yo creo que hace a la transparencia que toda una situación que viene desde el jueves de la semana pasada manejándose en los medios, manejándose en la prensa y manejándose en la población, no salga simplemente como un artículo de dos años de intervención y que nadie durante quince días sepa más nada de lo que está pasando.

¿Qué arreglaron? ¿Qué acordaron entre cuatro paredes? Yo no quiero que eso trascienda. Si es el momento o no es el momento, cada uno lo resuelve de acuerdo a su responsabilidad.

Tampoco quiero traer aquí lo que fue el debate durante el año 2024, cuando teníamos que estar del otro lado. No escuchamos ninguna voz que dijera: "Ojo con lo que se diga acá porque cada minuto que pasa y cada vez que hablamos se borra un afiliado".

Todos los que estamos haciendo esto es para salvar a una institución. Por lo tanto, lejos de nuestra voluntad es que se borren afiliados, pero las cosas son como son.

Estamos abordando la situación del Casmu. Estamos diciendo que lo vamos a intervenir por dos años más. Estamos aclarando por qué lo vamos a intervenir por dos años más. Eso va de la mano con la situación que el Casmu hoy está atravesando, y la gente mañana tiene que tenerlo claro porque hasta anoche era peligrosísimo y, de golpe, se reunió el Senado.

Ayer un médico prestigioso que ocupó cargos de responsabilidad y de dirección me mandó un mensaje diciendo: "¡No entiendo nada! ¿Cómo el Senado por unanimidad votó callado la boca lo del Casmu?". Se trata de un médico que gestionó instituciones de salud al que le quedó esa imagen.

¡Nosotros tenemos que explicar lo que estamos resolviendo hoy! ¡No es que la montaña de ayer parió un ratón! Y para eso tenemos que entrar en los temas, señor presidente.

Reivindico los acuerdos en política, y más cuando son firmados, pero acá no se está rompiendo ningún tipo de acuerdo, porque entre lo que se acordó no se dijo: "Se habla de esto y no se habla de aquello".

Gracias, presidente.

SEÑOR SATDJIAN (José Luis).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado José Luis Satdjian para una aclaración.

SEÑOR SATDJIAN (José Luis).- Señor presidente: en realidad, es para contestar una alusión porque yo estuve en la Comisión de 2024, y hay una gran diferencia, que en ese momento se aclaró.

En ese momento, cuando visitamos la Comisión habíamos dado vista al Casmu de los informes de los interventores. Estaba en el período de vista.

Estamos hablando de una institución en la que las cuestiones legales, a lo largo de estos años, siempre fueron tenidas en cuenta y fueron trabajadas con mucha sutileza, y cualquier cosa pública que se hiciera en ese momento podía afectar o la institución podía realizar algún tipo de reclamo y anular el proceso de intervención. Ahora, la principal diferencia -más allá de esta- es que posterior a eso dimos todos los informes. Y cuando digo todos, mostramos todo, con nombres y apellidos, con montos, cifras. Y no solo eso: lo enviamos a Fiscalía porque entendíamos que por nuestra responsabilidad como funcionarios públicos debíamos poner en conocimiento a la Fiscalía de la Nación. Hoy no está pasando eso; hoy los informes se declaran confidenciales y luego se les cambia la etiqueta.

Cuando se manda el pedido de acceso al fideicomiso no se manda un solo número, un solo plan, un solo Excel. Hoy, el que está poniendo al Casmu en esta situación es el gobierno. ¡Es el gobierno! Es el gobierno que hace que tengamos que discutir en dos sesiones esto, porque nos podríamos haber ahorrado todo si venía toda la información de entrada, como ya lo hemos dicho a lo largo de la sesión del día de hoy.

Así que, señor presidente, con respecto al Casmu tenemos la tranquilidad de haber colaborado; lo dijimos hace un ratito. Tenemos la tranquilidad de haber hecho lo correcto. Y tenemos la tranquilidad de seguir colaborando y de seguir haciendo lo correcto.

Yo les voy a pedir, por favor, que encaminen el tema, que nos manden los informes, que a lo que se comprometieron ayer lo envíen, porque dentro de quince días lo peor que nos puede pasar es estar discutiendo porque no nos llega la información de nuevo.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Francisco Merino.

SEÑOR MERINO ROIG (Francisco).- Señor presidente: lo mío es bien breve, y más bien es invitar a reflexionar algo.

Yo no soy asiduo a venir por acá.

Independientemente de que hay que respetar los acuerdos a los que se llega, lo que habría que hacer a la brevedad -acá creo que hay más de uno que tiene capacidad para hacerlo; veo varios doctores- es reflexionar sobre el sistema de salud en sí.

Esto se va a resolver, le vamos a dar andamiaje, ¡bárbaro! Pero lo que habría que hacer es ver si realmente estamos en un sistema de salud correcto e ir al trasfondo del tema porque, si no, estamos reincidiendo cada dos, tres o cuatro años en lo mismo: fue Casa Galicia, fue Casmu, ahora Casmu de vuelta. Entonces, es como una cosa de nunca acabarse.

¿No será que el problema está en el sistema? ¿No tendremos que ir a un sistema, llámese de obra social argentino, que funciona -estoy pensando en voz alta- o a un sistema de seguro médico como el de Estados Unidos? ¿No habrá que ir por otro lado? Porque hoy vamos a avanzar con esto, pero dentro de uno o dos años ¿quién nos da la garantía de que esto no se vuelva a repetir y que nuestro sistema mutual termine siendo al final -me parece- un negocio de algunos pocos, que siempre son los mismos, que siempre salen bien parados y

que no es la gente de a pie? No es el usuario que tanto necesita. No es el enfermero o el que está en la primera línea de fuego -por así decirlo- como la *nurse* y esos mandos medios, llamémosles así.

Veo que es un gran negociado de financieras, de médicos, que al final ellos siempre terminan bien parados y el resto queda medio entre Pampa y la vía.

Entonces, considero que habría que estudiar si el sistema de salud es el correcto. Eso va más allá del problema puntual actual, y es una cuestión más filosófica y de trasfondo.

Así que, básicamente, es un llamado de atención a toda la ciudadanía sobre lo que está pasando; ¡ni qué hablar!

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Finalizando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor diputado Federico Preve.

SEÑOR PREVE COCCO (Federico).- Señor presidente: voy a colaborar con el Casmu, con usted y con la sesión del día de hoy.

Lo más importante que creo que hay que transmitir en el día de hoy es tranquilidad. Hablo de dar tranquilidad a los usuarios del sistema de salud en general ya que, además de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, que atiende a un millón y medio de usuarios, hay treinta y cuatro Instituciones de Asistencia Médica Colectiva o Iampp en las que el resultado de los balances operativos de 2024 y 2025 -según consta en la rendición de cuentas- indican estabilidad y un superávit de un 1 %.

Hay que dar tranquilidad porque el sistema de salud goza de buena salud.

Hay que dar tranquilidad porque solamente dos de las treinta y cuatro instituciones tienen acceso a los fondos de garantías, y hoy estamos discutiendo sobre una de ellas.

Tenemos que dar tranquilidad a los 170.000 usuarios de la institución Casmu y a los más de 6.000 trabajadores.

Hoy estamos votando un proyecto de ley de dos artículos. Uno de ellos es para extender la intervención y blindar de alguna forma desde el punto de vista legislativo y jurídico la posibilidad de que la institución sea presentada a concurso a través de la Justicia por alguno de los acreedores, situación que no queremos que se repita.

Tendremos, a la brevedad -así se resolvió de forma interpartidaria-, una discusión sobre otros asuntos de fondo, como la extensión del fondo de garantías, como algunos mecanismos de gobernanza corporativos que tienen que ver con el futuro del sistema de salud; pero hoy aquí estamos para cumplir con un acuerdo interpartidario por el que todo el sistema político -¡todo el sistema político!- se pone de acuerdo para que Casmu siga funcionando, dando atención de calidad a sus usuarios y dando trabajo a su gente.

Obviamente, vamos a tener discusiones de fondo más adelante -como se introdujo hoy- porque en esta Casa hay diferencias, y bienvenidas sean. ¡Malo sería que en un sistema democrático no tuviésemos diferencias!

Sin embargo, hoy nos hemos puesto de acuerdo para que la intervención en Casmu siga funcionando, para que no haya insucesos como en el pasado y para que los usuarios del sistema de salud en general, y en particular del Casmu, tengan tranquilidad a la hora de atenderse.

Muchas gracias, señor presidente.

15.- Licencias.
Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Ernesto Gabriel Otero, por el día 28 de julio de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Gastón Castillo.

El suplente siguiente, señor Joaquín Sequeira Collazo, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro Representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Paola Rolando, señora Andrea Orrego, señor Heber Bousses, señora Mildres Fabiana Berros Curto, señora Dayana Pérez Fornelli, señor Ismael Smith Maciel, señor Nicolás de Souza Font y señor Juan Andrés Erosa Reboledo.

Del señor representante Aníbal Méndez, por el día 4 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Julio C. Guastavino Aguiar.

Del señor representante Aníbal Méndez, por el día 6 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Julio C. Guastavino Aguiar.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Nino Medina, por el día 29 de julio de 2026, para participar de una visita que realizará la Coordinadora Nacional del Centro Educativo de Capacitación, Arte y Producción (CECAP), a la capital del departamento de Treinta y Tres, convocándose a la suplente siguiente, señora Nibia Torres.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Valentina Senosiaín y señor Francisco Manuel da Silva Bacelo.

Montevideo, 28 de julio de 2026

YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ, ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO, SUSANA CAMARÁN CAWEN".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y nueve en noventa y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

Saludamos al embajador de Japón, que se encuentra en la barra, acompañándonos.

16.- Extensión del plazo de la prórroga prevista en el artículo 1° de la Ley N° 20.404 para Casmu-Iampp. (Aprobación)

Corresponde votar si se pasa a la discusión particular del proyecto.

Vamos a hacer todas las votaciones con el mismo registro.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación n.o 1.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y dos votos afirmativos y cero votos negativos en noventa y dos presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a proceder a la votación n.° 2.

Se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y dos votos afirmativos y cero votos negativos en noventa y dos presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR CASARETTO (Federico).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CASARETTO (Federico).- Señor presidente: simplemente, la bancada del Partido Nacional insta al Poder Ejecutivo a que actúe rápidamente y promulgue la ley antes de la hora 23 y 59. Queremos dejar constancia de que, más allá del acuerdo, que acompañamos y vamos a votar, se nos genera alguna duda con respecto a una ley que no esté promulgada por más que esté votada por ambas Cámaras.

Vamos a acompañar este proyecto, pero con esa disquisición que queríamos dejar planteada.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Gracias, diputado.

Léase el artículo 2°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a proceder a la votación n.° 3.

Se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y dos votos afirmativos y cero votos negativos en noventa y dos presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha quedado sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y uno en noventa y dos: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"**Artículo 1°**.- Facúltase al Poder Ejecutivo a extender el plazo de la prórroga prevista en el artículo 1° de la Ley n.° 20.404, de 11 de abril de 2025, de carácter excepcional para CASMU-IAMPP, por hasta dos años adicionales, debiendo comunicar tal medida al Poder Legislativo.

Artículo 2°.- La presente ley comenzará a regir a partir de la aprobación por ambas cámaras".

17.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Solicito que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y tres en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Es la hora 17 y 45)

Dr. RODRIGO GOÑI REYES

PRESIDENTE

Sr. Emiliano Metediera

Secretario relator

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria redactora

Corr.ª Andrea Páez

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

Dep. Legal n.° 322.569/01

Impreso en la División Ediciones

de la Cámara de Representantes



ANEXO

28ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

DOCUMENTOS

S U M A R I O

Pág.

1.- Proyectos presentados

— Séptima Edición del Euromodelo Uruguay. (Se autoriza el uso de la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes el día viernes 27 de noviembre de 2026 a efectos de realizar la jornada final)
Carp. n.° 2921 de 2026. Comisión de Asuntos Internos 65

— Transparencia y Prohibición de Cláusulas de Confidencialidad en Contratos del Estado. (Normas)
Carp. n.° 2893 de 2026. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración 67

— Tiendas Libres de Impuestos de las Ciudades Uruguayas de Frontera Terrestre. (Modificación del régimen jurídico)
Carp. n.° 2894 de 2026. Comisión de Hacienda 72

— Legado de Astor Piazzolla. (Se declara de interés cultural)
Carp. n.° 2897 de 2026. Comisión de Educación y Cultura 85

— Día del Natalicio de Carlos Gardel. (Se declara el 11 de diciembre de cada año)
Carp. n.° 2896 de 2026. Comisión de Educación y Cultura 92

— Promoción de la Movilidad Activa y de la Bicicleta como Medio de Transporte. (Normas)
Carp. n.° 2898 de 2026. Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas 100

— Programa Nacional Raíces. (Creación del Programa Nacional de Arraigo y Desarrollo Territorial del Capital Humano)
Carp. n.° 2899 de 2026. Comisión Especial Población y Desarrollo 114

— Programa Nacional de Fortalecimiento de los Recursos Humanos en Salud del Interior. (Creación)
Carp. n.° 2900 de 2026. Comisión de Salud Pública y Asistencia Social 129

— Supresión del Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario. (Derogación de la Ley n.° 17.684)
Carp. n.° 2923 de 2026. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración 136

— 170 Aniversario del Nacimiento de Aparicio Saravia. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas)
Carp. n.° 2933 de 2026. Comisión de Hacienda 138

— Curatela Voluntaria. (Se incorporan disposiciones al Título XI del Libro I del Código Civil)
Carp. n.° 2953 de 2026. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración 142

— Conducción Autónoma y Automatizada. (Regulación).
Carp. n.° 2958 de 2026. Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas 149

2.- Texto de las exposiciones escritas presentadas

— Señores representantes Martí Molins, Rubenson Silva y Marne Osorio Lima 158
— Señor representante Matías Duque Barreto 167, 169, 171,179, 181, 183, 185
— Señor representante Gastón Nicolás Castillo Peña 173, 175, 197
— Señor representante Martí Molins 177
— Señores representantes Horacio de Brum y Pablo Constenla 187, 190, 193
— Señor representante Horacio de Brum 195
— Señor representante Adrián Juri Cajiga 199

3.- Texto de los pedidos de informes que se reiteran

— Señor representante Adrián Juri Cajiga 201
— Señor representante José Luis Satdjian 204
— Señor representante Fabricio Núñez 206, 218
— Señor representante Andrés Grezzi de Armas 208, 210, 212
— Señor representante Juan José Olaizola 214, 216
— Señor representante Gustavo Salle Lorier 220, 221, 222, 224, 225, 226, 229, 232, 234, 236 238, 240, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 251

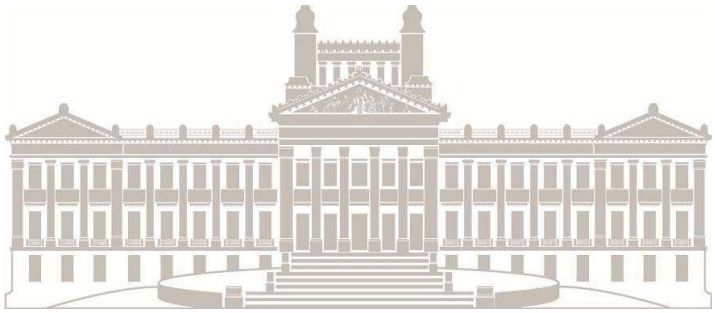
4.- Urgencias

— Extensión del plazo de la prórroga prevista en el artículo 1° de la Ley n.° 20.404 para Casmu-Iampp. (Aprobación)
Carpeta n.° 2969 de 2026 253

5.- Votaciones electrónicas

— Votaciones 1 a 3 263

SÉPTIMA EDICIÓN DEL EUROMODELO URUGUAY
Se autoriza el uso de la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes el día viernes 27 de noviembre de 2026 a efectos de realizar la jornada final



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

—

Autorízase el uso de la sala de sesiones de la Cámara de Representantes, para el día viernes 27 de noviembre de 2026 a efectos de realizar la jornada final de la 7º Edición del Euromodelo Uruguay "Cuidado de los Recursos Hídricos".

Montevideo, 17 de julio de 2026

RODRIGO GOÑI REYES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

———

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Delegación en Uruguay de la Unión Europea organiza la séptima edición del "Euromodelo Uruguay" dentro de su programa de diplomacia pública, dirigido a estudiantes universitarios de hasta 27 años, de todo el país. Tiene como cometidos fundamentales acercar las instituciones europeas y el proceso legislativo a los jóvenes y formar en liderazgo a los futuros tomadores de decisiones.

El "Euromodelo Uruguay" cuenta con la colaboración de universidades públicas y privadas del país en el proceso de difusión e inscripción. Han elegido para esta edición el tema: "Cuidado de los Recursos Hídricos", sin dudas, tema de relevancia tanto para la Unión Europea como para Uruguay.

El Euromodelo se lleva a cabo en dos etapas. En una primera etapa se forma a los jóvenes en los valores y principios europeos, las familias políticas, el funcionamiento de las instituciones, diplomacia y negociación. En la segunda etapa, un grupo de 70 jóvenes pre-seleccionados recrea el funcionamiento legislativo europeo.

En este sentido, la Delegación uruguaya de la Unión Europea solicita contar con el apoyo de la Cámara para realizar la actividad de simulación y clausura del Euromodelo en el hemiciclo del Parlamento, durante una jornada completa, el día viernes 27 de noviembre.

Este evento se ha desarrollado en los años 2021 a 2025, oportunidades en las que los jóvenes pudieron reunirse en un ámbito de especial relevancia que los acercó al funcionamiento del Poder Legislativo y una visión directa de la función institucional que este desempeña.

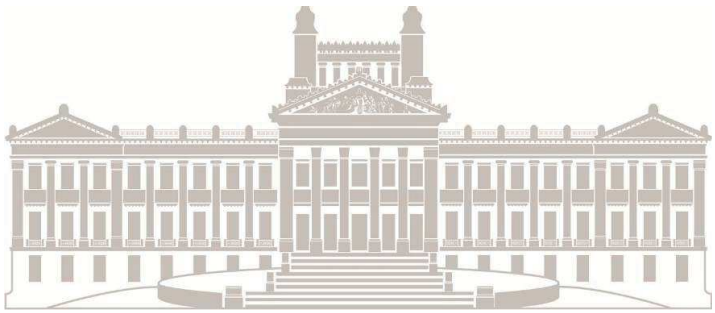
Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Montevideo, 17 de julio de 2026

RODRIGO GOÑI REYES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

TRANSPARENCIA Y PROHIBICIÓN DE CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD EN CONTRATOS DEL ESTADO

N o r m a s



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Objeto).- La presente ley tiene por objeto garantizar la transparencia total en las contrataciones del Estado, prohibiendo el uso de cláusulas de confidencialidad o secreto en contratos que involucren la seguridad nacional, salud pública, o el uso y explotación de cualquier forma que fuere de recursos naturales que se encuentren en el territorio nacional, el lecho y subsuelo marino.

Artículo 2º. (Ámbito de aplicación).- Quedan sujetos a esta prohibición todos los organismos del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y personas jurídicas de derecho público no estatal.

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 8º de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 8º. (Excepciones a la información pública).- Las excepciones a la información pública serán de interpretación estricta y comprenderán aquellas definidas por la probación por mayoría especial de la ley de tres quintos de votos del total de componentes cada Cámara y las que se definan seguidamente de carácter reservado y confidencial, los que deberán tener la misma aprobación legislativa".

Artículo 4º. (Materias de Transparencia Obligatoria).- No podrá invocarse el carácter de "información reservada" o "secreta" según la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008 en los siguientes casos:

> Recursos Naturales: Contratos sobre el agua potable, acuíferos, tierras fiscales, minería e hidrocarburos y cualquier otro recurso natural que se encuentren en el territorio nacional comprendido también el lecho y subsuelo marino.

Salud Pública: Acuerdos para la adquisición de insumos críticos o gestión de servicios sanitarios de alcance nacional.

Seguridad: Contrataciones de cualquier naturaleza que comprenda equipamiento estratégico o acuerdos de cooperación que afecten la soberanía territorial en toda su dimensión.

Artículo 5º. (Control Parlamentario).- Todo contrato que se extienda más allá del periodo del gobierno en funciones y que afecte las áreas mencionadas en el artículo 3º deberá necesariamente ser remitido al Poder Legislativo para su discusión y aprobación por mayoría especial de tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara.

Artículo 6º. (Nulidad).- Serán absolutamente nulos todos los contratos o cláusulas específicas que contravengan de cualquier manera lo dispuesto en esta ley. Cualquier ciudadano se encuentra legitimado para solicitar la nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de los contratos que contravengan lo dispuesto por la presente ley.

Se entiende que cualquier violación a lo dispuesto en la presente ley, afecta a cualquier ciudadano en su interés directo, personal y legítimo.

Artículo 7º. (Concordancia Constitucional).- Esta ley se fundamenta en las siguientes disposiciones de la Constitución de la República:

Artículo 4º: La soberanía en toda su plenitud existe radicalmente en la Nación.

Artículo 47: La protección del medio ambiente es de interés general. El agua es un recurso natural esencial para la vida.

Artículo 82: La Nación adopta para su Gobierno la forma democrática republicana.

Artículo 8º. (Límite temporal de las contrataciones).- Queda prohibida la suscripción de contratos, convenios o acuerdos de cualquier naturaleza que establezcan obligaciones para el Estado cuya vigencia exceda el período constitucional del gobierno actuante.

Podrán exceder dicho plazo aquellos proyectos declarados de "Interés Nacional o Ministerial" que cuenten con la aprobación previa de la Asamblea General por una mayoría especial de dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara.

Artículo 9º. (Responsabilidad Penal por Ocultamiento).- Incorpórase al Código Penal el delito de "Abuso de Confidencialidad Estatal". El funcionario público que, en ejercicio de su cargo, firme, promueva o autorice la inclusión de cláusulas secretas o de reserva en contratos que afecten la salud pública, la seguridad o los recursos naturales, contraviniendo la presente ley, será castigado con una pena de dos a seis años de penitenciaría e inhabilitación especial de cinco a diez años para ejercer cargos públicos.

Artículo 10. (Sanciones Administrativas).- Sin perjuicio de la responsabilidad penal, la transgresión a las disposiciones de esta ley se considerará falta muy grave, dando mérito a la destitución del funcionario y la prohibición de contratar con el Estado por un período de diez años.

Artículo 11. (Nulidad de Pleno Derecho).- Cualquier contrato firmado que exceda el periodo de gobierno sin la aprobación parlamentaria requerida (Artículo 8º) será considerado nulo de pleno derecho, no generando obligaciones de indemnización de especie alguna para el Estado uruguayo frente a terceros.

Artículo 12. (Comunicación).- Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, 14 de julio de 2026

GUSTAVO SALLE LORIER
REPRESENTANTE POR CANELONES
NICOLLE SALLE
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los contratos secretos o confidenciales con otros estados o empresas multinacionales, constituyen una clara subordinación de la República a intereses extranjeros.

El secretismo en la negociación, impide que los ciudadanos conozcan las condiciones de explotación de los recursos del país, la seguridad, compromete la economía, etc, abortando cualquier tipo de oposición en ese sentido.

Las cláusulas secretas o de confidencialidad en la contratación pública actúan como un escudo para ocultar eventuales delitos de fraude o condiciones desventajosas para nuestro país que comprometen no sólo el erario público por generaciones sino la seguridad y bienestar de todos habitantes de nuestro país.

Pretende este proyecto evitar contrataciones desventajosas y/o ruinosas para el país y busca el control y aprobación parlamentaria en la búsqueda de evitar la perpetuidad del modelo extractivista de reprimarización de la economía.

Siguiendo el principio constitucional de que "La soberanía en toda su plenitud existe radicamente en la Nación", el Estado es entonces un mero representante; no posee la potestad moral ni jurídica de ocultar información a sus mandantes y mucho menos comprometerla por décadas.

Este proyecto pretende ante todo la transparencia en la contratación estatal y como consecuencia del secretismo, la nulidad absoluta de los contratos suscritos en violación de esta ley.

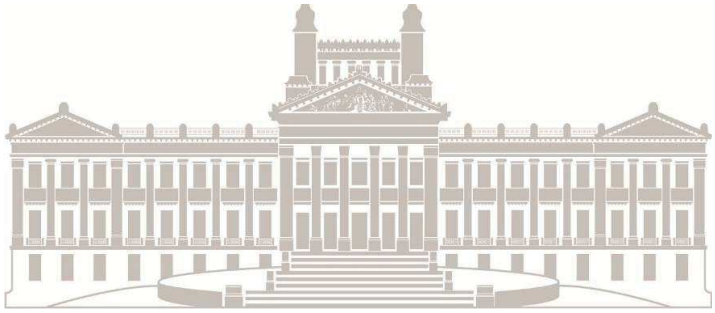
Desde una perspectiva estrictamente jurídica, el fundamento establece que todo contrato estatal que incluya cláusulas de confidencialidad total o parcial será nulo absolutamente por violar el orden público económico y fundamentalmente los principios republicanos de gobierno.

Impedir que el Poder Legislativo y la ciudadanía toda pueda fiscalizar el destino de los fondos públicos y controlar la seguridad de los recursos y las personas, despoja a la democracia de su sustancia representativa.

Montevideo, 14 de julio de 2026

GUSTAVO SALLE LORIER
REPRESENTANTE POR CANELONES
NICOLLE SALLE
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

TIENDAS LIBRES DE IMPUESTOS DE LAS CIUDADES URUGUAYAS DE FRONTERA TERRESTRE
Modificación del régimen jurídico



PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. (Objeto).- La presente ley modifica el régimen jurídico aplicable a las Tiendas Libres de Impuestos habilitadas en ciudades uruguayas de frontera terrestre, autorizando la comercialización de las mercaderías comprendidas en dicho régimen a las personas previstas en la presente ley, en las condiciones y con los límites que ésta establece.

Artículo 2º. (Finalidad pública).- La presente ley tiene por finalidad fortalecer el desarrollo económico de las ciudades uruguayas de frontera terrestre, preservar y generar empleo formal, promover la inversión privada, estimular el turismo de compras, fortalecer el comercio formal y contribuir a reducir las asimetrías económicas, comerciales, tributarias, regulatorias y cambiarias existentes con los Estados limítrofes.

Las medidas previstas en esta ley responden a razones de interés general y deberán interpretarse de conformidad con los principios de igualdad material, razonabilidad, proporcionalidad, seguridad jurídica, buena administración y desarrollo regional.

Artículo 3º. (Definiciones).- A los efectos de la presente ley, se entenderá por:

I) Tiendas Libres de Impuestos: los establecimientos comerciales habilitados conforme a la normativa nacional para operar bajo el régimen de Tiendas Libres de Impuestos.

II) Personas habilitadas: las personas físicas comprendidas en el artículo 7º de la presente ley.

III) Ciudades uruguayas de frontera terrestre: las localidades ubicadas en territorio nacional que determine la reglamentación, atendiendo a su proximidad con la frontera terrestre y a la incidencia de las asimetrías fronterizas sobre su actividad económica.

IV) Mercaderías comprendidas: los bienes cuya comercialización se encuentre autorizada para las Tiendas Libres de Impuestos conforme a la legislación nacional vigente.

V) Asimetrías fronterizas: las diferencias económicas, comerciales, tributarias, regulatorias, aduaneras o cambiarias existentes entre la República Oriental del Uruguay y los Estados limítrofes que incidan objetivamente sobre la competitividad de las ciudades uruguayas de frontera terrestre.

Artículo 4º. (Principios rectores).- La interpretación, aplicación y reglamentación de la presente ley se regirá por los siguientes principios:

I) Interés general: las medidas previstas procuran fortalecer el desarrollo económico de las ciudades uruguayas de frontera terrestre, preservar el empleo, promover la inversión y reducir asimetrías económicas con los Estados limítrofes.

II) Igualdad material: el tratamiento jurídico previsto responde a una realidad territorial objetivamente diferenciada y no constituye privilegio, sino instrumento razonable de desarrollo regional.

III) Razonabilidad y proporcionalidad: los límites, requisitos y controles deberán ser adecuados, necesarios y proporcionales a los fines perseguidos por la ley.

IV) Seguridad jurídica: la aplicación del régimen deberá asegurar previsibilidad, estabilidad normativa, confianza legítima y respeto por las situaciones jurídicas legalmente consolidadas.

V) Buena administración: los organismos competentes deberán actuar con objetividad, transparencia, eficiencia, coordinación institucional y motivación suficiente.

VI) Desarrollo regional: la ley deberá aplicarse procurando fortalecer el comercio formal, el empleo, la inversión y el arraigo poblacional en las ciudades uruguayas de frontera terrestre.

Los elementos esenciales del régimen establecido por esta ley, en particular su objeto, ámbito territorial, personas habilitadas y alcance de la autorización legal, sólo podrán ser modificados por ley.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 5º. (Ámbito de aplicación).- La presente ley será aplicable a las Tiendas Libres de Impuestos habilitadas conforme a la normativa nacional y ubicadas en ciudades uruguayas de frontera terrestre.

La reglamentación determinará las localidades comprendidas, atendiendo a criterios objetivos de ubicación geográfica, integración comercial, movilidad transfronteriza e incidencia de asimetrías económicas sobre la actividad local.

Artículo 6º. (Autorización legal de comercialización).- Autorízase a las Tiendas Libres de Impuestos comprendidas en el artículo anterior a comercializar las mercaderías autorizadas por su régimen de funcionamiento a las personas habilitadas por la presente ley.

La autorización establecida constituye una ampliación legal del universo de adquirentes habilitados dentro del régimen de Tiendas Libres de Impuestos.

La presente ley no altera la naturaleza jurídica de dicho régimen ni su tratamiento aduanero, tributario y de fiscalización, salvo en aquello expresamente regulado por esta ley.

Artículo 7º. (Personas habilitadas).- Podrán adquirir mercaderías al amparo de la presente ley:

I) Las personas físicas de nacionalidad uruguaya.

II) Los extranjeros con residencia legal permanente en la República Oriental del Uruguay, acreditada conforme a la normativa vigente.

La calidad de persona habilitada deriva directamente de la presente ley y no podrá ser restringida, modificada o desnaturalizada por vía reglamentaria.

Artículo 8º. (Mercaderías comprendidas).- Podrán comercializarse al amparo de la presente ley las mercaderías cuya venta se encuentre autorizada para las Tiendas Libres de Impuestos conforme a la legislación nacional vigente.

Quedan excluidas las mercaderías cuya comercialización se encuentre prohibida por la legislación nacional, por razones de seguridad pública, salud pública, protección ambiental, control aduanero o cumplimiento de compromisos internacionales asumidos por la República.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 9º. (Reglamentación y control).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de ciento ochenta días contados desde su promulgación.

La reglamentación establecerá las condiciones operativas necesarias para su ejecución, incluyendo límites objetivos de adquisición, mecanismos de identificación de adquirentes, registro de operaciones, trazabilidad, fiscalización y control.

Dicha reglamentación no podrá alterar las personas habilitadas por la presente ley, desnaturalizar el objeto de la autorización legal ni establecer requisitos que hagan ilusorio o irrazonablemente dificultoso su ejercicio.

Artículo 10. (Adecuación normativa y vigencia).- El Poder Ejecutivo adecuará la reglamentación vigente del régimen de Tiendas Libres de Impuestos a las disposiciones de la presente ley dentro del plazo previsto en el artículo anterior.

Continuarán vigentes las normas legales y reglamentarias que regulan las Tiendas Libres de Impuestos, en todo aquello que no resulte incompatible con la presente ley.

La presente ley entrará en vigencia a los treinta días de su publicación en el Diario Oficial.

Montevideo, 14 de julio de 2026

MARTÍ MOLINS
REPRESENTANTE POR RIVERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. OBJETO DE LA INICIATIVA

El presente proyecto de ley tiene por finalidad introducir una modificación específica al régimen jurídico vigente de las Tiendas Libres de Impuestos habilitadas en las ciudades uruguayas de frontera terrestre, autorizando la adquisición de las mercaderías comprendidas en dicho régimen por parte de las personas físicas de nacionalidad uruguaya y de los extranjeros con residencia legal permanente en la República Oriental del Uruguay.

La iniciativa responde a una realidad económica ampliamente conocida y documentada. Las ciudades uruguayas de frontera terrestre desarrollan su actividad comercial en condiciones significativamente distintas a las existentes en el resto del territorio nacional, debido a la convivencia permanente con centros urbanos pertenecientes a Estados limítrofes, sometidos a regímenes tributarios, cambiarios, regulatorios y comerciales diferentes.

Dicha circunstancia genera asimetrías estructurales que afectan la competitividad del comercio formal uruguayo, provocando un desplazamiento constante del consumo hacia el exterior, con consecuencias directas sobre el empleo, la inversión privada, la recaudación y el desarrollo económico regional.

En ese contexto, el régimen de Tiendas Libres de Impuestos constituye una herramienta consolidada de política pública destinada a fortalecer la actividad económica en las ciudades de frontera. Sin embargo, la evolución de las condiciones económicas regionales hace aconsejable introducir una adecuación legislativa que permita potenciar su eficacia sin alterar sus elementos esenciales.

El proyecto procura precisamente alcanzar ese objetivo. No crea un nuevo régimen jurídico, no modifica la naturaleza de las Tiendas Libres de Impuestos no altera el régimen tributario o aduanero actualmente vigente, tampoco sustituye las competencias de control atribuidas al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Nacional de Aduanas ni a los restantes organismos competentes.

La única modificación introducida consiste en ampliar, mediante ley formal, el universo de personas habilitadas para adquirir las mercaderías comercializadas bajo dicho régimen. Se trata, por tanto, de una reforma legislativa puntual, jurídicamente delimitada y plenamente integrada al régimen vigente.

Esta técnica normativa responde a un criterio de prudencia legislativa. En lugar de sustituir un sistema que ha demostrado estabilidad institucional y eficacia operativa, el proyecto preserva íntegramente su estructura y modifica únicamente aquel aspecto cuya actualización resulta necesaria para responder a las actuales condiciones económicas de las ciudades uruguayas de frontera terrestre.

Con ello se fortalece la seguridad jurídica, se facilita la implementación administrativa de la reforma y se evita la generación de conflictos interpretativos o superposiciones normativas.

II. LA REALIDAD ECONÓMICA DE LAS CIUDADES DE FRONTERA

Las ciudades uruguayas de frontera terrestre constituyen espacios económicos particularmente sensibles a las variaciones del contexto regional.

Mientras en otras zonas del territorio nacional la competencia comercial se desarrolla principalmente entre operadores sometidos al mismo régimen jurídico y tributario, en las ciudades fronterizas la competencia se produce diariamente entre comercios establecidos en distintos Estados, sujetos a sistemas fiscales, cambiarios, regulatorios y comerciales diferentes.

Las decisiones de consumo adoptadas por la población se encuentran inevitablemente influenciadas por esas diferencias.

Cuando las asimetrías económicas aumentan, una parte importante del consumo se traslada hacia los centros urbanos extranjeros, afectando directamente la actividad comercial desarrollada en territorio nacional.

Las consecuencias de este fenómeno trascienden el interés de los operadores económicos.

La disminución de la actividad comercial repercute sobre el empleo formal, reduce las posibilidades de inversión, limita la capacidad de crecimiento de las pequeñas y

medianas empresas y debilita el tejido económico de ciudades cuya dinámica productiva depende, en buena medida, de la actividad comercial vinculada a la frontera.

No se trata de una situación excepcional o transitoria.

Las asimetrías fronterizas constituyen una característica permanente de la realidad económica regional. Su intensidad puede variar según las circunstancias macroeconómicas de cada país, pero su existencia ha sido constante a lo largo del tiempo. Precisamente por ello, la respuesta estatal no puede limitarse a medidas coyunturales.

Resulta necesario dotar al ordenamiento jurídico de instrumentos estables que permitan fortalecer la competitividad de las ciudades uruguayas de frontera terrestre dentro del marco constitucional y legal vigente.

La presente iniciativa constituye una respuesta en ese sentido. No pretende eliminar las diferencias económicas existentes entre los Estados, dado que ello excedería naturalmente las posibilidades de cualquier legislación nacional.

Su objetivo consiste en fortalecer una herramienta jurídica ya existente para mejorar las condiciones de competitividad del comercio formal instalado en territorio uruguayo, favoreciendo el mantenimiento del consumo, la inversión y el empleo dentro de las ciudades de frontera.

Desde esta perspectiva, el proyecto se inserta dentro de una política de desarrollo regional orientada a reconocer las particularidades económicas de las zonas fronterizas y a proporcionar respuestas normativas compatibles con dicha realidad.

III. BRASIL Y EL RÉGIMEN DE LOJAS FRANCAS QUE IMPACTAN EN LA FRONTERA:

Brasil aprobó la Ley Nº 12.723, de 9 de octubre de 2012, que autorizó la instalación de lojas francas en los municipios de la faja de frontera cuyas sedes se caracterizan como ciudades gemelas de ciudades extranjeras. El régimen fue reglamentado por la Instrucción Normativa RFB Nº 1.799, de 19 de marzo de 2018, de la Receita Federal, y las primeras tiendas abrieron sus puertas en 2019. Pero resulta diferente del régimen uruguayo, las lojas francas brasileñas venden también a los propios residentes en el

Brasil, sujetos a un cupo periódico libre de tributos y a un sistema electrónico de control de operaciones administrado por la Receita Federal. La venta se autoriza exclusivamente a personas físicas, quedando prohibida la venta a personas jurídicas, precisamente para evitar la desnaturalización comercial del régimen.

La entrada en operación de las lojas francas brasileñas alteró de manera sustancial el equilibrio competitivo de la frontera. Hoy coexisten, a pocos metros de distancia, dos regímenes especulares con una diferencia decisiva: el residente brasileño puede comprar en las tiendas de su país.

IV. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y TÉCNICA LEGISLATIVA DE LA REFORMA

La presente iniciativa encuentra sólido fundamento en la Constitución de la República y en los principios que informan el ejercicio de la función legislativa.

Corresponde al Poder Legislativo regular, modificar y adecuar los regímenes jurídicos vigentes cuando razones de interés general así lo aconsejen, procurando que el ordenamiento jurídico responda de manera eficaz a las transformaciones económicas y sociales que experimenta el país. El proyecto constituye precisamente el ejercicio de esa potestad legislativa.

No procura sustituir el régimen de Tiendas Libres de Impuestos ni alterar su naturaleza jurídica. Tampoco modifica el régimen tributario o aduanero que lo caracteriza, ni las potestades de dirección, administración y fiscalización atribuidas a los organismos competentes.

Su finalidad consiste exclusivamente en introducir una modificación puntual sobre uno de los elementos esenciales del régimen vigente: el universo de personas autorizadas para adquirir las mercaderías comercializadas bajo dicho sistema.

La elección de esta técnica legislativa no es casual. Por el contrario, responde al convencimiento de que las reformas legales de mayor estabilidad institucional son aquellas que modifican únicamente aquello que resulta estrictamente necesario, preservando todos los elementos del régimen que han demostrado eficacia y seguridad jurídica. En tal sentido, el proyecto adopta deliberadamente una técnica de mínima intervención normativa.

El régimen vigente permanece íntegramente incambiado en todos aquellos aspectos que no requieren modificación.

Se mantienen las reglas de funcionamiento de las Tiendas Libres de Impuestos, su régimen tributario y aduanero, las competencias de fiscalización y control, así como la totalidad de las disposiciones legales y reglamentarias que actualmente disciplinan su actividad, salvo en aquello que resulte expresamente modificado por la presente ley.

Esta opción legislativa favorece la certeza del derecho, reduce la posibilidad de conflictos interpretativos y facilita la implementación administrativa de la reforma.

V. CONSTITUCIONALIDAD DE LA MEDIDA

Desde la perspectiva constitucional, la modificación propuesta se encuentra plenamente justificada.

Uno de los cuestionamientos que eventualmente podría formularse refiere al principio de igualdad. Sin embargo, dicha objeción no resiste un análisis sistemático de la iniciativa. El proyecto no establece privilegios personales ni crea beneficios arbitrarios. La diferenciación normativa responde a una circunstancia objetiva, permanente y fácilmente verificable: las ciudades uruguayas de frontera terrestre desarrollan su actividad económica bajo condiciones sustancialmente diferentes a las del resto del territorio nacional.

La doctrina constitucional ha señalado reiteradamente que el principio de igualdad no impide al legislador establecer tratamientos jurídicos diferenciados cuando éstos se fundan en circunstancias objetivas y persiguen una finalidad legítima de interés general. La verdadera igualdad no consiste en aplicar idénticas soluciones a realidades profundamente distintas. Consiste en brindar respuestas normativas razonables que contemplen las particularidades de cada situación.

Este es precisamente el fundamento de la presente iniciativa.

La ley reconoce una realidad económica singular y procura adoptar una medida proporcionada para fortalecer la competitividad del comercio formal instalado en las ciudades uruguayas de frontera terrestre.

La solución propuesta supera, además, el examen de razonabilidad y proporcionalidad. Es idónea, porque permite fortalecer la capacidad competitiva del régimen de Tiendas Libres de Impuestos. Es necesaria, porque constituye una respuesta menos intensa que la creación de nuevos beneficios fiscales o de un régimen jurídico completamente distinto. Y es proporcional, porque limita la reforma al aspecto estrictamente indispensable para alcanzar la finalidad perseguida, preservando íntegramente los restantes elementos del sistema vigente.

En consecuencia, la medida resulta plenamente compatible con los principios constitucionales que gobiernan la actividad legislativa.

VI. SEGURIDAD JURÍDICA Y RESPETO AL RÉGIMEN VIGENTE

Uno de los principales objetivos perseguidos durante la elaboración del proyecto ha sido preservar la estabilidad del régimen jurídico de las Tiendas Libres de Impuestos.

La experiencia demuestra que los regímenes económicos especiales requieren estabilidad normativa para generar confianza tanto en los operadores privados como en la propia Administración. Por eso, el proyecto evita expresamente sustituir el régimen vigente o introducir modificaciones que puedan afectar su coherencia interna.

La reforma se limita a incorporar una ampliación del universo de adquirentes habilitados, manteniendo incambiados todos los restantes elementos estructurales del sistema. Esta decisión permite que la presente ley se integre armónicamente al régimen existente, evitando vacíos regulatorios, contradicciones normativas o dificultades de implementación.

Del mismo modo, el proyecto reafirma el principio de reserva legal respecto de los elementos esenciales del régimen. Corresponde al Parlamento definir el objeto de la ley, el ámbito territorial de aplicación, las personas habilitadas y el alcance de la autorización legal.

Por su parte, la reglamentación a cargo del Poder Ejecutivo tendrá por finalidad exclusivamente desarrollar los aspectos técnicos, operativos y procedimentales necesarios para la ejecución de la ley, respetando en todo momento las definiciones adoptadas por el legislador.

De esta manera se preserva el adecuado equilibrio entre la potestad legislativa y la potestad reglamentaria, fortaleciendo la seguridad jurídica y la estabilidad institucional del régimen

VII. IMPACTO ECONÓMICO, INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

La presente iniciativa constituye una medida de desarrollo económico regional cuya implementación no requiere la creación de nuevas estructuras administrativas ni la sustitución del régimen institucional actualmente vigente.

Por el contrario, el proyecto aprovecha íntegramente la organización jurídica y administrativa existente, limitándose a introducir una modificación específica respecto del universo de personas habilitadas para adquirir mercaderías en las Tiendas Libres de Impuestos.

Ello permite que la aplicación de la ley pueda realizarse mediante la adecuación de la reglamentación vigente y de los procedimientos operativos actualmente utilizados por los organismos competentes, sin afectar la continuidad del régimen ni alterar las competencias legalmente atribuidas al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Nacional de Aduanas y a los restantes organismos públicos involucrados.

Desde el punto de vista económico, la iniciativa procura fortalecer la competitividad de las ciudades uruguayas de frontera terrestre mediante un mecanismo jurídicamente sencillo y administrativamente viable. La ampliación del universo de adquirentes permitirá potenciar el atractivo comercial de las Tiendas Libres de Impuestos, favoreciendo la permanencia del consumo en territorio nacional y contribuyendo al fortalecimiento del comercio formal.

A su vez, ello generará mejores condiciones para preservar y crear fuentes de trabajo, incentivar nuevas inversiones y consolidar el desarrollo económico de las comunidades fronterizas.

El proyecto no pretende sustituir las restantes políticas públicas orientadas al desarrollo de las zonas de frontera, sino que constituye una herramienta complementaria que podrá coexistir con los demás instrumentos de promoción económica actualmente vigentes o que eventualmente se implementen en el futuro.

Desde la perspectiva institucional, la propuesta también ofrece ventajas relevantes. La decisión de preservar íntegramente la estructura jurídica del régimen vigente evita incertidumbres interpretativas, reduce los costos de implementación y facilita la adaptación de los procedimientos administrativos existentes.

De esta forma se fortalece la seguridad jurídica, se protege la confianza legítima de los operadores económicos y se asegura una transición ordenada hacia el nuevo régimen legal.

La solución adoptada procura, en definitiva, armonizar tres objetivos que deben coexistir en toda política pública de desarrollo económico: la promoción de la actividad productiva, la estabilidad del ordenamiento jurídico y el adecuado ejercicio de las potestades de control del Estado.

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

Las ciudades uruguayas de frontera terrestre constituyen uno de los espacios donde con mayor intensidad se manifiestan las consecuencias económicas derivadas de las diferencias existentes entre los regímenes tributarios, cambiarios, comerciales y regulatorios de los Estados limítrofes.

Dicha realidad ha acompañado históricamente el desarrollo económico de nuestro país y exige respuestas legislativas que, respetando plenamente el ordenamiento jurídico nacional, permitan fortalecer la competitividad del comercio formal instalado en territorio uruguayo.

El presente proyecto responde a esa necesidad mediante una solución legislativa prudente, específica y técnicamente delimitada. No crea un régimen nuevo, no sustituye el sistema vigente, no altera la naturaleza jurídica de las Tiendas Libres de Impuestos, ni modifica su régimen tributario o aduanero. Tampoco afecta las potestades de control y fiscalización atribuidas por la legislación vigente.

La reforma se limita a incorporar una modificación puntual respecto del universo de personas habilitadas para adquirir las mercaderías comprendidas en dicho régimen, preservando íntegramente todos los restantes elementos que actualmente disciplinan su funcionamiento.

Esta técnica legislativa responde al convencimiento de que las reformas de mayor calidad institucional son aquellas que introducen únicamente las modificaciones estrictamente necesarias para alcanzar los fines perseguidos, preservando la estabilidad del sistema jurídico y fortaleciendo la seguridad jurídica.

La iniciativa procura fortalecer el desarrollo económico de las ciudades uruguayas de frontera terrestre mediante una herramienta jurídicamente consolidada, evitando la creación de nuevas estructuras normativas y aprovechando la experiencia acumulada por el régimen vigente de Tiendas Libres de Impuestos.

Al mismo tiempo, reafirma el compromiso del Estado con una concepción moderna del desarrollo territorial, basada en el reconocimiento de las particularidades económicas de las distintas regiones del país y en la adopción de respuestas legislativas razonables, proporcionales y orientadas al interés general.

No se trata de establecer privilegios territoriales. Se trata de reconocer que la igualdad exige brindar soluciones diferentes cuando las circunstancias objetivas son diferentes, procurando restablecer condiciones razonables de competitividad allí donde las asimetrías estructurales afectan de manera permanente la actividad económica nacional.

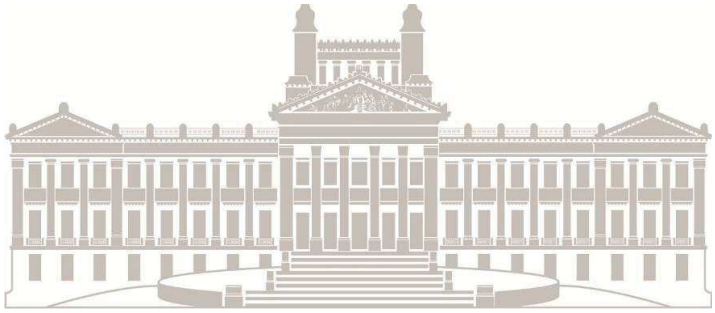
En tal sentido, la presente iniciativa procura contribuir al fortalecimiento del comercio formal, la preservación del empleo, el incentivo a la inversión privada, el desarrollo regional y la permanencia del consumo en territorio nacional, favoreciendo el crecimiento económico de las ciudades uruguayas de frontera terrestre en beneficio de toda la República.

Por las razones expuestas, se somete a consideración de la Cámara de Representantes el presente proyecto de ley, solicitando su aprobación por entender que constituye una medida de interés general, jurídicamente fundada, económicamente razonable, administrativamente viable e institucionalmente responsable.

Montevideo 14 de julio de 2026

MARTÍ MOLINS
REPRESENTANTE POR RIVERA

LEGADO DE ASTOR PIAZZOLLA
Se declara de interés cultural



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase de interés cultural el legado de Astor Piazzolla, en reconocimiento a su destacada trayectoria artística, a su invalorable aporte a la cultura rioplatense y a su profundo vínculo cultural, personal y creativo con Maldonado - Punta del Este.

Artículo 2º.- La declaración establecida en el artículo anterior tiene carácter honorífico y simbólico, sin generar efectos jurídicos, económicos ni patrimoniales.

Artículo 3º.- Encomiéndese al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Turismo y a los organismos departamentales y municipales competentes, la difusión del presente reconocimiento en el marco de actividades culturales, educativas y turísticas vinculadas a la figura de Astor Piazzolla.

Montevideo, 14 de julio de 2026

GUSTAVO GUERRERO
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ
PABLO INTHAMOUSSU
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARY ARAÚJO
REPRESENTANTE POR MALDONADO
AGUSTÍN MAZZINI
REPRESENTANTE POR CANELONES
SANDRA NEDOV
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
NICOLÁS LORENZO
REPRESENTANTE POR ARTIGAS

- 2 -

CARLOS REYES
REPRESENTANTE POR CANELONES
NELLY RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR SALTO
ANA LAURA MELO CEDRÉS
REPRESENTANTE POR FLORES
RUBENSON SILVA
REPRESENTANTE POR RIVERA
SUSANA CAMARÁN CAWEN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARCOS ADÁN PRESA CÁCERES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR CERRO LARGO
NATALIA DÍAZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
VÍCTOR MARTÍN ALDAYA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DIANA NOY LÓPEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
BRUNO GIOMETTI PIÑEIRO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GABRIEL TINAGLINI
REPRESENTANTE POR ROCHA
ESTELA PEREYRA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CARLOS RODRÍGUEZ GÁLVEZ
REPRESENTANTE POR FLORIDA
NIDIA BORDAGARAY
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CATHERINE CABRERA
REPRESENTANTE POR CANELONES
ROSSANA JAIMÉS
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA
ALEJANDRO ZAVALA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
JUAN GOROSTERRAZÚ RIVERO
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ
DANIEL DIVERIO
REPRESENTANTE POR CANELONES

- 3 -

JUAN IGNACIO DE SOUZA
REPRESENTANTE POR CANELONES
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
SOL MANEIRO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO
ALCIDES PÉREZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
FEDERICO PREVE COCCO
REPRESENTANTE POR CANELONES
FERNANDO AMADO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARÍA INÉS OBALDÍA MIRABALLES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
NINO MEDINA
REPRESENTANTE POR TREINTA Y TRES

- 4 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar de interés cultural el legado de Astor Pantaleón Piazzolla, en reconocimiento a su trascendental aporte a la cultura rioplatense y a su profundo y sostenido vínculo con Uruguay Maldonado - Punta del Este.

La iniciativa tiene como antecedente el Proyecto Turístico Cultural Astor Piazzolla “Vení, volá, sentí”, presentado oportunamente por la Asociación Profesional en Protocolo, Ceremonial y Reuniones del Uruguay (APPCERU) y tiene como finalidad difundir la obra del artista e integrarla a la construcción cultural local a través de diversas actividades artísticas, educativas y sociales desarrolladas en Maldonado, Punta del Este y otros puntos del país.

Dicho proyecto impulsa conciertos, intervenciones culturales, actividades en centros educativos, museos, galerías de arte y espacios patrimoniales, contribuyendo a fortalecer la presencia de la figura de Piazzolla como parte de la identidad cultural y turística del Uruguay, así como a promover la participación de artistas y jóvenes uruguayos y a la desestacionalización del principal destino turístico del país.

Nacido en Argentina (1921-1992), la obra de Piazzolla es profundamente rioplatense y ha tenido una influencia decisiva en la música uruguaya. Numerosos artistas nacionales se han nutrido de su legado y viceversa, destacándose especialmente su estrecho vínculo con el poeta y escritor uruguayo Horacio Ferrer (1933 - 2014), autor de las letras de obras emblemáticas como María de Buenos Aires, Balada para un loco y Chiquilín de Bachín. Esta alianza artística resultó fundamental en el tango rioplatense como expresión cultural, fusionando música y poesía de vanguardia sin perder sus raíces populares.

En lo que refiere específicamente a Punta del Este, Astor Piazzolla mantuvo una relación personal y afectiva de especial relevancia. A partir de 1978 comenzó a vacacionar regularmente en el balneario, y en 1981 adquirió un chalet en la zona de Rincón del Indio, conocido como “El Casco”, donde residía durante los veranos.

Punta del Este no solo fue un sitio de descanso, sino también un ámbito creativo fundamental para el artista en el marco del paisaje de mar y atardeceres.

- 5 -

Una de sus obras más significativas en este vínculo es la “Suite Punta del Este” estrenada en la Catedral San Fernando de Maldonado, obra que da cuenta del lazo artístico y simbólico entre Piazzolla y la comunidad local. Asimismo, el propio músico destacaba su afición por la pesca en las playas del balneario, actividad que consideraba incluso beneficiosa para el fortalecimiento de sus manos como intérprete del bandoneón.

Piazzolla manifestó en diversas oportunidades su deseo de radicarse definitivamente en Punta del Este al finalizar su intensa vida de giras y presentaciones internacionales, proyecto que no pudo concretarse debido a su fallecimiento a los 71 años en la ciudad de Buenos Aires. No obstante, el balneario quedó marcado como un lugar de refugio, inspiración y pertenencia en su vida y en su obra.

En el marco de esta iniciativa, en noviembre del 2025 se desarrolló el Proyecto Turístico Cultural Astor Piazzolla “Vení, volá, sentí”, impulsado por la Asociación Profesional en Protocolo, Ceremonial y Reuniones del Uruguay (APPCERU), el cual incluyó una serie de actividades culturales y artísticas en Maldonado y Punta del Este, con especial énfasis en la puesta en valor del vínculo del artista con el balneario.

Dicho proyecto tendrá continuidad, previendo la realización de nuevas actividades y pretende consolidarse como una propuesta cultural sostenida en el tiempo, orientada a fortalecer la identidad cultural local, promover la participación de artistas nacionales, interesar a niños y adolescentes como ya lo está haciendo y contribuir a la desestacionalización del principal destino turístico del país.

Por todo lo expuesto, resulta oportuno y justo que el Parlamento de la República reconozca formalmente el legado de Astor Piazzolla, en un acto de valoración cultural, histórica y simbólica, reafirmando el compromiso del Estado con la preservación y promoción del patrimonio artístico que fortalece nuestra identidad nacional y regional.

Montevideo, 14 de julio de 2026

GUSTAVO GUERRERO
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ
PABLO INTHAMOUSSU
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

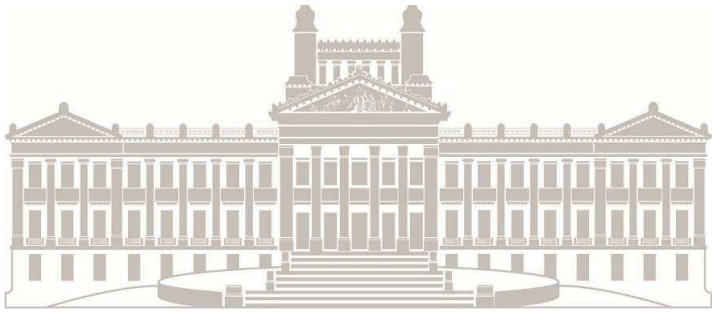
- 6 -

MARY ARAÚJO
REPRESENTANTE POR MALDONADO
AGUSTÍN MAZZINI
REPRESENTANTE POR CANELONES
SANDRA NEDOV
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
NICOLÁS LORENZO
REPRESENTANTE POR ARTIGAS
CARLOS REYES
REPRESENTANTE POR CANELONES
NELLY RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR SALTO
ANA LAURA MELO CEDRÉS
REPRESENTANTE POR FLORES
RUBENSON SILVA
REPRESENTANTE POR RIVERA
SUSANA CAMARÁN CAWEN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARCOS ADÁN PRESA ÁCERES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR CERRO LARGO
NATALIA DÍAZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
VÍCTOR MARTÍN ALDAYA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DIANA NOY LÓPEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
BRUNO GIOMETTI PIÑEIRO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GABRIEL TINAGLINI
REPRESENTANTE POR ROCHA
ESTELA PEREYRA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CARLOS RODRÍGUEZ GÁLVEZ
REPRESENTANTE POR FLORIDA
NIDIA BORDAGARAY
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 7 -

CATHERINE CABRERA
REPRESENTANTE POR CANELONES
ROSSANA JAIMÉS
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA
ALEJANDRO ZAVALA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
JUAN GOROSTERRAZÚ RIVERO
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ
DANIEL DIVERIO
REPRESENTANTE POR CANELONES
JUAN IGNACIO DE SOUZA
REPRESENTANTE POR CANELONES
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
SOL MANEIRO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO
ALCIDES PÉREZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
FEDERICO PREVE COCCO
REPRESENTANTE POR CANELONES
FERNANDO AMADO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARÍA INÉS OBALDÍA MIRABALLES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
NINO MEDINA
REPRESENTANTE POR TREINTA Y TRES

DÍA DEL NATALICIO DE CARLOS GARDEL
Se declara el 11 de diciembre de cada año



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárese el 11 de diciembre de cada año "Día del Natalicio de Carlos Gardel" en reconocimiento a la documentación oficial del Estado uruguayo que lo registra como nacido en el departamento de Tacuarembó, el 11 de diciembre de 1887.

Artículo 2º.- Declárese de interés cultural, toda actividad conmemorativa sobre el natalicio de Carlos Gardel que se realice en el territorio nacional.

Montevideo, 14 de julio de 2026

MARY ARAÚJO
REPRESENTANTE POR MALDONADO
JOAQUÍN GARLO ALONSOPEREZ
REPRESENTANTE POR MALDONADO
PABLO INTHAMOUSSU
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
AGUSTÍN MAZZINI
REPRESENTANTE POR CANELONES
SANDRA NEDOV
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GUSTAVO GUERRERO
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ
NICOLÁS LORENZO
REPRESENTANTE POR ARTIGAS
CARLOS REYES
REPRESENTANTE POR CANELONES
NELLY RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR SALTO
ANA LAURA MELO CEDRÉS
REPRESENTANTE POR FLORES

RUBENSON SILVA
REPRESENTANTE POR RIVERA
SUSANA CAMARÁN CAWEN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARCOS ADÁN PRESA CÁCERES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR CERRO LARGO
NATALIA DÍAZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DIANA NOY LÓPEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
VÍCTOR MARTÍN ALDAYA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
BRUNO GIOMETTI PIÑEIRO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GABRIEL TINAGLINI
REPRESENTANTE POR ROCHA
ESTELA PEREYRA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
JUAN GOROSTERRAZÚ RIVERO
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ
CARLOS RODRÍGUEZ GÁLVEZ
REPRESENTANTE POR FLORIDA
NIDIA BORDAGARAY
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CATHERINE CABRERA
REPRESENTANTE POR CANELONES
ROSSANA JAIMÉS
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA
ALEJANDRO ZAVALA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DANIEL DIVERIO
REPRESENTANTE POR CANELONES
JUAN IGNACIO DE SOUZA
REPRESENTANTE POR CANELONES
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
SOL MANEIRO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO
ALCIDES PÉREZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
FEDERICO PREVE COCCO
REPRESENTANTE POR CANELONES
MARÍA INÉS OBALDÍA MIRABALLES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
FERNANDO AMADO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
NINO MEDINA
REPRESENTANTE POR TREINTA Y TRES

- 4 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este proyecto de ley tiene como cometido reconocer el valor patrimonial e identitario que representa la figura de Carlos Gardel para la región rioplatense y en particular para nuestro país, fundamentado principalmente en el hallazgo documental reciente, que revela de manera contundente su lugar y fecha de nacimiento.

Desde hace casi un siglo distintos investigadores han aportado testimonios, entrevistas y documentos sólidos que verifican que Carlos Gardel es oriundo de Tacuarembó.

Como antecedentes desde el punto de vista legal podemos mencionar la Ley Nº 16.742, del 2 de mayo de 1996 donde se declara el 24 de junio de cada año como "Día de Carlos Gardel" y en la que se dispuso que los actos centrales de carácter conmemorativas se realizarán en Tacuarembó.

La Ley Nº 16.945, del 14 de mayo de 1998 designó con el nombre de Carlos Gardel la escuela Nº 23 de Valle Edén en el departamento de Tacuarembó y en su exposición de motivos se señala que "como lo afirman distintos estudiosos de su vida y obra, con serios aportes documentales, Gardel habría nacido el Valle Edén en la estancia Santa Blanca".

El 21 de agosto de 2002, mediante la Ley Nº 17.536 se decreta el 24 de junio de cada año "Día del Cantor Nacional", expresando en la exposición de motivos "la indubitable certeza de la nacionalidad del máximo cantor, entendiendo que se reconoce como cantor nacional a aquel intérprete de cualquier género musical que identifica a nuestra nación en el concierto internacional de la música".

El 13 de octubre de 2020, el correo uruguayo brinda un homenaje a la figura de Carlos Gardel mediante la emisión de una hoja filatélica conmemorativa de los 100 años del registro de su nacionalidad. Dicho homenaje recordó la presentación realizada por Gardel el 8 de octubre de 1920 ante el consulado de la República Oriental del Uruguay en Buenos Aires con el propósito de registrarse y tramitar su documento de identidad. La referida hoja filatélica reproduce un facsímil de un documento cuya copia era conocida desde tiempo atrás, aunque se desconocía su ubicación archivística original y el libro o registro del que provenía, llegando incluso a suponerse que pertenecía a una colección privada.

- 5 -

El 28 de noviembre de 2025 la Comisión Gardel Rioplatense de Fundación Fans de la Música localizo en el Archivo Histórico Diplomático del Misterio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay el libro oficial donde consta la inscripción original realizada por Carlos Gardel en el Folio 907 del Registro de Nacionalidad y Ciudadanía del Consulado Uruguayo en Buenos Aires.

La inscripción correspondiente a Carlos Gardel fue realizada el 8 de octubre de 1920 en el Consulado de la República Oriental del Uruguay en Buenos Aires entonces ubicado en la calle Moreno Nº 411 y bajo la responsabilidad del cónsul Bernardo Milhas. Gardel compareció voluntariamente acompañado por los testigos Laguisquet y José Razzano registrándose al amparo de la Ley de Organización Consular Nº 3.021, del 21 de mayo de 1906, y según Decreto Reglamentario del 17 de enero de 1917.

En dicho libro figuran, además, los registros de más de 1000 compatriotas que realizaron idéntico tramite entre enero de 1915 y mediados de 1924. La documentación conservada constituye un valioso testimonio de los procedimientos consulares vigentes en la época para el reconocimiento y registro de la identidad y la nacionalidad de los ciudadanos uruguayos residentes en el exterior.

La actuación quedo documentada mediante Acta Notarial autorizada por la abogada y escribana publica uruguaya Karina Pérez Barboza, Matricula 13440 9785 e incorporada al Registro Civil correspondiente, figurando en el Decretero Consular, folio 907, inscripción Nº 10.052 y certificado expedido Nº 020.393.

Según consta en dicho documento Carlos Gardel declaro haber nacido en el departamento de Tacuarembó, el 11 de diciembre de 1887, ser de estado civil soltero, de profesión artista, domiciliado en la calle R. Peña 451 de Buenos Aires, e hijo de Carlos, uruguayo fallecido y de María Gardel, uruguaya fallecida.

Esta inscripción reviste particularmente importancia histórica y jurídica, por cuanto acredita que el hasta entonces, el indocumentado Carlos Gardel fue oficialmente registrado por el Estado uruguayo como ciudadano nacido en el departamento de Tacuarembó. Asimismo, dicha regularización documental le permitió posteriormente acceder a documentación pública, entre ellas, cédula de identidad y pasaporte, así como realizar los trámites que culminaron con la obtención de la ciudadanía argentina por naturalización.

Por otra parte, el otro extremo de su ciclo de vida lo constituye su partida de defunción expedida en la ciudad de Medellín, República de Colombia cuya obtención oficial ha sido solicitada a través de los canales diplomáticos correspondientes.

De acuerdo con las copias y transcripciones conocidas de dicho documento, se consigna también el nombre de Carlos Gardel, estado civil soltero, profesión cantante, patria Uruguay, naturalizado en Argentina, fallecido el 24 de junio de 1935 a consecuencia del accidente aéreo ocurrido en Medellín.

Carlos Gardel constituye uno de los máximos exponentes del tango, género declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO. Su figura forma parte inseparable del patrimonio cultural rioplatense y representa un poderoso elemento de identidad, memoria colectiva y proyección internacional para nuestro país.

Por todo lo expuesto y considerando especialmente la relevancia histórica del hallazgo documental efectuado en el Archivo Histórico Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores, se entiende oportuno y conveniente que el Poder Legislativo reconozca oficialmente el 11 de diciembre como fecha conmemorativa del natalicio de Carlos Gardel, contribuyendo asimismo a la preservación, difusión y valorización de este destacado patrimonio cultural nacional.

Montevideo, 14 de julio de 2026

MARY ARAÚJO
REPRESENTANTE POR MALDONADO
JOAQUÍN GARLO ALONSOPEREZ
REPRESENTANTE POR MALDONADO
PABLO INTHAMOUSSU
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
AGUSTÍN MAZZINI
REPRESENTANTE POR CANELONES
SANDRA NEDOV
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GUSTAVO GUERRERO
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ

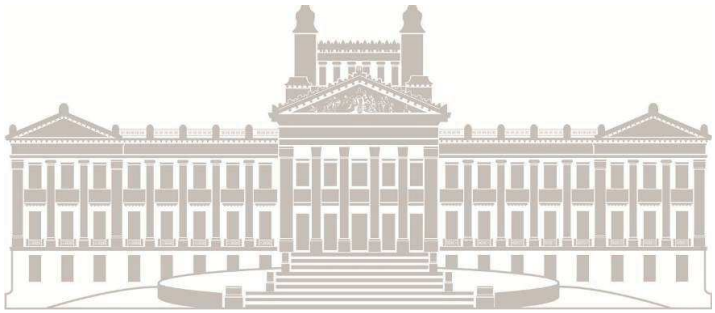
- 7 -

NICOLÁS LORENZO
REPRESENTANTE POR ARTIGAS
CARLOS REYES
REPRESENTANTE POR CANELONES
NELLY RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR SALTO
ANA LAURA MELO CEDRÉS
REPRESENTANTE POR FLORES
RUBENSON SILVA
REPRESENTANTE POR RIVERA
SUSANA CAMARÁN CAWEN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARCOS ADÁN PRESA CÁCERES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR CERRO LARGO
NATALIA DÍAZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DIANA NOY LÓPEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
VÍCTOR MARTÍN ALDAYA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
BRUNO GIOMETTI PIÑEIRO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GABRIEL TINAGLINI
REPRESENTANTE POR ROCHA
ESTELA PEREYRA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
JUAN GOROSTERRAZÚ RIVERO
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ
CARLOS RODRÍGUEZ GÁLVEZ
REPRESENTANTE POR FLORIDA
NIDIA BORDAGARAY
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CATHERINE CABRERA
REPRESENTANTE POR CANELONES
ROSSANA JAIMÉS
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA
ALEJANDRO ZAVALA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 8 -

DANIEL DIVERIO
REPRESENTANTE POR CANELONES
JUAN IGNACIO DE SOUZA
REPRESENTANTE POR CANELONES
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
SOL MANEIRO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO
ALCIDES PÉREZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
FEDERICO PREVE COCCO
REPRESENTANTE POR CANELONES
MARÍA INÉS OBALDÍA MIRABALLES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
FERNANDO AMADO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
NINO MEDINA
REPRESENTANTE POR TREINTA Y TRES

PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD ACTIVA Y DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE
N o r m a s



PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS, FINES Y DECLARACIONES DE INTERÉS NACIONAL

Artículo 1º. (Interés nacional).- Declárase de interés nacional la promoción de la bicicleta como medio de transporte sostenible, eficiente, accesible y saludable, por constituir una herramienta fundamental para la movilidad activa, contribuir a la mejora de la salud de la población, reducir el impacto ambiental del tránsito motorizado y favorecer el desarrollo de sistemas de transporte sustentables.

Artículo 2º. (Semana Nacional de la Bicicleta).- Declárase la tercera semana del mes de setiembre de cada año como “Semana Nacional de la Bicicleta”, con el objetivo de promover el uso seguro de la bicicleta y sensibilizar a la población sobre sus beneficios ambientales, sociales, económicos y sanitarios.

Artículo 3º. (Día Nacional de la Movilidad Sostenible).- Declárase el día 22 de setiembre de cada año como “Día Nacional de la Movilidad Sostenible”, en consonancia con las iniciativas internacionales orientadas a promover formas de desplazamiento sostenibles.

Artículo 4º. (Fines).- Son fines de la presente ley:

A) Incrementar el uso de la bicicleta mediante su integración multimodal e intermodal con otros medios de transporte.

B) Impulsar la construcción y mejora de infraestructura segura para la circulación de bicicletas y vehículos de movilidad personal.

C) Promover la fabricación, ensamblaje, reparación, mantenimiento y reutilización de bicicletas en el territorio nacional.

D) Fomentar la instalación de estacionamientos seguros para bicicletas.

E) Promover programas educativos y campañas de sensibilización sobre los beneficios ambientales, sociales, económicos y sanitarios derivados del uso de la bicicleta.

F) Favorecer el desarrollo turístico vinculado a la movilidad activa.

Artículo 5º. (Principios rectores).- Las políticas públicas vinculadas a la movilidad activa procurarán observar los siguientes principios:

A) Jerarquización de la movilidad, priorizando a los peatones, a las personas usuarias de bicicletas y vehículos de movilidad personal, y al transporte público colectivo y al transporte de cargas sobre el transporte motorizado individual.

B) Protección de usuarios vulnerables, reconociendo a ciclistas, motociclistas y peatones como usuarios especialmente expuestos a riesgos en el tránsito.

C) Movilidad segura, promoviendo el cumplimiento de las normas de tránsito por parte de todos los usuarios de la vía pública.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

Artículo 6º. (Definiciones).- A los efectos de la presente ley se entiende por:

Ciclovía: espacio demarcado o segregado en la calzada, destinado a la circulación de bicicletas y vehículos de movilidad personal.

Bicisenda: senda ubicada en aceras o espacios públicos, demarcada o segregada, destinada a la circulación de bicicletas y vehículos de movilidad personal.

Zona de protección ciclista: distancia mínima lateral de seguridad de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) que deberá respetarse durante las maniobras de adelantamiento.

Calles 30: vías de circulación cuyo límite máximo de velocidad sea de treinta kilómetros por hora (30 km/h) y cuenten con diseño y señalización adecuados para la convivencia segura entre los distintos usuarios de la vía.

Movilidad activa: forma de desplazamiento basada en el esfuerzo físico humano, incluyendo la caminata, el uso de bicicletas, patines, monopatines y otros medios similares no motorizados o autopropulsados.

Vehículos de movilidad personal: vehículos de una o más ruedas, dotados de una única plaza y propulsados exclusivamente por motores eléctricos.

Transporte multimodal: utilización sucesiva de diferentes modos de transporte para completar un desplazamiento.

Transporte intermodal: integración coordinada de distintos modos de transporte mediante infraestructura y servicios diseñados para facilitar los transbordos.

CAPÍTULO III

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL Y PLAN NACIONAL DE MOVILIDAD ACTIVA

Artículo 7º. (Creación).- Créase la Comisión Interinstitucional de Promoción de la Bicicleta, que funcionará en la órbita de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Estará integrada por un representante de:

A) Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que la presidirá, convocará y coordinará.

B) Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

C) Ministerio de Economía y Finanzas.

D) Ministerio de Industria, Energía y Minería.

E) Ministerio de Salud Pública.

F) Ministerio del Interior.

G) Unidad Nacional de Seguridad Vial.

H) Congreso de Intendentes.

Artículo 8º. (Cometidos).- La Comisión Interinstitucional de Promoción de la Bicicleta tendrá los siguientes cometidos:

A) Elaborar, coordinar, monitorear y evaluar el Plan Nacional de Movilidad Activa.

B) Formular recomendaciones en materia de infraestructura, seguridad vial, educación y promoción del uso de la bicicleta.

C) Elaborar manuales técnicos y recomendaciones para el diseño de infraestructura y señalización vinculadas a la movilidad activa.

D) Promover acciones de coordinación entre organismos públicos, gobiernos departamentales y actores privados.

E) Promover el desarrollo industrial, turístico, educativo y social vinculado a la bicicleta.

F) Declarar anualmente una localidad, municipio, ciudad o departamento como “Capital Nacional de la Bicicleta”, de acuerdo con criterios objetivos que definirá la reglamentación.

Artículo 9º. (Fondo Nacional de Promoción de la Bicicleta).- Créase el Fondo Nacional de Promoción de la Bicicleta, que funcionará en la órbita de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y tendrá por finalidad financiar programas, estudios, campañas de difusión, actividades educativas, acciones de promoción, asistencia técnica y demás iniciativas vinculadas al cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente ley.

El Fondo Nacional de Promoción de la Bicicleta será administrado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considerando las recomendaciones de la Comisión Interinstitucional de Promoción de la Bicicleta.

El Fondo Nacional de Promoción de la Bicicleta se integrará con:

A) Las partidas que le sean asignadas por las leyes de presupuesto nacional o de rendición de cuentas.

B) Donaciones, legados y contribuciones provenientes de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras.

C) Aportes de organismos internacionales de cooperación.

D) Los demás recursos que le sean atribuidos por disposiciones legales o reglamentarias.

La reglamentación determinará las condiciones de funcionamiento, administración y ejecución de los recursos del Fondo.

Artículo 10. (Rendición de cuentas).- La Comisión Interinstitucional de Promoción de la Bicicleta remitirá a la Asamblea General, cada dos años o cuando le sea requerido, un informe sobre el estado de ejecución del Plan Nacional de Movilidad Activa.

CAPÍTULO IV

MEDIDAS DE PROMOCIÓN

Artículo 11. (Difusión).- La Comisión Interinstitucional de Promoción de la Bicicleta promoverá campañas de bien público destinadas a informar y sensibilizar a la población sobre los beneficios de la movilidad activa y la seguridad vial.

Artículo 12. (Programas educativos).- La Comisión Interinstitucional de Promoción de la Bicicleta podrá coordinar acciones con la Administración Nacional de Educación Pública, la Universidad de la República, la Universidad Tecnológica y demás instituciones educativas para el desarrollo de programas de formación y promoción de la movilidad sostenible.

Artículo 13. (Bicicletas públicas).- La Comisión Interinstitucional de Promoción de la Bicicleta podrá brindar asistencia técnica a los gobiernos departamentales y municipales para el diseño e implementación de sistemas de bicicletas públicas.

Artículo 14. (Información estadística).- El Instituto Nacional de Estadística procurará incorporar en sus relevamientos, información relativa a la tenencia y uso de bicicletas y otros medios de movilidad activa.

Artículo 15. (Formación profesional).- La Comisión Interinstitucional de Promoción de la Bicicleta podrá coordinar acciones con la Dirección General de Educación Técnico Profesional y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional para promover la capacitación de personas dedicadas a la reparación y mantenimiento de bicicletas.

CAPÍTULO V

INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD

Artículo 16. (Infraestructura vial).- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas promoverán, en coordinación con los gobiernos departamentales y municipales, la incorporación de infraestructura segura y continua para bicicletas y vehículos de movilidad personal.

Artículo 17. (Integración intermodal).- Los organismos competentes promoverán la integración de la bicicleta y de los vehículos de movilidad personal con otros modos de transporte, facilitando combinaciones seguras y eficientes.

Artículo 18. (Estacionamientos).- El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones en que los edificios públicos, terminales de transporte y demás espacios de acceso público incorporarán estacionamientos para bicicletas y vehículos de movilidad personal.

Artículo 19. (Promoción tributaria).- Facúltese al Poder Ejecutivo a establecer beneficios tributarios para la adquisición e instalación de infraestructura destinada a la movilidad activa y segura, en las condiciones que determine la reglamentación.

CAPÍTULO VI

MODIFICACIONES NORMATIVAS

Artículo 20. (Zona de protección ciclista).- Modifícase la redacción del artículo 16, inciso 2 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007, que quedará redactado de la siguiente forma:

"De los adelantamientos.

2) El conductor de un vehículo que sigue a otro en una vía de dos carriles con tránsito en doble sentido, podrá adelantar por la mitad izquierda de la misma, sujeto a las siguientes condiciones:

 A) Que otro vehículo detrás suyo, no inició igual maniobra.

 B) Que el vehículo delante suyo no haya indicado el propósito de adelantar a un tercero.

C) Que el carril de tránsito que va a utilizar esté libre en una distancia suficiente, de modo tal que la maniobra no constituya peligro.

D) Que efectúe las señales reglamentarias.

E) Todo conductor de vehículo que circule próximo a una bicicleta o tenga el propósito de adelantarla, deberá respetar la zona de protección ciclista de 1,5 metros durante toda la maniobra".

Artículo 21. (Circulación en rutas nacionales).- Modifícase la redacción del artículo 10 de la Ley Nº 19.824, de 18 de setiembre de 2019 que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 10.- Los ciclistas y motociclistas deberán circular por la calzada por el carril de la derecha, excepto que existan zonas en la calzada o en la acera debidamente señalizadas y habilitadas para el uso de ciclistas.

ARTÍCULO 10 bis.- En rutas nacionales, los ciclistas deberán circular por las banquinas, en el sentido del tránsito, con los elementos de seguridad previstos y la debida precaución".

Artículo 22. (Cruce de puentes).- Se modifica la redacción del artículo 17 de la Ley Nº 19.824, de 18 de setiembre de 2019 que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 17.- Se prohíbe a los ciclistas el cruce de rutas nacionales y la circulación por puentes montados en bicicleta. Para realizar dicho cruce o circulación deberán desmontar sus bicicletas y cruzar caminando junto a la bicicleta, con la debida precaución.

Para girar a la izquierda deberán realizar la maniobra en tres etapas:

A) Circular por el borde derecho de la calzada.

B) Al llegar al punto de giro, descender del rodado.

C) Cruzar la ruta a pie, caminando con la bicicleta a su lado.

Los ciclistas, en todos los casos en que deban detener su marcha, deberán hacerlo en un lugar apartado de la senda de circulación".

Montevideo, 14 de julio de 2026

PABLO INTHAMOUSSU
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARY ARAÚJO
REPRESENTANTE POR MALDONADO
AGUSTÍN MAZZINI
REPRESENTANTE POR CANELONES
SANDRA NEDOV
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GUSTAVO GUERRERO
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ
NICOLÁS LORENZO
REPRESENTANTE POR ARTIGAS
CARLOS REYES
REPRESENTANTE POR CANELONES
NELLY RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR SALTO
ANA LAURA MELO CEDRÉS
REPRESENTANTE POR FLORES
RUBENSON SILVA
REPRESENTANTE POR RIVERA
SUSANA CAMARÁN CAWEN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARCOS ADÁN PRESA CÁCERES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR CERRO LARGO
NATALIA DÍAZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
VÍCTOR MARTÍN ALDAYA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DIANA NOY LÓPEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 9 -

BRUNO GIOMETTI PIÑEIRO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GABRIEL TINAGLINI
REPRESENTANTE POR ROCHA
JUAN GOROSTERRAZÚ RIVERO
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ
CARLOS RODRÍGUEZ GÁLVEZ
REPRESENTANTE POR FLORIDA
ESTELA PEREYRA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
NIDIA BORDAGARAY
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CATHERINE CABRERA
REPRESENTANTE POR CANELONES
ROSSANA JAIMÉS
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA
ALEJANDRO ZAVALA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DANIEL DIVERIO
REPRESENTANTE POR CANELONES
JUAN IGNACIO DE SOUZA
REPRESENTANTE POR CANELONES
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
SOL MANEIRO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO
ALCIDES PÉREZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
FEDERICO PREVE COCCO
REPRESENTANTE POR CANELONES
FERNANDO AMADO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARÍA INÉS OBALDÍA MIRABALLES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
NINO MEDINA
REPRESENTANTE POR TREINTA Y TRES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad constituye uno de los principales desafíos de las sociedades contemporáneas. El crecimiento de las áreas urbanas, el aumento de los desplazamientos cotidianos y la necesidad de construir sistemas de transporte más eficientes y sostenibles exigen la adopción de políticas públicas que promuevan alternativas seguras, accesibles y respetuosas del ambiente.

En ese contexto, la bicicleta se ha consolidado en todo el mundo como una herramienta eficaz para avanzar hacia modelos de movilidad más sustentables. Su utilización contribuye a disminuir la congestión vehicular, reducir las emisiones contaminantes y mejorar la calidad del aire, al tiempo que favorece hábitos de vida saludables y amplía las posibilidades de desplazamiento de amplios sectores de la población.

Uruguay ha registrado en los últimos años avances significativos en materia de movilidad activa. Diversos gobiernos departamentales han impulsado la construcción de ciclovías, bicisendas y zonas de tránsito calmado, generando condiciones más seguras para la circulación de bicicletas. Asimismo, la incorporación de la movilidad activa en los procesos de planificación urbana ha permitido visualizar a la bicicleta no solamente como un medio recreativo, sino también como una alternativa real de transporte para miles de personas.

Sin perjuicio de dichos avances, persisten importantes desafíos vinculados a la extensión territorial de la infraestructura ciclista, la coordinación entre organismos públicos, la integración con otros modos de transporte, la promoción de la seguridad vial y la generación de información sistemática que permita evaluar y diseñar políticas públicas en esta materia.

La presente iniciativa procura contribuir a la construcción de una política nacional de promoción de la bicicleta y de la movilidad activa, estableciendo principios rectores, mecanismos de coordinación institucional y herramientas orientadas a fomentar el uso seguro de este medio de transporte en todo el territorio nacional.

La promoción de la bicicleta encuentra fundamento en múltiples beneficios de interés general.

Desde el punto de vista ambiental, la bicicleta constituye un medio de transporte de emisiones prácticamente nulas durante su utilización, contribuyendo a la reducción de gases de efecto invernadero, a la disminución de la contaminación atmosférica y a la mitigación de los efectos del cambio climático. Asimismo, al tratarse de un medio de transporte silencioso, colabora con la reducción de la contaminación sonora en las áreas urbanas.

Desde la perspectiva de la salud pública, la utilización regular de la bicicleta implica la realización de actividad física de carácter aeróbico, contribuyendo a la prevención de enfermedades asociadas al sedentarismo, tales como la obesidad, las enfermedades cardiovasculares y diversas afecciones metabólicas. Del mismo modo, numerosos estudios han señalado los beneficios que la movilidad activa genera sobre la salud mental y el bienestar general de las personas.

Desde el punto de vista económico, la bicicleta representa uno de los medios de transporte más accesibles para la población. Sus costos de adquisición, operación y mantenimiento resultan significativamente inferiores a los de los vehículos motorizados, permitiendo ampliar las oportunidades de movilidad de las personas y reduciendo los gastos asociados al transporte cotidiano.

Asimismo, la promoción de la bicicleta puede generar impactos positivos sobre el desarrollo productivo nacional, favoreciendo actividades vinculadas a la fabricación, ensamblaje, reparación, mantenimiento y comercialización de bicicletas y sus componentes, así como la formación de recursos humanos especializados en dichas áreas.

Los beneficios urbanos también resultan evidentes. La bicicleta ocupa considerablemente menos espacio público por persona transportada que los vehículos motorizados, contribuyendo a optimizar el uso de la infraestructura existente y a reducir los efectos de la congestión vehicular. Su integración en los sistemas de movilidad permite mejorar la convivencia entre los distintos usuarios de la vía pública y fortalecer modelos de ciudad más accesibles y habitables.

Del mismo modo, la bicicleta presenta importantes ventajas para la intermodalidad del transporte. Su facilidad de traslado y almacenamiento permite combinarla con otros medios de transporte colectivo, favoreciendo desplazamientos más eficientes y ampliando el alcance territorial de los sistemas de movilidad.

La dimensión turística constituye otro aspecto de creciente relevancia. El cicloturismo se ha transformado en una actividad en expansión a nivel internacional, generando oportunidades para el desarrollo económico local y la valorización de circuitos patrimoniales, culturales y naturales. Uruguay posee condiciones especialmente favorables para el desarrollo de esta modalidad, por lo que resulta oportuno promover acciones que fortalezcan su crecimiento.

La experiencia internacional demuestra que el incremento del uso de la bicicleta requiere no solamente infraestructura adecuada, sino también políticas sostenidas de educación, sensibilización y seguridad vial. En tal sentido, la presente iniciativa promueve campañas de difusión, programas educativos y mecanismos de coordinación entre organismos públicos que permitan consolidar una cultura de convivencia y respeto entre todos los usuarios de la vía pública.

Asimismo, el proyecto procura fortalecer la protección de los usuarios vulnerables mediante la incorporación de criterios de seguridad específicos y la actualización de determinadas disposiciones de la normativa de tránsito vigente, particularmente en lo relativo a las maniobras de adelantamiento y a la circulación segura de ciclistas en rutas nacionales.

La creación de una Comisión Interinstitucional de Promoción de la Bicicleta y la elaboración de un Plan Nacional de Movilidad Activa constituyen herramientas orientadas a mejorar la coordinación entre los distintos organismos con competencia en la materia, promoviendo una visión integral y de largo plazo para el desarrollo de estas políticas.

Por otra parte, la instauración de la Semana Nacional de la Bicicleta, del Día Nacional de la Movilidad Sostenible y de la distinción anual de Capital Nacional de la Bicicleta busca generar espacios permanentes de sensibilización, participación ciudadana y promoción de buenas prácticas en todo el territorio nacional.

En definitiva, la presente iniciativa procura consolidar y profundizar los avances alcanzados en materia de movilidad activa, promoviendo condiciones que permitan a un número creciente de personas optar por la bicicleta como medio de transporte cotidiano, recreativo o turístico, en condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad e integración con el resto del sistema de transporte.

- 13 -

Se trata de una propuesta que procura contribuir al desarrollo sostenible del país, a la mejora de la calidad de vida de la población y a la construcción de un sistema de movilidad más eficiente, inclusivo y seguro para todos los habitantes de la República.

Montevideo, 14 de julio de 2026

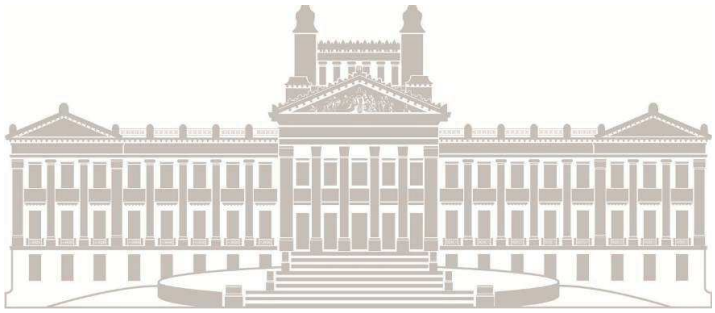
PABLO INTHAMOUSSU
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARY ARAÚJO
REPRESENTANTE POR MALDONADO
AGUSTÍN MAZZINI
REPRESENTANTE POR CANELONES
SANDRA NEDOV
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GUSTAVO GUERRERO
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ
NICOLÁS LORENZO
REPRESENTANTE POR ARTIGAS
CARLOS REYES
REPRESENTANTE POR CANELONES
NELLY RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR SALTO
ANA LAURA MELO CEDRÉS
REPRESENTANTE POR FLORES
RUBENSON SILVA
REPRESENTANTE POR RIVERA
SUSANA CAMARÁN CAWEN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARCOS ADÁN PRESA CÁCERES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR CERRO LARGO
NATALIA DÍAZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
VÍCTOR MARTÍN ALDAYA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 14 -

DIANA NOY LÓPEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
BRUNO GIOMETTI PIÑEIRO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GABRIEL TINAGLINI
REPRESENTANTE POR ROCHA
JUAN GOROSTERRAZÚ RIVERO
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ
CARLOS RODRÍGUEZ GÁLVEZ
REPRESENTANTE POR FLORIDA
ESTELA PEREYRA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
NIDIA BORDAGARAY
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CATHERINE CABRERA
REPRESENTANTE POR CANELONES
ROSSANA JAIMÉS
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA
ALEJANDRO ZAVALA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DANIEL DIVERIO
REPRESENTANTE POR CANELONES
JUAN IGNACIO DE SOUZA
REPRESENTANTE POR CANELONES
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
SOL MANEIRO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO
ALCIDES PÉREZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
FEDERICO PREVE COCCO
REPRESENTANTE POR CANELONES
FERNANDO AMADO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARÍA INÉS OBALDÍA MIRABALLES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
NINO MEDINA
REPRESENTANTE POR TREINTA Y TRES

=/=

PROGRAMA NACIONAL RAÍCES
Creación del Programa Nacional de Arraigo y Desarrollo Territorial del Capital Humano



PROYECTO DE LEY

——

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. (Objeto).- Créase el Programa Nacional de Arraigo y Desarrollo Territorial del Capital Humano, denominado «Programa Nacional Raíces», con la finalidad de formar, retener, atraer y radicar personas con capacidades profesionales, técnicas, científicas, productivas o sociales requeridas para el desarrollo de los territorios del interior del país.

Artículo 2º. (Finalidades).- El Programa tendrá las siguientes finalidades:

a) fortalecer las capacidades productivas, sociales e institucionales de los territorios;

b) atender déficits comprobados de técnicos, profesionales y trabajadores calificados;

c) apoyar la formación y permanencia de personas residentes en el interior;

d) facilitar el retorno de personas con vínculos territoriales previos;

e) promover nuevas radicaciones vinculadas con necesidades estratégicas;

f) mejorar la cobertura y continuidad de los servicios esenciales, públicos y privados.

Artículo 3º. (Principios).- La aplicación de esta ley se regirá por los principios de voluntariedad, equidad territorial, igualdad y no discriminación, objetividad, transparencia, concurrencia, temporalidad de los apoyos, sostenibilidad fiscal, descentralización, protección del empleo existente, evaluación de resultados y rendición de cuentas.

Artículo 4º. (Definiciones).- A los efectos de la presente ley se entenderá por:

a) territorio prioritario: localidad, municipio o zona del interior que presente déficits comprobados de capital humano, conforme al Mapa Nacional de Prioridades;

b) perfil estratégico: profesión, especialidad, oficio o competencia cuya insuficiencia afecte el desarrollo territorial, la continuidad de servicios esenciales, la actividad productiva, la cohesión social o el adecuado funcionamiento institucional en un territorio prioritario;

c) beneficiario de formación: persona que reciba apoyo para desarrollar capacidades vinculadas con un perfil estratégico;

d) beneficiario de retención: persona ya radicada en el territorio cuya permanencia resulte de interés estratégico;

e) beneficiario de retorno: persona con vínculo territorial previo que traslade nuevamente su residencia efectiva y actividad principal al territorio;

f) beneficiario de radicación: persona que, sin necesidad de vínculo previo, traslade su residencia efectiva y actividad principal a un territorio prioritario;

g) entidad receptora: empresa, cooperativa, organización social, institución educativa u organismo público que emplee o acredite la actividad de un beneficiario en un perfil estratégico;

h) entidad receptora privada: la entidad receptora que no revista naturaleza estatal ni de persona pública no estatal;

i) residencia efectiva: la radicación real, habitual y verificable de la persona en el territorio prioritario, constitutiva de su centro principal de vida, y no meramente formal o declarativa. La residencia efectiva deberá acreditarse conforme a los medios que establezca la reglamentación y podrá considerar, entre otros elementos, domicilio real, permanencia habitual, desempeño laboral o profesional, inserción educativa, familiar o comunitaria, utilización de servicios locales y demás circunstancias objetivas que permitan descartar simulación;

j) actividad estratégica: el desempeño laboral, profesional, técnico, científico, educativo, sanitario, social, productivo, ambiental, emprendedor o de prestación de servicios que guarde relación directa con el perfil estratégico definido para el territorio prioritario correspondiente. No se considerará cumplida esta exigencia cuando la actividad carezca de contribución efectiva al territorio o se limite a una radicación formal sin incidencia real en la necesidad identificada.

CAPÍTULO II

PRIORIDADES TERRITORIALES

Artículo 5º. (Mapa Nacional de Prioridades).- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará y actualizará cada dos años un Mapa Nacional de Prioridades Territoriales, que identificará los territorios prioritarios, los perfiles estratégicos requeridos y el grado de criticidad de cada necesidad. La determinación se fundará en indicadores objetivos relativos a vacantes no cubiertas, disponibilidad de recursos humanos, acceso a servicios, oferta educativa, estructura productiva, evolución demográfica, conectividad y demás circunstancias relevantes.

Artículo 6º. (Participación territorial).- Los Gobiernos Departamentales, los Municipios, las instituciones educativas, los organismos públicos, los sectores productivos y las organizaciones sociales podrán proponer la incorporación de territorios y perfiles estratégicos. Las propuestas deberán respaldarse en información verificable y serán resueltas fundadamente por la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO III

COMPONENTES Y PRESTACIONES A LAS PERSONAS

Artículo 7º. (Componentes).- El Programa comprenderá los siguientes componentes:

a) formación y calificación territorial;

b) retención de capacidades estratégicas;

c) retorno territorial;

d) nueva radicación;

e) inserción laboral, profesional o emprendedora.

Artículo 8º. (Formación y retención).- El Programa podrá otorgar becas y apoyos para matrícula, transporte, alojamiento, materiales, conectividad, certificaciones, formación continua, herramientas de trabajo y otras necesidades directamente vinculadas con la formación o la permanencia de personas en perfiles estratégicos. Los apoyos deberán guardar relación con una necesidad territorial previamente identificada.

Artículo 9º. (Retorno y radicación).- Los beneficiarios de retorno o radicación podrán acceder, dentro de los límites de cada convocatoria, a: apoyo para traslado e instalación; complemento temporal de arraigo; asistencia para formación o adecuación profesional; apoyo para responsabilidades de cuidado o situaciones de discapacidad; y orientación laboral y asistencia para emprendimientos. Las prestaciones serán temporales y proporcionales.

Artículo 10. (Prima de permanencia).- Quienes mantengan su residencia efectiva y su actividad estratégica en el territorio prioritario durante el período establecido en la convocatoria podrán acceder a una prima de permanencia, dentro de los cupos, condiciones y límites previstos en la presente ley.

La convocatoria deberá precisar el plazo mínimo de permanencia exigido, los medios de acreditación de la residencia efectiva y de la actividad estratégica, así como las condiciones de cumplimiento gradual o proporcional.

El cumplimiento del período establecido extinguirá toda obligación posterior de residencia vinculada al beneficio percibido, salvo fraude, falsedad, simulación u ocultamiento de información relevante.

Artículo 11. (Topes y límites).- Las prestaciones personales del Programa no podrán superar, por beneficiario, los siguientes topes máximos:

a) apoyo para traslado e instalación: pago único de hasta treinta Unidades Reajustables (UR);

b) complemento temporal de arraigo: hasta diez UR mensuales, por un máximo de veinticuatro meses;

c) prima de permanencia: pago único de hasta cuarenta UR;

d) becas y apoyos de formación: hasta veinte Unidades Reajustables anuales por beneficiario. Cuando la criticidad del perfil, la inexistencia de oferta formativa local, el costo de la formación requerida o la relevancia estratégica de la capacitación lo justifiquen fundadamente, la convocatoria podrá elevar dicho monto hasta cuarenta Unidades Reajustables anuales por beneficiario.

Los montos concretos de cada convocatoria deberán fijarse dentro de los topes previstos en este artículo, atendiendo a la criticidad del perfil, las características del territorio, la distancia respecto de centros de formación o prestación de servicios, las condiciones de instalación, las responsabilidades de cuidado, las situaciones de discapacidad y demás circunstancias objetivas que resulten pertinentes.

El Poder Ejecutivo podrá incrementar hasta en un cincuenta por ciento los topes previstos en los literales a), b) y c) del presente artículo para territorios clasificados de máxima criticidad en el Mapa Nacional de Prioridades. En el caso del literal d), regirá el tope especial máximo de cuarenta Unidades Reajustables anuales previsto en dicho literal.

En ningún caso podrán abrirse convocatorias, adjudicarse beneficios ni asumirse compromisos que excedan los créditos presupuestales disponibles.

Artículo 12. (Compatibilidad).- Las prestaciones serán compatibles con otros programas públicos cuando atiendan finalidades diferentes. No podrá recibirse más de una prestación pública destinada a financiar el mismo gasto, período o finalidad.

CAPÍTULO IV

INCENTIVO A LAS ENTIDADES RECEPTORAS PRIVADAS

Artículo 13. (Reducción de aportes patronales).- Las entidades receptoras privadas que contraten en relación de dependencia a un beneficiario del Programa para el desempeño de un perfil estratégico en un territorio prioritario, por una jornada no inferior a veinte horas semanales, accederán a una reducción de los aportes patronales correspondientes a dicho trabajador, equivalente a hasta el 75% durante los primeros veinticuatro meses de la relación laboral. El Poder Ejecutivo podrá elevar dicho porcentaje

hasta el 100% en los territorios clasificados de máxima criticidad en el Mapa Nacional de Prioridades. El beneficio se otorgará dentro de los créditos presupuestales y de los cupos disponibles.

Artículo 14. (Requisitos, garantías y no sustitución de empleo).- Para acceder al beneficio previsto en el artículo anterior, la entidad receptora privada deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) encontrarse en situación regular de pagos ante el Banco de Previsión Social, la Dirección General Impositiva y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

b) no haber efectuado despidos sin notoria mala conducta ni dispuesto envíos al seguro de desempleo, por decisión del empleador, respecto de trabajadores de la misma categoría, funciones equivalentes o tareas sustancialmente similares, en los noventa días previos a la contratación beneficiada;

c) mantener durante la vigencia del beneficio, como mínimo, el promedio de trabajadores de la misma categoría o funciones equivalentes existentes en los noventa días previos a la contratación, salvo causas objetivas debidamente justificadas ante la autoridad de aplicación;

d) no sustituir trabajadores existentes, reducir jornadas, disminuir remuneraciones, tercerizar artificialmente funciones ni reorganizar la plantilla con la finalidad directa o indirecta de reemplazar empleo ordinario por empleo subsidiado;

e) acreditar que la contratación del beneficiario responde a una necesidad vinculada con un perfil estratégico del territorio prioritario correspondiente;

f) cumplir íntegramente la normativa laboral, previsional, tributaria, de seguridad y salud en el trabajo, así como las obligaciones emergentes de los convenios colectivos aplicables;

La contratación beneficiada deberá representar una incorporación real de capacidades al territorio prioritario y no podrá utilizarse como mecanismo de sustitución, precarización, desplazamiento de trabajadores existentes o reducción indirecta de costos laborales ordinarios.

El incumplimiento de las condiciones previstas en este artículo determinará la suspensión o pérdida del beneficio, el reintegro de las sumas indebidamente imputadas o percibidas, la exclusión temporal de la entidad de futuras convocatorias del Programa y la comunicación a los organismos competentes, sin perjuicio de las responsabilidades laborales, tributarias, previsionales, administrativas, civiles o penales que pudieren corresponder.

Artículo 15. (Instrumentación).- La reducción se hará efectiva mediante un crédito imputado por el Banco de Previsión Social a favor de la entidad, con destino al pago de las contribuciones especiales de seguridad social, conforme a la operativa que determine la reglamentación. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social coordinarán la aplicación y fiscalización del beneficio.

CAPÍTULO V

ACCESO Y SELECCIÓN

Artículo 16. (Convocatorias).- Los beneficios se otorgarán mediante convocatorias públicas y competitivas, sujetas a cupos y disponibilidad presupuestal. Las bases establecerán los territorios y perfiles comprendidos, los requisitos, las prestaciones, los montos, los criterios de evaluación y ponderaciones, los plazos, las obligaciones y las causales de pérdida. La inclusión de una persona, profesión o territorio en el Programa no generará derecho automático a percibir prestaciones.

Artículo 17. (Criterios de selección).- La selección considerará especialmente la criticidad de la necesidad territorial; la correspondencia entre el perfil del postulante y la necesidad identificada; la viabilidad de la propuesta de formación, inserción o emprendimiento; la situación socioeconómica; el vínculo territorial; las responsabilidades de cuidado y situaciones de discapacidad; y la capacidad de permanencia y contribución efectiva al territorio. Los criterios y puntajes serán públicos, verificables y aplicados de manera uniforme.

Artículo 18. (Garantías del procedimiento).- La evaluación será realizada por equipos técnicos cuyos integrantes e intereses declarados serán públicos. Las decisiones deberán ser fundadas. Los postulantes tendrán derecho a conocer su puntuación, a formular

observaciones y a ejercer los recursos administrativos correspondientes. Las entrevistas y apreciaciones cualitativas no podrán constituir el factor decisivo de la selección.

CAPÍTULO VI

GOBERNANZA Y EJECUCIÓN

Artículo 19. (Autoridad de aplicación).- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto será la autoridad de aplicación del Programa y actuará mediante sus estructuras existentes. Tendrá a su cargo la planificación, la aprobación de convocatorias, la administración de los recursos nacionales, la selección de beneficiarios, la celebración de convenios, el seguimiento, la evaluación y la publicación de resultados. La presente ley no implicará por sí misma la creación de cargos, unidades ejecutoras ni compensaciones especiales.

Artículo 20. (Coordinación nacional y departamental).- La autoridad de aplicación coordinará el Programa con el Congreso de Intendentes -que participará en la definición de la estrategia general y en la coordinación entre los Gobiernos Departamentales- y con los organismos nacionales competentes en materia de educación, trabajo, desarrollo social, producción y formación profesional. Los Gobiernos Departamentales podrán actuar como ventanillas territoriales, colaborar en el relevamiento de necesidades, acompañar a los beneficiarios y cofinanciar prestaciones mediante convenio. Los órganos territoriales tendrán carácter asesor y no podrán adjudicar directamente beneficios ni alterar los resultados de la evaluación técnica.

Artículo 21. (Entidades receptoras y empleo público).- Podrán participar como entidades receptoras empresas, cooperativas, organizaciones sociales, instituciones educativas y organismos públicos. Las entidades privadas deberán cumplir la normativa laboral, tributaria y previsional. La calidad de beneficiario no otorgará preferencia para ingresar a la función pública, no sustituirá concursos ni habilitará contrataciones directas, y no modificará los requisitos constitucionales o legales aplicables a cada organismo.

CAPÍTULO VII

OBLIGACIONES, CONTROL Y FINANCIAMIENTO

Artículo 22. (Obligaciones, acreditación y pérdida de beneficios).- Los beneficiarios deberán destinar los recursos a los fines autorizados, mantener las condiciones esenciales de acceso, acreditar la residencia efectiva y la actividad estratégica cuando corresponda, presentar la información requerida por la autoridad de aplicación y comunicar cualquier modificación relevante que pueda incidir en la continuidad del beneficio.

La residencia efectiva y la actividad estratégica deberán acreditarse mediante medios objetivos, conforme a lo que establezcan la reglamentación y las bases de cada convocatoria. La autoridad de aplicación podrá requerir documentación, constancias laborales, profesionales, educativas, tributarias, previsionales, certificaciones territoriales u otros elementos idóneos, sin perjuicio del respeto a la normativa de protección de datos personales.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas podrá determinar la suspensión, pérdida o reintegro proporcional de las prestaciones, previa vista del interesado y mediante resolución fundada.

En caso de fraude, falsedad, simulación de residencia, ocultamiento de información relevante o utilización de los recursos para fines distintos de los autorizados, procederá el reintegro total de las prestaciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

No se exigirá reintegro cuando el incumplimiento derive de enfermedad grave, discapacidad sobreviniente, responsabilidades extraordinarias de cuidado, pérdida involuntaria del empleo, fuerza mayor u otra causa debidamente justificada y ajena a la voluntad del beneficiario, siempre que sea comunicada oportunamente y acreditada en forma suficiente.

Artículo 23. (Financiamiento).- El Poder Ejecutivo dispondrá que el Programa se financiará con:

a) las partidas asignadas por las leyes de Presupuesto Nacional y de Rendición de Cuentas;

b) los aportes de los Gobiernos Departamentales y otros organismos públicos;

c) la cooperación internacional;

d) las donaciones y legados aceptados conforme a derecho;

e) los reintegros y demás recursos legalmente autorizados.

No podrán abrirse convocatorias ni asumirse obligaciones -incluidas las derivadas del incentivo del Capítulo IV- sin crédito presupuestal suficiente para cubrir íntegramente los beneficios concedidos.

CAPÍTULO VIII

TRANSPARENCIA Y EVALUACIÓN

Artículo 24. (Transparencia y evaluación).- La autoridad de aplicación publicará en formato abierto el Mapa Nacional de Prioridades; las convocatorias y matrices de evaluación; los cupos y recursos disponibles; los beneficiarios, territorios, perfiles y montos adjudicados; los convenios celebrados; y los resultados y evaluaciones del Programa. La información relativa a salud, discapacidad, situación socioeconómica, composición familiar y domicilio será protegida conforme a la normativa de datos personales. Anualmente se remitirá al Poder Legislativo un informe sobre ejecución, distribución territorial, permanencia, inserción laboral, cobertura de necesidades y resultados obtenidos, así como sobre la utilización del incentivo previsto en el Capítulo IV.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 25. (Reglamentación y vigencia).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los ciento veinte días siguientes a su promulgación. La primera convocatoria solo podrá abrirse una vez elaborado el Mapa Nacional de Prioridades y asegurados los créditos presupuestales correspondientes. La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su promulgación.

- 11 -

Montevideo, 14 de julio de 2026

DIEGO ECHEVERRÍA CASANOVA
REPRESENTANTE POR MALDONADO

- 12 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo equilibrado del territorio nacional exige que el lugar de residencia no determine las posibilidades de una persona de acceder a formación de calidad, a asistencia profesional, a empleo calificado, a innovación o a servicios públicos especializados. Uruguay ha avanzado en la expansión de la educación terciaria, la formación técnica y la descentralización universitaria; sin embargo, subsisten diferencias territoriales importantes en la disponibilidad de determinadas profesiones y competencias, y numerosas localidades del interior enfrentan serias dificultades para formar, atraer y retener personas calificadas en áreas esenciales para su desarrollo productivo, social e institucional.

Estas desigualdades no son moralmente neutras. En la tradición de la justicia como equidad de John Rawls, las desigualdades derivadas de circunstancias moralmente arbitrarias -y el lugar de nacimiento o de residencia es una de las más evidentes- solo resultan admisibles en la medida en que se ordenen en beneficio de los menos aventajados, conforme al principio de diferencia, y se acompañen de una igualdad equitativa de oportunidades. Que una niña nacida en una pequeña localidad del interior tenga, por ese solo hecho, menos posibilidades de acceder a un médico especialista, a un docente o a un servicio calificado, es precisamente el tipo de desigualdad que una sociedad justa debe corregir. El presente proyecto asume esa exigencia y ordena sus instrumentos hacia los territorios y las personas que el reparto territorial ha dejado en peor posición.

El problema no puede abordarse exclusivamente mediante becas educativas ni únicamente mediante subsidios a la contratación. Se requiere una política integrada que actúe sobre las distintas etapas de la trayectoria de las personas: formación, primera experiencia laboral, permanencia, retorno, instalación, emprendimiento y consolidación del arraigo. Con ese propósito, este proyecto crea el Programa Nacional Raíces, destinado a formar, retener, recuperar y atraer capital humano hacia aquellos territorios del interior que acrediten déficits objetivos de capacidades técnicas y profesionales.

El Programa se inscribe en la tradición de las políticas activas de empleo: aquellas que intervienen sobre la demanda de trabajo y la calificación de las personas, y no solo

sobre la transferencia pasiva de ingresos. De esa tradición, la Ley Nº 19.973 de Promoción del Empleo constituye la expresión vigente en nuestro derecho, al articular subsidios a la contratación de colectivos con mayores dificultades de inserción. En esa línea, el proyecto incorpora, junto a los apoyos a las personas, un incentivo por el lado de la demanda dirigido a las entidades privadas que contraten en los perfiles y territorios estratégicos, consistente en una reducción de los aportes patronales. La inserción laboral resultante se coordinará con los instrumentos generales de promoción del empleo y formación profesional, en particular con los regulados por la citada Ley Nº 19.973.

El incentivo diferencial a las entidades que contraten en los territorios prioritarios no constituye un privilegio sectorial. Se justifica, nuevamente en clave rawlsiana, como un instrumento para redirigir oportunidades hacia quienes se hallan en peor posición: la ventaja que introduce -una reducción de cargas para ciertas empresas- es admisible en tanto opera en beneficio de los territorios y las personas menos favorecidas, y desaparece fuera de ese ámbito. El beneficio, además, es temporal, proporcional y sujeto a cupos y a los créditos presupuestales disponibles.

La reducción de aportes patronales prevista para las entidades receptoras privadas constituye una exoneración y, como tal, requiere la iniciativa del Poder Ejecutivo conforme a la Constitución de la República. El proyecto la incorpora con esa expresa salvedad, a efectos de que el Poder Ejecutivo haga suya la iniciativa correspondiente respecto de dicho instrumento.

La sola radicación de una persona en un departamento del interior no garantiza una contribución efectiva al desarrollo territorial. El incentivo público debe vincularse con necesidades reales, previamente identificadas y verificables. Por esa razón el proyecto abandona la distribución indiferenciada por departamentos y adopta el concepto de territorio elegible: las prioridades podrán definirse por localidad, municipio, microrregión o zona, atendiendo a la disponibilidad de recursos humanos, la cobertura de servicios, las vacantes persistentes, el dinamismo productivo, el acceso educativo, la evolución demográfica y la distancia respecto de centros especializados. Del mismo modo, los apoyos no se destinan genéricamente a cualquier profesión, sino a perfiles estratégicos concretos -especialidades médicas, enfermería, docencia, tecnologías de la información, ingeniería, oficios técnicos, atención social, gestión ambiental u otros- cuya insuficiencia resulte acreditada.

El Programa se estructura sobre cuatro líneas complementarias. La primera se dirige a la formación y calificación de personas residentes en el territorio. La segunda atiende la retención de técnicos y profesionales ya radicados en el interior, porque una política de arraigo sería inequitativa si solo premiara a quien llega y omitiera a quien ha permanecido y sostiene los servicios locales. La tercera facilita el retorno de quienes tienen un vínculo previo con la localidad de destino. La cuarta promueve la radicación de quienes, aun sin raíces previas, decidan trasladar efectivamente su residencia y actividad hacia un territorio que requiere sus capacidades. El origen, la edad o la residencia anterior no operan como barreras absolutas: el elemento determinante es la correspondencia entre el perfil del postulante, la necesidad territorial y la calidad de la propuesta de inserción.

Los apoyos no configuran prestaciones universales ni derechos automáticos: se otorgan mediante convocatorias públicas y competitivas, dentro de los créditos, cupos y límites de cada ejercicio. El proyecto fija topes máximos en Unidades Reajustables en el propio articulado, para evitar que la reglamentación pueda crear compromisos fiscales ilimitados; los montos concretos de cada convocatoria se establecerán dentro de esos topes, atendiendo a la distancia, las condiciones de instalación, la criticidad del perfil, las cargas familiares y las características del territorio.

La asignación de recursos públicos exige reglas reforzadas de transparencia y garantías contra la discrecionalidad. Cada convocatoria publicará sus perfiles prioritarios, cupos, montos, matriz de evaluación e integración de los órganos técnicos; las apreciaciones cualitativas tendrán incidencia limitada; y los postulantes podrán conocer su evaluación, observarla y recurrirla. La información se compatibilizará con la protección de datos personales, difundiéndose de manera anonimizada los datos sensibles. La condición de beneficiario no otorgará preferencia alguna para el ingreso a la función pública ni sustituirá los concursos ni los requisitos constitucionales y legales de cada organismo.

La política requiere conducción nacional, coordinación departamental y participación local. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto será la autoridad de aplicación, actuando con sus estructuras existentes y sin crear cargos, en congruencia con sus cometidos de planificación, evaluación, descentralización y desarrollo territorial. El Congreso de Intendentes participará en la definición de la estrategia general y en la coordinación entre los Gobiernos Departamentales, los que intervendrán en el diagnóstico, la propuesta de prioridades, la ventanilla territorial y el seguimiento, sin adjudicar por sí beneficios ni

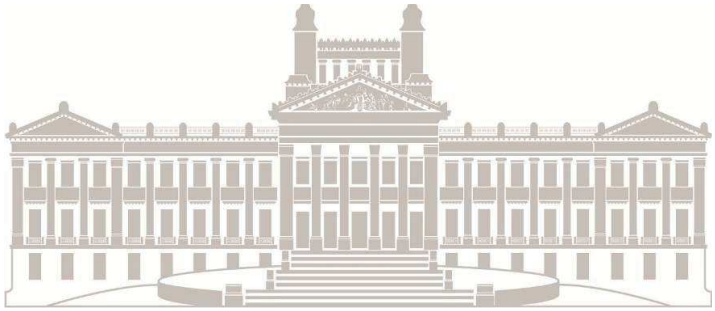
alterar la evaluación técnica. Finalmente, el Programa estará sujeto a evaluación anual y a una evaluación externa de resultados, que deberá determinar no solo cuántas becas o transferencias se otorgaron, sino si las personas permanecieron, si mejoró la cobertura de servicios y si se fortalecieron efectivamente las capacidades del territorio.

Montevideo, 14 de julio de 2026

DIEGO ECHEVERRÍA CASANOVA
REPRESENTANTE POR MALDONADO

PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS EN SALUD DEL INTERIOR

C r e a c i ó n



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Objeto).- Créase el Programa Nacional de Fortalecimiento de los Recursos Humanos en Salud del Interior, con el objeto de promover una distribución más equitativa de los recursos humanos en salud, fortalecer la capacidad de respuesta del sistema sanitario en todo el territorio nacional y mejorar el acceso de la población a las especialidades médicas y demás profesiones de la salud que presenten déficit de cobertura, priorizando los departamentos del interior del país.

Artículo 2º. (Identificación de especialidades y profesiones deficitarias).- El Ministerio de Salud Pública elaborará y actualizará anualmente un informe técnico en el que identificará las especialidades médicas y demás profesiones de la salud que presenten insuficiencia de recursos humanos, así como los departamentos y localidades que registren dificultades de cobertura asistencial.

Artículo 3º. (Incremento extraordinario de cupos de formación).- La Universidad de la República, las instituciones universitarias habilitadas, la Administración de los Servicios de Salud del Estado, el Hospital de Clínicas y las demás instituciones competentes en la formación de recursos humanos en salud promoverán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un incremento extraordinario de los cupos de residencias, posgrados y demás programas de formación correspondientes a las especialidades y profesiones declaradas deficitarias.

El incremento previsto en el inciso anterior se mantendrá por un período mínimo de cuatro años contados desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 4º. (Programa de incentivos).- El Poder Ejecutivo implementará un régimen de incentivos destinado a los profesionales pertenecientes a las especialidades médicas y demás profesiones de la salud declaradas deficitarias que desarrollen actividad asistencial en departamentos del interior del país o en localidades definidas como de difícil cobertura.

Los incentivos podrán comprender:

A) Complementos retributivos.

B) Compensaciones por traslado, alojamiento o radicación.

C) Becas para formación continua y actualización profesional.

D) Apoyo económico para actividades de educación permanente.

E) Prioridad en llamados y concursos de organismos públicos vinculados al sector salud.

F) Los demás beneficios que establezca la reglamentación.

Artículo 5º. (Reconocimiento por desempeño en zonas de difícil cobertura).- El Poder Ejecutivo reglamentará mecanismos de reconocimiento e incentivos para los profesionales que desempeñen funciones en localidades de difícil cobertura sanitaria, pudiendo establecer beneficios de carácter académico, funcional o previsional.

Artículo 6º. (Cargos de alta dedicación).- La Administración de los Servicios de Salud del Estado promoverá la creación de cargos de alta dedicación para especialistas y demás profesionales de la salud pertenecientes a áreas declaradas deficitarias, priorizando su radicación en el interior del país.

Artículo 7º. (Telemedicina).- El Ministerio de Salud Pública impulsará programas de telemedicina, interconsulta y asistencia remota especializada, con especial énfasis en las localidades con menor acceso a servicios especializados, procurando reducir las inequidades territoriales en el acceso a la atención.

Artículo 8º. (Convenios).- El Poder Ejecutivo podrá celebrar convenios con organismos públicos, instituciones privadas, universidades, gobiernos departamentales y organismos internacionales para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley.

Artículo 9º. (Informe anual al Parlamento).- El Ministerio de Salud Pública remitirá anualmente a la Asamblea General un informe que contendrá, como mínimo:

A) La distribución territorial de especialistas y demás profesionales de la salud.

B) Las especialidades médicas y profesiones de la salud declaradas deficitarias.

C) Los tiempos promedio de espera por especialidad.

D) La evolución de los cupos de formación.

E) Los resultados obtenidos en la aplicación del Programa creado por la presente ley.

Artículo 10. (Financiamiento).- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán atendidos con cargo a las partidas presupuestales correspondientes, pudiendo el Poder Ejecutivo efectuar las reasignaciones presupuestales que resulten necesarias para su cumplimiento.

Artículo 11. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los ciento ochenta días siguientes a la fecha de su promulgación.

Montevideo, 14 de julio de 2026

FEDERICO CASARETTO
REPRESENTANTE POR MALDONADO
ANDRÉS GREZZI DE ARMAS
REPRESENTANTE POR FLORES
FERNANDA AUERSPERG
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MERCEDES LONG
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO
JUAN PABLO DELGADO
REPRESENTANTE POR CANELONES
PABLO ABDALA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ADRIANA PEÑA
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA
DOMINGO RIELLI
REPRESENTANTE POR DURAZNO
JUAN JOSÉ OLAIZOLA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 4 -

DIEGO ECHEVERRÍA CASANOVA
REPRESENTANTE POR MALDONADO
NAHUEL MOROSI
REPRESENTANTE POR COLONIA
JOSÉ LUIS SATDJIAN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
NARCIO LÓPEZ
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ
CONRADO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARIANITA FONSECA
REPRESENTANTE POR SAN JOSÉ
WILLIAM GALIANO
REPRESENTANTE POR CANELONES
FIORELLA GALLIAZZI
REPRESENTANTE POR SALTO
JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DAMIÁN CLAVELL
REPRESENTANTE POR SORIANO
PAULA DE ARMAS GONZÁLEZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
GERARDO SOTELO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 5 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso oportuno y equitativo a los servicios de salud constituye uno de los pilares fundamentales del Sistema Nacional Integrado de Salud y una condición indispensable para garantizar el derecho a la salud de todos los habitantes del país.

No obstante los avances alcanzados en las últimas décadas, persisten importantes diferencias en la disponibilidad de especialistas médicos y demás profesionales de la salud entre Montevideo y el interior del país. En numerosos departamentos continúan registrándose dificultades para acceder a determinadas especialidades, prolongados tiempos de espera y limitaciones para cubrir vacantes en áreas consideradas prioritarias.

Esta realidad no obedece a una única causa. Entre los factores que la explican se encuentran la concentración histórica de la formación y del ejercicio profesional en los principales centros urbanos, la insuficiente oferta de cupos en algunas especialidades, así como las dificultades para generar condiciones atractivas que favorezcan la radicación de profesionales en localidades del interior.

Frente a este escenario, resulta necesario promover políticas públicas que incrementen la disponibilidad de recursos humanos en salud mediante mecanismos que respeten plenamente la libertad profesional y, al mismo tiempo, generen oportunidades concretas para quienes opten por desarrollar su actividad en aquellas zonas donde existe mayor necesidad asistencial.

La presente iniciativa propone una estrategia basada en incentivos, fortalecimiento de la formación y planificación sanitaria. Con ese propósito se prevé el incremento extraordinario, por un período determinado, de los cupos de formación en las especialidades y profesiones que el Ministerio de Salud Pública identifique como deficitarias. Asimismo, se establece un régimen de incentivos destinado a favorecer la radicación y permanencia de profesionales en el interior del país, complementado con herramientas como la telemedicina, la creación de cargos de alta dedicación y la coordinación entre los distintos actores del sistema de salud.

El proyecto incorpora además mecanismos permanentes de evaluación y seguimiento, encomendando al Ministerio de Salud Pública la elaboración anual de un

diagnóstico sobre la distribución territorial de los recursos humanos en salud, las especialidades deficitarias, los tiempos de espera y la evolución de las medidas implementadas. La planificación basada en evidencia constituye una condición esencial para la adecuada asignación de recursos y para la evaluación de las políticas públicas.

La finalidad de esta propuesta no es únicamente aumentar la cantidad de profesionales disponibles, sino contribuir a una distribución más equilibrada de los recursos humanos en todo el territorio nacional, fortaleciendo la calidad de la atención, reduciendo las inequidades territoriales y acercando los servicios especializados a la población.

El fortalecimiento del interior requiere políticas sostenibles que incentiven la formación, la radicación y el desarrollo profesional. La experiencia demuestra que las soluciones basadas en estímulos, oportunidades de crecimiento y mejores condiciones de trabajo favorecen la permanencia de los profesionales y contribuyen a consolidar un sistema de salud más eficiente, equitativo y cercano a las necesidades de la ciudadanía.

Montevideo, 14 de julio de 2026

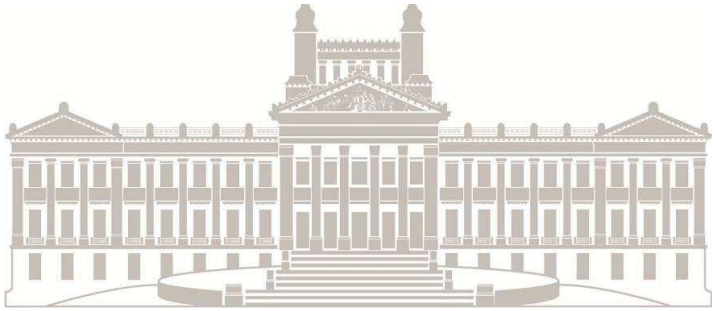
FEDERICO CASARETTO
REPRESENTANTE POR MALDONADO
ANDRÉS GREZZI DE ARMAS
REPRESENTANTE POR FLORES
FERNANDA AUERSPERG
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MERCEDES LONG
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO
JUAN PABLO DELGADO
REPRESENTANTE POR CANELONES
PABLO ABDALA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ADRIANA PEÑA
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA
DOMINGO RIELLI
REPRESENTANTE POR DURAZNO
JUAN JOSÉ OLAIZOLA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 7 -

DIEGO ECHEVERRÍA CASANOVA
REPRESENTANTE POR MALDONADO
NAHUEL MOROSI
REPRESENTANTE POR COLONIA
JOSÉ LUIS SATDJIAN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
NARCIO LÓPEZ
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ
CONRADO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARIANITA FONSECA
REPRESENTANTE POR SAN JOSÉ
WILLIAM GALIANO
REPRESENTANTE POR CANELONES
FIORELLA GALLIAZZI
REPRESENTANTE POR SALTO
JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DAMIÁN CLAVELL
REPRESENTANTE POR SORIANO
PAULA DE ARMAS GONZÁLEZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
GERARDO SOTELO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

=

SUPRESIÓN DEL COMISIONADO PARLAMENTARIO PARA EL SISTEMA PENITENCIARIO
Derogación de la Ley Nº 17.684



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Derógase la Ley Nº 17.684, de 29 de agosto de 2003.

Artículo 2º.- Dispónese el cese del Comisionado Parlamentario del Poder Legislativo, sus adjuntos y asesores contratados para dicha función, a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 3º.- Los funcionarios públicos pertenecientes al Poder Legislativo que prestaran servicios de cualquier naturaleza en el servicio creado por esta normativa, serán redistribuidos en otras áreas dentro del mismo inciso.

Artículo 4º.- Los funcionarios públicos de cualquier naturaleza que a la fecha de promulgación de la presente ley, se encuentren prestando servicios, dentro del "Programa 227 Comisionado Parlamentario", en calidad de pases en comisión, cesarán en forma inmediata la misma y deberán reintegrarse a sus respectivas reparticiones u organismos de origen en un plazo máximo improrrogable de 60 días corridos.

Articulo 5º.- Todos los expedientes, bases de datos, informes anuales, investigaciones en curso y archivos documentales generados por la oficina del Comisionado Parlamentario, serán transferidos bajo estricto inventario al Ministerio del Interior con destino al I.N.R (Instituto Nacional de Rehabilitación), en un plazo máximo de 90 días corridos desde la promulgación de la presente ley.

Artículo 6º. (Comunicación).- Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, 21 de julio de 2026

GUSTAVO SALLE LORIER
REPRESENTANTE POR CANELONES
NICOLLE SALLE
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley, que integra el Paquete de Mejora Legislativa y Reducción del Estado - Identidad Soberana, tiene por objeto derogar la Ley Nº 17.684, suprimiendo la figura del Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario.

A más de veinte años de su creación, la experiencia demuestra que dicho órgano no ha cumplido de manera eficaz los objetivos que justificaron su establecimiento. La persistencia de los principales problemas estructurales del sistema penitenciario evidencia que su existencia no ha producido mejoras sustanciales ni ha contribuido de manera determinante a revertir esas dificultades.

Asimismo, las funciones desarrolladas por el Comisionado Parlamentario se superponen con mecanismos de control y fiscalización ya previstos en el ordenamiento jurídico, generando duplicidad de actuaciones, mayores costos de funcionamiento y una estructura administrativa cuya continuidad carece de justificación desde la perspectiva de la eficiencia estatal.

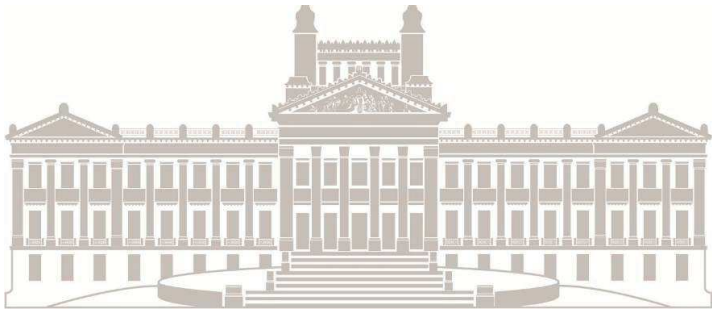
La racionalización del Estado exige revisar periódicamente la necesidad de mantener organismos cuya utilidad práctica resulta limitada frente a los recursos que demandan. La eliminación de estructuras redundantes constituye una medida orientada a optimizar el uso de los recursos públicos, simplificar la organización institucional y fortalecer una administración más austera, eficiente y responsable.

En ese sentido, la derogación de la Ley Nº 17.684 se inscribe en los objetivos del paquete de mejora legislativa y reducción del Estado de Identidad Soberana, orientado a eliminar duplicidades, reducir el gasto público innecesario, fortalecer la eficiencia de la Administración y reafirmar un Estado concentrado en el ejercicio de sus cometidos esenciales, con una gestión responsable de los recursos que pertenecen a todos los ciudadanos.

Montevideo, 21 de julio de 2026

GUSTAVO SALLE LORIER
REPRESENTANTE POR CANELONES
NICOLLE SALLE
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

170 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE APARACIO SARAVIA
Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas del ciento setenta aniversario del nacimiento de Aparicio Saravia, hasta las cantidades y con las características y especificaciones establecidas en los artículos siguientes.

Artículo 2º.- El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta 5.000 (cinco mil) unidades con las siguientes características:

a) el valor facial de cada unidad será de $ 2.000 (dos mil pesos uruguayos);

b) la moneda será de plata con un fino de 900 (novecientas) milésimas;

c) se admitirá una tolerancia por aleación de un 2% (dos por ciento);

d) tendrá 12,50 (doce con cincuenta) gramos de peso y 33 (treinta y tres) milímetros de diámetro;

e) se admitirá una tolerancia de peso del 2% (dos por ciento) por cada millar y de +/- 0,1 (un décimo) milímetros en el diámetro; y

f) su forma será circular y su canto, liso.

Artículo 3º.- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales que constituirán el anverso y reverso de las monedas.

Artículo 4º.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a disponer la desmonetización de las monedas cuya acuñación se autoriza por la presente ley, y a su enajenación tanto dentro del territorio nacional como en el exterior.

Montevideo, 21 de julio de 2026

PABLO ABDALA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

SEBASTIÁN ANDÚJAR
REPRESENTANTE POR CANELONES
FERNANDA AUERSPERG
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
FERMÍN FARINHA TACAIN
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ
PEDRO JISDONIAN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MERCEDES LONG
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO
NARCIO LÓPEZ
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ
AMIN NIFFOURI
REPRESENTANTE POR CANELONES
FABRICIO NÚÑEZ
REPRESENTANTE POR ROCHA
JUAN JOSÉ OLAIZOLA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ADRIANA PEÑA
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA
JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
JOSÉ LUIS SATDJIAN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 3 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto procura homenajear en la conmemoración de los 170 años del nacimiento de Aparicio Saravia, figura central de la historia política y militar del Uruguay, nacido el 16 de agosto de 1856 en el departamento de Cerro Largo.

Su trayectoria como líder del Partido Nacional y su gravitación en los acontecimientos que signaron el tránsito del país hacia la consolidación institucional lo convierten en una personalidad de indiscutible significación histórica.

Nacido el 16 de agosto de 1856 en el departamento de Cerro Largo, Aparicio Saravia desarrolló una intensa actividad política y militar, convirtiéndose en un referente de amplios sectores de la ciudadanía. Su actuación estuvo estrechamente vinculada a la defensa de las libertades públicas, la representación política y la búsqueda de garantías electorales, causas que marcaron profundamente la vida nacional de fines del siglo XIX y comienzos del XX.

Saravia encabezó las revoluciones de 1897 y 1904, episodios que, más allá de las divergencias propias de la contienda política, forman parte de la memoria histórica del Uruguay y contribuyeron a impulsar transformaciones orientadas a fortalecer la convivencia democrática y el sistema de partidos. Su figura trascendió su tiempo y se incorporó al patrimonio histórico y cultural de la República como símbolo de convicción, liderazgo y compromiso con sus ideales.

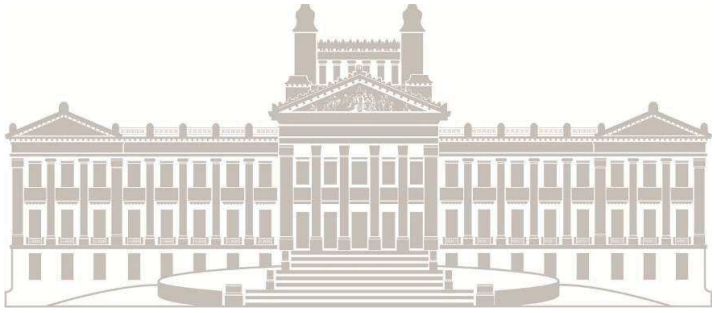
La emisión de una moneda conmemorativa constituye un reconocimiento a la relevancia de Aparicio Saravia en la construcción de la identidad nacional y una oportunidad para recordar y difundir su legado entre las generaciones presentes y futuras. Las monedas conmemorativas, además de su valor numismático, representan un instrumento idóneo para honrar acontecimientos y personalidades que han dejado una huella perdurable en la historia del país.

Por las razones expuestas, se entiende pertinente autorizar al Banco Central del Uruguay a acuñar una moneda conmemorativa en ocasión del ciento setenta aniversario del nacimiento de Aparicio Saravia.

Montevideo, 21 de julio de 2026

PABLO ABDALA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SEBASTIÁN ANDÚJAR
REPRESENTANTE POR CANELONES
FERNANDA AUERSPERG
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
FERMÍN FARINHA TACAIN
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ
PEDRO JISDONIAN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MERCEDES LONG
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO
NARCIO LÓPEZ
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ
AMIN NIFFOURI
REPRESENTANTE POR CANELONES
FABRICIO NÚÑEZ
REPRESENTANTE POR ROCHA
JUAN JOSÉ OLAIZOLA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ADRIANA PEÑA
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA
JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
JOSÉ LUIS SATDJIAN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

CURATELA VOLUNTARIA
Se incorporan disposiciones al Título XI del Libro I del Código Civil



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Incorpórase al Código Civil como Capítulo II del Título XI del Libro I, las siguientes disposiciones:

"Capítulo II

De la Curatela Voluntaria y Sistemas de Apoyo Anticipados

ARTÍCULO 450.1.- Toda persona mayor de edad o habilitada por matrimonio podrá designar, mediante escritura pública, un curador o designar los apoyos necesarios para sí misma, regulando así su protección y asistencia para el caso en que corresponda proveer jurídicamente a las salvaguardias de su capacidad.

Asimismo podrá, mediante este acto, manifestar su voluntad de excluir a una o varias personas de las llamadas a ejercer la curaduría o el apoyo por el Código Civil, pudiendo ser éste su único contenido. La designación del curador o asistente emergente de la curatela voluntaria podrá recaer en fundaciones o asociaciones civiles sin finalidad lucrativa y entre cuyos fines figure la protección de incapaces o el apoyo a personas en situación de vulnerabilidad o discapacidad.

La designación de curador voluntario es un acto personalísimo (artículo 782 del Código Civil).

ARTÍCULO 450.2.- Podrán designarse uno o más curadores voluntarios sustitutos para el caso de que el curador designado en primer lugar no pueda o no quiera aceptar el cargo, o cese en su ejercicio.

Prohíbese nombrar a dos o más curadores voluntarios para que funcionen a un mismo tiempo como conjuntos; y, si así se hiciere, el nombramiento subsistirá solamente a efectos de que los nombrados sirvan a la curatela por el orden de su

designación, en el caso de no aceptación, muerte, incapacidad, excusa o remoción de alguno de ellos (artículo 324 del Código Civil).

ARTÍCULO 450.3.- De haberse establecido curador voluntario, el Juez al designar curador o dictaminar los sistemas de apoyo, deberá recurrir en primer lugar a aquél. Asimismo, deberá respetarse el orden establecido en la escritura de curatela voluntaria.

En ningún caso el Juez podrá designar curador o asistente de apoyo del implicado a alguna de las personas llamadas a ejercer la curaduría por este Código, si el otorgante de la curatela voluntaria expresamente las ha excluido del ejercicio del cargo.

ARTÍCULO 450.4.- En todos los casos, la curatela voluntaria surtirá plenos efectos una vez que recaiga la correspondiente declaración judicial.

En todos los casos, el cargo de curador emergente de la curatela voluntaria, para ser discernido, deberá ser previamente aceptado por la persona establecida.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero, el otorgante podrá disponer que el curador voluntario asuma de forma inmediata facultades de administración ordinaria y representación médica de urgencia desde el momento en que se verifique una pérdida progresiva de sus facultades cognitivas de manera irreversible. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificación médica de dos especialistas calificados y acta de constatación notarial, rigiendo esta habilitación de manera provisoria hasta tanto culmine el correspondiente proceso judicial.

ARTÍCULO 450.5.- En la escritura podrán darse instrucciones de cómo deberá el curador voluntario ejercer su cargo, siempre que no contraríen el orden público.

Estas instrucciones podrán comprender disposiciones expresas relativas al cuidado de la persona física del otorgante, tales como su lugar de residencia habitual, el tipo de asistencia médica y de confort preferida, y directivas de respeto a su estilo de vida y voluntad anticipada, actuando el curador prioritariamente como un sistema de apoyo y salvaguardia que respete las preferencias del sujeto.

Prohíbense y se tendrán como no escritas, las cláusulas siguientes:

1º.- La que eximiere al curador voluntario de hacer inventario judicial de los bienes del incapaz o sujeto a apoyo.

2º.- La que autorizare para entrar en posesión de los bienes del incapaz o sujeto a apoyo antes de hacerse dicho inventario.

3º.- La que lo eximiere de dar cuentas de su administración con arreglo a lo prescrito por este Código (artículos 373, 374, 415 y 418).

ARTÍCULO 450.6.- La curatela voluntaria podrá ser revocada o modificada por el otorgante en cualquier momento mediante escritura pública.

ARTÍCULO 450.7.- El otorgamiento de la curatela voluntaria, su revocación y demás actos modificativos, serán inscriptos con carácter reservado, en el Registro Nacional de Actos Personales, el que llevará un Registro de Curatelas Voluntarias. Dicho Registro sólo brindará información al otorgante y al Juez ante quien se tramite el proceso de incapacidad o de asignación de apoyos. Las inscripciones a que refiere este artículo no caducarán.

En todos los casos, el Juez para discernir el cargo de curador, deberá tener de manifiesto la información expedida por el mencionado Registro. A tales efectos, los sistemas informáticos del Poder Judicial mantendrán una interoperabilidad automatizada con la Dirección General de Registros, generando una alerta preceptiva e informática al magistrado interviniente al momento de la apertura de cualquier causa vinculada a la capacidad de las personas.

ARTÍCULO 450.8.- Podrá el otorgante, en la misma escritura de curatela voluntaria, establecer curador para sus hijos de los cuales sea curador, para los casos en que corresponda conforme a la ley, así como excluir a determinadas personas de las llamadas a ser curadoras de estos por este Código. Este nombramiento podrá recaer sobre persona diferente de la establecida para ejercer la curaduría del otorgante. La curatela voluntaria prevista en este artículo también podrá recaer en fundaciones o asociaciones civiles, sin finalidad lucrativa y entre cuyos fines figure la protección de incapaces.

Todo lo previsto para el curador voluntario del otorgante, se aplicará al curador voluntario de sus hijos, en lo que fuere pertinente. Cuando la curatela voluntaria recaiga en fundaciones o asociaciones civiles, estas deberán presentar anualmente ante el Ministerio de Educación y Cultura y ante el Juez competente un certificado de vigencia de personería jurídica, regularidad de autoridades y solvencia institucional, bajo apercibimiento de remoción automática del cargo en caso de incumplimiento, disolución o desvirtuación de su objeto social.

ARTÍCULO 450.9.- Ante el fallecimiento del otorgante de la curatela voluntaria, una vez que el mismo haya sido declarado incapaz o sujeto a medidas de apoyo, si el curador voluntario establecido oportunamente, mediante el discernimiento de su cargo, ya hubiese comenzado a ejercer sus funciones como curador de los hijos del otorgante, éste continuará en el ejercicio de su cargo, cualesquiera sean las disposiciones que contenga el testamento dispuesto en su momento por el otorgante de la curatela voluntaria. En todo lo demás regirá lo establecido en el testamento.

La misma regla se aplicará en caso de que el curador voluntario sea también tutor de los hijos menores del declarado incapaz o sujeto a apoyos (artículo 446 del Código Civil).

En el caso previsto en este artículo, si por cualquier causa el curador voluntario cesare en el ejercicio de cargo, para el nombramiento del nuevo curador se estará al orden establecido por el otorgante en la curatela voluntaria y, en su defecto, se podrá recurrir a la curatela legítima, testamentaria o dativa en su caso.

Si el curador voluntario del declarado incapaz fallecido era también tutor de sus hijos menores y por cualquier causa cesare en sus funciones de tutor, para la designación de nuevo tutor de estos se estará a lo que se establece en el Título de la Tutela".

Artículo 2º.- Modifícase el texto de los siguientes artículos del Código Civil, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 321.- El padre o la madre, mayor o menor de edad, el que últimamente muera de ambos, puede nombrar tutor en testamento a sus hijos que estén bajo de la patria potestad. El nombramiento de tutor a que refiere este

artículo podrá recaer en fundaciones o asociaciones civiles sin finalidad lucrativa, entre cuyos fines figure la protección de menores.

ARTÍCULO 322.- El nombramiento de tutor puede ser hecho por los padres, bajo condición o hasta cierto tiempo, de manera que expire la tutela por la conclusión del tiempo fijado o por el cumplimiento de la condición.

En el testamento podrá manifestarse la voluntad de excluir del ejercicio de la tutela a una o varias personas de las llamadas a ejercer el cargo por este Código, pudiendo este ser su único contenido.

ARTÍCULO 445 - A falta de curador voluntario, legítimo o testamentario, según las disposiciones de este Código, tendrá lugar la curaduría dativa".

Montevideo, 27 de julio de 2026

NIBIA REISCH
REPRESENTANTE POR COLONIA
MAXIMILIANO CAMPO
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley introduce modificaciones puntuales al anteproyecto original de Curatela Voluntaria (Carpeta Nº 1665 de 2016), con el propósito de perfeccionar su aplicabilidad práctica, dotarlo de mayor dinamismo operativo y, fundamentalmente, adaptarlo a los estándares internacionales modernos en materia de derechos humanos y capacidad jurídica.

Lejos de alterar la estructura del proyecto original o el espíritu que guió a la Comisión Especial redactora de la Asociación de Escribanos del Uruguay, que trabajó en el tema desde el año 2007 presentando la base del anteproyecto que dio origen a la iniciativa parlamentaria (Carpeta Nº 2029 de 2007), estas adiciones actúan como salvaguardias técnicas en cinco ejes fundamentales:

1. Adecuación al Paradigma de Apoyos y Salvaguardias: En consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (ratificada por Uruguay por Ley Nº 18.418), el derecho civil contemporáneo transita desde la sustitución de la voluntad (curatela clásica) hacia un modelo basado en el respeto a las preferencias de la persona. Las modificaciones incorporadas permiten que la "Curatela Voluntaria" funcione de manera flexible como un sistema de apoyos anticipados.

2. Ampliación hacia las Directivas Personales: Se explícita la facultad del otorgante de instruir al curador no solo en la faz patrimonial, sino en decisiones de corte personalísimo (vivienda, salud y confort físico), confiriéndole a los ciudadanos un verdadero blindaje sobre su proyecto de vida ante una futura pérdida de aptitudes.

3. Solución a la "Zona Gris" (Facultades Intermedias): Uno de los mayores escollos prácticos en los procesos de declaración de incapacidad es el lapso -a veces de años- entre la pérdida real de discernimiento del sujeto y la sentencia judicial final. Al habilitar un régimen provisional de administración ordinaria mediante una rigurosa constatación notarial y médica, se evita la paralización de bienes y la desprotección médica inmediata del otorgante.

4. Fiscalización de Personas Jurídicas: Dado que el proyecto innova de forma loable al permitir el ingreso de fundaciones y asociaciones civiles en la tutela, resulta imperativo salvaguardar al tutelado ante eventuales quiebras, disoluciones o desvíos del objeto social de dichas ONGs. Se introduce, por tanto, un control anual preceptivo de solvencia e idoneidad ante el Ministerio de Educación y Cultura.

5. Modernización Tecnológica e Interoperabilidad: Para asegurar que la "hoja de ruta" trazada por la voluntad anticipada del ciudadano llegue efectivamente al despacho del Magistrado, se automatiza la comunicación entre el Registro de Actos Personales y el Poder Judicial, sustituyendo la burocracia documental por una alerta informática inmediata.

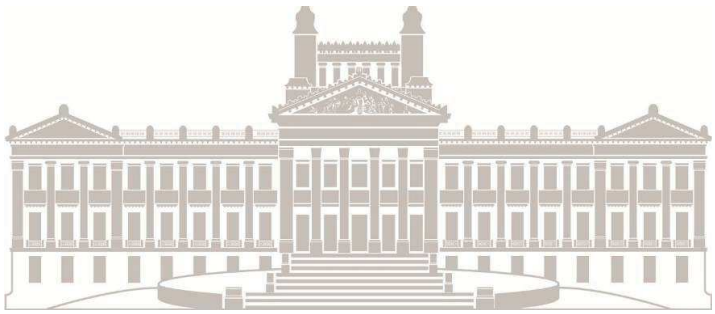
Con estas mejoras, el texto no solo mantiene la refinada técnica legislativa de inserción en el Código Civil, sino que dota al operador jurídico y al escribano público de una herramienta ágil, segura y blindada ante los desafíos del Uruguay del siglo XXI.

Cabe agradecer la inquietud surgida en el seno de la Comisión Nacional de la Asociación de Escribanos del Uruguay, su aporte y trabajo antecedente del presente proyecto y solicitar se agreguen al mismo los antecedentes legislativos obrantes en los archivos parlamentarios.

Montevideo, 27 de julio de 2026

NIBIA REISCH
REPRESENTANTE POR COLONIA
MAXIMILIANO CAMPO
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ

CONDUCCIÓN AUTÓNOMA Y AUTOMATIZADA
R e g u l a c i ó n



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Objeto).- La presente ley, de orden público e interés general, tiene por objeto establecer el marco jurídico aplicable a la conducción autónoma y a la nueva realidad derivada de la inteligencia artificial, la robótica y las tecnologías conexas aplicadas a la movilidad, comprendiendo la circulación, homologación, utilización, supervisión y responsabilidades derivadas de vehículos equipados con Sistemas Avanzados de Asistencia a la Conducción y Sistemas de Conducción Automatizada en el territorio nacional.

Artículo 2º (Definiciones).- A los efectos de la presente ley se entenderá por:

A) Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción: conjunto de tecnologías destinadas a asistir al conductor humano durante la conducción, requiriendo su supervisión permanente.

B) Sistema de Conducción Automatizada: sistema capaz de ejecutar la tarea dinámica de conducción, sin necesidad de supervisión humana activa, dentro de las condiciones para las cuales hubiera sido homologado.

C) Usuario a Cargo: persona responsable de la utilización del vehículo y obligada a asumir las funciones que la ley y la reglamentación determinen durante la operación de un sistema de conducción automatizada.

D) Tarea de Conducción Dinámica: ejecución en tiempo real de todas las funciones operativas (dirección, frenado, aceleración) y tácticas (detección de objetos, respuesta a eventos y maniobras de evasión) requeridas para desplazar el vehículo.

E) Dominio de Diseño Operativo: conjunto de condiciones bajo las cuales un sistema de conducción automatizada ha sido diseñado y autorizado para funcionar.

F) Servicio de Transporte de Pasajeros sin Conductor: modalidad de transporte de personas prestada mediante un vehículo que opera con un Sistema de Conducción Automatizada, sin intervención de un conductor humano durante el trayecto.

Las restantes especificaciones técnicas serán determinadas por la reglamentación, tomando como referencia los estándares internacionales aplicables.

Artículo 3º. (Interés nacional).- Declárase de interés nacional la materia relativa a la conducción autónoma y automatizada de vehículos. Declárase asimismo de interés nacional y concurrente con los gobiernos departamentales la materia relativa a los vehículos destinados al Servicio de Transporte de Pasajeros sin Conductor, en atención a la seguridad de las personas, a la necesidad de contar con estándares técnicos uniformes en todo el territorio y a la responsabilidad civil derivada de su circulación.

Artículo 4º. (Estándares mínimos de seguridad).- El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con la participación de la Unidad Nacional de Seguridad Vial, establecerá los estándares técnicos mínimos de seguridad exigibles a los vehículos equipados con Sistemas de Conducción Automatizada, tomando como referencia los reglamentos técnicos aprobados por el Foro Mundial para la Armonización de Reglamentos sobre Vehículos (WP.29) de las Naciones Unidas.

Cuando el vehículo incorpore sistemas de conectividad, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones intervendrá en la fijación de los estándares técnicos aplicables a dichos sistemas.

Los estándares mínimos de seguridad establecidos conforme al presente artículo regirán en todo el territorio nacional.

Artículo 5º. (Exigencias técnicas de los vehículos).- Los vehículos equipados con Sistemas de Conducción Automatizada que circulen en el territorio nacional deberán contar, entre otras, con las siguientes prestaciones mínimas, homologadas por el fabricante conforme a los estándares internacionalmente reconocidos:

A) Un Sistema de Almacenamiento de Datos Para la Conducción Automatizada, en las condiciones establecidas en el artículo 8º de la presente ley.

B) Mecanismos de detección y respuesta ante fallas del sistema, incluyendo la ejecución de una maniobra de riesgo mínimo cuando el sistema no pueda continuar operando dentro de su Dominio de Diseño Operativo.

C) Sistemas de ciberseguridad y de gestión de actualizaciones de software, que garanticen que las actualizaciones no alteren las condiciones bajo las cuales el sistema fue homologado sin la debida comunicación a la autoridad competente.

D) Mecanismos que permitan al Usuario a Cargo, cuando corresponda, recuperar el control del vehículo en forma segura.

La reglamentación podrá establecer exigencias técnicas adicionales, tomando como referencia los estándares del Foro Mundial para la Armonización de Reglamentos sobre Vehículos (WP.29) y demás organismos internacionales de homologación.

Artículo 6º. (Registro).- Los fabricantes, importadores o representantes de vehículos equipados con Sistemas de Conducción Automatizada deberán registrar ante la UNASEV la homologación internacional del sistema y su Dominio de Diseño Operativo, sin perjuicio de las exigencias técnicas establecidas en el artículo anterior.

Las actualizaciones de software que alteren las condiciones bajo las cuales el sistema hubiera sido homologado deberán comunicarse en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 7º. (Modificación del artículo 24 de la Ley Nº 18.191).- Sustitúyese el artículo 24 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 24.- Toda persona que conduzca un vehículo deberá hacerlo con prudencia y atención, procurando prevenir siniestros de tránsito y conservando en todo momento el dominio efectivo del vehículo.

Se considerará que existe dominio efectivo cuando:

A) El vehículo sea conducido directamente por una persona.

B) El vehículo opere mediante un Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción, permaneciendo el conductor en condiciones de supervisar permanentemente su funcionamiento y asumir el control inmediato cuando resulte necesario.

C) El vehículo opere mediante un Sistema de Conducción Automatizada debidamente homologado por una norma internacional reconocida, dentro de las condiciones para las cuales hubiera sido autorizado, manteniendo el Usuario a Cargo las obligaciones previstas por la presente ley y su reglamentación.

La utilización de sistemas de conducción automatizada no exime del cumplimiento de las normas de tránsito ni disminuye las exigencias de seguridad vial establecidas por el ordenamiento jurídico".

Artículo 8º. (Registro de eventos de conducción automatizada).- Los vehículos equipados con Sistemas de Conducción Automatizada deberán contar con un sistema de registro de eventos (Sistema de Almacenamiento de Datos Para la Conducción Automatizada) que permita determinar, en caso de siniestro, si la conducción era ejercida por el conductor o por el sistema automatizado.

Las características técnicas, condiciones de conservación, acceso y tratamiento de dicha información serán establecidas por la reglamentación, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Artículo 9º. (Acción de Repetición Especial en el SOA - Reforma del artículo 16 de la Ley Nº 18.412).- Agréguese al artículo 16 de la Ley Nº 18.412, de 17 de noviembre de 2008, el siguiente literal:

"E) Cuando se verifique, mediante peritaje técnico emergente de los registros inalterables del Sistema de Almacenamiento de Datos Para la Conducción Automatizada (incluido y homologado en el vehículo), que al momento del siniestro el vehículo circulaba bajo el control dinámico exclusivo de un Sistema de Conducción Automatizada, y que el siniestro fue causado por una falla operativa del software, un error algorítmico o un sensorial.

En este caso, la aseguradora que abonare las indemnizaciones obligatorias a terceros o sus causahabientes se subrogará de pleno derecho para repetir el monto total desembolsado contra el fabricante del vehículo, el importador oficial o el desarrollador del software, quienes asumirán responsabilidad objetiva por producto defectuoso informático".

Artículo 10. (Entorno controlado de pruebas experimentales).- Promuévase la creación de un entorno controlado de pruebas experimentales (sandbox) destinado a la evaluación de vehículos equipados con tecnologías de conducción automatizada. Dicho entorno operará bajo la órbita del Decreto N.º 276/025, en coordinación con las autoridades e instituciones competentes y conforme a los requisitos, garantías y condiciones que fije la reglamentación.

Artículo 11. (Soberanía y anonimización de datos viales).- Los datos telemáticos sobre estado de calzadas, flujo vehicular y señalización captados por vehículos automatizados en circulación podrán ser requeridos por la UNASEV y el MTOP con fines de gestión pública y planificación de infraestructura.

A) Los datos transmitidos a las autoridades deberán someterse a procesos estrictos de disociación y anonimización de conformidad con la Ley Nº 18.331, de Protección de Datos Personales.

B) El Estado promoverá acuerdos de colaboración con fabricantes e instituciones académicas para la creación de paquetes de datos viales anonimizados destinados al entrenamiento de modelos de inteligencia artificial e investigación en seguridad vial en el país.

Artículo 12. (Competencia departamental y prohibición de cupos).- Corresponde a los gobiernos departamentales, en el ámbito de su competencia territorial, la disciplina del uso de la vía pública y los demás aspectos estrictamente locales vinculados a la circulación de vehículos equipados con Sistemas de Conducción Automatizada, sin perjuicio de los estándares mínimos de seguridad establecidos por la presente ley y su reglamentación.

Los gobiernos departamentales no podrán establecer cupos numéricos, contingentes ni restricciones cuantitativas de ninguna naturaleza a los vehículos destinados al Servicio de Transporte de Pasajeros sin Conductor.

Artículo 13. (Inaplicabilidad del régimen de la Ley Nº 9.515).- El régimen previsto en la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935, y sus normas concordantes y complementarias, no resulta aplicable a los servicios de transporte de pasajeros prestados mediante vehículos que operen con Sistemas de Conducción Automatizada, sin intervención de un conductor.

Artículo 14. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de su promulgación.

La reglamentación se elaborará con la participación de la Unidad Nacional de Seguridad Vial, el Congreso de Intendentes, la Dirección Nacional de Industrias, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y, en lo pertinente, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

Montevideo, 28 de julio de 2026

MAURICIO VIERA DUTRUEL
REPRESENTANTE POR SAN JOSÉ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad atraviesa una profunda transformación impulsada por el desarrollo de la inteligencia artificial, la electrificación del transporte y la incorporación de sistemas de conducción automatizada.

Uruguay ya forma parte de este proceso, con un creciente parque de vehículos equipados con tecnologías avanzadas de asistencia a la conducción y la incorporación al mercado nacional de fabricantes que comercializan vehículos preparados para operar con distintos niveles de automatización.

Sin embargo, nuestro marco jurídico fue concebido para una realidad en la que la conducción era ejercida exclusivamente por una persona.

La legislación vigente no contempla la circulación de vehículos con sistemas de conducción automatizada, ni establece criterios para su homologación, el régimen de responsabilidades ante un siniestro, el tratamiento de los datos que generan o las condiciones bajo las cuales estas tecnologías pueden ser evaluadas en el territorio nacional.

En ese contexto, la modificación del concepto de "dominio efectivo del vehículo", previsto en el artículo 24 de la Ley Nº 18.191, constituye el eje central de esta iniciativa.

La redacción vigente parte del supuesto de que el control del vehículo debe ejercerse exclusivamente de forma física por el conductor. Sin embargo, la evolución tecnológica permite que determinados sistemas de conducción automatizada asuman, bajo condiciones previamente homologadas y dentro de límites operativos definidos, la tarea dinámica de conducción sin que ello implique una disminución de la seguridad vial.

Resulta, por tanto, necesario adecuar el concepto jurídico de dominio efectivo a esta nueva realidad tecnológica, preservando siempre la responsabilidad del usuario cuando corresponda y garantizando la protección de terceros.

Este vacío normativo genera incertidumbre para usuarios, fabricantes, aseguradoras y organismos públicos, al tiempo que limita las posibilidades de innovación y desarrollo tecnológico del país.

El presente proyecto de ley tiene por finalidad establecer un marco jurídico moderno que permita la incorporación gradual y segura de los sistemas de conducción automatizada, preservando como principio rector la seguridad vial.

Con ese objetivo, se actualiza la normativa nacional incorporando definiciones técnicas internacionalmente aceptadas, adecuando el concepto de dominio efectivo del vehículo, estableciendo exigencias técnicas y procedimientos de homologación, determinando criterios de responsabilidad cuando intervengan sistemas automatizados y promoviendo mecanismos de experimentación controlada bajo supervisión estatal.

Por otra parte, el proyecto declara de interés nacional la materia relativa a la conducción autónoma y automatizada, y de interés nacional y concurrente con los gobiernos departamentales la referida a los vehículos destinados al transporte de pasajeros sin conductor, en atención a la seguridad de las personas, a la responsabilidad civil derivada de su circulación y a la necesidad de contar con estándares uniformes en todo el territorio de la República.

Se establecen así estándares técnicos mínimos de seguridad, cuya fijación corresponde al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Unidad Nacional de Seguridad Vial, con la intervención de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones cuando el vehículo incorpore sistemas de conectividad.

A los gobiernos departamentales se reserva la potestad de disciplinar el uso de la vía pública y los demás aspectos estrictamente locales de la circulación, sin que puedan imponerse cupos numéricos a los vehículos destinados al transporte de pasajeros sin conductor, en tanto dicha restricción resulta ajena a la naturaleza tecnológica del servicio y podría operar como una barrera artificial a la innovación.

Por idéntica razón, se establece expresamente que el régimen de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935, no resulta aplicable a los servicios de transporte de pasajeros prestados sin conductor, en tanto dicha norma fue concebida para disciplinar la actividad de choferes y los permisos bajo una lógica ajena a la conducción automatizada.

Asimismo, el proyecto toma como referencia los más recientes estándares técnicos aprobados en el ámbito del Foro Mundial para la Armonización de Reglamentos sobre Vehículos (WP.29) de las Naciones Unidas, procurando armonizar la normativa nacional con las mejores prácticas internacionales, sin renunciar a la autonomía normativa del país.

La presente iniciativa procura anticiparse a la nueva realidad derivada de la inteligencia artificial, la robótica y las tecnologías conexas aplicadas a la movilidad, brindando certeza jurídica, fortaleciendo la protección de los usuarios, promoviendo la innovación tecnológica y asegurando que el desarrollo de la movilidad inteligente se produzca dentro de un marco de responsabilidad, seguridad y confianza pública.

Montevideo, 28 de julio de 2026

MAURICIO VIERA DUTRUEL
REPRESENTANTE POR SAN JOSÉ

1

EXPOSICIÓN ESCRITA

Señora Presidenta:
Solicito que las palabras que siguen sean remitidas al Ministerio de Desarrollo Social, al Instituto Nacional de las Personas Mayores (INMAYORES) y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

El Hogar de Ancianos 'Residencial Santa Fe' de la ciudad de Rivera, institución administrada por una organización de la sociedad civil sin fines de lucro, cumple desde hace muchos años una función esencial en el cuidado de las personas mayores de nuestro departamento.

Actualmente enfrenta una delicada situación edilicia derivada del avanzado deterioro de la cubierta del edificio. De acuerdo con el informe técnico que se adjunta, se constataron filtraciones generalizadas, deterioro de la membrana impermeabilizante, afectación de cielorrasos, desprendimientos de revoques, humedades persistentes y deficiencias en distintos puntos de sellado, circunstancias que afectan el normal funcionamiento del hogar y representan un riesgo para sus residentes.

El informe identifica como sectores más comprometidos los sectores A, D y F, estimando una inversión aproximada de $ 2.499.055, IVA y leyes sociales incluidos, para ejecutar las obras necesarias de impermeabilización y recuperación edilicia.

Las instituciones de larga estadía para personas mayores cumplen una función social insustituible. Por ello entendemos que esta situación merece una especial consideración por parte del Estado.

Solicitamos al Ministerio de Desarrollo Social, a través de INMAYORES, y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas que evalúen la posibilidad de brindar apoyo técnico, financiero o mediante los programas disponibles para concretar las obras de reparación de la cubierta del Hogar de Ancianos Residencial Santa Fe de Rivera.

Se trata de una intervención imprescindible para preservar un servicio fundamental para decenas de adultos mayores, evitando que el deterioro continúe agravándose y comprometa aún más la seguridad y las condiciones de habitabilidad.

Finalmente, solicitamos que esta exposición escrita sea remitida a los organismos mencionados, adjuntándose el informe técnico y el relevamiento fotográfico que fundamentan la presente solicitud.

Muchas gracias.

Martín Molinas
Representante Nacional

Mario Ostorio

Roberto Sosa

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 14 7 26
HORA: 17:06 FUNCIONARIO: illegible

2

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 14-7-26	CARPETA Nº 7/025
HORA 17:18.	ASUNTO Nº 7123
FUNCIONARIO VGL	

3

Rivera, 15 de Agosto de 2025

Asunto: **Re-impermeabilización de cubierta del Hogar de Ancianos Santa Fé - Rivera.**

Informe situación actual:

De acuerdo al relevamiento ocular se pudo constatar el estado de la cubierta que presentan los siguientes patologías:

- Ingreso de agua por cubierta con membrana en mal estado.
- Filtraciones por sellados y babetas deficientes.
- Afectación de los cielorrasos.
- Humedades y desprendimiento de revoques y pintura en cielorrasos de hormigón.
- Falta de sellados en pases de cañerías.

Considerando las patologías y problemáticas descriptas, que afectan el normal desarrollo de las actividades que allí de dictan y que son de riesgo para sus usuarios, se considera de suma importancia su resolución.

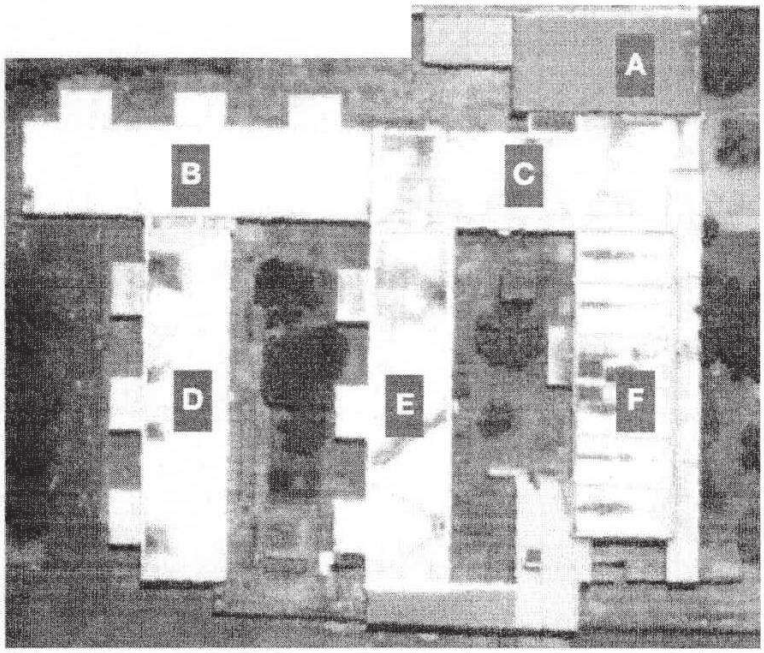
Tareas a realizar:

Sector A: Retiro de membrana, colocación de babeta en medianera, reparación de babetas existentes. Impermeabilización de pretiles con membrana asfáltica y puesta en condiciones del interior afectado por filtraciones.

Sectores del B al F: Retiro de membrana en su totalidad, reparación de base e impermeabilización con membrana asfáltica, reparación de pretiles y puesta en condiciones del interior afectado por humedades. Sellado de pases de cañerías y bases para unidades de aire acondicionado.

Conclusión:

Para estimar el costo de la intervención se divide la construcción en 6 sectores, de acuerdo a la siguiente imagen:



4

El monto estimado se establece de acuerdo a la siguiente tabla:

RUBRO	DETALLE	$ UNITARIO	UN	METRAJE	SUBTOTAL
1	MEMBRANA	600	m2	1.457	874.200
2	ALISADO AyP	400	m2	1.457	582.800
3	DEMOLICIÓN	80.000	GL	1	80.000
4	REPARACIONES INTERIORES	300.000	GL	1	300.000

SUBTOTAL	1.837.000
IVA	404.140
LLSS	257.915
MONTO IMPONIBLE	330.660

TOTAL	**2.499.055**
x m2	**1.715**

En resumen por cada sector:

SECTOR	ÁREA A INTERVENIR	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	(m2)	($U)	($U)
A	72	1.715	123.495
B	260	1.715	445.953
C	240	1.715	411.649
D	260	1.715	445.953
E	260	1.715	445.953
F	365	1.715	626.050
TOTALES	**1457**		**2.499.055**

Los sectores actualmente mas comprometidos son el A, D y F.

Por lo anteriormente expuesto y considerando los riesgos que implica la situación a los usuarios se entiende pertinente resolver a la mayor brevedad posible, realizando los trabajos necesarios con un costo estimado de $U 2.499.055 leyes sociales e IVA incluido.

Se anexa el relevamiento fotográfico.

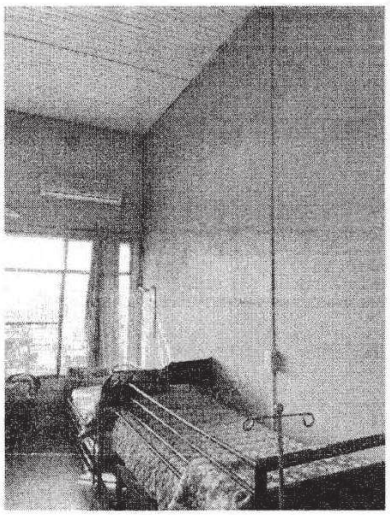
Atte.

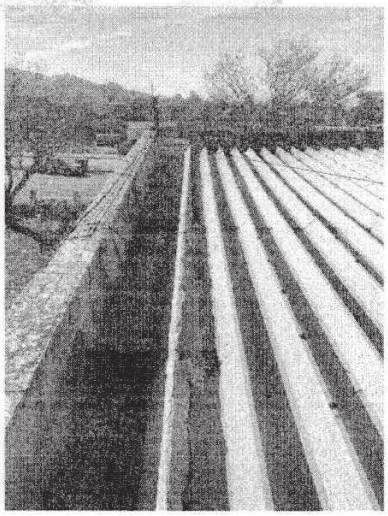


Arq. Pablo Maggi

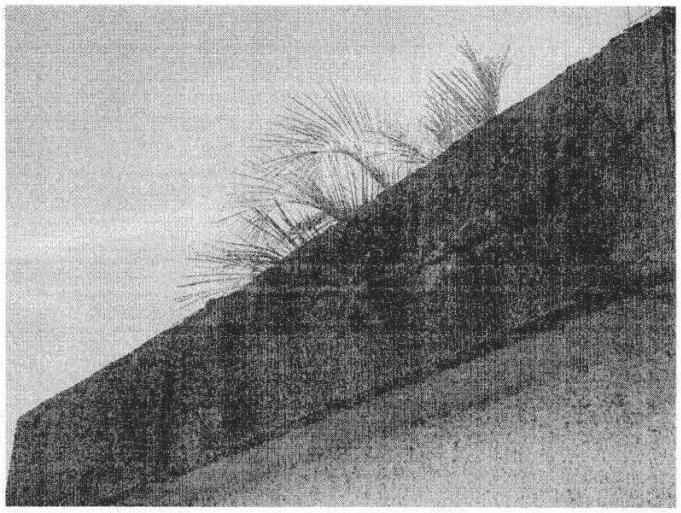
5

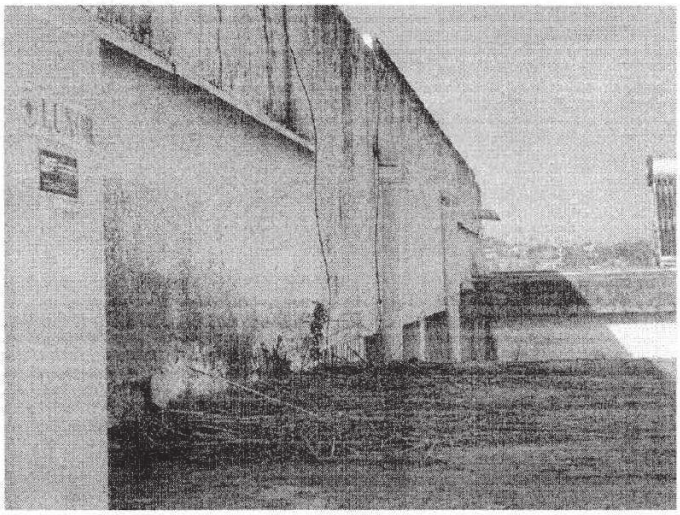
Relevamiento Fotográfico:



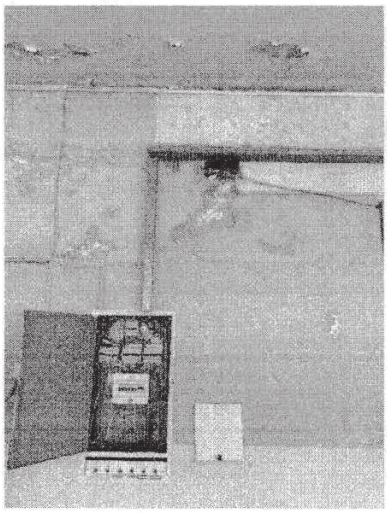


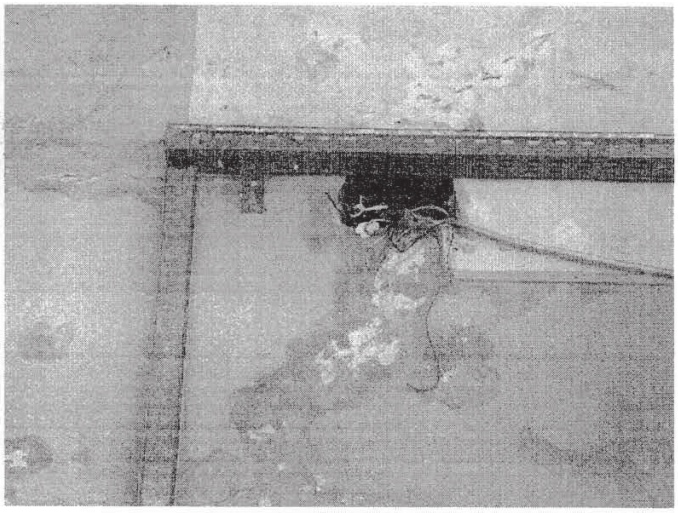


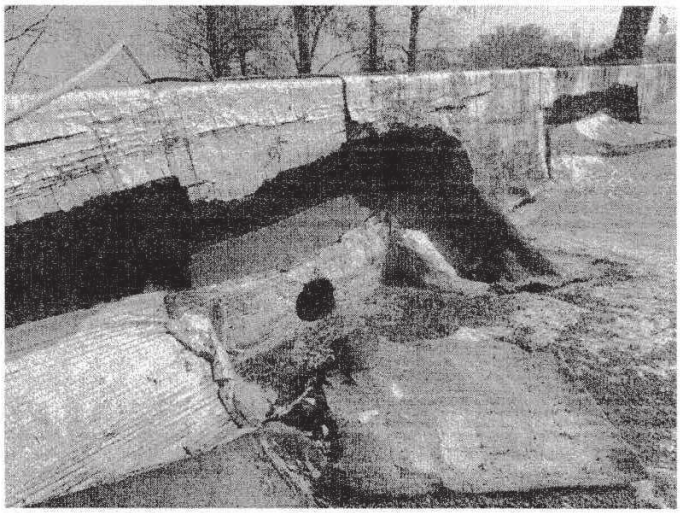


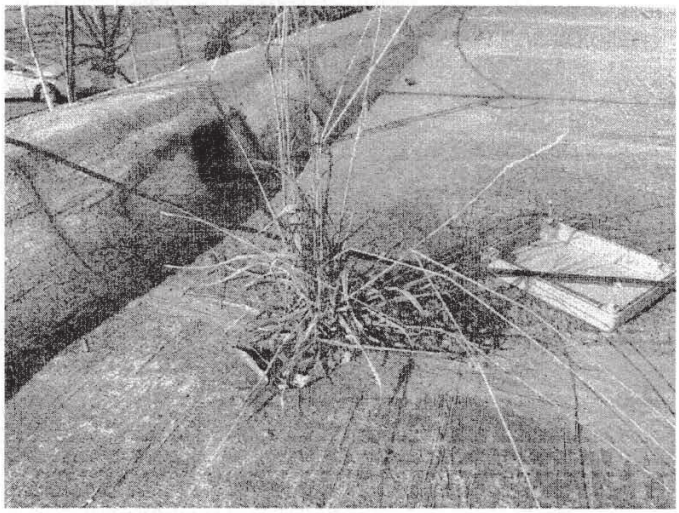


6





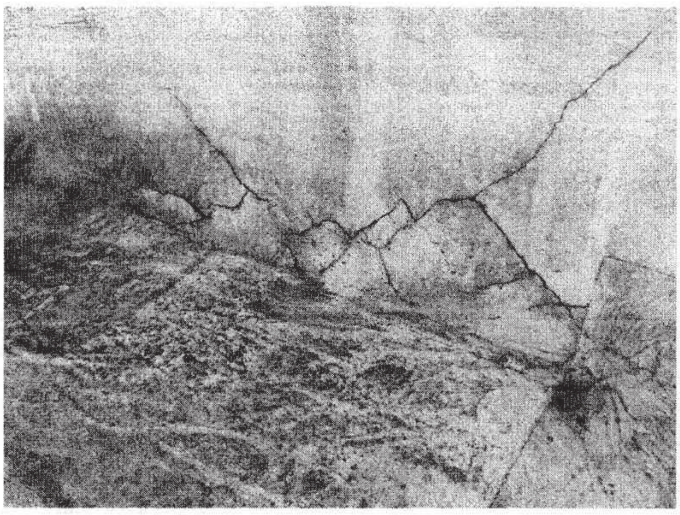




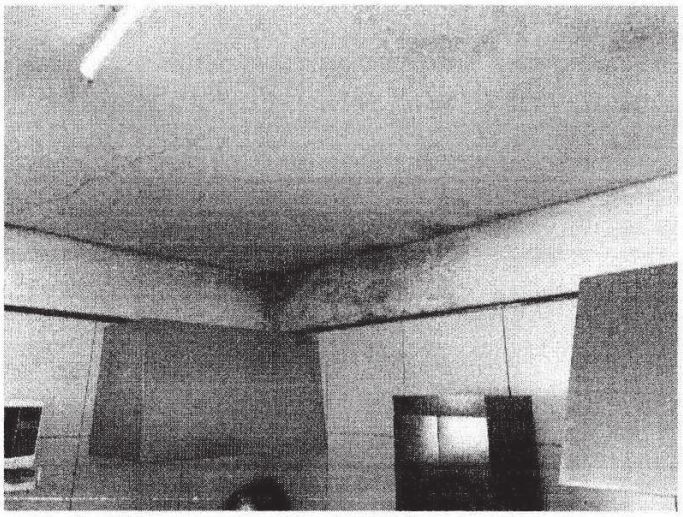
7



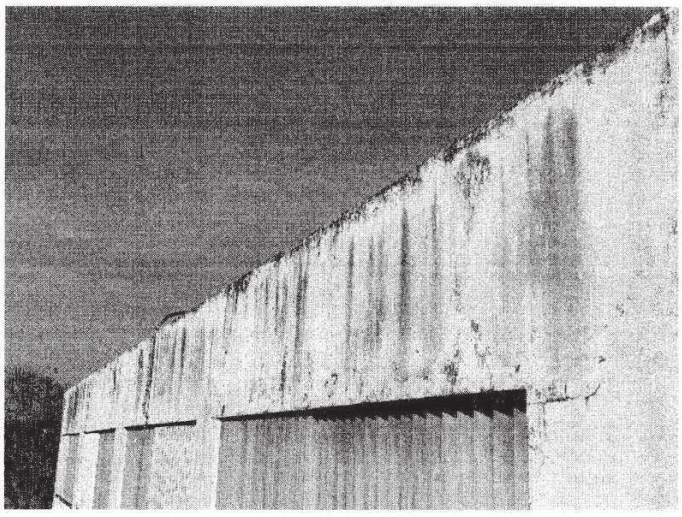




8

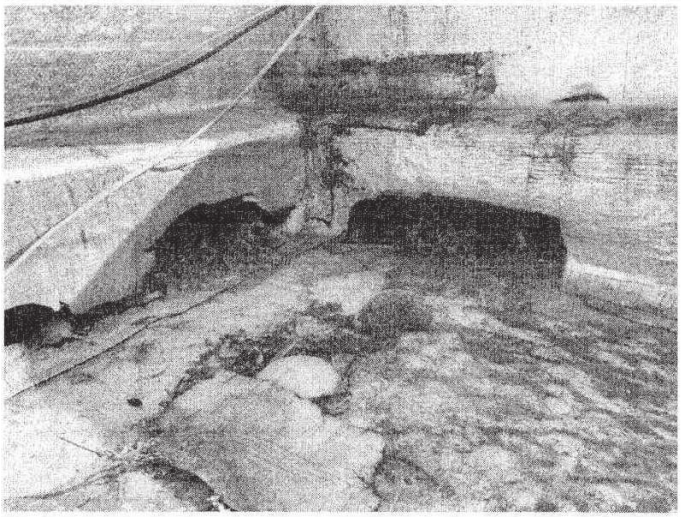


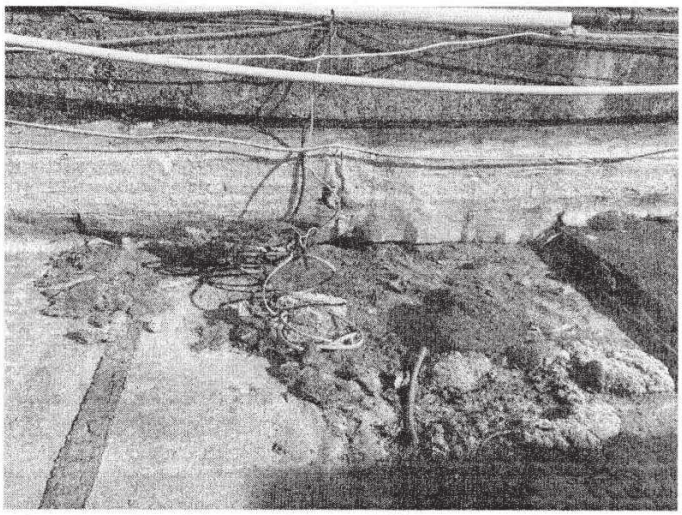




9







1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

16 de julio de 2026.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,
Rodrigo Goñi
Presente.

Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la siguiente exposición escrita a la Intendencia Departamental de Canelones y al Municipio de La Floresta.

Me dirijo a usted en mi calidad de Representante Nacional para trasladar un reclamo imperioso de vecinos y referentes comunitarios del balneario San Luis, quienes ven con profunda preocupación cómo la falta de planificación urbana e infraestructura está agravando el deterioro social de su localidad.

Con 3.847 habitantes según el último censo, San Luis concentra el 22% de la población de todo el Municipio de La Floresta. Además, ha liderado la expansión de la zona con un crecimiento intercensal sostenido del 105%. Sin embargo, los referentes locales señalan una notoria ausencia de la Intendencia de Canelones en el territorio.

Este abandono ha derivado en un crecimiento urbano desordenado que dificulta enormemente el control institucional y, de manera directa. Lamentablemente, hoy, ese crecimiento desordenado se impone como desafío para brindarle el debido bienestar a los vecinos. A esto se suma el grave déficit de servicios básicos, especialmente en la zona norte de la Ruta Interbalnearia.

Por todo lo expuesto, solicito a la Intendencia Departamental de Canelones que tome cartas en el asunto y asuma los siguientes desafíos planteados por la comunidad:

2

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

1. Que la Intendencia de Canelones cumpla efectivamente con su rol de "policía territorial".
2. La elaboración de un plan de Urbanización, Saneamiento y Servicios.
3. La recuperación y mantenimiento de los espacios públicos del balneario.

Es indispensable que el gobierno departamental actúe de manera coordinada para revertir este deterioro social y acompañar el crecimiento de San Luis con la infraestructura que sus habitantes merecen.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

Lic. Matías Duque Barreto
Representante Nacional por Canelones

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE

RECIBIDO	16	7	26
HORA: 1640	FUNCIONARIO: 328		

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 16/7/26	CARPETA Nº 71025
HORA 16:45	ASUNTO Nº 7164
FUNCIONARIO 967	

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

16 de julio de 2026.

I

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,
Rodrigo Goñi
Presente.

Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la siguiente exposición escrita al Ministerio del Interior.

Me dirijo a usted en mi calidad de Representante Nacional para trasladar la profunda y urgente preocupación de vecinos y referentes comunitarios del balneario San Luis, departamento de Canelones, ante el grave deterioro de la seguridad pública en la localidad.

San Luis es actualmente el balneario más poblado del Municipio de La Floresta, concentrando el 22% de su población total. De acuerdo con los datos censales, ha experimentado un crecimiento demográfico sostenido del 105% en el período intercensal, alcanzando los 3.847 habitantes en 2023. Sin embargo, este crecimiento no ha sido acompañado por una asignación coherente de recursos estatales.

Los referentes locales denuncian un alarmante crecimiento de los delitos vinculados al narcotráfico. La violencia ha escalado a niveles sin precedentes en lo que solía ser un balneario de turismo familiar. Como ejemplos recientes y trágicos, los vecinos señalan un tiroteo con más de 50 disparos ocurrido en marzo de 2026 a las 15 horas, y un homicidio con violencia extrema producto de un ajuste de cuentas en mayo de 2026.

Si bien reconocemos el compromiso policial territorial y valoramos logros comunitarios como la reciente creación de la Subcomisaría de San Luis en

2
=

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

2026 y el apoyo del PADO, las fuerzas de seguridad continúan enfrentando enormes desafíos en un territorio extenso y complejo.

Por todo lo expuesto, solicito al Ministerio del Interior que tome cartas en el asunto de manera urgente, disponiendo una mayor asignación de recursos policiales para la zona y procediendo a una reasignación de efectivos y logística que sea estrictamente proporcional a la población y al crecimiento demográfico real del balneario San Luis.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

Lic. Matías Duque Barreto
Representante Nacional por Canelones

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE

RECIBIDO	16	7	26
HORA: 1642	FUNCIONARIO: 328		

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 16-7-26	CARPETA Nº 7/025
HORA 16:45	ASUNTO Nº 7165
FUNCIONARIO UGP	

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

16 de julio de 2026.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,
Rodrigo Goñi
Presente.

Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la siguiente exposición escrita al Ministerio de Defensa Nacional y, por su intermedio, a la Armada Nacional (Prefectura Nacional Naval).

Me dirijo a usted en mi calidad de Representante Nacional para trasladar la grave inquietud planteada por la comunidad del balneario San Luis, departamento de Canelones, respecto a la total vulnerabilidad de su franja costera y el colapso de la actividad marítima local.

San Luis es el balneario más poblado del Municipio de La Floresta, contando con 3.847 habitantes permanentes y habiendo registrado un crecimiento demográfico del 105%. A pesar de esta realidad demográfica y de poseer el único puerto pesquero de la zona, el Estado mantiene una presencia nula en materia de defensa y control costero en la localidad. Nunca se ha instalado un destacamento permanente de la Prefectura, dejando a la zona en una evidente desventaja frente a otras localidades vecinas.

Esta ausencia institucional ha traído consecuencias devastadoras. La costa ha quedado absolutamente vulnerable, hecho evidenciado por la incautación de 1 tonelada de droga en el año 2024.

Por todo lo expuesto, entiendo urgente poner en conocimiento de las autoridades competentes esta situación, solicitando al Ministerio de Defensa Nacional que tome cartas en el asunto y disponga la pronta instalación de un

2

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Destacamento de Prefectura permanente en San Luis, a fin de garantizar el control costero, y brindar las garantías de seguridad necesarias.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

Lic. Matías Duque Barreto
Representante Nacional por Canelones

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE

RECIBIDO	16	7	26
HORA: 1640	FUNCIONARIO: 328		

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 16/7/026	CARPETA Nº 71025
HORA 16:48	ASUNTO Nº 7166
FUNCIONARIO	

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo 17 de Julio de 2026

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
Dr. Rodrigo Goñi

De mi mayor consideración:

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito a usted tenga a bien cursar la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a la Administración Nacional de Educación Pública, al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto Nacional de la Juventud y al Instituto Nacional de las Personas Mayores, a la Intendencia de Montevideo, con destino a la Secretaría de Personas Mayores, y a la Fundación Astur.

Cada 17 de julio se conmemora el Día Nacional de Prevención del Suicidio, una fecha destinada a sensibilizar y concientizar a la sociedad sobre una problemática de enorme relevancia, especialmente en la coyuntura actual. Según datos del Ministerio de Salud Pública correspondientes a 2024, la tasa de suicidios en Uruguay es de 22 personas cada 100.000 habitantes, lo que ubica al país entre los siete con mayores tasas de suicidio a nivel mundial.

Del mismo modo, la mayor prevalencia de las defunciones por suicidio corresponde a los hombres, quienes representan el 76 % de los casos, mientras que las mujeres constituyen el 24 % restante. Los datos de 2024 muestran, además, la tasa histórica más alta de suicidios entre personas jóvenes de 20 a 24 años. Esta realidad no responde a un único factor, sino a una combinación de elementos, entre ellos la situación socioeconómica, las condiciones de empleo, las dinámicas de convivencia en los territorios, las trayectorias educativas y otras circunstancias que atraviesan a las personas jóvenes.

La emergencia en materia de salud mental que enfrenta nuestro país debe ser abordada por todo el sistema político con responsabilidad, en el entendido de que quienes legislamos y quienes ejercen responsabilidades de gobierno tenemos la obligación de promover respuestas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población, especialmente de las nuevas generaciones.

En ese sentido, resulta pertinente destacar políticas públicas impulsadas por el Instituto Nacional de la Juventud, como el programa Ni Silencio Ni Tabú, que

2

desarrolla acciones en los departamentos de Cerro Largo, Rocha, Florida, Río Negro, Canelones y Montevideo. Asimismo, corresponde valorar el reciente anuncio del Ministerio de Salud Pública sobre la implementación de un plan piloto que incorporará psicólogos en los centros educativos de ciclo básico de todo el país, así como el financiamiento de 42 proyectos comunitarios destinados al abordaje de la salud mental, entendiendo que las respuestas más efectivas se construyen desde el territorio, con una fuerte participación de las comunidades. Este conjunto de políticas representa un paso significativo para fortalecer la prevención y el acceso a la atención en salud mental. De acuerdo con los datos más recientes relevados por el Ministerio de Salud Pública para 2025, la tasa de suicidios descendió de 22 a 19 personas cada 100.000 habitantes, reflejando resultados alentadores que deben consolidarse mediante la continuidad y el fortalecimiento de estas acciones.

Si bien esta problemática se manifiesta con especial urgencia entre la población joven, también atraviesa transversalmente al conjunto de las generaciones. En ese marco, resulta fundamental continuar fortaleciendo las políticas dirigidas a las personas mayores, particularmente aquellas orientadas a enfrentar la soledad no deseada, tarea que vienen desarrollando distintos organismos del Estado junto con organizaciones de la sociedad civil, como la Fundación Astur. Iniciativas como talleres, conversatorios y actividades de convivencia, entre ellas las que se desarrollan en el espacio GenerAcciones de la Intendencia de Montevideo, constituyen herramientas valiosas para promover la integración social, fortalecer los vínculos comunitarios y mejorar la calidad de vida de las personas mayores.

Es de vital importancia que el Gobierno Nacional, los gobiernos departamentales y la sociedad civil organizada continúen impulsando medidas concretas, en el ámbito de sus respectivas competencias, para garantizar la efectiva implementación de las políticas públicas vigentes y seguir ampliando las acciones destinadas a la promoción de la salud mental, la prevención del suicidio y el fortalecimiento del bienestar de toda la población.

Sin otro particular, saluda atentamente.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 17 / 7 / 26
HORA: 11.32 FUNCIONARIO: HPirotto

Gaston Castillo
Representante Nacional por Montevideo

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO
FECHA 17/7/26 CARPETA Nº 7/2025
HORA 12.41 ASUNTO Nº 7172
FUNCIONARIO HPIROTTO

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Montevideo 17 de Julio de 2026

PARTICULAR

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
Dr. Rodrigo Goñi

De mi mayor consideración:

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito a usted tenga a bien cursar la presente exposición escrita a la Administración Nacional de Educación Pública, con destino a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a Presidencia de la República con destino a la Secretaría Nacional del Deporte.

La presente exposición tiene por objeto trasladar a las autoridades competentes la solicitud de cerramiento del espacio utilizado como cancha por parte del Centro Educativo Comunitario (CEC) de La Teja.

Esta solicitud surge de una demanda histórica tanto del Centro Educativo Comunitario como del Club Atlético Vencedor, institución que cede dicho espacio al CEC y a diversos centros educativos y organizaciones de la zona para la realización de actividades físicas, recreativas y de integración. Asimismo, en el propio club funciona un merendero donde diariamente se desarrollan actividades recreativas, de fortalecimiento académico y de convivencia para niños y niñas del barrio, utilizando para ello estas instalaciones.

Sin embargo, la cancha únicamente puede utilizarse cuando las condiciones climáticas lo permiten, lo que genera importantes dificultades para las organizaciones e instituciones que hacen uso de ella. Actualmente, no existen en dicho tramo del territorio espacios cerrados y de acceso gratuito que puedan ser utilizados por centros educativos, organizaciones sociales e instituciones para el desarrollo de actividades físicas y recreativas.

En los últimos meses, y gracias al esfuerzo conjunto de la comunidad, se ha logrado reacondicionar la cancha para el uso de niños, niñas y adolescentes de los barrios La Teja, La Cachimba del Piojo y La Isla. En este contexto, vecinos, organizaciones e instituciones nos han trasladado la inquietud de que esta solicitud sea puesta en conocimiento de las autoridades competentes, a efectos de estudiar la posibilidad de realizar los estudios técnicos correspondientes que permitan determinar la viabilidad de techar esa pequeña área de dicho espacio comunitario.

2

En la actualidad, más de 300 niños, niñas y adolescentes utilizan semanalmente estas instalaciones de forma gratuita a través de centros educativos, organizaciones sociales e instituciones. Una obra de estas características permitiría ampliar significativamente las oportunidades de desarrollo, fortaleciendo la convivencia ciudadana, la integración social, el relacionamiento entre pares y los vínculos comunitarios entre estudiantes, participantes de centros juveniles, merenderos e instituciones de la zona.

Por los motivos expuestos, solicitamos a las autoridades competentes considerar esta iniciativa y evaluar la posibilidad de concretar una intervención que beneficiará de manera directa a cientos de niñas, niños y adolescentes del oeste de Montevideo.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Gaston Castillo
Representante Nacional por Montevideo

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE

RECIBIDO	17	7	26
HORA: 11.32	FUNCIONARIO: MPirotto		

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 17/7/26	CARPETA Nº 7/2025
HORA 11.50	ASUNTO Nº 7173
FUNCIONARIO MPirotto	

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Montevideo, 17 de julio de 2026

Martí Molins
Representante Nacional

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
Rodrigo Goñi
Presente
De mi mayor consideración:

EXPOSICIÓN ESCRITA

De acuerdo con las facultades que nos confiere el Art. 155 del Reglamento del Cuerpo, solicito tenga bien a cursar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) la siguiente exposición escrita:

En virtud de la representación que me compete, deseo poner en conocimiento la inquietud planteada por el Municipio de Minas de Corrales, relativa a la necesidad de instalar alumbrado público en el acceso a dicha localidad sobre la Ruta Nacional N.º 29.

De acuerdo con lo manifestado por el Alcalde y el Concejo Municipal, el tramo comprendido entre el camino a San Gregorio y el acceso a la ciudad, con una extensión aproximada de un kilómetro, carece de iluminación, situación que genera importantes dificultades para quienes transitan diariamente por el lugar.

Se trata de un acceso de circulación permanente de vehículos, peatones y ciclistas, utilizado tanto por residentes como por quienes ingresan o egresan de la ciudad. La ausencia de luminarias disminuye considerablemente las condiciones de seguridad vial durante las horas nocturnas, incrementando el riesgo de siniestros y afectando la movilidad de los vecinos.

En virtud de lo expuesto, solicito al Ministerio de Transporte y Obras Públicas que, a través de sus servicios técnicos competentes, estudie la viabilidad de incorporar esta obra a su planificación, disponiendo la instalación de luminarias en el tramo mencionado de la Ruta Nacional N.º 29.

La concreción de esta intervención representaría una mejora significativa para la seguridad vial, la calidad de vida de los habitantes de Minas de Corrales y de todas las personas que diariamente utilizan este acceso.

Adjuntamos el mapa enviado por el Concejo Municipal de Minas de Corrales.

Sin otro particular saluda atentamente.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE

RECIBIDO	17	7	26
HORA: 1458	FUNCIONARIO: 328		

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 17-7-26	CARPETA Nº 7025
HORA 15:01	ASUNTO Nº 7178
FUNCIONARIO UGP	

Martí Molins
Representante Nacional


1057
1062
3241
7823
12259
6448
8762
6022
7316
2312
1061
Ruta 29
1052
3952
1039
TAQUAREMBO
1851
9912
5346
6569
6514
2309
952
6872
Intendencia de Rivera - GIS | Impreso el: 13 / 7 / 2026

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 22 de julio de 2026.-

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,
Dr. Rodrigo Goñi
Presente.

Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la siguiente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

Me dirijo a usted en mi calidad de Representante Nacional a efectos de trasladar una inquietud planteada por vecinos y referentes de la comunidad de **Colonia Nicolich (Ciudad Liber Seregni), relacionada con la necesidad de fortalecer la capacidad asistencial de la policlínica de ASSE** que presta servicios en dicha localidad.

La policlínica constituye un servicio esencial para la atención sanitaria de la población de Colonia Nicolich y de zonas cercanas, brindando asistencia a una comunidad que ha experimentado un importante crecimiento demográfico durante los últimos años y que, en consecuencia, demanda una mayor cobertura de los servicios de salud.

En ese contexto, vecinos y usuarios del centro han manifestado la conveniencia de que se evalúe la recategorización de la policlínica, entendiendo que ello permitiría acompasar el crecimiento de la demanda asistencial y fortalecer la respuesta del sistema público de salud en la zona.

Particularmente, se ha señalado que una eventual recategorización contribuiría a generar las condiciones necesarias para ampliar la dotación de profesionales de la salud, incorporar nuevas especialidades médicas,

2

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

extender los horarios de atención y mejorar la capacidad de respuesta del centro frente a las necesidades de la población.

Asimismo, los vecinos destacan la importancia de continuar fortaleciendo la infraestructura y los servicios de la policlínica, procurando garantizar una atención oportuna, accesible y de calidad para todos los usuarios.

El acceso a los servicios de salud constituye un derecho fundamental y resulta indispensable que los recursos asistenciales evolucionen de forma acorde al crecimiento poblacional y a las necesidades sanitarias de cada comunidad.

Por todo lo expuesto, entiendo oportuno poner en conocimiento de las autoridades competentes esta inquietud, a efectos de que se evalúe la recategorización de la policlínica de ASSE de Colonia Nicolich y la adopción de las medidas que resulten necesarias para fortalecer su capacidad asistencial, mejorando la cobertura de profesionales, especialidades, horarios de atención y demás recursos destinados a brindar una respuesta adecuada a la comunidad.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

Lic. Matías Duque Barreto
Representante Nacional por Canelones

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 22 / 4 / 26
HORA: 18.46 FUNCIONARIO: M Pirotto

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO
FECHA 22/7/026 CARPETA Nº 71025
HORA 18:47 ASUNTO Nº 7273
FUNCIONARIO HPirotto

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

22 de Julio de 2026.-

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,
Dr. Rodrigo Goñi.-
Presente.

Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la siguiente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco República Oriental del Uruguay.

Me dirijo a ustedes en mi calidad de Representante Nacional a efectos de reiterar y profundizar la **necesidad de contar con un cajero automático del Banco República Oriental del Uruguay (BROU) en la localidad de Colonia Nicolich. (Ciudad Liber Seregni)**

Tal como surge del pedido de informes cursado por la Cámara de Representantes al Banco República Oriental del Uruguay, con fecha 12 de marzo de 2025, carpeta N.º 118/2025, respondido el 29 de abril de 2025, **la localidad de Colonia Nicolich no cuenta con cajero automático ni con sucursal del BROU,** situación que también fuera oportunamente puesta de manifiesto en exposición escrita presentada por quien suscribe.

En la actualidad, gran parte de la población se encuentra bancarizada, y el uso de medios de pago electrónicos se ha extendido de forma significativa. No obstante, el acceso a dinero en efectivo continúa siendo una necesidad cotidiana para numerosos habitantes, ya sea por la naturaleza de determinadas transacciones o por las características propias de la actividad económica local.

La ausencia de un cajero automático en la localidad obliga a los vecinos a trasladarse a otras ciudades para realizar operaciones básicas, tales como el retiro de efectivo, consultas de saldo o pagos, lo que genera dificultades prácticas y costos adicionales, afectando especialmente a personas mayores, trabajadores y usuarios con limitaciones de movilidad.

Asimismo, esta situación incide negativamente en la dinámica económica local, en tanto restringe la circulación de efectivo en la zona y limita el normal desarrollo de actividades comerciales y de servicios.

2

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Por todo lo expuesto, entiendo oportuno reiterar ante las autoridades competentes la necesidad de avanzar en la instalación de un cajero automático del Banco República Oriental del Uruguay en la localidad de **Colonia Nicolich (Ciudad Liber Seregni)**, dando continuidad a los planteos ya realizados y atendiendo a una demanda legítima de la comunidad.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Lic. Matías Duque Barreto
Representante Nacional por Canelones.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 22 / 7 / 26
HORA: 18:46 FUNCIONARIO: 967

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO
FECHA 22/7/26 CARPETA Nº 7/25
HORA 18:48 ASUNTO Nº 7270
FUNCIONARIO 967

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 22 de julio de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,
Dr. Rodrigo Goñi.-
Presente.

Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la siguiente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por medio del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional (UTU).

Me dirijo a usted en mi calidad de Representante Nacional a efectos de trasladar una inquietud planteada por la comunidad educativa de la **Escuela Técnica de Colonia Nicolich**, relacionada con la necesidad de fortalecer y ampliar la infraestructura del centro educativo.

La Escuela Técnica de Colonia Nicolich constituye un servicio educativo de referencia para la localidad y zonas aledañas, desempeñando un rol fundamental en la formación técnico-profesional de adolescentes y jóvenes. Su presencia resulta estratégica para ampliar las oportunidades educativas, favorecer la continuidad de las trayectorias educativas y contribuir al desarrollo social y productivo de una localidad que ha experimentado un importante crecimiento demográfico en los últimos años.

No obstante la importancia que reviste esta institución, docentes, estudiantes, funcionarios y familias han **manifestado su preocupación por el estado general del edificio donde funciona el centro.** Según expresan, la infraestructura presenta un importante deterioro, con filtraciones, problemas de mantenimiento y diversas patologías edilicias que afectan el normal desarrollo de las actividades educativas y hacen necesaria una intervención integral.

A ello se suma que, ante el crecimiento de la matrícula y la insuficiencia de espacios disponibles, el centro desarrolla parte de su actividad mediante aulas móviles. Si bien esta solución ha permitido atender la demanda educativa, su utilización evidencia la necesidad de ampliar la capacidad edilicia de la institución mediante infraestructura permanente que responda adecuadamente a las necesidades actuales y futuras del servicio.

Asimismo, el predio donde funciona la institución cuenta con terreno disponible para proyectar futuras ampliaciones edilicias. Esta circunstancia brinda la posibilidad de planificar el crecimiento del centro mediante la construcción de nuevas aulas, talleres y demás espacios educativos, **así como áreas destinadas a actividades recreativas y deportivas, permitiendo sustituir progresivamente las aulas móviles y responder adecuadamente al crecimiento sostenido de la matrícula.**

CÁMARA DE REPRESENTANTES

2

PARTICULAR

Por todo lo expuesto, entiendo oportuno poner en conocimiento de las autoridades competentes esta situación, a efectos de que se evalúe la ejecución de un plan integral de fortalecimiento para la Escuela Técnica de Colonia Nicolich, que contemple la recuperación y mejora de la infraestructura existente, la reparación de las patologías edilicias, la ampliación del edificio mediante la construcción de nuevas aulas, talleres y demás espacios educativos, el aprovechamiento del terreno disponible para generar espacios recreativos y deportivos, y la sustitución progresiva de las aulas móviles por infraestructura permanente, asegurando condiciones adecuadas para el funcionamiento del centro y para el desarrollo de las actividades educativas.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Lic. Matías Duque Barreto
Representante Nacional por Canelones

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE

RECIBIDO	22	7	26
HORA: 10:46	FUNCIONARIO:	967	

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 22-7-26	CARPETA Nº 71025
HORA 10:48	ASUNTO Nº 7272
FUNCIONARIO	

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 22 de julio de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,
Dr. Rodrigo Goñi
Presente.

Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la siguiente exposición escrita al Ministerio del Interior.

Me dirijo a usted en mi calidad de Representante Nacional a efectos de trasladar diversas inquietudes planteadas por vecinos e integrantes de la comunidad de Colonia Nicolich, **relacionadas con la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la Seccional 28.ª** de Policía, a fin de mejorar las condiciones de prevención, patrullaje y respuesta ante las necesidades de seguridad de la población.

Colonia Nicolich ha experimentado en los últimos años un importante crecimiento demográfico, urbano y productivo, circunstancia que ha incrementado la demanda sobre los servicios públicos y, particularmente, sobre el servicio policial. Esta realidad hace necesario acompañar dicho crecimiento mediante una adecuada asignación de recursos humanos, logísticos y de infraestructura que permitan brindar una respuesta eficiente a los requerimientos de la comunidad.

En ese contexto, vecinos y referentes locales han manifestado la necesidad de **incrementar la dotación de efectivos policiales y de ampliar la cantidad de móviles asignados a la Seccional 28.ª**, fortaleciendo su capacidad operativa y permitiendo una mayor presencia policial en los distintos barrios comprendidos dentro de su jurisdicción.

Según expresan, el aumento del patrullaje preventivo constituye una herramienta fundamental para la prevención del delito, el fortalecimiento de la convivencia y la mejora de la percepción de seguridad de la población. Del mismo modo, una mayor disponibilidad de móviles permitiría optimizar los tiempos de respuesta ante llamados de emergencia y ampliar la cobertura territorial de los recorridos preventivos.

Asimismo, se ha planteado la conveniencia de continuar fortaleciendo la red de videovigilancia existente mediante la incorporación de nuevas cámaras en puntos estratégicos de la localidad. Este tipo de herramientas constituye un importante complemento de la labor policial, contribuyendo

2

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

a la prevención y disuasión del delito, al esclarecimiento de hechos delictivos y al apoyo de las tareas de patrullaje.

Por otra parte, vecinos de la zona han señalado la necesidad de evaluar **una solución de infraestructura vial que permita a la Seccional 28.ª contar con un acceso y una salida más ágiles hacia la Ruta 102, facilitando el desplazamiento de los móviles policiales.** Según manifiestan, una mejora en la conectividad de la dependencia permitiría reducir los tiempos de respuesta ante situaciones de emergencia y optimizar el despliegue operativo de los efectivos policiales en toda la jurisdicción.

El fortalecimiento de la seguridad pública requiere una planificación permanente que contemple no solo la asignación de recursos humanos y materiales, sino también la adecuación de la infraestructura necesaria para que las dependencias policiales puedan desarrollar su labor en condiciones óptimas, respondiendo de forma eficaz a las necesidades de la población.

Por todo lo expuesto, entiendo oportuno poner en conocimiento de las autoridades competentes esta situación, a efectos de que se evalúe el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Seccional 28.ª de Colonia Nicolich, mediante el incremento de la dotación de efectivos policiales, la incorporación de nuevos móviles, la ampliación de la red de videovigilancia y el estudio de una solución de infraestructura vial que permita un acceso y una salida más eficientes hacia la Ruta 102, contribuyendo a mejorar las tareas de prevención, patrullaje y respuesta ante las necesidades de seguridad de la comunidad.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 22 / 7 / 26
HORA: 18.46 FUNCIONARIO: M Pirotto

Lic. Matías Duque Barreto

Representante Nacional por Canelones

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO
FECHA 22/7/26 | CARPETA Nº 7/2025
HORA 18.48 | ASUNTO Nº 7271
FUNCIONARIO MPirotto

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 23 de julio de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
Rodrigo Goñi
Presente

En calidad de Representantes Nacionales por el Departamento de Salto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos a usted, se sirva cursar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM); al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES); al Sistema Nacional de Emergencias (SINAE); a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE); a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE); y a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), la siguiente: **EXPOSICIÓN ESCRITA**

El pasado 18 de julio, el departamento de Salto fue severamente afectado por un temporal de extraordinaria intensidad que provocó importantes daños en viviendas, establecimientos comerciales, infraestructura pública y privada, así como interrupciones en servicios esenciales. Cientos de familias sufrieron pérdidas materiales de consideración y aún continúan enfrentando las consecuencias de un fenómeno climático que alteró profundamente su vida cotidiana.

Ante situaciones de esta naturaleza, la respuesta del Estado debe trascender la asistencia inmediata y contemplar medidas que contribuyan efectivamente a la recuperación de las familias afectadas. Quienes han perdido parte de sus bienes o deben afrontar importantes gastos para reparar sus viviendas necesitan que las políticas públicas alivien, aunque sea parcialmente, la carga económica derivada de la emergencia.

2

En ese sentido, entendemos oportuno que el Poder Ejecutivo, en coordinación con UTE, OSE y ANTEL, evalúe la implementación de un régimen extraordinario de exoneración o bonificación del pago de los servicios públicos de dichas empresas por un plazo inicial de tres meses, para los hogares debidamente identificados como damnificados por el temporal del pasado 18 de julio, sin perjuicio de que dicho beneficio pueda prorrogarse si las circunstancias así lo justifican. La identificación de los beneficiarios podrá realizarse mediante los mecanismos dispuestos por el SINAE y los organismos públicos competentes.

Las empresas públicas uruguayas no solo cumplen el cometido de brindar servicios esenciales, sino que también desempeñan una función social que históricamente se ha manifestado con especial intensidad en circunstancias excepcionales. Frente a una emergencia climática de la magnitud vivida por el departamento de Salto, resulta plenamente razonable que esa vocación de servicio se traduzca en medidas concretas de apoyo a quienes más lo necesitan.

Una decisión de estas características no constituye únicamente un alivio económico para las familias afectadas. También representa un mensaje de cercanía y solidaridad institucional, permitiendo que los recursos de los hogares puedan destinarse prioritariamente a la reconstrucción de sus viviendas, a la reposición de los bienes perdidos y a la recuperación de condiciones de vida dignas.

Los salteños han demostrado, una vez más, una enorme capacidad de solidaridad y resiliencia frente a la adversidad. Corresponde ahora que el Estado acompañe ese esfuerzo con medidas concretas que alivien la carga económica de quienes resultaron más afectados. En momentos excepcionales, la presencia del Estado no debe medirse únicamente por la asistencia inmediata, sino también por su capacidad de brindar herramientas que permitan a las familias recuperarse con mayor rapidez y dignidad.

Dr. Horacio de Brum
Representante Nacional por Salto

Lic. Pablo Constenla
Representante Nacional por Salto

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 23 7 26
HORA: 1742 FUNCIONARIO: 328

3

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 23-7-26	CARPETA Nº 71025
HORA 17:47	ASUNTO Nº 7283
FUNCIONARIO UGL	

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 23 de julio de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
Rodrigo Goñi
Presente

En calidad de Representantes Nacionales por el Departamento de Salto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos a usted, se sirva cursar al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), al Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) y a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Cámara de Representantes la siguiente:

EXPOSICIÓN ESCRITA

La magnitud del temporal que azotó al departamento de Salto durante la madrugada del pasado 18 de julio ocasionó pérdidas materiales importantes para las familias de los trabajadores del sector agropecuario, impactando especialmente en los productores hortícolas y granjeros. Además de la voladura de doscientos cincuenta techos, vidrios estallados, árboles arrancados de raíz y la caída de casi setecientos postes de luz; las intensas ráfagas de viento y las precipitaciones provocaron severos daños en invernáculos, cultivos, sistemas de riego, montes de abrigo, alambrados, galpones, maquinaria e infraestructura productiva. Se perdió, en pocas horas, el fruto de años de inversión y trabajo de una actividad estratégica, generadora de empleo, desarrollo y arraigo en el medio rural. La presencia del señor Presidente de la República y del señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca en las zonas afectadas, así como las medidas anunciadas por el Poder Ejecutivo, reflejan la gravedad de los hechos y la necesidad de una respuesta acorde a la magnitud de los perjuicios ocasionados.

Entendemos que, una vez culminado el relevamiento definitivo de los daños, corresponde al Poder Ejecutivo disponer de las ampliaciones presupuestales que resulten necesarias para garantizar que todos los productores damnificados accedan

2

a aportes económicos no reintegrables (no reembolsables), suficientes para afrontar la recuperación de sus sistemas productivos. Solicitamos al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con el respaldo del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, fortalezca los recursos destinados a estos apoyos extraordinarios, priorizando a quienes registren mayores perjuicios. Entendemos que la asistencia debe contemplar la reconstrucción de invernáculos, la recuperación de los sistemas de riego, la reposición de cultivos, la reparación de la infraestructura productiva dañada y todas aquellas inversiones indispensables para restablecer la capacidad de producción de los establecimientos afectados. Asimismo, consideramos imprescindible que los mecanismos de acceso a estas ayudas sean ágiles, transparentes y sustentados en criterios técnicos objetivos, permitiendo que la asistencia llegue con la rapidez que una emergencia de estas características exige.

La producción hortícola constituye una actividad estratégica para Salto y para el país. Su desarrollo sostiene cientos de puestos de trabajo directos e indirectos, dinamiza la economía regional y contribuye de manera significativa al abastecimiento del mercado interno. La recuperación de este sector debe ser considerada una prioridad dentro de las acciones de reconstrucción posteriores al temporal. Las emergencias climáticas exigen respuestas excepcionales. Acompañar a los productores que hoy enfrentan pérdidas de esta magnitud no solo representa un acto de justicia, sino también una inversión en la recuperación de la producción, la preservación del empleo y el fortalecimiento del interior productivo.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Poder Ejecutivo que continúe profundizando las medidas de apoyo a los productores hortícolas, granjeros y demás productores agropecuarios afectados, asegurando que la asistencia económica llegue en tiempo, forma y con la suficiencia necesaria para restablecer la capacidad productiva de los establecimientos damnificados.

Solicitamos que la presente Exposición Escrita sea remitida a los organismos mencionados y se le otorgue la más amplia difusión.

Dr. Horacio de Brum
Representante Nacional por Salto

Lic. Pablo Constenla
Representante Nacional por Salto

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 23 / 7 / 26
HORA: 12:42 FUNCIONARIO

3

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 23/7/26.	CARPETA Nº 7/025
HORA 17:48	ASUNTO Nº 7292
FUNCIONARIO	

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 23 de julio de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
Rodrigo Goñi
Presente

En calidad de Representantes Nacionales por el Departamento de Salto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se sirva cursar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP); al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM); al Banco de Previsión Social (BPS); a la Dirección General Impositiva (DGI); al Sistema Nacional de Emergencias (SINAE); y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) la siguiente:

EXPOSICIÓN ESCRITA

La magnitud del temporal que azotó al departamento de Salto durante la madrugada del pasado 18 de julio ocasionó importantes daños en establecimientos agropecuarios, comercios, pequeñas y medianas empresas y emprendimientos de trabajadores independientes. Las pérdidas sufridas en infraestructura, maquinaria, instalaciones, mercaderías y demás bienes de trabajo comprometen seriamente la recuperación económica de numerosos contribuyentes del departamento.

A las consecuencias materiales derivadas del fenómeno climático se suma el mantenimiento de las obligaciones tributarias y previsionales, cuyos vencimientos operan en un contexto particularmente complejo para quienes hoy deben destinar sus recursos a reconstruir sus fuentes de trabajo y restablecer su actividad.

2

Entendemos que una situación extraordinaria requiere respuestas excepcionales. En tal sentido, consideramos oportuno que el Poder Ejecutivo evalúe la implementación de un régimen especial que contemple la exoneración o bonificación de determinadas obligaciones tributarias, así como el aplazamiento, sin aplicación de multas ni recargos, de los vencimientos correspondientes a la Dirección General Impositiva y al Banco de Previsión Social para los contribuyentes debidamente identificados como damnificados por el temporal.

Asimismo, estimamos conveniente que se habiliten facilidades especiales de pago y mecanismos de refinanciación que permitan regularizar las obligaciones una vez superada la emergencia, preservando las fuentes de trabajo, el entramado productivo y la continuidad de la actividad económica en el departamento.

El interior productivo del país ha demostrado históricamente una enorme capacidad de recuperación frente a la adversidad. Sin embargo, cuando fenómenos climáticos de esta magnitud generan pérdidas extraordinarias, corresponde que el Estado acompañe ese esfuerzo mediante instrumentos excepcionales que permitan acelerar la recuperación y proteger el empleo, la producción y el desarrollo regional.

Lic. Pablo Constenla
Representante Nacional por Salto

Dr. Horacio de Brum
Representante Nacional por Salto

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE

RECIBIDO	23	7	26
HORA: 17:42	FUNCIONARIO:		

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 23/7/26	CARPETA Nº 7/025
HORA 17:58	ASUNTO Nº 7294
FUNCIONARIO	

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 23 de julio de 2026.

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
Dr. Rodrigo Goñi.
Presente.-

De mi mayor consideración:

Por la presente y amparado en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito a usted se tramite la siguiente Exposición Escrita y se envíe al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

EXPOSICIÓN ESCRITA

Asunto: Solicitud de declaración de Emergencia Agropecuaria para el departamento de Salto.

El reciente temporal que afectó al departamento de Salto provocó daños de enorme magnitud sobre buena parte de su entramado productivo. Las consecuencias no se limitaron al sector granjero, sino que alcanzaron también a productores hortícolas, frutícolas, citrícolas, apícolas y ganaderos, comprometiendo seriamente la continuidad de numerosas explotaciones familiares.

Quiero comenzar reconociendo que la declaración de la Emergencia Granjera constituye una decisión acertada y necesaria. Toda medida que llegue oportunamente para asistir a los productores afectados merece ser valorada.

Sin embargo, la realidad demuestra que el alcance del desastre supera ampliamente el ámbito específico de la granja.

Muchos establecimientos rurales desarrollan actividades complementarias, combinando producción hortifrutícola con ganadería, apicultura u otros rubros. Cuando un fenómeno climático de esta magnitud golpea un predio rural, no distingue entre actividades productivas: destruye alambrados, galpones, colmenas, montes frutales, instalaciones, maquinaria y animales, afectando a la unidad productiva en su conjunto.

2

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Nuestro país cuenta con instrumentos específicos para atender distintas situaciones de emergencia. Mientras el Fondo de Fomento de la Granja fue concebido para respaldar a ese sector, el Fondo Agropecuario de Emergencia fue creado precisamente para responder a situaciones extraordinarias que afectan de manera amplia al sector agropecuario.

La propia Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2025 demuestra que ambos instrumentos se encuentran plenamente operativos y que el Fondo Agropecuario de Emergencia incrementó significativamente su actuación para atender eventos climáticos de gran impacto.

Entiendo, por tanto, que las actuales circunstancias justifican plenamente evaluar la declaración de Emergencia Agropecuaria para el departamento de Salto, permitiendo movilizar todas las herramientas previstas por la legislación vigente.

Asimismo, considero oportuno recordar que el pasado 5 de mayo presenté un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca consultando acerca de las medidas preventivas que se estaban adoptando ante los anuncios de un eventual episodio de El Niño y el riesgo de lluvias intensas para el norte del país. Lamentablemente, dicho pedido continúa sin respuesta.

Hoy la prioridad debe ser brindar una respuesta integral a quienes han visto gravemente afectado su trabajo y su fuente de ingresos.

Por ello, solicito al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que evalúe y promueva la declaración de Emergencia Agropecuaria para el departamento de Salto, habilitando la utilización de todos los instrumentos extraordinarios previstos por la normativa vigente.

Asimismo, solicito al Ministerio de Economía y Finanzas que, en coordinación con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, adopte las previsiones presupuestales y financieras necesarias para asegurar la disponibilidad de recursos que permitan implementar con rapidez las medidas de apoyo que la situación requiere.

Estoy convencido de que este es el momento de utilizar todas las herramientas que el Estado pone a disposición para proteger a quienes producen, generan empleo y sostienen buena parte de la economía del interior del país.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE

RECIBIDO	23	7	26
HORA: 1806	FUNCIONARIO: 328		

Dr. Horacio de Brum
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA	23/7/26	CARPETA Nº	7/025
HORA	18:28	ASUNTO Nº	7295
FUNCIONARIO			

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Montevideo 24 de Julio de 2026

PARTICULAR

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
Dr. Rodrigo Goñi

De mi mayor consideración:

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito a usted tenga a bien cursar la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería y al Ministerio de Educación y Cultura relativa a la los desafíos de la radiodifusión en el marco de la conmemoración del Día de la Radiodifusión Nacional.

Cada 20 de julio se conmemora el Día de la Radiodifusión Nacional, fecha instituida en el aniversario de Andebu, hito que nos convoca a destacar especialmente el rol fundamental que desempeñan las diversas radios comunitarias a lo largo y ancho de nuestro país. Estas emisoras han brindado una demostración ejemplar de servicio público, promoviendo la información independiente, el acceso real a la cultura, a los espectáculos deportivos y a las diversas actividades sociales de la comunidad.

La importante distribución territorial de estas emisoras nos interpela sobre los desafíos venideros en tiempos de creciente actividad informativa a través de medios tecnológicos masivos. En este escenario, comprendemos que la principal red social no radica en las multiplataformas multinacionales, sino en las redes de construcción colectiva tejidas en los distintos territorios del Uruguay. Por este motivo, resulta imprescindible que el Estado analice y proporcione herramientas eficaces a los medios comunitarios, otorgándoles mayores posibilidades de amplificar aquellas acciones locales que de otro modo carecerían de visibilidad.

Para lograrlo, es fundamental incorporar el acercamiento formativo a la radiodifusión comunitaria desde el inicio de los ciclos educativos. Un claro ejemplo de ello ha sido la experiencia impulsada por docentes y estudiantes del Liceo 22 “Juan Díaz de Solís”, del barrio La Teja, quienes mediante un programa semanal en El Tejano instalaron temas de gran relevancia para la juventud en la agenda territorial, haciendo hincapié en cuestiones socioeconómicas, de empleo y de participación en espacios de definición. A este caso se suman muchos otros, como la apertura de espacios para Mujeres de Negro con el fin de concientizar sobre la prevención de la violencia basada en género, o la inclusión de organizaciones sociales, deportivas y sindicales para difundir sus actividades en la comunidad.

De esto se trata la planificación de políticas públicas: de garantizar su efectividad y de reconocer como un orgullo y emblema nacional a los vecinos que, de forma

2

totalmente honoraria, destinan horas de sus vidas a comunicar los principales hechos de su entorno a sus propios pares.

En definitiva, apostar por las radios comunitarias en el actual contexto es blindar la identidad local frente al intento de homogeneización cultural, asegurando que cada localidad mantenga su propia voz, su capacidad de autogestión informativa y fortaleciendo, en última instancia, nuestra soberanía comunicacional como país.

Porque informar es un derecho, y contar con radios comunitarias fortalecidas es la base indispensable para consolidar una democracia participativa.

Gaston Castillo

Representante Nacional por Montevideo

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE

RECIBIDO	24	7	26
HORA: 9:47	FUNCIONARIO:		

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 24/7/26	CARPETA Nº 7025
HORA 10:06	ASUNTO Nº 73000
FUNCIONARIO	

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Adrián Juri Cajiga
Representante Nacional

Montevideo, 24 de julio de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Diputado Rodrigo Goñi

Presente.

EXPOSICIÓN ESCRITA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento del cuerpo, solicito tenga a bien cursar la presente Exposición Escrita dirigida al Ministerio de Salud Pública (MSP), y por su intermedio a su Ministra, Dra. Cristina Lustemberg, con el propósito de transmitir la necesidad de revisar y modificar la reglamentación del Formulario Terapéutico de Medicamentos (FTM) contenida en el Decreto Nº 130/017.

El uso de medicamentos en formato de **Dosis Fija Combinada (DFC)** —que integran dos o más principios activos en un solo comprimido— constituye un estándar recomendado internacionalmente por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el abordaje de enfermedades crónicas e infectocontagiosas como el VIH, la tuberculosis o el paludismo. Esta modalidad reduce de forma sustancial la carga de comprimidos diarios, constituyendo un factor determinante para la adherencia terapéutica, la eficacia del tratamiento y la prevención de la farmacorresistencia.

Esta preocupación cobra especial relevancia y respaldo institucional a partir de la **solicitud formal de modificación del Decreto Nº 130/017 presentada en mayo de 2025 por la Dra. Susana Cabrera**, Profesora Agregada (Grado 4) de la Cátedra de Enfermedades Infecciosas de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República (Udelar) y referente de destacada trayectoria nacional en Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y VIH/SIDA. En dicha presentación, la Dra. Cabrera expone con claridad que, si bien en Uruguay el uso de DFC en tratamientos antituberculosos comenzó a implementarse con éxito en el año 2016 y que prestadores del sistema público como ASSE han avanzado en la incorporación de esquemas combinados basándose en la evidencia científica, el Formulario Terapéutico de Medicamentos (FTM) mantiene trabas reglamentarias estructurales que limitan su acceso universal y equitativo.

Desde el punto de vista estrictamente médico e inmunológico, **la fragmentación del tratamiento en múltiples comprimidos separados representa un riesgo directo para la salud del paciente.** Cuando el usuario omite o suspende la toma de uno de los componentes individuales (ya sea por olvido o fatiga de tratamiento), incurre involuntariamente en esquemas de "monoterapia".

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Adrián Juri Cajiga
Representante Nacional

Esto provoca que virus como el VIH muten y desarrollen **farmacorresistencia**, anulando la eficacia de los medicamentos, provocando el fracaso del tratamiento y exponiendo al paciente a un deterioro severo de su estado de salud, además de requerir posteriormente fármacos alternativos mucho más tóxicos y costosos para el sistema.

Sin embargo, el marco normativo actual (Decreto Nº 130/017) perpetúa esta problemática mediante:

1. **Restricción en la definición de "Ítem" (Art. 1º del Capítulo I):** Al definirse cada ítem como un componente estrictamente unitario, se dificulta la inclusión directa en el FTM de esquemas farmacológicos esenciales de primera línea (como las combinaciones antirretrovirales para el VIH) que han sido diseñados y validados internacionalmente de forma exclusiva en formato único.
2. **Carácter potestativo y dispersión de costos (Art. 17º del Capítulo VI):** La redacción que establece que los prestadores *"podrán"* incorporar DFC genera un escenario donde las instituciones no están obligadas a ofrecer la versión combinada. Esto obliga a los usuarios a recibir múltiples comprimidos por separado o a costear un ticket/copago diferencial cuando la DFC está disponible en el mercado.
3. **Fijación discrecional de precios:** La falta de regulación específica sobre estas formulaciones permite que la industria farmacéutica fije precios desproporcionadamente elevados para las presentaciones en DFC respecto a la suma de sus componentes individuales, impactando en la sustentabilidad del sistema de salud.

Por las razones expuestas, consideramos imprescindible que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública, evalúe la sustitución de los artículos 1º y 17º del Decreto Nº 130/017 para:

- **Incluir excepciones explícitas en el Artículo 1º** que permitan la incorporación formal de DFC para patologías clave como el VIH y la tuberculosis cuando surja de la evaluación técnica de la autoridad sanitaria.
- **Modificar el Artículo 17º** para que la incorporación de las DFC recomendadas sea de carácter obligatorio en el Vademécum Institucional (*"deberán incorporarse"*) y se fije un tope o mecanismo de regulación de precios para evitar sobrecostos desmedidos frente a los fármacos por separado.

Sin otro particular saluda a usted atentamente,

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 24 7 26
HORA: 12:54 FUNCIONARIO: MV 330

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO
FECHA 24/7/26 CARPETA Nº 7/025
HORA 14:14 ASUNTO Nº 7315
FUNCIONARIO 967

Adrián Juri Cajiga
Representante Nacional

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Adrián Juri Cajiga
Representante Nacional

Montevideo, 10 de marzo 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
Diputado Rodrigo Goñi
Presente

Pedido de Informes

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con las denuncias realizadas por vecinos de distintos barrios de Montevideo respecto a la instalación de campamentos de personas en situación de calle en espacios públicos.

Exposición de motivos

En los últimos meses se han registrado numerosas denuncias públicas por parte de vecinos y comerciantes de distintos barrios de Montevideo respecto a la presencia creciente de personas en situación de calle que instalan campamentos improvisados en veredas, plazas y espacios públicos.

Estas situaciones han sido reportadas especialmente en zonas céntricas y comerciales de la capital, generando preocupación entre los residentes por problemas vinculados a la convivencia, la utilización del espacio público y la necesidad de que el Estado brinde respuestas adecuadas a las personas que se encuentran en condiciones de extrema vulnerabilidad.

En este contexto, resulta pertinente conocer qué políticas, programas y recursos está desplegando el Ministerio de Desarrollo Social, organismo responsable de las políticas públicas dirigidas a la atención de las personas en situación de calle.

Por lo expuesto, se solicita al Ministerio de Desarrollo Social que informe lo siguiente.

Preguntas:

1. Cantidad de personas en situación de calle
 - ¿Cuál es la cantidad estimada de personas en situación de calle en el departamento de Montevideo, según los registros o relevamientos más recientes del MIDES?

2. Comparación temporal
 - Se solicita detallar la cantidad de personas en situación de calle registrada en:
 - Año 2024

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Adrián Juri Cajiga
Representante Nacional

- Año 2025
- Año 2026 (datos disponibles a la fecha).

3. Campamentos en espacios públicos
 - ¿Cuenta el MIDES con información o registros sobre campamentos improvisados de personas en situación de calle en espacios públicos de Montevideo?
 - En caso afirmativo, indicar zonas o barrios donde se registran con mayor frecuencia.

4. Capacidad del sistema de refugios
 - ¿Cuántos centros de refugio o dispositivos de atención para personas en situación de calle existen actualmente en Montevideo?
 - ¿Cuál es la capacidad total de plazas disponibles?

5. Nivel de ocupación de los refugios
 - ¿Cuál ha sido el porcentaje promedio de ocupación de los refugios durante los años:
 - 2024
 - 2025
 - 2026 (hasta la fecha)?

6. Personas que rechazan los refugios
 - ¿Cuenta el MIDES con estimaciones o registros de personas en situación de calle que rechazan ingresar a refugios o centros de atención?

7. Equipos de intervención en calle
 - ¿Cuántos equipos móviles o dispositivos de atención en calle operan actualmente en Montevideo?
 - ¿Cuál es su modalidad de trabajo y cobertura territorial?

8. Coordinación interinstitucional
 - ¿Qué mecanismos de coordinación existen entre el MIDES, el Ministerio del Interior y la Intendencia de Montevideo para abordar situaciones de campamentos o asentamiento de personas en situación de calle en espacios públicos?

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Adrián Juri Cajiga
Representante Nacional

113

9. Planes o estrategias futuras

 - ¿Qué medidas o programas tiene previsto implementar el MIDES durante el año 2026 para mejorar la atención de las personas en situación de calle?

10. Seguimiento:
 - ¿Cuál es el seguimiento que realiza el Ministerio a los ciudadanos en situación de calle cuando llegan a los refugios del MIDES?
 - ¿Cómo es el protocolo del Ministerio una vez que llega el ciudadano en situación de calle a los refugios del MIDES?

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Adrián Juri Cajiga
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE RECIBIDO	
FECHA 10/3/26	CARPETA Nº 1934/026
HORA 12:42	ASUNTO Nº 4725
FUNCIONARIO	

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

José Luis Satdjian
Representante Nacional

Montevideo, 3 de marzo de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,

Rodrigo Goñi Reyes

Presente.-

Por medio de la presente y de acuerdo a lo previsto por el artículo 118 de la Constitución de la República, se solicita se dé curso al presente pedido de informes con destino al Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a ASSE a efectos de que informe: En el marco de la comparecencia de autoridades de ASSE a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, del día martes 16 de setiembre de 2025, el Sr. Presidente de ASSE señaló que algunas instalaciones edilicias no se encontraban en condiciones, exhibiendo imágenes de las que generaron "mayor alarma". Cinco meses después, en febrero del presente año, se anunció el plan de "reparación de 8 policlínicas en 8 semanas". En virtud de lo anterior se consulta: 1) Cuál es el plan de mejora de infraestructura anunciado para las ocho policlínicas, especifique las obras en cada una de las ocho policlínicas. 2) Detalle el criterio de selección de las policlínicas, indicando las mismas y proporcionando el cronograma de obras para cada una. 3) Especifique si las obras se realizaran con personal propio y/o con trabajo tercerizado. En este último caso, señale el procedimiento de contratación seguido y la resolución de adjudicación respectiva. . 4) Se adjunten resoluciones de adjudicación y copia completa de cada uno de los antecedentes administrativos correspondientes a la selección del adjudicatario o contratante de cada obra ordenada por ASSE en relación al plan "reparación de 8 policlínicas en 8 semanas". En caso de

2

que existieran observaciones del Tribunal de Cuentas se adjunten las mismas. 5) Adjunte el plan de obras de ASSE para el año 2026, con el respectivo cronograma.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

José Luis Satdjian

Representante Nacional.

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE RECIBIDO	
FECHA 3/3/26	CARPETA Nº 1879/026
HORA 13:56	ASUNTO Nº 4573
FUNCIONARIO	

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Montevideo, 24 de abril de 2026

PARTICULAR

Cámara de Representantes

Sr. Presidente

Dr. Rodrigo Goñi

Presente

De mi mayor consideración:

En ejercicio de las facultades otorgadas por el **Artículo 118 de la Constitución de la República**, solicito se envíe al **Ministerio de Defensa Nacional (MDN)** el siguiente:

Pedido de Informe

Solicito se sirva brindar información detallada respecto al cumplimiento del **Artículo 289 de la Ley N° 20446** (Presupuesto Nacional Período 2025-2029), referido a la creación y reglamentación de la **Comisión Nacional del Espacio**, en lo que respecta a las competencias y responsabilidades de esta Cartera de Estado.

La citada normativa establece que el Poder Ejecutivo, a través del **Ministerio de Defensa Nacional**, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, y la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCyT), debe articular el proyecto de ley y la estructura operativa de dicha Comisión en un plazo de **90 días corridos** desde su promulgación (16 de diciembre de 2025).

Considerando que dicho plazo legal ha expirado, se solicita responder el siguiente cuestionario:

2

1. ¿Qué dependencias del Ministerio de Defensa Nacional (ej. Fuerza Aérea Uruguaya, Servicio Geográfico Militar) han sido designadas para integrar las mesas de trabajo técnicas encargadas de la creación de la Comisión Nacional del Espacio?
2. ¿Qué instancias de coordinación formal ha mantenido el Ministerio de Defensa con el MIEM y la SNCyT para definir la estructura operativa de la Comisión, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 289? Se solicita adjuntar actas o registros si los hubiere.
3. En el marco del proyecto en elaboración, ¿cuáles son los lineamientos específicos que se han previsto para garantizar la soberanía nacional y la seguridad en el espacio ultraterrestre dentro de las competencias de la nueva Comisión?
4. Ante el vencimiento del plazo de 90 días establecido por la Ley N° 20446, ¿cuál es el cronograma que maneja el Ministerio de Defensa para finalizar su intervención y permitir la remisión del proyecto definitivo al Poder Legislativo?
5. ¿Se ha previsto el uso de infraestructura o recursos logísticos bajo la órbita de Defensa para el funcionamiento inicial de la citada Comisión?

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Fabricio Núñez
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	24	4	26
HORA: 1515	FUNCIONARIO: 328		

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE INGRESADO	
FECHA 24-4-26	CARPETA Nº 2352/026
HORA 15:30	ASUNTO Nº 5661
FUNCIONARIO VGP	

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES
PARTICULAR

Montevideo, 7 de abril de 2026

Señor
Presidente de la Cámara de Representantes
Rodrigo Goñi
Presente

De acuerdo a lo establecido en el Art. 118 de la Constitución de la República, solicito a Ud. se sirva dar trámite al presente Pedido de Informes al Ministerio de Salud Pública.

En los últimos días ha trascendido públicamente datos oficiales que evidencian un incremento significativo del pasivo y del déficit financiero de instituciones de Asistencia Médica Colectiva. Esto genera preocupación respecto a la sostenibilidad del Sistema de Salud, la calidad de las prestaciones y la seguridad asistencial.
Es por eso que resulta imprenscindible contar con información detallada y actualizada que permita conocer la situación real del sistema y las acciones adoptadas por el Ministerio de Salud Pública.
Solicito se informe:

1- Déficit total actualizado del sistema de instituciones de asistencia médica colectiva.
2- Déficit del FONASA en 2025.
3- Detalle del PASIVO total de cada mutualista del país, discriminado por institución.
4- Resultado operativo (déficit/superávit) de cada institución.
5- ¿Qué instituciones están comprometidas, con riesgo financiero y/o con dificultades de sostenibilidad?
6- ¿Existen instituciones bajo seguimiento especial o asistencia?
7- Medidas implementadas por el Ministerio de Salud Pública.
8- ¿Qué nivel de asistencia desde Rentas Generales se ha requerido en los últimos años?
9- ¿Qué acciones planea el MSP a futuro para garantizar la sostenibilidad del sistema?

Sin otro particular, saluda atentamente,

Dr. Andrés Grezzi

2

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 7/4/26	CARPETA Nº 2201/26
HORA 17.13	ASUNTO Nº 5301
FUNCIONARIO MPirotto	

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO
ENTRADA Y TRÁMITE

RECIBIDO 07/04/26

A LAS 17:05 HORAS

FUNCIONARIO

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 8 de abril de 2026

Señor
Presidente de la Cámara de Representantes
Rodrigo Goñi
Presente

De acuerdo a lo establecido en el Art. 118 de la Constitución de la República, solicito a Ud. se sirva dar trámite al presente Pedido de Informes al Ministerio de Ambiente y por su intermedio a la Secretaria Nacional de Ambiente, agua y Cambio Climático.

De mi mayor consideración:
Con el fin de solicitar un informe detallado sobre la **calidad del agua del Arroyo Porongos y sus afluentes** en el Departamento de Flores.

Específicamente, requiero conocer:

1. **Datos de monitoreo**
2. **Índice de Calidad de Agua**
3. **Fuentes de contaminación**
4. **Acciones correctivas**
5. **Proyecciones futuras**

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Dr. Andrés Grezzi
Representante Nacional

2

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 8-4-26
A LAS 1700 HORAS
FUNCIONARIO

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 8/4/026	CARPETA Nº 2216/026
HORA 17:04	ASUNTO Nº 5346
FUNCIONARIO H PIROTTO	

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 8 de abril de 2026

Señor
Presidente de la Cámara de Representantes
Rodrigo Goñi
Presente

De acuerdo a lo establecido en el Art. 118 de la Constitución de la República, solicito a Ud. se sirva dar trámite al presente Pedido de Informes al Ministerio de Ambiente y por su intermedio a la Direccion Nacional de Aguas, DINAGUA

De mi mayor consideración:

Con el fin de solicitar un informe detallado sobre la **calidad del agua del Arroyo Porongos y sus afluentes** en el Departamento de Flores.

Específicamente, requiero conocer:

1. **Datos de monitoreo**
2. **Índice de Calidad de Agua**
3. **Fuentes de contaminación**
4. **Acciones correctivas**
5. **Proyecciones futuras**

Entendiendo que anteriormente se sugirió dar pase del presente al Área Control y Desempeño Ambiental para dar respuesta a los puntos 3, 4 y 5 -no recibiendo respuesta-, se reitera.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Dr. Andrés Grezzi
Representante Nacional

2

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE

RECIBIDO 8-4-26

A LAS 1700 HORAS

UGP
FUNCIONARIO

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 8/4/26	CARPETA Nº 2217/26
HORA 17.13	ASUNTO Nº 5347
FUNCIONARIO MPIROTTO	

1

Montevideo, 05 de mayo de 2026.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
Dr. Rodrigo Goñi Reyes
De mi mayor consideración:

Al amparo de las potestades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República y la Ley 17.673 solicito a usted tenga a bien cursar el siguiente pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social (BPS), a fin de que se sirva remitir la información que se detalla.

PEDIDO DE INFORMES

En el marco de la aplicación de la denominada "ley de los cincuentones", se estableció un mecanismo por el cual los fondos transferidos desde las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAP) al Banco de Previsión Social (BPS) serían administrados a través de un fideicomiso específico.

Dicho instrumento fue concebido con el objetivo de gestionar los recursos provenientes de los afiliados que optaron por abandonar el régimen mixto, implicando la administración de un volumen significativo de fondos previsionales, los cuales, según surge de la información pública disponible, son invertidos en distintos instrumentos financieros, principalmente de renta fija, bajo esquemas de gestión definidos por el propio Estado.

Resulta de particular relevancia analizar el rendimiento efectivo obtenido por dicho fideicomiso desde su creación, así como compararlo con la rentabilidad registrada por los fondos administrados por las AFAP en igual período, a efectos de evaluar la eficiencia relativa de los distintos esquemas de administración de ahorro previsional, en ese sentido se solicita:

1. Informe la rentabilidad anual obtenida por el fideicomiso administrado en el ámbito del Banco de Previsión Social (BPS) correspondiente al colectivo de los denominados "cincuentones", desde su creación hasta la fecha.

2. Indique la rentabilidad acumulada del referido fideicomiso en el mismo período.

3. Detalle la metodología utilizada para el cálculo de la rentabilidad informada, especificando si la misma se expresa en términos nominales o reales, así como los criterios de valuación aplicados.

4. Indique los costos de administración asociados al fideicomiso, incluyendo comisiones, gastos operativos y cualquier otro concepto relevante.

5. Remita información sobre la rentabilidad anual y acumulada de los fondos administrados por las AFAP en el mismo período considerado.

6. Informe si el Banco de Previsión Social, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o cualquier otro organismo público han realizado estudios, informes técnicos o evaluaciones comparativas sobre el desempeño del fideicomiso en relación con las AFAP, y en caso afirmativo, remita copia de los mismos.

7. Señale si se han realizado auditorías, internas o externas, sobre la gestión del fideicomiso, y en caso afirmativo, remita copia de las mismas.

8. Informe si se han efectuado estimaciones sobre el impacto de la rentabilidad del fideicomiso en las prestaciones futuras de los beneficiarios comprendidos en este régimen.

Sin más, saluda a usted atentamente.

Juan Jose Olaizola
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE

RECIBIDO	06	05	26
HORA: 18:00	FUNCIONARIO:		

333.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 06/05/26.	CARPETA Nº 2447/026
HORA 18:02.	ASUNTO Nº 5865.
FUNCIONARIO	

1

Montevideo, 23 de marzo de 2026.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
Dr. Rodrigo Goñi Reyes
De mi mayor consideración:

Al amparo de las potestades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República y la Ley 17.673 solicito a usted tenga a bien cursar el siguiente pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

PEDIDO DE INFORMES

En recientes declaraciones públicas, el Intendente de Canelones, Sr. Francisco Legnani, manifestó haber propuesto al Poder Ejecutivo la implementación de un sistema de tren de pasajeros para conectar tramos entre Montevideo y Canelones, señalando asimismo que dicho planteo ya estaría siendo considerado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Asimismo, surge de dichas declaraciones la eventual existencia de estudios técnicos en curso y el interés de una empresa extranjera —de origen japonés con sede en San Pablo— en participar en el desarrollo del referido proyecto. En atención a la relevancia institucional, económica y estratégica de un emprendimiento de esta naturaleza, así como a la eventual participación de actores privados y compromisos estatales, corresponde contar con información precisa sobre el estado de situación del mismo.

1. Indique si existe expediente administrativo o actuación formal en el ámbito del Poder Ejecutivo vinculada al proyecto de tren de pasajeros referido.
2. Señale si el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se encuentra actualmente analizando o desarrollando el referido proyecto, detallando su estado de avance.
3. Informe si existen estudios de prefactibilidad, factibilidad técnica o económica vinculados al proyecto, remitiendo copia de los mismos.

4. Indique si se han mantenido reuniones, contactos o negociaciones con empresas privadas, nacionales o extranjeras, vinculadas al desarrollo del proyecto.

5. En particular, informe si existe interés formal, propuesta o manifestación de intención por parte de la empresa extranjera mencionada públicamente, detallando:

a) Identificación de la empresa.

b) Tipo de participación prevista.

c) Existencia de acuerdos, cartas de intención o memorandos suscritos.

6. Informe si el proyecto se encuentra incorporado en planes estratégicos nacionales de transporte o infraestructura.

7. Indique si se ha estimado el impacto presupuestal de la eventual implementación del proyecto.

8. Detalle el grado de coordinación existente entre el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales involucrados.

9. Informe si se ha dado intervención a organismos de control o asesoramiento técnico (OPP, MEF u otros).

Sin más, saluda a usted atentamente.

Juan Jose Ólaizola
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRAMITE
RECIBIDO

FECHA 23/3/26	CARPETA Nº 2113/026
HORA 15:34	ASUNTO Nº 5133
FUNCIONARIO	

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Montevideo, 6 de mayo de 2026

PARTICULAR

Cámara de Representantes

Sr. Presidente

Dr. Rodrigo Goñi

Presente

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 118 de la Constitución de la República**, solicito a usted tenga a bien cursar al **Ministerio de Educación y Cultura**, con destino a la **Universidad de la República (Udelar)** y por su intermedio a la **Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina**, el siguiente:

PEDIDO DE INFORMES

Este está referido a la formación de especialistas médicos y las proyecciones de retiro en el sector. Para garantizar la asistencia sanitaria en todo el territorio nacional, es vital obtener datos actualizados de la Udelar sobre la disponibilidad y el recambio generacional de especialistas médicos.

En virtud de lo expuesto, pregunto:

1- ¿Cuál es el listado completo de las especialidades y subespecialidades médicas que se dictan actualmente en la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina?
2- ¿Cuáles de estas especialidades se dictan únicamente en UDELAR?'
3- ¿Cuál es la duración formal de cada programa de especialización vigente?

2

4- ¿Cuántos cupos para el ingreso fueron asignados por cada especialidad en los años 2023, 2024 , 2025 y 2026?

5- ¿Cuántos profesionales obtuvieron el título de especialista por año, desglosado por especialidad, en el periodo comprendido entre 2015 y 2025?

6- ¿Cuál es la cantidad de médicos especialistas que se jubilan anualmente, de acuerdo con los registros de personal docente y asistencial de la Facultad de Medicina?

7- ¿Cuál es la proyección estimada de especialistas que alcanzarán la edad de retiro (65 años o más) en los próximos 5 y 10 años, detallando las áreas que presentan mayor riesgo de déficit de profesionales?

8- ¿Existen mecanismos de coordinación con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Universitarias (CJPPU) o el Ministerio de Salud Pública (MSP) para el intercambio de datos sobre el cese de actividad de los especialistas en el ejercicio liberal o institucional?

9- ¿Qué porcentaje de los egresados de los últimos 5 años se encuentra ejerciendo su especialidad fuera del departamento de Montevideo, según los datos de seguimiento de graduados disponibles en la Universidad?

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Fabricio Núñez
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE

RECIBIDO	6	5	26
HORA: 1444	FUNCIONARIO:	328	

VGL.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 6-5-26	CARPETA Nº 2440/026
HORA 14:46	ASUNTO Nº 5847
FUNCIONARIO VGP	

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Montevideo, 24 de abril de 2026

PARTICULAR

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
Sr. Rodrigo Goñi
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el **artículo 118 de la Constitución de la República** y la **Ley Nº 17.673**, solicito a usted tenga a bien cursar el presente Pedido de Informe con destino al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y por su intermedio a la **Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE)**, relativo a la planificación, financiamiento y reestructura institucional vinculada al servicio ferroviario de pasajeros.

SOLICITUD

1. Detallar el destino del subsidio previsto para 2026, incluyendo el monto asignado a rehabilitación de material rodante.
2. Informar el uso previsto del subsidio para inversiones y su distribución.
3. Indicar avances en la definición del modelo de negocio y eventuales inversores.
4. Informar la cantidad de funcionarios redistribuidos tras la reestructura institucional.
5. Detallar los recursos asignados a la gestión de inmuebles ferroviarios.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente

Dr. Gustavo Salle Lorier
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 24 04 26.
HORA: 15:00 FUNCIONARIO:

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO
FECHA 24/04/26. CARPETA Nº 2348/026.
HORA 15:11. ASUNTO Nº 5657.
FUNCIONARIO

1

Montevideo, 22 de abril de 2026.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Dr. Rodrigo Goñi

De mi mayor consideración,

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N° 17.673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Defensa Nacional (MDN) el siguiente pedido de informes en referencia a la contratación de la empresa Bureau Veritas en relación a la construcción de 2 unidades OPV en el astillero Francisco Cardama SA en Vigo, España.

1) ¿Cual fue el motivo de dicha contratación?
2) ¿Que alcance técnico o administrativo contempla dicha contratación?
3) ¿Cual es el monto, en USD (dólares americanos) por el cual se ha contratado a Bureau Veritas?
4) ¿El informe elaborado por Bureau Veritas es de carácter confidencial? De no ser así se pide sea adjuntado a la respuesta de este pedido de informes.
5) ¿La empresa Bureau Veritas cumplió la misma función que los Sres. Inspectores, (CN) Ismael González y (CN) Héctor Cardozo, enviados desde setiembre de 2025, al astillero Francisco Cardama SA?
6) ¿Existen diferencias en las conclusiones del informe elaborado por Bureau Veritas con los Sres. Inspectores? De ser así explicite cuales son.
7) ¿Existen diferencias en las conclusiones del informe elaborado por Bureau Veritas con las instancias de certificación de Lloyds Register? De ser así explicite cuales son.
8) ¿El informe elaborado por Bureau Veritas es determinante en la rescisión del contrato de construcción de las OPV mencionadas con astillero Francisco Cardama SA?

Sin más saluda atentamente,

Dr. Gustavo Salle Lorier

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 22/04/26.
A LAS 15:25. HORAS
FUNCIONARIO

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 22-4-26	CARPETA Nº 2336/026
HORA 15:28	ASUNTO Nº 5628
FUNCIONARIO	

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Montevideo, 22 de Abril de 2026

PARTICULAR
Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. Rodrigo Goñi.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N°17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Desarrollo Social el siguiente **pedido de informe:**

Según recientes trascendidos de prensa, un hombre de 41 años murió en la mañana del Martes 21/4/2026 dentro de un refugio del Ministerio de Desarrollo Social (Mides), situado en Ruperto Pérez y Concordia, en el barrio La Teja.

1. Indique la hora de ingreso de la persona al refugio.
2. Así mismo indique la hora en que se efectuó el llamado al SAME.
3. Informe si existe ficha de ingreso de la persona y, en caso afirmativo, remita copia de la ficha,(confección de la misma)
4. Indique si consta registro de manifestaciones del fallecido relativas a posibles agresiones físicas previas al ingreso.
5. Informe si el refugio cuenta con equipo de salud permanente.
6. Detalle la composición del equipo de trabajo del refugio, especificando jerarquías, funciones y especialidades.
7. Remita la información correspondiente a las descripciones de cargo vigentes para el personal asignado a estos refugios.
8. Indique la carga horaria del personal asignado.
9. Describa el protocolo de actuación aplicable a este tipo de situaciones y remita copia del documento oficial correspondiente.
10. Informe si existen antecedentes de fallecimientos en dependencias o refugios del MIDES.
11. Indique si se notificó a familiares del fallecido sobre lo acontecido.
12. Informe si se dispuso el inicio de una investigación administrativa al respecto.

2

13. Remita el protocolo vigente para la actuación en estos casos.

14. Indique la capacidad habilitada del refugio y la cantidad de personas alojadas en el mismo durante la madrugada en que ocurrieron los hechos.

Sin otro particular saluda atentamente

Dr. Gustavo Salle Lorier
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 22/4/26
A LAS 11:33 HORAS
208
FUNCIONARIO

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 22/4/26	CARPETA Nº 2334/026
HORA 12:20	ASUNTO Nº 5619
FUNCIONARIO	

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 5 de Mayo de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Dr. Rodrigo Goñi

De mi mayor consideración,

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la Ley N° 17.673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Industria, Energía y Minería con destino Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) el siguiente pedido de informes:

1- Solicito se informe si UTE autoriza la toma de agua a la planta de UPM. En caso afirmativo, se indique la cantidad de Metros Cúbicos/s que necesita dicha planta para su funcionamiento y el beneficio económico que le genera a UTE.

2- Solicito se informe si la Central Hidroeléctrica Rincón del Bonete (Ex. Dr. Gabriel Terra) ha liberado caudal de agua a los efectos de abastecer la planta de UPM, conforme a la cláusula 3.7.2 del contrato ROU-UPM. En caso afirmativo, solicito se indique en cuántas oportunidades ha ocurrido dicha liberación de caudal de aguas desde el inicio de funcionamiento de la planta.

3- Para el caso de que UTE haya liberado caudal de agua, solicito se indique si dicha situación ha determinado que UTE se ha encontrado imposibilitada de generar energía eléctrica o si ha generado menor cantidad de energía que la necesaria para cubrir la demanda nacional o extranjera.

4- Solicito se informe, asimismo, el flujo de energía eléctrica que UTE ha comprado por contrato a la empresa UPM, expresando dicha compra MW/h y en dólares americanos medido en forma anual desde la instalación de la planta hasta la fecha.

5- En atención a lo dispuesto por el capítulo 4, inciso 7 del anexo 6 del contrato ROU-UPM que refiere a la compra de energía a UTE por el 50% de su valor hasta el 1° de enero de 2025, se solicita se informe si han existido modificaciones, adendas, prórrogas o renegociaciones respecto a esta cláusula y si en la actualidad, UPM abona el precio de la energía que compra a UTE sin exoneraciones o subvenciones de especie alguna.

Sin más saluda atentamente,

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE

RECIBIDO	5	5	26
HORA: 10:10	FUNCIONARIO:	208	

Dr. Gustavo Salle Lorier
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 5/5/26	CARPETA Nº 2425/026
HORA 10:24	ASUNTO Nº 5789
FUNCIONARIO	

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 12 de Mayo de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,

Dr. Rodrigo Goñi

De mi mayor consideración,

Al amparo de lo dispuesto por el articulo 118 de la Constitución de la Republica y la Ley N° 17.673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Educación y Cultura con destino Dirección Nacional de Registros el siguiente **pedido de informes**:

1- Solicito se informe quien es el propietario registral de los siguientes inmuebles: 13868 (Guatemala 1306), 10388 (Guatemala 1304/ Francisco Acuña de Figueroa 2048), 10413 (Francisco Acuña de Figueroa 2038), 10412 (Ramon Escobar 1301), 10411 (Ramon Escobar 1305), 10410 (Ramon Escobar 1309), 10409 (Ramon Escobar 1311), 10408 (Ramon Escobar 1313), 10407 (Ramon Escobar 1315) y 10406 (Ramon Escobar 1319).

Sin más saluda atentamente,

Dr. Gustavo Salle Lorier

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE

RECIBIDO	12	5	26
HORA: 10:42	FUNCIONARIO:	308	

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 12/5/26	CARPETA Nº 2461/026
HORA 10:52	ASUNTO Nº 5910
FUNCIONARIO	

1

Montevideo, 11 de Mayo de 2026

CÁMARA DE REPRESENTANTES
PARTICULAR

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes.

Dr. Rodrigo Goñi
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, y la ley n.º 17.673 solicito se curse al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Puertos (ANP), relacionado con la situación operativa y de competitividad del Puerto de Montevideo, en virtud de recientes declaraciones públicas de la empresa Katoen Natie/TCP respecto a una supuesta situación de "fragilidad" derivada de falta de dragado, atraso de obras e insuficiencias logísticas, así como manifestaciones realizadas en sede parlamentaria por autoridades vinculadas al sistema portuario nacional, el siguiente **pedido de informes:**

1- Informar cuál es el estado actual del dragado del Puerto de Montevideo y del canal de acceso comprometido a 14 metros de profundidad.

2- Remitir cronograma original de ejecución del dragado referido, indicando:
a) fechas previstas de inicio y finalización;
b) grado actual de avance;
c) causas de eventuales atrasos;
d) empresas adjudicatarias o responsables de las obras.

3- Informar si existen informes técnicos, jurídicos o administrativos que adviertan riesgos para la competitividad del Puerto de Montevideo derivados de:
a) insuficiencias de dragado;
b) limitaciones ferroviarias;
c) congestión operativa;
d) conflictos sindicales;
e) pérdida de cargas regionales.

4- Remitir copia íntegra de dichos informes, dictámenes, memorandos o comunicaciones internas.

5- Informar si la ANP o el MTOP recibieron comunicaciones formales o informales de Terminal Cuenca del Plata (TCP) o de Katoen Natie advirtiendo sobre:
a) pérdida de competitividad del puerto;
b) pérdida de cargas paraguayas;

2

c) desvío de cargas hacia puertos argentinos o brasileños;
d) incumplimientos de obras o compromisos logísticos.

6- En caso afirmativo, remitir copia íntegra de toda comunicación, nota, correo electrónico institucional o expediente relacionado.

7- Informar si existen estimaciones oficiales sobre pérdida de movimiento de contenedores o cargas en el Puerto de Montevideo durante los años 2024, 2025 y 2026.

8- Detallar evolución del movimiento de contenedores, transbordos y cargas paraguayas en dicho período.

9- Informar cuál es el estado actual de las obras ferroviarias vinculadas al acceso logístico del Puerto de Montevideo.

10- Informar si existen proyectos, cronogramas o compromisos pendientes relativos a conectividad ferroviaria portuaria.

11- Informar si el Directorio de la ANP ha tratado formalmente la situación de "fragilidad" operativa o competitiva denunciada públicamente por Katoen Natie.
Remitir copia íntegra de:
a) actas de Directorio;
b) versiones taquigráficas;
c)informes técnicos;
d) resoluciones relacionadas con los asuntos mencionados desde el 1º de enero de 2024 a la fecha.

12- Informar si el vocal de ANP señor Jorge Gandini realizó observaciones, advertencias, informes o constancias en actas vinculadas a:
a) dragado;
b) competitividad portuaria;
c) infraestructura ferroviaria;
d) situación operativa de TCP;
e) pérdida de cargas regionales.
En caso afirmativo, remitir copia íntegra de dichas actuaciones o constancias.

13- Informar cuáles son las obras de infraestructura consideradas "fundamentales" por ANP para sostener la competitividad del Puerto de Montevideo en el corto y mediano plazo.

14- Indicar cuáles de dichas obras presentan atrasos, dificultades presupuestales o riesgos de ejecución.

15- Informar si existen evaluaciones oficiales sobre el eventual impacto económico para el Estado uruguayo derivado de pérdida de cargas o reducción de actividad portuaria.

16- Remitir copia de auditorías, evaluaciones de desempeño, informes de riesgo logístico o estudios de competitividad portuaria realizados desde 2023 a la fecha.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 11 5 26
HORA: 17 40 FUNCIONARIO: MPinero

Dr. Gustavo Salle Lorier
Representante Nacional

13

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE INGRESADO	
FECHA 11/05/026	CARPETA Nº 2459/026
HORA 17:43	ASUNTO Nº 5908
FUNCIONARIO M PIROTTO	

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 20 de Abril de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Sr. Rodrigo Goñi

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley Nº17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Defensa Nacional el siguiente **pedido de informe:**

En relación con la operativa del nuevo Centro Estratégico para la Operación de Sistemas Críticos del Cono Sur y el mantenimiento de la red de radares nacionales.

Exposición de Motivos

Respecto a la reciente inauguración del centro tecnológico en la Base Aérea N.º 1 que involucra la gestión de sistemas de defensa y tráfico aéreo en Uruguay, la alianza con Indra Group para el soporte avanzado de sistemas críticos como los radares Lanza 3D, Ikeeper y MSSR Modo S, convierte al país en "referente regional". No obstante, el uso de infraestructura militar de combate para fines que incluyen servicios a terceros países, el régimen de licenciamiento de software y la participación de personal militar en operativas mixtas con una empresa privada, generan interrogantes sobre el reparto de beneficios, la seguridad nacional y la autonomía estratégica que este cuerpo legislativo debe esclarecer.

Por lo expuesto, se solicita:

I. Transparencia Contractual y Administrativa

1. Copia de Contratos: Se solicita se nos suministre copia íntegra de el o los contratos y sus adendas firmados entre el Estado uruguayo (MDN/DINACIA) y las empresas Indra Sistemas S.A., Soluciones y Servicios Indracompany Uruguay S.A., Leonardo SPA y Meteopress Spol. S.R.O..
2. Modalidad de Contratación: Informe si la modernización de los radares militares Lanza 3D y la compra de los radares Gap-Filler Ikeeper se realizó por licitación pública o por Compra Directa de Excepción, tal como ocurrió con el radar Indra MSSR (Resolución 84020).
3. Confidencialidad: Especifique si dichos contratos poseen cláusulas de secreto o reserva. En caso afirmativo, indique el fundamento legal y el plazo de vigencia de dicha reserva.

2

II. Reparto de Ganancias y Uso de Infraestructura Pública

1. Lucro Regional: Siendo que el centro se presenta como un referente para el Cono Sur, ¿recibirá el Estado uruguayo una regalía o porcentaje de las ganancias que la empresa Indra obtenga al reparar componentes de otros países utilizando la infraestructura y seguridad de la Base Aérea N.º 1?.
2. Costos Operativos: ¿Existe un canon de arrendamiento que la empresa abone por el uso de las instalaciones militares o el Estado asume la totalidad de los costos de energía, mantenimiento edilicio y seguridad, etc?.

III. Personal Militar y Operativa Mixta

1. Funcionarios en Operativa: Informe si funcionarios militares prestarán funciones en conjunto con personal de Indra en las tareas de control, mantenimiento y logística del sistema. En caso afirmativo, detalle:
 - Cantidad de efectivos destinados a este centro.
 - Tareas específicas que desarrollarán los militares bajo la coordinación de la empresa privada.
 - Marco regulatorio que rige esta actividad mixta civil-militar.
 - Remuneraciones: ¿Percibirán los funcionarios compensaciones adicionales? De ser así, informe si estas son financiadas por el Estado o por la empresa privada como parte de la transferencia de tecnología. En caso de ser financiadas por el estado, suministre detalle de montos totales y datos específicos

IV. Soberanía Tecnológica y Auditoría de Datos

1. Propiedad del Software: Informe si el software empleado y su código fuente son propiedad del Estado uruguayo o si se rige bajo un régimen de licenciamiento el cual genera dependencia tecnológica hacia la empresa.
2. Auditoría de Datos: ¿Qué organismo estatal es el encargado de auditar que el soporte remoto brindado desde el exterior (previsto hasta 2030) no vulnere la privacidad de los datos de tráfico aéreo nacional ni acceda a trazas de vuelos sensibles para la seguridad nacional?.

V. Capacidades de Defensa (Referencia "Iron Dome")

1. Integración de Sistemas: ¿Permite la tecnología de los radares adquiridos la anexión de baterías de misiles antimisiles, drones de combate u otros sistemas de respuesta automática?.
2. Etapas Futuras: ¿Está previsto de forma concreta en la planificación estratégica nacional la adquisición e integración de dichas capacidades de defensa activa, mencionadas anteriormente, en el futuro?

VI. Vínculo Académico

1. Transferencia Real: ¿Existen convenios firmados con la UdelaR, UTU y UTEC para garantizar que la "puerta abierta a la Academia" mencionada por el Ministerio resulte en una transferencia efectiva de tecnología y no se limite a una capacitación operativa básica de los equipos de la empresa?

Sin más, saluda a usted atentamente,

Dr. Gustavo Salle Lorier
Representante Nacional

3

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 20/4/26
A LAS 16.55 HORAS
MPIROTTO
FUNCIONARIO

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 20-4-26	CARPETA Nº 2320/046
HORA 17:01	ASUNTO Nº 5585
FUNCIONARIO VGP	

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 21 de abril de 2026.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,

Dr. Rodrigo Goñi.

De mi mayor consideración,

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley nº 17.673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio del Interior con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) el siguiente **pedido de informes**:

En virtud de información pública que indica la próxima inauguración —prevista para el mes de mayo del corriente año— de un nuevo establecimiento de reclusión destinado a mujeres, en la órbita del Instituto Nacional de Rehabilitación, considerando el avanzado estado de ejecución del proyecto, solicito al Ministerio del Interior me informe:

1- ¿Cuál es el estado actual de la obra?

Indicar:

a) Porcentaje de avance real.

b) Fecha prevista de finalización e inauguración.

c) Eventuales modificaciones en el cronograma original.

2- ¿El proyecto ha sufrido incrementos en su costo inicial?

Detallar: presupuesto original, costo final estimado y motivos de eventuales sobrecostos.

3- ¿Qué empresa o empresas estuvieron a cargo de la construcción?

Detallar: procedimiento de contratación utilizado y eventuales ampliaciones del contrato.

4- ¿Cuál es la capacidad total del establecimiento y bajo qué criterios se definió la misma?

5- ¿Qué modelo de funcionamiento concreto tendrá el centro desde su apertura?

6- ¿Qué personal será asignado al establecimiento?

Indicar:

a) Cantidad de funcionarios.

b) Perfil profesional.

c) Si se han realizado capacitaciones específicas.

7- ¿Participaron organismos internacionales en el diseño, financiamiento o ejecución del proyecto?

Detallar: Alcance de su intervención y condiciones asociadas.

Sin más saluda atentamente,

Dr. Gustavo Salle Lorier

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 21/04/26.
A LAS 17:10. HORAS
333.
FUNCIONARIO

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 21/4/26	CARPETA Nº 2330/026
HORA 17:12	ASUNTO Nº 5611
FUNCIONARIO	967

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 16 de Abril de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Sr. Rodrigo Goñi

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley Nº17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Universidad de la República el siguiente **pedido de informe:**

Antecedentes:

Iniciativa Estratégica: La reciente inauguración del Centro Estratégico para la Operación de Sistemas Críticos del Cono Sur en la Base Aérea N.º 1, destinado al soporte técnico de radares y sistemas de defensa en coordinación con Indra Group.

Convocatoria a la Academia: La declaración explícita de la ministra de Defensa, quien definió este centro como una «puerta abierta a la Academia», señalando a la UdelaR (junto a la UTU y UTEC) como un actor fundamental para generar nuevas capacidades y reforzar la soberanía nacional desde el ámbito civil-militar.

Antecedentes de Cooperación: La existencia de vínculos previos, como el convenio entre el Ministerio de Defensa y la UdelaR que permitió el desarrollo de patentes científicas y la integración de estudiantes y profesionales en áreas de formación académica dentro del Instituto Antártico.

Transferencia de Tecnología: El interés manifestado por otras instituciones educativas (como la UTEC) y la Cámara de la Industria Aeronáutica en proponer programas de innovación conjunta y aprovechamiento del conocimiento técnico avanzado que se generará en este nuevo centro.

Sobre la transferencia de conocimiento:

1. **Convenios Académicos:** Especifique si existen convenios firmados que garanticen que la "puerta abierta a la Academia" mencionada por el MDN implica el acceso de estudiantes uruguayos a la tecnología propietaria de la empresa o si se limita a formación operativa básica.

Sin más, saluda a usted atentamente

Dr. Gustavo Salle Lorier
Representante Nacional

2

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE

RECIBIDO 16/04/26

A LAS 15:35 HORAS

FUNCIONARIO

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 16/4/26	CARPETA Nº 2395/026
HORA 16:04	ASUNTO Nº 5577
FUNCIONARIO	967

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 16 de Abril de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Sr. Rodrigo Goñi

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley Nº17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Universidad Tecnológica el siguiente **pedido de informe:**

Antecedentes:

Iniciativa Estratégica: La reciente inauguración del Centro Estratégico para la Operación de Sistemas Críticos del Cono Sur en la Base Aérea N.º 1, destinado al soporte técnico de radares y sistemas de defensa en coordinación con Indra Group.

Convocatoria a la Academia: La declaración explícita de la ministra de Defensa, quien definió este centro como una «puerta abierta a la Academia», señalando a la UdelaR (junto a la UTU y UTEC) como un actor fundamental para generar nuevas capacidades y reforzar la soberanía nacional desde el ámbito civil-militar.

Antecedentes de Cooperación: La existencia de vínculos previos, como el convenio entre el Ministerio de Defensa y la UdelaR que permitió el desarrollo de patentes científicas y la integración de estudiantes y profesionales en áreas de formación académica dentro del Instituto Antártico.

Transferencia de Tecnología: El interés manifestado por otras instituciones educativas (como la UTEC) y la Cámara de la Industria Aeronáutica en proponer programas de innovación conjunta y aprovechamiento del conocimiento técnico avanzado que se generará en este nuevo centro.

Sobre la transferencia de conocimiento:

1. **Convenios Académicos:** Especifique si existen convenios firmados que garanticen que la "puerta abierta a la Academia" mencionada por el MDN implica el acceso de estudiantes uruguayos a la tecnología propietaria de la empresa o si se limita a formación operativa básica.

Sin más, saluda a usted atentamente

Dr. Gustavo Salle Lorier
Representante Nacional

2

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE

RECIBIDO 16/04/26.

A LAS 15:36. HORAS

.333.
FUNCIONARIO

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 16/4/26	CARPETA Nº 2374/026
HORA 16.00	ASUNTO Nº 5576
FUNCIONARIO	967

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 14 de Abril de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Sr. Rodrigo Goñi

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley Nº17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Ambiente el siguiente pedido de informe:

Exposición de Motivos:

Uruguay enfrenta una tendencia acelerada de ataques dirigidos a infraestructuras críticas en 2026. Dado que el país busca fortalecer su **resiliencia digital** para asegurar la estabilidad social y económica, es fundamental que los organismos que gestionan recursos estratégicos como el ambiente informen con transparencia sobre su capacidad de respuesta ante ataques que, además de lo técnico, buscan difundir mensajes políticos en plataformas estatales.

Se solicita:

1. **Incidentes en abril de 2026:** Informe si durante el presente mes de **abril de 2026**, los sistemas de información, portales institucionales o redes operativas del Ministerio de Ambiente han sido víctimas de un **hackeo, intrusión no autorizada** o intentos de denegación de servicio.
2. **Consignas y Mensajes Políticos:** En caso de confirmarse algún incidente o intento de vulneración, detalle si se detectó la presencia de mensajes o consignas de carácter internacional, específicamente frases contra la guerra como **"stop war"** o leyendas similares, y si estas fueron utilizadas para realizar *defacement* (modificación visual) de sitios web o para bloquear el acceso a usuarios.
3. **Compromiso de Activos Críticos:** Especifique si estos intentos de ataque afectaron la integridad, confidencialidad o disponibilidad de **activos de información críticos** necesarios para la continuidad de los servicios ambientales esenciales del país.
4. **Cumplimiento Normativo (Decreto 66/2025):**
 - Indique si el Ministerio ya ha designado formalmente a un **Responsable de Seguridad de la Información (RSI)** con la independencia técnica y

2

competencias necesarias, tal como exige la normativa para entidades vinculadas a servicios críticos.
 - Informe si el organismo ha cumplido con la obligación de adoptar medidas de seguridad eficaces sobre sus activos y si ha reportado formalmente estos eventos al **Registro Nacional de Incidentes de Ciberseguridad** gestionado por Agesic.
5. **Monitoreo y Continuidad (Decreto 275/025):** Detalle qué mecanismos de **monitoreo y contralor de procesos** ha implementado el Ministerio para garantizar la protección y **continuidad operativa** ante el escenario de ataques sofisticados detectado en el primer trimestre de 2026.
6. **Resiliencia y Respaldos:** Informe si el Ministerio dispone de **planes de recuperación ante desastres** y sistemas de respaldo de datos que sean inmutables o se encuentren fuera de línea (*offline*), con el fin de evitar situaciones de parálisis operativa como las documentadas en otros organismos estatales donde los respaldos fueron encriptados.
7. **Detección de Vulnerabilidades:** Indique si se han realizado recientemente **análisis de vulnerabilidad** o auditorías para identificar "brechas estructurales", tales como activos fuera de soporte o parches pendientes, factores que los expertos señalan como la base de la vulnerabilidad en el sector público actual.
8. **Capacitación del Capital Humano:** Detalle qué porcentaje del personal del Ministerio ha completado los programas de concientización y formación obligatorios para mitigar riesgos como el *phishing*, considerando que el factor humano es un dominio específico exigido por el **Marco de Ciberseguridad de Uruguay**.

Sin otro particular, saludo atentamente

Gustavo Salle Lorier
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE

RECIBIDO 14/4/26

A LAS 15:25 HORAS

MARÍA MOREIRA
Administrativo I
Entrada y Trámite

FUNCIONARIO

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 14/4/026	CARPETA Nº 2250/026
HORA 15:40	ASUNTO Nº 5451
FUNCIONARIO M. PIROTTO	

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 13 de Abril de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Sr. Rodrigo Goñi

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N°17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Ambiente el siguiente **pedido de informe**:

En relación al estado de situación y avances del **Plan Nacional de Gestión de Residuos (PNGR)** y la erradicación de los vertederos a cielo abierto:

I. Sobre la erradicación de vertederos a cielo abierto

1. **Censo y Ubicación:** Teniendo en cuenta que al inicio del plan se identificaron una **importante cantidad de sitios operando en condiciones inadecuadas** o parcialmente adecuadas, sírvase proporcionar un listado actualizado de todos los sitios de disposición final (SDF) operativos en el país, especificando:
 - Ubicación geográfica exacta.
 - **Fecha de inicio de operaciones** o antigüedad estimada de cada sitio.
 - Estado administrativo actual (autorizado, en proceso de clausura o inadecuado).
2. **Cronograma de Cierre:** Detalle el cronograma previsto para cumplir con la meta de **eliminar la totalidad de los vertederos a cielo abierto para el año 2025**.
3. **Casos Críticos e Impactos:**
 - Informe sobre las medidas específicas adoptadas ante la **grave crisis ambiental en el vertedero de Salto**, donde se reportan 25 años de operaciones inadecuadas e incendios con emisión de compuestos cancerígenos.
 - Detalle la situación del vertedero de **La Pedrera en Cerro Largo**, considerando las denuncias de afectación a la salud respiratoria de niños y una problemática que arrastra más de 40 años.
 - Proporcione datos sobre la **contaminación de aguas subterráneas** por lixiviados detectada en departamentos como Flores y Salto.

II. Funcionamiento y Seguimiento del PNGR

4. **Informes Periódicos:** Según el Artículo 59 de la Ley 19.829, los reportes de avance del PNGR deben integrarse al **Informe Ambiental Nacional**. Solicito se remita el

2

reporte correspondiente al año 2023 y el estado de elaboración del previsto para 2026.

5. **Sistema de Información:** Informe el grado de avance del **Sistema Único Integrado de Información sobre Residuos (SUIIR)** y si ya se encuentra operativo el módulo de gestión de residuos domiciliarios para las intendencias.
6. **Indicadores:** Remita los valores actuales de los indicadores macro, específicamente el **índice de circularidad a nivel pais**.

III. Costos, Financiación y Regionalización

7. **Presupuesto Ejecutado:** Detalle el destino y ejecución de los **17 millones de dólares** anunciados originalmente para el apoyo a las intendencias [fuente externa confirmada en contexto].
8. **Nuevas Inversiones:** Informe si se han concretado los **15 millones de dólares adicionales** solicitados para la construcción de estaciones de transferencia en los gobiernos departamentales.
9. **Estrategia de Regionalización:** Describa el estado de avance del proyecto de relleno sanitario compartido entre **Rivera y Tacuarembó**, y si existen otros acuerdos de regionalización firmados para optimizar costos fijos.
10. **Responsabilidad Extendida del Productor (REP):** Informe sobre el cumplimiento de las metas de recuperación de envases por parte de la Cámara de Industrias y los ajustes realizados para pasar del 4% histórico a las metas del **30% y 50% previstas para 2023 y 2025**.

IV. Inclusión Social y Trabajo

11. **Formalización de Clasificadores:** Considerando que existen cerca de **5,000 personas trabajando en la informalidad**, detalle cuántas cooperativas se han conformado en el marco de las nuevas estaciones de transferencia y qué programas de reconversión laboral se están ejecutando con el MIDES y el MTSS.

V. Otros temas pertinentes

12. **Residuos Especiales:** Informe el estado de la reglamentación para las corrientes de **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)** y **Residuos de Obras de Construcción (ROC)**.
13. **Participación Ciudadana:** Detalle el funcionamiento de las **Mesas de Diálogo sobre Residuos** y cuántas se han convocado efectivamente a nivel departamental hasta la fecha.

Sin otro particular, saludo atentamente

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 13/4/26
A LAS 15:34 HORAS
967
FUNCIONARIO

Dr. Gustavo Salle Lorier
Representante Nacional

3

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 13-4-26	CARPETA Nº 2231/026
HORA 15:40	ASUNTO Nº 5420
FUNCIONARIO UGP	

1
=

CÁMARA DE REPRESENTANTES
PARTICULAR

Montevideo, 29 de Abril de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Sr. Rodrigo Goñi

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley Nº17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Industria, Energía y Minería el siguiente **pedido de informe:**

1. Se informe si este Ministerio, o cualquiera de sus dependencias, ha celebrado contratos, convenios, acuerdos, tratados o cualquier otro tipo de vínculo formal con la empresa Palantir Technologies Inc., o con cualquiera de sus subsidiarias, filiales o representantes.
2. En caso afirmativo, se indique el tenor de dichos instrumentos, detallando su objeto, alcance, fechas de suscripción y vigencia, así como las áreas involucradas.
3. En caso de existir algún tipo de vinculación contractual, solicito se adjunten copias íntegras de los documentos correspondientes, o en su defecto, se suministren en formato digital accesible conforme a la normativa aplicable.
4. Se informe si, en el marco de los vínculos referidos, se ha previsto el acceso, tratamiento, almacenamiento o procesamiento de datos por parte de la empresa Palantir Technologies Inc., especificando el tipo de datos involucrados (personales, sensibles u otros), las medidas de protección adoptadas y los mecanismos de control y supervisión establecidos.

Sin otro particular, saludo atentamente

Dr. Gustavo Salle Lorier
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	29	4	26
HORA: 13:17	FUNCIONARIO: 967		

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE INGRESADO			
FECHA 29-4-26	CARPETA Nº 2386/026		
HORA 14:36	ASUNTO Nº 5731		
FUNCIONARIO JCH			

1

Montevideo, 18 de marzo de 2025.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Dr. Rodrigo Goñi.

De mi mayor consideración,

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N° 17.673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Educación y Cultura, con destino ANEP - DGETP, el siguiente pedido de informes.

En referencia a el Llamado Nacional Publico Abierto, ***EXP. 2023-25-4-006176***, donde se preveía la contratación de hasta 750 funcionarios administrativos - Escalafón "C", Grado 2, con una carga horaria de 30 horas semanales de labor en la Dirección General de Educación Técnico Profesional en Área Metropolitana y demás Campus Regionales de Educación Técnica de acuerdo con las estimaciones de cupo por departamento.

1) ¿Dicho llamado se ha cumplido dentro del cronograma previsto? De no ser así, detalle las razones por lo que esto no fue posible?
2) ¿A la fecha se ha contratado a la totalidad de los cargos propuestos en dicho llamado? De no ser así, detalle las razones por lo que esto no fue posible
3) ¿En referencia al punto anterior que cantidad de cargos fueron contratados?
4) ¿Detalle donde fueron esos cargos asumidos en Área Metropolitana y Campus Regionales por departamento?
5) ¿Se ha cumplido con el ***artículo 12 de la ley 19684*** en referencia a personas trans de acuerdo a la cantidad de funcionarios contratados? Detalle cantidad por departamento y nombres de las personas que cumplen con lo expresado en dicha ley. De no ser así detalle las razones que lo justifiquen.
6) ¿Se ha cumplido con el ***artículo 4 de la ley 19122*** en referencia a personas afrodescendientes de acuerdo a la cantidad de funcionarios contratados? Detalle cantidad por departamento y nombres de las personas que cumplen con lo expresado en dicha ley. De no ser así detalle las razones que lo justifiquen.
7) ¿Se ha cumplido con el ***artículo 49 de la ley 18651*** en referencia a personas con discapacidad de acuerdo a la cantidad de funcionarios contratados? Detalle cantidad por departamento y nombres de las personas que cumplen con lo expresado en dicha ley. De no ser así detalle las razones que lo justifiquen.
8) ¿Cual es la fecha limite de contratación de los cargos propuestos?
9) ¿De no ser contratado, siendo la persona ya avalada por méritos para el cargo, tiene prioridad de ingreso o puntuación que se reconozca en un futuro llamado público o deberá volver a concursar de acuerdo a las condiciones de ese nuevo llamado?

Sin más saluda atentamente,

Dr. Gustavo Salle Lorier

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO

FECHA 18/3/026	CARPETA Nº 2401/026
HORA 17:30	ASUNTO Nº 5084
FUNCIONARIO MPIROTTO	

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES
PARTICULAR

Montevideo, 29 de Abril de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Sr. Rodrigo Goñi

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N°17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Defensa el siguiente **pedido de informe:**

1. Se informe si este Ministerio, o cualquiera de sus dependencias, ha celebrado contratos, convenios, acuerdos, tratados o cualquier otro tipo de vínculo formal con la empresa Palantir Technologies Inc., o con cualquiera de sus subsidiarias, filiales o representantes.
2. En caso afirmativo, se indique el tenor de dichos instrumentos, detallando su objeto, alcance, fechas de suscripción y vigencia, así como las áreas involucradas.
3. En caso de existir algún tipo de vinculación contractual, solicito se adjunten copias íntegras de los documentos correspondientes, o en su defecto, se suministren en formato digital accesible conforme a la normativa aplicable.
4. Se informe si, en el marco de los vínculos referidos, se ha previsto el acceso, tratamiento, almacenamiento o procesamiento de datos por parte de la empresa Palantir Technologies Inc., especificando el tipo de datos involucrados (personales, sensibles u otros), las medidas de protección adoptadas y los mecanismos de control y supervisión establecidos.

Sin otro particular, saludo atentamente

Dr. Gustavo Salle Lorier
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 29/04/026	CARPETA Nº 2382/026
HORA 14:32	ASUNTO Nº 5727
FUNCIONARIO	

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE

RECIBIDO	29	4	26
HORA: 13:17	FUNCIONARIO: 967		

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Montevideo, 24 de abril de 2026

PARTICULAR

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
Sr. Rodrigo Goñi
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el **artículo 118 de la Constitución de la República** y la **Ley Nº 17.673**, solicito a usted tenga a bien cursar el presente Pedido de Informe **con destino al Ministerio de Transporte y Obras Públicas**, relativo al Plan Integral de infraestructura y transporte anunciado,y al desarrollo del servicio ferroviario de pasajeros.

SOLICITUD

1. Detallar los hitos previstos para el período 2026-2028 en materia de diseño ejecutivo del proyecto ferroviario de pasajeros.
2. Informar el estado de adecuación de las estaciones en el eje de Ruta 5 (La Paz, Las Piedras, Progreso y Canelones).
3. Indicar cuál será el emplazamiento definitivo de la terminal de pasajeros en Montevideo.
4. Informar cuántos "slots" diarios se encuentran disponibles para servicios de pasajeros en el marco del contrato ROU-UPM.
5. Detallar si se han previsto inversiones en señalización y barreras para compatibilizar servicios de carga y pasajeros.
6. Explicar cómo se garantizará la convivencia operativa entre transporte de carga y pasajeros en horas pico.
7. Informar el estado de integración técnica con el sistema STM.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente

Dr. Gustavo Salle Lorier
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 24 04 26
HORA: 15:00 FUNCIONARIO:
333

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO
FECHA 24-4-26 CARPETA Nº 2350/026
HORA 15 12 ASUNTO Nº 565
FUNCIONARIO VCP

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES
PARTICULAR

Montevideo, 29 de Abril de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Sr. Rodrigo Goñi

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley Nº17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Ambiente el siguiente **pedido de informe:**

1. Se informe si este Ministerio, o cualquiera de sus dependencias, ha celebrado contratos, convenios, acuerdos, tratados o cualquier otro tipo de vínculo formal con la empresa Palantir Technologies Inc., o con cualquiera de sus subsidiarias, filiales o representantes.
2. En caso afirmativo, se indique el tenor de dichos instrumentos, detallando su objeto, alcance, fechas de suscripción y vigencia, así como las áreas involucradas.
3. En caso de existir algún tipo de vinculación contractual, solicito se adjunten copias íntegras de los documentos correspondientes, o en su defecto, se suministren en formato digital accesible conforme a la normativa aplicable.
4. Se informe si, en el marco de los vínculos referidos, se ha previsto el acceso, tratamiento, almacenamiento o procesamiento de datos por parte de la empresa Palantir Technologies Inc., especificando el tipo de datos involucrados (personales, sensibles u otros), las medidas de protección adoptadas y los mecanismos de control y supervisión establecidos.

Sin otro particular, saludo atentamente

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 29/4/26	CARPETA Nº 2379/026
HORA 14:30	ASUNTO Nº 5724
FUNCIONARIO	967

Dr. Gustavo Salle Lorier
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE

RECIBIDO	29	4	26
HORA: 13:27	FUNCIONARIO: 967		

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES
PARTICULAR

Montevideo, 4 de Mayo de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Sr. Rodrigo Goñi

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley Nº17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Defensa Nacional el siguiente **pedido de informe:**

1. Indique si el Ministerio de Defensa Nacional mantiene o ha mantenido vínculos contractuales, convenios o relaciones de cooperación con la empresa Elbit Systems Ltd. o sus subsidiarias.

2. Detalle si se han adquirido sistemas, equipos o tecnología vinculados a vigilancia, comunicaciones, drones o sistemas electrónicos provistos por dicha empresa.

3. Indique si existen acuerdos de cooperación con el Estado de Israel en materia de tecnología de defensa vinculados a dicha empresa.

4. Informe si organismos extranjeros, incluyendo SIBAT, han participado en procesos de adquisición, asesoramiento o cooperación técnica.

5. Especifique si el personal del Ministerio ha recibido capacitación en sistemas provistos por dicha empresa o en coordinación con organismos extranjeros vinculados.

6. Detalle la existencia de intermediarios, representantes o empresas locales que hayan participado en dichas operaciones.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 4 / 5 / 26
HORA: 13:13 FUNCIONARIO:

Sin más, saluda a usted atentamente

Dr. Gustavo Salle Lorier
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 4/05/026	CARPETA Nº 2420/026
HORA 13:44	ASUNTO Nº 5771
FUNCIONARIO	

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 4 de Mayo de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Sr. Rodrigo Goñi

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley Nº17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Defensa Nacional el siguiente **pedido de informe:**

En relación a la cooperación en materia de defensa, seguridad e inteligencia con entidades del Estado de Israel.

Exposición de motivos

La soberanía nacional exige un control irrestricto sobre quiénes acceden a nuestros sistemas de defensa y qué tipo de compromisos se asumen con potencias extranjeras. La opacidad en la contratación de tecnologías de vigilancia, ciberdefensa y el asesoramiento de unidades militares extranjeras —frecuentemente ligadas a agendas geopolíticas globales— representa un riesgo para la autodeterminación de la República. Es imperativo que el pueblo uruguayo conozca los términos exactos de la cooperación militar con el Estado de Israel, fuera de la retórica diplomática.

Solicito:

1. **Acuerdos G2G:** Informe si existen acuerdos vigentes de Gobierno a Gobierno (G2G) gestionados a través de **SIBAT** (Dirección de Cooperación de Defensa Internacional de Israel). De ser así, remita copia de los textos y detalle el objeto de estos.
2. **Tecnología y Suministros:** Detalle si se han adquirido sistemas de radares, drones o tecnología de aviónica a la empresa **Israel Aerospace Industries (IAI)** o empresas subsidiarias del Estado israelí en el periodo 2020-2026.
3. **Presencia de Asesores:** Informe si existen integrantes de la **Unidad de Cooperación Internacional de las FDI** (Fuerzas de Defensa de Israel) o asesores técnicos de dicha nacionalidad brindando capacitación en unidades militares uruguayas.

2

4. **Ciberdefensa:** Especifique si el Ministerio de Defensa ha suscrito convenios para el desarrollo de infraestructuras de ciberdefensa que involucren protocolos, software o capacitación derivada de la **Unidad 8200** o la **Dirección Nacional de Ciberseguridad de Israel**.

Sin más, saluda a usted atentamente

Dr. Gustavo Salle Lorier
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE

RECIBIDO	4	5	26
HORA: 13:13	FUNCIONARIO:		

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 4/5/026	CARPETA Nº 2418/026
HORA 13:26	ASUNTO Nº 5769
FUNCIONARIO	

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES
PARTICULAR

Montevideo, 4 de Mayo de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Sr. Rodrigo Goñi

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley Nº17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio del interior el siguiente **pedido de informe:**

En relación a la cooperación técnica, de inteligencia y seguridad con entidades del Estado de Israel.

Exposición de motivos

La seguridad interna y el orden público deben ser gestionados bajo principios de transparencia y estricta sujeción a la soberanía nacional. La infiltración de modelos de vigilancia masiva y tácticas de control social desarrolladas por complejos de inteligencia extranjeros representa un peligro latente para las libertades civiles de los orientales. Resulta imperativo determinar si nuestra Policía Nacional y sus servicios de inteligencia están adoptando protocolos o tecnologías que provienen directamente de unidades militares extranjeras especializadas en el ciberespionaje y la guerra electrónica. El pueblo uruguayo tiene el derecho de saber si su privacidad está siendo entregada a intereses que responden a agendas geopolíticas ajenas.

Solicito:

1. **Vínculos con la Unidad 8200:** Informe si el Ministerio del Interior ha mantenido contacto, recibido asesoramiento, o suscrito convenios de cooperación técnica, directa o indirectamente, con integrantes o exintegrantes de la **Unidad 8200** del cuerpo de Inteligencia de las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI).
2. **Software de Vigilancia e Inteligencia:** Detalle si la cartera ha adquirido o utiliza software de inteligencia, análisis de metadatos o monitoreo de comunicaciones desarrollado por empresas que emplean tecnología o protocolos derivados de la **Unidad 8200**.

2

3. **Capacitación Policial:** Especifique si efectivos de la Policía Nacional o de las unidades de inteligencia táctica han recibido cursos de formación en ciberinteligencia impartidos por instructores con antecedentes operativos en la **Unidad 8200**.
4. **Sistemas de Monitoreo:** Informe si los sistemas de videovigilancia, reconocimiento facial o plataformas de análisis de datos masivos utilizados por el Ministerio cuentan con patentes, soporte técnico o gestión de bases de datos por parte de entidades vinculadas al complejo de inteligencia israelí.
5. **Convenios de Ciberseguridad:** Informe sobre la existencia de protocolos de intercambio de información sensible o cooperación técnica con la Dirección Nacional de Ciberseguridad de Israel que incluyan la implementación de herramientas desarrolladas bajo la influencia de la **Unidad 8200**.

Sin más, saluda a usted atentamente

Dr. Gustavo Salle Lorier
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE

RECIBIDO	4	5	26
HORA: 13:13	FUNCIONARIO:		

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 4/5/26	CARPETA Nº 2419/026
HORA 13:39	ASUNTO Nº 5770
FUNCIONARIO	

1

Carpeta n.° 614/2026

Cámara de Senadores

1269/2026

Montevideo, 27 de julio de 2026

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Rodrigo Goñi

Cúmpleme remitir al señor Presidente, acompañado de sus antecedentes, un proyecto de ley aprobado por el Senado en sesión de la fecha, por el que se faculta a extender el plazo de la prórroga prevista en el artículo 1° de la Ley N° 20.404, de 11 de abril de 2025, de carácter excepcional, para CASMU-IAMPP, por hasta dos años adicionales.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Ing. CAROLINA COSSE
Presidenta

Dr. Mag. JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 28 7 26
HORA: 13:42 FUNCIONARIO: 308

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO
FECHA 28/7/26 CARPETA Nº 2969/026
HORA 14:11 ASUNTO Nº 7374
FUNCIONARIO

2

Carpeta n.° 614/2026

Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a extender el plazo de la prórroga prevista en el artículo 1° de la Ley N° 20.404, de 11 de abril de 2025, de carácter excepcional para CASMU-IAMPP, por hasta dos años adicionales, debiendo comunicar tal medida al Poder Legislativo.

Artículo 2°.- La presente ley comenzará a regir a partir de la aprobación por ambas cámaras.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de julio de 2026.

Ing. CAROLINA COSSE
Presidenta

Dr. Mag. JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario

3

PRESIDENCIA DE ASAMBLEA GENERAL
Recibido a la hora 17:40
Fecha 23/7/2026

CAMARA DE SENADORES
Recibido a la hora 17:40
Fecha 23/7/2026
Carpeta Nº 614/2026

S/ 130

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 JUL. 2026

SEÑORA PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA GENERAL:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General a fin de remitir, para su consideración, un Proyecto de Ley por el que se dispone un nuevo acceso de CASMU-IAMPP al Fondo de Garantía para la Reestructuración de Pasivos de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, creado por la Ley N° 18.439, de 22 de diciembre de 2008. Asimismo, se introducen modificaciones a dicha Ley orientadas a fortalecer los mecanismos de control sobre la gobernanza de las instituciones que accedan a dicho Fondo y se faculta al Poder Ejecutivo a extender el plazo de la intervención para CASMU-IAMPP, en relación a lo previsto en la Ley N° 20.404, de 11 de abril de 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Antecedentes

CASMU-IAMPP es uno de los principales prestadores integrantes del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), con un padrón de usuarios de aproximadamente 171.000 afiliados a junio de 2026. La amplia masa de afiliados, su presencia territorial, el empleo directo e indirecto asociado y su articulación con otros prestadores del SNIS hacen que preservar la estabilidad del CASMU-IAMPP sea un aspecto relevante para el adecuado funcionamiento del sistema de salud.

La institución atraviesa, desde hace años, dificultades económico-financieras que han motivado su acceso reiterado al Fondo de Garantía para la

Reestructuración de Pasivos de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva ("Fondo de Garantía IAMC"). creado por la Ley N° 18.439. de 22 de diciembre de 2008.

La Ley N° 20.325, de 23 de agosto de 2024, concedió a CASMU-IAMPP el acceso más reciente al referido Fondo, por hasta la simia de $ 2.184.367.134 (pesos uruguayos dos mil ciento ochenta y cuatro millones trescientos sesenta y siete mil ciento treinta y cuatro). Dicha Ley previó la posibilidad de eximir temporalmente a la institución de la exigencia de constituir garantías reales o de otra especie a favor del Fondo, en caso de no poder hacerlo.

Posteriormente, la Ley N° 20.404, de 11 de abril de 2025. modificativa de la Ley N° 20.325. facultó al Poder Ejecutivo a flexibilizar el régimen de garantías por hasta el monto habilitado; prorrogar por hasta un año adicional, el plazo de la intervención establecida por el artículo 280 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987; ampliar las facultades de los interventores; e impedir que las instituciones intervenidas por el Ministerio de Salud Pública (MSP) sean sometidas al régimen de concurso de acreedores o de liquidación judicial.

En ese marco, la institución hace dos años que se encuentra intervenida por el MSP sin desplazamiento de autoridades. La última prórroga se dictó el 29 de julio de 2025, venciendo su plazo máximo el próximo 29 de julio de 2026.

Pese al acceso otorgado al amparo de las Leyes N° 20.325 y 20.404, el CASMU-IAMPP aún no ha logrado superar la situación económico-financiera que motivó la aprobación de dichas normas.

La institución mantiene un elevado nivel de endeudamiento, gran parte del cual fue contraído en el pasado a altas tasas de interés para atender

5

Ministerio de Salud Pública

necesidades de liquidez de corto plazo, llevando a un descalce entre ingresos y egresos. Si bien el Directorio que asumió funciones el 2 de octubre de 2025 implementó medidas de ahorro y mejora de la gestión, el elevado peso de la carga de intereses es superior al impacto positivo que dichas medidas han tenido hasta el momento.

El 17 de julio de 2026, CASMU-IAMPP solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Salud Pública un nuevo acceso al régimen del Fondo de Garantía IAMC por hasta 742.543.719 UI (setecientos cuarenta y dos millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos diecinueve unidades indexadas) más intereses. El presente proyecto de ley dispone el acceso de la institución al referido Fondo, con el objetivo de asegurar la continuidad asistencial del prestador, sujeto a la aprobación de los planes de reestructura correspondientes.

En relación al proceso de intervención, la experiencia recogida demuestra que el plazo previsto puede ser exiguo en instituciones de mayor porte y nivel de complejidad para la superación definitiva de las causas que motivaron la actuación del Estado. En algunos casos se requiere de plazos más prolongado para consolidar las medidas adoptadas y asegurar la estabilidad institucional y financiera del prestador.

Finalmente, las modificaciones propuestas procuran fortalecer las capacidades de supervisión y acompañamiento del Estado respecto de aquellas instituciones que acceden al Fondo de Garantía, promoviendo una adecuada gestión de los riesgos asociados a la utilización de recursos públicos. Las medidas previstas no sustituyen la autonomía de gestión de las instituciones, sino que establecen mecanismos de seguimiento, control y transparencia acordes con la excepcionalidad del apoyo otorgado, orientados

2

6

a favorecer la sostenibilidad económico-financiera, la adecuada gobernanza institucional y, en definitiva, la continuidad y calidad de la atención brindada a los usuarios del SNIS.

II. Articulado

El artículo 1° del proyecto dispone el acceso de CASMU-IAMPP al Fondo de Garantía IAMC por hasta la suma de 742.543.719 UI (setecientos cuarenta y dos millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos diecinueve unidades indexadas) más intereses, condicionado a la previa aprobación de los planes de reestructuración por parte del Poder Ejecutivo, actuando a través del Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, en línea con el régimen ya establecido por la Ley N° 20.325, faculta al Poder Ejecutivo a eximir temporalmente a la institución de la obligación de constituir garantías reales u otras garantías a favor del Fondo cuando ello no sea posible. En ese caso, las garantías que se liberen con posterioridad quedarán automáticamente afectadas en garantía de las obligaciones derivadas del presente artículo.

El artículo 2° del proyecto faculta al Poder Ejecutivo a extender, por hasta dos años adicionales, el plazo de la prórroga dispuesta con carácter excepcional para CASMU-IAMPP por el artículo 1° de la Ley N° 20.404, de 11 de abril de 2025. debiendo comunicar dicha medida al Poder Legislativo.

Por su parte, los artículos 3° y 4° apuntan a generar un marco que favorezca un mejor diseño y ejecución de los planes de reestructura, a partir de la incorporación de requisitos de gobernanza para el acceso al Fondo de Garantía IAMC. El artículo 3° del proyecto dispone que los planes de reestructuración que se requieren para el acceso al Fondo

7

Ministerio de Salud Pública

de Garantía IAMC deberán incorporar programas de reestructuración de la situación económico-financiera, de los aspectos administrativos y funcionales, y de la gobernanza de las instituciones.----------

Asimismo, se incorpora un mecanismo de no objeción previa, por parte del Ministerio de Salud Pública y del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto de la designación de los integrantes de los Consejos Directivos u órganos similares, así como de la Gerencia General, el Director Técnico y el Gerente Administrativo y Financiero de las instituciones que accedan a una garantía en el marco de la Ley N° 18.439, mientras dicha garantía se encuentre vigente. La no objeción deberá fundarse en la evaluación de la idoneidad, la experiencia, la inexistencia de inhabilitaciones y la eventual existencia de conflictos de interés de las personas propuestas, entre otros atributos que establezca la reglamentación. Esta previsión se aplicará únicamente a las garantías que se otorguen a partir del 31 de julio de 2026, no siendo aplicable a las ya otorgadas.--------

Dra. CRISTINA LUSTEMBERG
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GABRIEL ODDONE

3

8

PRESIDENCIA DE ASAMBLEA GENERAL
Recibido a la hora 17:40
Fecha 23/7/2026
MP

CAMARA DE SENADORES
Recibido a la hora 17:40
Fecha 23/7/2026
Carpeta Nº 614/2026
MP

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Dispónese el acceso al Fondo de Garantía para la Reestructuración de Pasivos de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, creado por la Ley N° 18.439, de 22 de diciembre de 2008, modificativos y concordantes, al CASMU-IAMPP, por la suma de hasta 742.543.719 UI (setecientos cuarenta y dos millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos diecinueve unidades indexadas) más intereses, en las condiciones establecidas a continuación:----------

A) El acceso al fondo dispuesto por la presente ley a CASMU-IAMPP, quedará sujeto a la aprobación de los planes de reestructuración por parte del Poder Ejecutivo actuando a través del Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Economía y Finanzas, en los términos previstos en la ley de Fondo de Garantía y su reglamentación.----------

B) En caso de que la institución no pudiera constituir a favor del Fondo otras garantías reales o de otra especie, se podrá eximir temporalmente y en régimen de excepción, por hasta el monto previsto en el inciso primero del presente artículo, la exigencia de la garantía a que refiere la Ley N° 18.439.----------

En oportunidad de la liberación de las garantías previamente constituidas a favor del Fondo, las mismas automáticamente garantizarán la suma a que refiere el presente artículo.----------

9

Ministerio de Salud Pública

Artículo 2°.- Facultase al Poder Ejecutivo a extender el plazo de la prórroga prevista en el artículo 1° de la Ley N° 20.404, de 24 de abril de 2025, de carácter excepcional para CASMU-IAMPP, por hasta dos años adicionales, debiendo comunicar tal medida al Poder Legislativo.-------

Artículo 3°.- Agrégase al artículo 1° de la Ley N° 18.439, de 22 de diciembre de 2008, el siguiente inciso:----------

"Los planes previstos en el presente artículo deberán incorporar programas de reestructuración de la situación económico-financiera, de los aspectos administrativos y funcionales, y de la gobernanza de las instituciones, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación."----------

Artículo 4°.- Agréganse a la Ley N° 18.439, de 22 de diciembre de 2008, el siguiente artículo:----------

"Artículo 3° BIS. Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva que accedan a una garantía en el marco de la presente ley deberán, durante el período de vigencia de dicha garantía, someter a la no objeción previa del Ministerio de Salud Pública y del Ministerio de Economía y Finanzas la designación de los integrantes de los Consejos Directivos u órganos similares, así como la de los integrantes de la Gerencia General, el Director Técnico y el Gerente Administrativo y Financiero, o cargos de similar naturaleza.----------

La no objeción prevista en el inciso anterior deberá fundarse en la evaluación de la idoneidad, la experiencia, la inexistencia de inhabilitaciones y de eventuales

4

10

conflictos de interés de las personas propuestas, y demás atributos que establezca la reglamentación.----------

Lo dispuesto en el presente artículo se aplicará a instituciones que accedan a garantías otorgadas a partir del 31 de julio de 2026."----------

MENSAJE N°

Dra. CRISTINA LUSTEMBERG
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

GABRIEL ODDONE

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

L Legislatura - Segundo período ordinario
28a sesión (extraordinaria) - 28 de julio de 2026
VOTACIÓN 1

Sí (Voto: 92)

Abbondanza Mendaro, Florencia	Amado, Fernando	Antúnez Scalone, Tatiana
Araújo Rodríguez, Yisela Daiana	Araújo, Mary	Badín Vidal, Cecilia Pascuala
Balcarcel Nicoletti, Adriana	Barrera Malrechauffe, Graciela Haydée	Cabrera Rivero, Catherine Miriam
Cairo, Cecilia	Camarán, Susana	Casaretto, Federico
Castro Pisciottano, Elianne Elizabeth	Cervini, Walter	Clavell Clavero, Fernando Damián
Constenla Stabilito, Pablo Fernando	Correa Macedo, Irma Germana	Cuenca , Ignacio
De Souza Delgado, Juan Ignacio	Delgado, Juan Pablo	Duque Barreto, Matías Heber
Flores Collazo, Lucía Camila	Fonseca Medina, Marianita	Gallo Cantera, Luis Enrique
Gamarra Borche, Fernando Emiliano	Garlo Alonsoperez, Joaquin	Gianoli, Gabriel
Giometti Piñeiro, Bruno	Gorosterrazu, Juan	Goñi Reyes, Rodrigo
Grezzi, Andrés	Gurméndez Armand Ugon, Gabriel	Ibarguren Gauthier, Sylvia
Inthamoussu, Pablo	Jisdonian, Pedro	Jorge Canadell, Juan Martín
Kronberg, Julio	Libschitz Suárez, Margarita	Lima, Álvaro
Long Zapata, Inés Mercedes	López, Narcio	Mancini Imperial, Fernanda Mariana
Maneiro Romero, Sol	Marozzi López, Ricardo Javier	Mazzini, Agustín
Medina, Nino	Melo Cedrés, Ana Laura	Merino Roig, Francisco
Mesa Waller, Nicolás	Morosi González, Nahuel	Méndez, Aníbal
Nedov Rodríguez, Sandra Mónica	Niffouri, Amin	Noy López, Diana Marina
Núñez Cedrés, Fabricio Marcel	Obaldía Miraballes, María Inés	Olaizola, Juan José
Pellerey, Rosa	Pereira Sosa, Mónica Asilde	Peres Pimentel, Giovani
Peña, Adriana	Preve Cocco, Federico	Pérez Bonavita, Silvana
Quintana Puñales, Álvaro Agustín	Reisch, Nibia	Reutor, Carlos
Reyes, Carlos	Rielli San Martín, José Domingo	Rinaldi, Magela
Rodríguez Gálvez, Carlos	Rodríguez, Conrado	Salle Lorier, Gustavo Alberto
Salle Pereira, Nicolle	Sander Machado, Raúl	Sanguineti, Sebastián Francisco
Satdjian, José Luis	Sequeira Collazo, Joaquin	Sierra Franco, Julieta Beatriz
Silva Pereira, Federico Andrés	Silva, Rubenson	Simón Doval, María Pilar
Sotelo del Giacco, Gerardo	Tinaglini, Gabriel	Tucci Montes de Oca, Mariano
Umpiérrez Diano, Javier	Valdomir, Sebastián	Varela Nestier, Carlos
Viera Dutruel, Mauricio	Vilacoba, Raúl	Zaparrart Tello, Maika
Zavala, Alejandro	de Armas González, María Paula	

No-Votación (Total: 0)

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

L Legislatura - Segundo período ordinario
28a sesión (extraordinaria) - 28 de julio de 2026
VOTACIÓN 2

Sí (Voto: 92)

Abbondanza Mendaro, Florencia	Amado, Fernando	Antúnez Scalone, Tatiana
Araújo Rodríguez, Yisela Daiana	Araújo, Mary	Badín Vidal, Cecilia Pascuala
Balcarcel Nicoletti, Adriana	Barrera Malrechauffe, Graciela Haydée	Cabrera Rivero, Catherine Miriam
Cairo, Cecilia	Camarán, Susana	Casaretto, Federico
Castro Pisciottano, Elianne Elizabeth	Cervini, Walter	Clavell Clavero, Fernando Damián
Constenla Stabilito, Pablo Fernando	Correa Macedo, Irma Germana	Cuenca , Ignacio
De Souza Delgado, Juan Ignacio	Delgado, Juan Pablo	Duque Barreto, Matías Heber
Flores Collazo, Lucía Camila	Fonseca Medina, Marianita	Gallo Cantera, Luis Enrique
Gamarra Borche, Fernando Emiliano	Garlo Alonsoperez, Joaquin	Gianoli, Gabriel
Giometti Piñeiro, Bruno	Gorosterrazu, Juan	Goñi Reyes, Rodrigo
Grezzi, Andrés	Gurméndez Armand Ugon, Gabriel	Ibarguren Gauthier, Sylvia
Inthamoussu, Pablo	Jisdonian, Pedro	Jorge Canadell, Juan Martín
Kronberg, Julio	Libschitz Suárez, Margarita	Lima, Álvaro
Long Zapata, Inés Mercedes	López, Narcio	Mancini Imperial, Fernanda Mariana
Maneiro Romero, Sol	Marozzi López, Ricardo Javier	Mazzini, Agustín
Medina, Nino	Melo Cedrés, Ana Laura	Merino Roig, Francisco
Mesa Waller, Nicolás	Morosi González, Nahuel	Méndez, Aníbal
Nedov Rodríguez, Sandra Mónica	Niffouri, Amin	Noy López, Diana Marina
Núñez Cedrés, Fabricio Marcel	Obaldía Miraballes, María Inés	Olaizola, Juan José
Pellerey, Rosa	Pereira Sosa, Mónica Asilde	Peres Pimentel, Giovani
Peña, Adriana	Preve Cocco, Federico	Pérez Bonavita, Silvana
Quintana Puñales, Álvaro Agustín	Reisch, Nibia	Reutor, Carlos
Reyes, Carlos	Rielli San Martín, José Domingo	Rinaldi, Magela
Rodríguez Gálvez, Carlos	Rodríguez, Conrado	Salle Lorier, Gustavo Alberto
Salle Pereira, Nicolle	Sander Machado, Raúl	Sanguineti, Sebastián Francisco
Satdjian, José Luis	Sequeira Collazo, Joaquin	Sierra Franco, Julieta Beatriz
Silva Pereira, Federico Andrés	Silva, Rubenson	Simón Doval, María Pilar
Sotelo del Giacco, Gerardo	Tinaglini, Gabriel	Tucci Montes de Oca, Mariano
Umpiérrez Diano, Javier	Valdomir, Sebastián	Varela Nestier, Carlos
Viera Dutruel, Mauricio	Vilacoba, Raúl	Zaparrart Tello, Maika
Zavala, Alejandro	de Armas González, María Paula	

No-Votación (Total: 0)

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

L Legislatura - Segundo período ordinario
28a sesión (extraordinaria) - 28 de julio de 2026
VOTACIÓN 3

Sí (Voto: 92)

Abbondanza Mendaro, Florencia	Amado, Fernando	Antúnez Scalone, Tatiana
Araújo Rodríguez, Yisela Daiana	Araújo, Mary	Badín Vidal, Cecilia Pascuala
Balcarcel Nicoletti, Adriana	Barrera Malrechauffe, Graciela Haydée	Cabrera Rivero, Catherine Miriam
Cairo, Cecilia	Camarán, Susana	Casaretto, Federico
Castro Pisciottano, Elianne Elizabeth	Cervini, Walter	Clavell Clavero, Fernando Damián
Constenla Stabilito, Pablo Fernando	Correa Macedo, Irma Germana	Cuenca , Ignacio
De Souza Delgado, Juan Ignacio	Delgado, Juan Pablo	Duque Barreto, Matías Heber
Flores Collazo, Lucía Camila	Fonseca Medina, Marianita	Gallo Cantera, Luis Enrique
Gamarra Borche, Fernando Emiliano	Garlo Alonsoperez, Joaquin	Gianoli, Gabriel
Giometti Piñeiro, Bruno	Gorosterrazu, Juan	Goñi Reyes, Rodrigo
Grezzi, Andrés	Gurméndez Armand Ugon, Gabriel	Ibarguren Gauthier, Sylvia
Inthamoussu, Pablo	Jisdonian, Pedro	Jorge Canadell, Juan Martín
Kronberg, Julio	Libschitz Suárez, Margarita	Lima, Álvaro
Long Zapata, Inés Mercedes	López, Narcio	Mancini Imperial, Fernanda Mariana
Maneiro Romero, Sol	Marozzi López, Ricardo Javier	Mazzini, Agustín
Medina, Nino	Melo Cedrés, Ana Laura	Merino Roig, Francisco
Mesa Waller, Nicolás	Morosi González, Nahuel	Méndez, Aníbal
Nedov Rodríguez, Sandra Mónica	Niffouri, Amin	Noy López, Diana Marina
Núñez Cedrés, Fabricio Marcel	Obaldía Miraballes, María Inés	Olaizola, Juan José
Pellerey, Rosa	Pereira Sosa, Mónica Asilde	Peres Pimentel, Giovani
Peña, Adriana	Preve Cocco, Federico	Pérez Bonavita, Silvana
Quintana Puñales, Álvaro Agustín	Reisch, Nibia	Reutor, Carlos
Reyes, Carlos	Rielli San Martín, José Domingo	Rinaldi, Magela
Rodríguez Gálvez, Carlos	Rodríguez, Conrado	Salle Lorier, Gustavo Alberto
Salle Pereira, Nicolle	Sander Machado, Raúl	Sanguineti, Sebastián Francisco
Satdjian, José Luis	Sequeira Collazo, Joaquin	Sierra Franco, Julieta Beatriz
Silva Pereira, Federico Andrés	Silva, Rubenson	Simón Doval, María Pilar
Sotelo del Giacco, Gerardo	Tinaglini, Gabriel	Tucci Montes de Oca, Mariano
Umpiérrez Diano, Javier	Valdomir, Sebastián	Varela Nestier, Carlos
Viera Dutruel, Mauricio	Vilacoba, Raúl	Zaparrart Tello, Maika
Zavala, Alejandro	de Armas González, María Paula	

No-Votación (Total: 0)